DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 10 de Enero de 1962

TOMO 226	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 16314

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley. Se restructura el Régimen de Pensiones Militares

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

TITULO I

De las Pensiones

CAPITULO I

Generalidades

Artículo 1.o El derecho a la pensión militar emerge de una situación estatutaria legal, creada por el Estado con un fin de previsión social, en cuya virtud éste se obliga a servir una dotación mensual a los causahabientes de los integrantes de las Fuerzas Armadas y de los reformados, en tanto concurran los requisitos que se establecen en esta ley.

Art. 2.o La pensión militar es incedible. Su embargabilidad sólo procede en los casos previstos por la ley número 3.299 del 26 de junio de 1908 y artículo 214 del Código del Niño.

Art. 3.o Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la Contaduría General de la Nación, el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, el Banco de Seguros del Estado y el Banco Hipotecario del Uruguay podrán ordenar retenciones sobre los haberes de pensión cuando ellas obedezcan a operaciones realizadas por los propios pensionistas; o por el respectivo causante siempre que hayan sido por concepto de garantía de alquiler o para construcción, adquisición o ampliación de vivienda.

Art. 4.o Autorízase a la Caja, a retener, de los haberes de los retirados, reformados, pensionistas y de sus funcionarios y previa conformidad de éstos, las cuotas sociales, créditos, alquileres y suministros correspondientes

a Instituciones a quienes por ley se haya otorgado o se otorgue la facultad de solicitar dicha retención con respecto a Organismos del Estado. Por ningún concepto, la Caja permitirá que los retirados, reformados y pensionistas cuya pasividad sirve, perciban una cantidad menor del 20 o|o (veinte por ciento) de los montos nominales de sus pasividades.

El Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los porcentajes de retenciones que la ley autoriza a favor de las cooperativas o instituciones similares a los efectos del estricto cumplimiento de este artículo.

Art. 5.o En los casos en que por ignorancia de antecedentes o circunstancias de hecho, se hubiere omitido efectuar algún descuento o retención legalmente autorizados, o el pago en demasía tuviera su origen en un error material, la Caja queda autorizada para descontar hasta el 20 o|o (veinte por ciento) de la pasividad y para repetir lo pagado indebidamente compensando los créditos que el interesado pueda tener contra el Instituto hasta el monto de lo adeudado.

En ningún caso quedan comprendidos en esta disposición los errores de derecho.

Art. 6.o La tramitación de pasividades militares (retiros, reformas y pensiones), Beneficio Especial de Retiro y Subsidio por fallecimiento, queda exceptuada de todo gravamen, debiendo expedirse gratuitamente las partidas de estado civil y demás documentos que sean necesarios en esas gestiones.

Art. 7.o El derecho a solicitar pensión militar no está sujeto a plazo de caducidad alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley N.o 11.925 del 27 de marzo de 1953, en cuanto a la percepción de los haberes.

En caso de que un causahabiente compareciere a deducir su derecho cuando la asignación pensionaria ya estuviese distribuída, la cuota que le corresponda sólo se liquidará desde el mes siguiente al de su presentación. La Caja si fuere procedente procederá a efectuar el abatimiento provisorio en la o las cuotas de los copartícipes, condicionado en la posterior resolución del Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Los haberes impagos de titulares en actividad, retirados, reformados o pensionistas fallecidos, se liquidarán directamente a favor de su cónyuge e hijos.

A falta de éstos, se seguirán los trámites sucesorios correspondientes, quedando los herederos exonerados del impuesto a las herencias.

CAPITULO II

De las pensiones ordinaria y extraordinaria, del haber básico pensionario y de la asignación pensionaria

Artículo 9.o El derecho a pensión ordinaria, se genera, siempre que el causante gozare o hubiere tenido derecho a gozar, de haber de retiro o de reforma:

A) Por su muerte;
B) Por la declaración judicial de su ausencia;
C) Por su desaparición en siniestro conocido de manera pública y notoria, de conformidad a la ley N.o 10.455 del 13 de diciembre de 1943.

El derecho a pensión extraordinaria se genera, con independencia de los años de servicio del causante, mediando las circunstancias referidas en el artículo 12.

Art. 10. Se denomina haber básico pensionario la asignación que se toma como punto de partida para obtener la asignación pensionaria.

Se llama asignación pensionaria, la dotación mensual que deben percibir los titulares del derecho a pensión.

La cuota pensionaria es la suma que corresponde a cada causahabiente.

Art. 11. El haber básico pensionario de las pensiones ordinarias, está constituído por el haber de retiro o de reforma que percibía el causante o que hubiera tenido derecho a percibir, en el momento en que se origina el derecho a pensión.

La asignación pensionaria será equivalente a los dos tercios del haber básico pensionario, cuando concurran causahabientes indicados en los artículos 18 y 19 y a la mitad de dicho haber, cuando sean llamados los causahabientes del artículo 20.

Art. 12. La asignación pensionaria extraordinaria a generarse por los integrantes de las Fuerzas Armadas, fallecidos o desaparecidos en acto de servicio o en ocasión de cooperar con la autoridad pública en cumplimiento de sus deberes o a consecuencia de unos u otros, será la siguiente: si el causante tuviera grado inferior al de Alférez o sus equivalentes, las asignaciones del grado de Alférez; si el causante poseyera grado superior al de Alferez e inferior al de Capitán o sus equivalentes, las asignaciones del grado de Capitán; y si el causante tuviera grado de Capitán o superiores a éste o sus equivalentes, las asignaciones que corresponda al grado inmediato superior. Si el causante tuviera el grado superior de la jerarquía militar, la asignación pensionaria estará constituída por la asignación del titular con doble compensación.

Los causahabientes del artículo 20 percibirán la mitad de esta asignación pensionaria, si correspondiere.

La Caja de Retirados y Pensionistas Militares sólo concurrirá al pago de estas pensiones cuando se trate de Oficiales y con la suma que pudiera corresponder de conformidad al cálculo de la pensión ordinaria y el exceso, o la totalidad en caso de que no se acreditaran diez años de servicios, se imputará a Rentas Generales.

CAPITULO III

De los integrantes de las Fuerzas Armadas que no generan derecho a pensión

Artículo 13. Los causahabientes de los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos en situación de actividad, que no generan derecho a pensión, percibirán por una sola vez, tantas veces la cantidad mensual por la que el titular pagó o debió haber pago el último montepío, como años de servicios acredite éste.

CAPITULO IV

De las acumulaciones

Artículo 14. Las pasividades militares (retiro, asignación de reforma y pensiones) son acumulables entre sí, con pasividades de otras Cajas, con ingresos provenientes de la actividad personal y con rentas, sin limitación alguna.

CAPITULO V

De los reintegros que gravan la pensión

Artículo 15. Cuando un causante falleciera adeudando aportes a la Caja, los mismos se harán efectivos sobre la asignación pensionaria en la misma forma que se descontaba o debían haberse descontado al titular y si no genera el derecho a pensión, sobre la suma a percibirse de conformidad al artículo 13 de esta Ley.

CAPITULO VI

Del trámite para conceder las pensiones y del Legajo Personal

Artículo 16. La Caja abrirá un Legajo a cada Oficial inmediatamene después de obtener el grado de Alférez o Guardia Marina o de adquirir el estado militar los que pertenezcan a los Servicios Auxiliares.

El Legajo se formará con los documentos correspondientes al interesado y a la constitución de su familia y con todo lo que se relacione con la pensión militar. Las reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional remitirán directamente a la Caja copia de la documentación respectiva. A cada Legajo corresponderá una ficha, donde, además de los datos necesarios para la individualización del expediente, se asentará el extracto de la documentación que obra en el mismo, de manera que su consulta establezca de inmediato la calidad y extensión de los derechos pensionarios generados por el causante.

Tratándose del personal de tropa y del Cuerpo de Equipaje, el legajo a que se refiere este artículo, será llevado por el Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 17. Producido el fallecimiento de un Oficial o de un reformado, la Tercera División: Personal, del Ministerio de Defensa Nacional, comunicará de inmediato y directamente el hecho a la Caja, remitiéndole su Hoja de Servicios y Hechos.

Cumplirá el mismo trámite con respecto al personal de tropa y del Cuerpo de Equipaje de las Fuerzas Armadas.

Presentada la solicitud correspondiente y sustanciada la petición respectiva, la Caja elevará, con informe, el expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 168 de la Constitución.

Los recursos contra los actos administrativos del Poder Ejecutivo en materia de pensiones militares que se sirven por la Caja, se presentará ante ésta la que, con el informe del caso, los elevará a la consideración de aquél.

CAPITULO VII

Del orden de llamamiento

Artículo 18. La pensión corresponderá en primer término, con igual título de eficiencia legal, a los causahabientes que se indican:

A) A la viuda del causante;
B) Siendo causante mujer, al viudo que carezca de lo necesario para su congrua sustentación y que se encuentre interdicto, inválido o imposibilitado absolutamente para el trabajo;
C) A la divorciada o divorciados del causante. Para que pueda corresponderles a éstas el derecho a pensión, será necesario que la disolución del matrimonio con el causante se haya efectuado sin la expresa declaración de ser ella la culpable de la disolución del vínculo y que no haya contraído nuevo matrimonio;
D) A los hijos legítimos, naturales reconocidos o declarados tales y adoptivos, del o de la causante. Los hijos adoptivos sólo tendrán derecho a pensión cuando hayan integrado de hecho el hogar del causante, conviviendo con él en su morada y constituyendo con el mismo una unidad moral y económica similar a la de la familia, siempre que esta situación fuera notoria y preexistente, por lo menos desde diez años antes de generarse el derecho a pensión y que carezcan de derecho a pensión trasmitida por su familia natural. Los hijos adoptivos que por razones de edad no hubieran convivido con el causante durante el período de diez años a que se refiere el apartado anterior, que no tengan padres legítimos o naturales y que carezcan de bienes, tendrán derecho a una pensión alimenticia que se fijará por el Poder Ejecutivo a propuesta del Directorio de la Caja;
E) A la madre o padre, legítimos o naturales, casados entre sí o solteros viudos o divorciados, a cargo total y exclusivo del o de la causante.

Art. 19. Las hijas que tengan el estado civil de casadas cuando se origine el derecho a pensión, sólo concurrirán en el goce de la pasividad generada:

A) En caso de no existir la viuda o el viudo, del o de la causante;
B) Cuando dichos viuda o viudo, pierdan su derecho a pensión;
C) Cuando enviuden.
D) Cuando se divorcien, siempre que la disolución del vínculo no se pronuncie por su exclusiva culpabilidad.

Art. 20. Si no existiera causahabientes con derecho a pensión de los indicados en los artículos 18 y 19, ella corresponderá, siempre que carezcan de medios de vida propios que le permitan subvenir a su congrua sustentación, sea en el momento de generarse el derecho pensionario, sea con posterioridad al mismo en cualquier época y con igual título de eficiescia legal:

A) A la madre o al padre, legítimos o naturales, no comprendidos en el inciso E) del artículo 18;
B) A las hermanas legítimas o naturales, solteras, viudas o divorciadas, que hubieren estado total o principalmente a cargo del o de la causante;
C) A los hermanos legítimos o naturales, solteros, que hubiesen estado exclusivamente a cargo del o de la causante y fuesen interdictos, inválidos o imposibilitados absolutamente para el trabajo.

Las cuotas respectivas se otorgarán desde que se deduzcan las solicitudes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en este artículo y su servicio cesará en cuanto los causahabientes indicados mejoren de fortuna, de manera de proveer por medios propios de vida a su congrua sustentación.

CAPITULO VIII

De la distribución de la asignación pensionaria

Artículo 21. La asignación pensionaria se distribuirá entre los diversos causahabientes, de acuerdo con las siguientes normas:

1º Si concurre sólo un causahabiente, se le atribuirá el íntegro de la asignación pensionaria;

2º En caso de concurrir la viuda con la divorciada o divorciadas y no existir hijos legítimos, naturales o adoptivos, la asignación pensionaria se distribuirá proporcionalmente: al número de años de matrimonio con la viuda; al de matrimonio con la divorciada o divorciadas y al tiempo pasado en estado civil de divorciado.

La parte proporcional que resultare por el tiempo pasado en estado civil de divorciado, acrecerá la de la viuda.

La cuota correspondiente a la viuda, no podrá ser menor a la atribuída a la divorciada o divorciadas en conjunto.

3º Si sólo concurren divorciada o divorciadas, la asignación pensionaria se distribuirá entre ellas en proporción al número de años de matrimonio con el causante, pero se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido en el estado civil de divorciado para el cálculo proporcional respectivo y la parte que pudiera corresponder por ello (tiempo transcurrido en estado civil de divorciado) se verterá a los recursos propios de la Caja.

4º Si concurrieran la viuda o viudo con los hijos del o de la causante, la asignación pensionaria se dividirá en dos partes iguales: la mitad para la viuda o viudo y la otra mitad para los hijos. La mitad correspondiente a éstos, se dividirá entre los mismos en cuotas iguales, pero en caso de existir hijos adoptivos, cada uno de ellos percibirá dos tercios de la cuota pensionaria que corresponde a cada hijo legítimo o natural.

5º En caso de concurrir la divorciada o divorciadas del causante, con los hijos de éste, se procederá de la siguiente forma: la mitad para la divorciada o divorciadas y la otra mitad para los hijos.

La mitad destinada a la divorciada o divorciadas se distribuirá según lo dispuesto en el inciso 3.o de este artículo; y la mitad reservada a los hijos, acrecida con la parte correspondiente al tiempo pasado por el causante en el estado civil de divorciado, se distribuirá entre ellos de conformidad a lo determinado en el inciso 4.o de este artículo.

6º Si concurrieran la viuda y divorciada o divorciadas del causante con los hijos de éste, se procederá de la siguiente forma:

El haber pensionario se dividirá en dos partes iguales; la mitad para la viuda y divorciada o divorciadas y la otra mitad para los hijos del causante.

La mitad destinada a la viuda y divorciada o divorciadas, se distribuirá según lo dispuesto en el inciso 2.o de este artículo; y la parte que correspondiere a la viuda, acrecida con la parte proporcional al tiempo pasado en estado civil de divorciada por el causante, se unirá a la mitad atribuída a los hijos y sobre el monto resultante, se realizará una distribución de conformidad lo determinado en el inciso 4.o de este artículo.

7º Las cuotas pensionarias que correspondan a la viuda y a sus hijos solteros, se entregarán a la primera y todos las disfrutarán en común.

Lo mismo ocurrirá con la divorciada y sus hijos solteros. No obstante, por razones graves y justificadas a juicio del Directorio con aprobación del Poder Ejecutivo, los hijos podrán solicitar la percepción separada de su cuota pensionaria.

8º En todos los casos, a la madre o padre del o de la causante mencionados en el inciso E) del artículo 18, se les contará como un hijo más y se les atribuirá una cuota pensionaria igual a la de cada hijo legítimo o natural.

9º La asignación pensionaria, cuando concurra más de un causahabiente de los indicados en el artículo 20, se distribuirá en cuotas iguales.

10. En todos los cálculos a que se refiere este artículo, las fracciones mayores de seis meses se contarán como un año.

CAPITULO IX

De la pérdida del derecho a pensión

Artículo 22. Los causahabientes perderán el derecho a pensión:

1º Cuando contraigan matrimonio, salvo la viuda del causante y las hijas del o de la causante.
2º Cuando los hijos varones cumplan dieciocho años de edad, salvo el caso de estar absolutamente imposibilitados para todo trabajo por causa de incapacidad física o mental.

También tendrán derecho a la cuota parte de pensión que acuerdan las leyes N.o 81, del 19 de marzo de 1835 y N.o 3.739, del 24 de febrero de 1911, los

Hijos de los causantes, varones solteros, mayores de dieciocho años de edad, cuando por invalidez física o enfermedad crónica no pudieran ejercer profesión, arte u oficio que les proporcione suficientes medios de vida, siempre que carezcan de recursos y hubieran estado a cargo del causante.

La incapacidad, invalidez y enfermedad a que se refiere este inciso deberán ser verificadas por el Servicio de Sanidad Militar.

3º Cuando se hallaren en alguna de las situaciones que, de haberse producido siendo el titular heredero del causante, hubiera dado lugar a su desheredación o a la declaración de indignidad para sucederle, de acuerdo con lo establecido en los artículos 842, 900 y 901 del Código Civil.

CAPITULO X

Del crecimiento

Artículo 23. Cuando se produzca la pérdida del derecho a pensión por alguno o alguos de los causahabientes, la cuota pensionaria acrecerá la de los copartícipes, si los hubiera. Para la distribución de dicha cuota, se aplicarán las normas contenidas en el artículo 21 de esta ley, procediéndose a una nueva distribución pensionaria.

TITULO II

CAPITULO I

De los recursos

Artículo 24. El Tesoro de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, estará constituído:

1.º Por el descuento mensual de montepío, que abonarán los integrantes de las Fuerzas Armadas en situación de actividad y de retiro y los reformados. El montepío se abonará sobre todas las asignaciones que se liquiden en forma estable y permanente. El montepío mínimo será de un 12 o|o (doce por ciento) en las retribuciones inferiores a $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales y acrecerá en un 1 o|o (uno por ciento) más por cada $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales subsiguientes hasta un máximo de 15 o|o (quince por ciento). Los retirados o reformados que acrediten haber abonado treinta y seis años de montepío, estarán exentos de su imposición. Para los integrantes de la Fuerza Aérea, los años de actividad se computarán por tiempo doble a estos efectos. No obstante: a) si desempeñaren cargo civil o militar, pagarán el montepío que corresponda sobre la asignación civil que perciban o el complemento acumulable que se le liquide; b) siempre que las asignaciones de cargos civiles que perciban los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro o reformados, y los funcionarios comprendidos en el artículo 23 de la Ley N.o 12.587 del 23 de diciembre de 1958, en retiro, se tengan en cuenta para graduar el haber de retiro o de reforma o modificación de los mismos, los respectivos titulares o causahabientes en el caso de que el causante no hubiera cumplido el pago por el término previsto, deberán contribuir, con destino al Tesoro del Instituto, —por vía de traspaso de las demás Cajas de Jubilaciones y Pensiones al producirse el cese o directamente, luego de éste— con los montepíos y demás aportes que correspondan a dichas asignaciones civiles y en cuanto se excedan las retribuciones propias del grado del titular, por lo menos durante un plazo de diez años.

2.º Por el importe de tres diferencias entre las asignaciones de que goce el personal militar en actividad y retiro, los reformados y los pensionistas y cualquier aumento que se produzca en las mismas, en forma estable y permanente.

Cuando la cuantía de las tres diferencias supere la nueva asignación, sólo se descontará el importe de esta última. Las diferencias se abonarán en treinta cuotas mensuales y consecutivas.

3.º Por el aporte que abonarán los Oficiales y Clases de las Fuerzas Armadas, al ascender a cada grado de la jerarquía militar, de acuerdo a la siguiente escala:

General, Contra Almirante y Brigadier, o sus equivalentes	$ 250.00
Coronel y Capitán de Navío, o sus equivalentes	" 210.00
Teniente Coronel y Capitán de Fragata, o sus equivalentes	$ 180.00
Mayor y Capitán de Corbeta, o sus equivalentes	" 150.00
Capitán y Teniente de Navío, o sus equivalentes	" 120.00
Teniente 1.º y Alférez de Navío, o sus equivalentes	" 100.00
Teniente 2.º y Guardia Marina, o sus equivalentes	" 80.00
Alférez, o sus equivalentes	" 60.00
Clases del personal de Tropa y del Cuerpo de Equipaje	" 40.00

Este aporte se abonará en veinte mensualidades, a partir del mes siguiente al de ascenso.

4.º Por las retenciones que correspondan en las asignaciones de los Oficiales en situación de Disponibilidad, a cuyo reintegro no tengan derecho.

5.º Por la parte del haber de reforma de las personas que no tengan causahabientes con derecho a pensión, en los términos del artículo 367 de la ley Orgánica Militar y concordantes.

6.º Por el importe de un mes de su asignación inicial, descontable en diez mensualidades, que abonará toda persona que ingrese por primera vez a las Fuerzas Armadas.

7.º Por el importe del 20 o|o (veinte por ciento) de la escala del numeral 3.º de este artículo y de conformidad al grado del causante, que aportarán los pensionistas desde que perciban la asignación pensionaria.

La suma correspondiente se descontará en cinco mensualidades.

8.º Por el descuento de 1 o|o (uno por ciento) mensual, que se practicará sobre el monto de las cuotas pensionarias que se abonen.

9.º Por las retenciones y descuentos que se practiquen en las pasividades de los retirados, reformados y pensionistas que residan en el extranjero. No se servirán los haberes de pasividad de titulares radicados, o que se radiquen en el extranjero por más de treinta días, salvo lo dispuesto en el artículo VIII, inciso 2.º del Tratado aprobado por ley N.o 9.820 del 28 de abril de 1939 y las siguientes excepciones: 1.º) los que obtengan licencia, que sólo podrá concederse una vez cada dos años y por el término máximo de seis meses, según lo estime procedente el Directorio; 2.º) los que obtengan prórroga de licencia, que el Directorio concederá por períodos renovables de seis meses, sólo mientras subsistan las siguientes causales: a) desempeño de misión o cargos oficiales; b) desempeño de misión o cargos oficiales por el esposo, la esposa, los padres o los hijos del titular; c) por razones de salud, debidamente justificadas; d) cumplimiento de setenta o más años de edad.

Los haberes de los titulares a quienes se conceda prórroga de licencia sufrirán los siguientes descuentos: por el excedente de $ 300.00 (trescientos pesos) hasta $ 600.00 (seiscientos pesos), el 10 o|o (diez por ciento), y por el excedente de $ 600.00 (seiscientos pesos), el 20 o|o (veinte por ciento).

10. Por los haberes de los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad y retiro o de los reformados y pensionistas, que dejan de revistar mensualmente, en tanto no justifiquen, en forma debida, su omisión.

El extremo se considerará cumplido para los retirados, reformados y pensionistas en la Capital de la República, cuando el titular perciba de presente, por sí o por su apoderado, sus haberes; en el interior, por su presentación ante las Unidades Militares, la Comisaría Seccional más próxima a su domicilio o en las Jefaturas de Policía, y en el extranjero, por la presentación ante el Consulado respectivo.

Por los incapaces, revistará su representante legal. En los casos de enfermedad y de imposibilitados, será de aplicación lo dispuesto en el decreto del 18 de noviembre de 1903.

No obstante, cuando de mandato judicial y por concepto de pensión alimenticia, deba procederse a una retención de los haberes de los titulares en actividad, retiro o reforma, sujetos al requisito de la revista y ésta no se produzca de conformidad a las disposiciones aplicables, se calculará, si procediere, la asignación pensionaria que generaría el obligado y hasta ese monto se retendrá la suma correspondiente.

11. Los funcionarios del Item 3.01 del Ministerio de Defensa Nacional y de la Caja y sus causahabientes, estarán sujetos a los aportes establecidos en este artículo, en cuanto fuera pertinente.

Para el cálculo de los tributos establecidos en los numerales 3.o y 7.o, se equipararán los grados civiles a los militares de conformidad a las remuneraciones respectivas.

Toda deducción efectuada a sus asignaciones que no corresponda a créditos o cesiones contraídas o autorizadas por los mismos (privaciones de sueldos por faltas y|o sanciones, retenciones por inasistencias, etc.,) deberán verterse al Tesoro de la Caja, así como las economías por cargos vacantes, salvo en la afectación del Subsidio por fallecimiento.

12. Por el 5 o|o (cinco por ciento) de las utilidades anuales de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.
13. Por los bienes de cualquier naturaleza de su propiedad y por sus rentas y por las herencias, legados y donaciones que reciba.
14. Por las cantidades que leyes vigentes o a promulgarse, hayan destinado o destinen, para el cumplimiento de sus servicios.

CAPITULO II

De la adquisición y enajenación de Títulos

Artículo 25. Finalizado el ejercicio anual, después de cumplir obligaciones de la Caja y retener una cantidad prudencial a juicio del Directorio para los pagos de los meses subsiguientes, el exceso de fondos de su Tesoro que resulte, será destinado a la adquisición de Títulos de Deuda Pública garantizada por el Estado o de Títulos Hipotecarios.

Para la enajenación de los Títulos se requerirá autorización legislativa.

En caso de impostergable necesidad, podrá procederse a su caución para obtener préstamos destinados al servicio de pasividades, a propuesta del Directorio y por Resolución del Poder Ejecutivo. Cuando los Títulos de propiedad de la Caja sean amortizados, se sustituirá de inmediato por otros. Todas las adquisiciones de Títulos se efectuarán por intermedio del Banco de la República Oriental del Uruguay, con acuerdo del Directorio de la Caja.

CAPITULO III

De la cuenta corriente de la Caja

Artículo 26. La Caja tendrá abierta una cuenta corriente en el Banco de la República. En ella se acreditará el producido de los Títulos que forman parte del Tesoro y de todos los fondos que la Caja perciba por cualquier concepto.

TITULO IV

Disposiciones varias

Artículo 27. Cuando fallezca un pensionista militar, sus familiares tendrán derecho a un subsidio equivalente a seis mensualidades del importe de la última cuota pensionaria de que aquél disfrutaba.

Se entiende por familiares a los efectos de este artículo y por orden de llamamiento:

A) Al cónyuge;
B) A los hijos;
C) A los padres;
D) A las hermanas solteras, viudas o divorciadas.

El subsidio se tramitará y otorgará por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, gozando la gestión respectiva de total gratuidad, incluso en la expedición de partidas de estado civil.

El fondo se integrará con el importe de la cuota pensionaria que durante seis meses hubiera correspondido al pensionista fallecido y en ese lapso, no se procederá al acrecimiento de las cuotas pensiones de los copartícipes, si los hubiere.

Si la cuota pensionaria se sirviera con cargo a Rentas Generales, esa fuente de recursos pondrá a disposición de la Caja la suma correspondiente, siendo aplicable a este caso lo dispuesto en el parágrafo anterior.

Art. 28. Quedan comprendidos en el beneficio que contempla el Fondo Especial creado por el artículo 11 de la ley N.o 12.802 del 30 de noviembre de 1960, además de los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad o retiro y funcionarios de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares y de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional en actividad o retirados después del 30 de noviembre de 1960: los cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado en línea recta de los citados beneficiarios, que estén total o parcialmente a cargo de los mismos.

Los pensionistas militares tendrán derecho a igual beneficio, debiendo contribuir con el importe del 1'2 o'o que fija la mencionada ley.

Art. 29. Los causahabientes de los integrantes de la Fuerzas Armadas que no hayan obtenido por ellos o sus causantes los beneficios de las leyes N.os 11.637 del 14 de febrero de 1951, 12.587 del 23 de diciembre de 1958 y 12.755 del 11 de agosto de 1960, complementarias y modificativas, en cuyos retiros se hayan computado treinta o más años de servicios o generados por las causales del acto de servicio o consecuencia del mismo, límite de edad, ineptitud física o mental o por el ministerio de la ley, tendrán derecho a percibir seis veces el último sueldo de actividad computado por el respectivo causante, cuyo monto no podrá ser inferior a quinientos pesos ni superior a diez mil pesos, con cargo a Rentas Generales y con descuento del 3 o|o (tres por ciento) del importe del Beneficio, sin perjuicio del 1 o|o (uno por ciento) sobre pagos.

Para el cómputo de servicios se aplicará lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo N.o 21 de la ley N.o 12.587 del 23 de diciembre de 1958.

A los efectos de esta disposición se consideran causahabientes los indicados por el artículo 31 de la ley número 12.381 del 12 de febrero de 1957, en su parte final.

Art. 30. Modifícase el último inciso del artículo 17 de la ley N.o 12.802 del 30 de noviembre de 1960, el que quedará redactado así: "En caso de que el causante en actividad, retirado, reformado o jubilado, no hubiere percibido el Beneficio Especial de Retiro, tendrán derecho a su percepción los causahabientes indicados en la parte final del artículo 31 de la ley N.o 12.381 del 12 de febrero de 1957".

Art. 31. Los aumentos previstos en los artículos 3.o y 7.o de la ley No 12.587, del 23 de diciembre de 1958, en caso de que los titulares o causantes hubieran sido retirados o se retiraren con el sueldo del grado inmediato superior, y de los causahabientes de los mismos y de aquellos a quienes por ley N.o 11.791 del 13 de febrero de 1952 se les modificó su pensión efectuándose un nuevo cálculo de acuerdo al sueldo del grado inmediato superior de su causante, se regularán sobre los que hayan recaído o recayeren en este último grado inmediato superior.

El haber básico generado por Generales de División, Vice Almirantes y demás titulares de grados superiores a éstos que no figuren en los escalafones de actividad, se aumentará en el equivalente del 100 o|o (cien por ciento) que se conceda el grado máximo existente.

Art. 32. El haber básico pensionario generado por integrantes de las Fuerzas Armadas, no regulado de conformidad a las remuneraciones dispuestas por la ley N.o 12.376, del 31 de enero de 1957, se ajustará a las asignaciones que para los grados de los causantes o grados equivalentes, estableció dicha ley N.o 12.376.

El aumento que correspondiere se hará efectivo en dos etapas; la mitad a partir del 1.o de mayo de 1962 y la otra mitad, desde el 1.o de agosto de 1962. Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo preceptuado en este artículo, serán satisfechas por los Recursos Propios de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares o por Rentas Generales, según quien sirva la asignación pensionaria.

Art. 33. Sustitúyense los artículos 3.o, inciso 2.o, 4.o y 5.o de la ley N.o 12.588, de 23 de diciembre de 1958, por los siguientes:

"Artículo 3.o - Inciso 2º — El complemento se tomará de Rentas Generales".

Artículo 4.o Las pensiones o retiros generados por estas causas se beneficiarán con los mismos aumentos de asignaciones que obtengan los grados correspondientes en actividad de conformidad al artículo 1.o".

Las diferencias estarán a cargo de Rentas Generales".

Artículo 5.o Las normas de los artículos anteriores regirán todas las situaciones actualmente existentes, comprendidas en las mismas, incluso las que tengan su origen en pensiones graciables, sirviéndose, en este último caso, el importe complementario que correspondiere, para adecuarlas a los beneficios de esta ley".

Art. 34. Declárase excluída la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, del artículo 103 de la ley N.o 12.761, del 23 de agosto de 1960. La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, traspasará a la similar de Retirados y Pensionistas Militares, los aportes indicados en el incio 2.o del artículo 23 de la ley N.o 12.587, del 23 de diciembre de 1958, dentro del plazo máximo de un año a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 35. Declárase aplicable a los integrantes de las Fuerzas Armadas, lo dispuesto en el artículo 74 de la ley N.o 12.761, del 23 de agosto de 1960.

Art. 36. La Caja de Retirados y Pensionistas Militares liquidará directamente los beneficios que establecen los artículos 3.o y 7.o de la ley N.o 12.587, y 4o de la ley N.o 12.588, del 23 de diciembre de 1958, a las pasividades que sirva con cargo a Recursos Propios o Rentas Generales.

Art. 37. Facúltase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, a abonar, por intermedio de las instituciones bancarias oficiales y/o particulares —mediante acuerdo con las mismas— el importe de las pasividades, Beneficios Especial de Retiro y Subsidio por fallecimiento, cuyo pago efectúe, de los titulares radicados en el interior de la República.

Los gastos que demande el cumplimiento de este servicio se imputarán a sus Recursos Propios.

Art. 38. Si por aplicación de las disposiciones de la presente ley se produjera un déficit en la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, el mismo será solventado por Rentas Generales, en tanto que por ley no se determinen nuevos recursos con ese destino.

Art. 39. Las disposiciones de esta ley empezarán a regir, en todos sus efectos, a partir del 1.o de enero de 1962, salvo en aquellos casos en que, a texto expreso, se establezca una fecha distinta de vigencia.

En cuanto a los aumentos jubilatorios y pensionarios comenzarán a regir a partir del 1.o de mayo de 1962.

No obstante los dispuestos precedentemente:

A) Los Capítulos III, VII, VIII, IX y X del Título I, se aplicarán a la regularización pensionaria de los causantes fallecidos con posterioridad a su promulgación;

B) Se reconoce el derecho consagrado en el artículo 19 desde el 23 de diciembre de 1958, pero la redistribución de las cuotas pensionarias, si fuere pertinente, se hará efectiva desde que se deduzcan las correspondientes solicitudes de conformidad a la presente ley;

C) Los recursos previstos en el artículo 24 no establecidos en leyes ya vigentes, sólo se harán exigibles cuando los hechos que les dan nacimiento se originen con posterioridad al 1.o de julio de 1962.

D) El artículo 34 regirá desde el 23 de agosto de 1960.

Art. 40. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de noviembre de 1961.

JOSE BOVE ARTEAGA, Segundo Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de diciembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HARRISON. — General MODESTO REBOLLO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — RAFAEL TOGNOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

2

Resolución. Se aprueba un plan de distribución de subvenciones a Instituciones Aero Deportivas

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 30.171).

Montevideo, 19 de diciembre de 1961.

Visto: estos antecedentes, en los cuales la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con lo que determina el artículo 188 de la Reglamentación de la ley número 9.977 de fecha 5 de diciembre de 1940, aprobada por decreto N.o 1.124 de 4 de junio de 1941, formula el plan de distribución de subvenciones para el ejercicio 1961, destinadas al fomento de las diversas instituciones aerodeporivas de la República.

Resultando: 1.o) que el artículo 12 de la precitada ley, asigna para tal fin la suma de $ 100.000.00.

2.o) que la expresada cantidad fue elevada a pesos 200.000.00 por ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957 y corresponde ser atendida con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones" del Item 3.27.

3.o) que la Dirección General de Aviación Civil en su informe elevación manifiesta que ha dado vista de la distribución aludida a los Aero Clubes interesados, los cuales no han formulado observación alguna al respecto.

Atento a lo establecido en el decreto N.o 20.003 de fecha 27 de diciembre de 1951 y los informes favorables de la Inspección General de Hacienda y Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aprobar el plan de distribución de la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), formulada por la Dirección General de Aviación Civil para el Ejercicio 1961 cuya suma será atendida con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones" del Item 3.27.

2.o La distribución referenciada se realizará en la forma que se expresa a continuación:

Círculo Aerodeportivo Montevideo $ 57.922.48; Aero Club del Uruguay $ 32.044.57; Aero Club Paysandú pesos 17.751.48; Centro Aviación Salto $ 17.751.48; Centro de Aviación Civil de Florida $ 13.806.71; Aero Club Ombúes de Lavalle $ 11.834.32; Aero Club de Melo pesos 9.861.93; Aero Club Dolores $ 7.889.55; Aero Club Rocha $ 7.889.55; Aero Club Paso de los Toros pesos 5.917.16; Centro Aerodeportivo Artigas $ 3.944.77; Aero Club de Flores $ 3.944.77; Aero Club de Canelones $ 2.735.11; Aero Club Guichón $ 1.972.39; Aero Club Mercedes $ 1.972.39; Aero Club Treinta y Tres pesos 1.972.39; Centro Uruguayo de Planeadores $ 788.95.

3.o Que se comunique y devuelva.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza la entrada de una draga brasileña en el canal que da al Río Yaguarón

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 30.172).

Montevideo, 19 de diciembre de 1961.

Visto: estos antecedentes, iniciados por la firma Casarone y Barreto Agropecuaria Sociedad Anónima, por los cuales solicita se le conceda una prórroga hasta el 31 de marzo de 1962, de la entrada de una draga de bandera brasileña en el canal que da al Río Yaguarón, otorgada por resolución Nº 27.881, de fecha 11 de enero de 1961;

Considerando: que la referida draga sufrió desperfectos, motivo por lo cual no fue posible efectuar el trabajo en la fecha prevista;

Considerando: que el canal de referencia es el que abastece de agua a los cultivos de arroz y campos para ganadería;

Atento: al informe favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Prorrogar hasta el 31 de marzo de 1962, la entrada de una draga brasileña en el canal que da al Río Yaguarón, ubicado en campos de propiedad de la firma Casarone y Barreto Agropecuaria Sociedad Anónima.

autorizada por resolución Nº 27.881, de fecha 11 de enero de 1961.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, y previa notificación archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza a establecer y explotar un servicio de Ferry Boat entre Colonia y Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 30.173).

Montevideo, 19 de diciembre de 1961.

Visto: la solicitud formulada por el señor Juan Bermúdez, en el sentido de que se le autorice a establecer y explotar un servicio de Ferry-Boat para el transporte de pasajeros, carga y vehículos automotores entre los puertos de Colonia y Buenos Aires, con capacidad para 50 automotores y 600 pasajeros;

Considerando: que la utilización de este nuevo medio de transporte propende a una mayor intensificación del tráfico y de las relaciones sociales, turísticas, culturales y comerciales que no se limita a breves recorridos, y en aguas nacionales, sino que se extiende a otro país;

Considerando: que el funcionamiento de la línea de navegación solicitada se sujetará a todas las disposiciones vigentes en la materia, nacionales e internacionales, todo ello previamente a la iniciación efectiva de los servicios, presentando el postulante en dicha oportunidad, los certificados de eficiencia de las embarcaciones para los fines a que se destinan, expedidos por las autoridades técnicas y marítimas competentes de los países de origen o donde prestan servicios;

Atento: a los informes favorables producidos por la Comisión Técnica de la Dirección de la Marina Mercante, de la Prefectura General Marítima y del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al señor Juan Bermúdez, a establecer y explotar un servicio de Ferry Boat con bandera uruguaya para el transporte de pasajeros, carga y vehículos automotores entre los puertos de Colonia (República Oriental del Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina) debiendo asegurarse, antes de comenzar el servicio, de que la embarcación llena las condiciones de seguridad técnicas y confort necesarios para el transporte a que será afectado.

2º El solicitante se sujetará a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, debiendo presentar previamente a la iniciación de los servicios toda la documentación técnica fehaciente que exijan las autoridades nacionales competentes.

3º El cambio de bandera del servicio de Ferry-Boat, significará la pérdida de la presente concesión.

4º El presente permiso de línea caducará si a los 120 (ciento veinte) días de dictada la presente resolución no entra en funcionamiento efectivo.

5º Que se comunique, publique y pase a la Prefectura General Marítima, para que previa repcsición notifique al interesado, cumplido vuelva y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se deja sin efecto una disposición y se autoriza la construcción de un hangar en el Aeródromo Angel Adami.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 30.174).

Montevideo, 19 de diciembre de 1961.

Visto: que por resolución Nº 26.980, de fecha 16 de agosto de 1960, se autorizó a los señores Pablo Pardo Santayana, Horacio Artagaveytia, Juan Tourón, Pedro Besozzi, Julio Tourón, Arturo Symonds, Leonardo G. Kelly, Juan G. Hounie, Mario Hounie, José Pouso y Alberto Gramont, a construir un hangar en el Aeródromo Ángel S. Adami, destinado al mantenimiento y conservación de varios aviones;

Resultando: 1º Que dichos señores solicitan se deje sin efecto la resolución Nº 26.980 citada, en razón de haber desistido de efectuar la construcción proyectada;

2º Que a su vez, los señores Arturo Symonds, Pablo P. Santayana, Enrique L. Brown y Fernando Silveira Riet, solicitan autorización para construir un hangar en el expresado Aeródromo, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se adjuntan a fojas 14 de estos obrados y en la zona que se indica con el número 10 en el croquis que luce a fojas 12 de los mismos;

Atento: a los informes favorables producidos por las autoridades aeronáuticas y técnicas correspondientes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto lo dispuesto por resolución número 26.980, de fecha 16 de agosto de 1960.

2º Autorizar a los señores Arturo Symonds, Pablo P. Santayana, Enrique L. Brown y Fernando Silveira Riet, a construir en el Aeródromo Angel S. Adami, el hangar a que se hace referencia en la parte expositiva, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se adjuntan a fojas 14 de estos obrados y en la zona que se indica con el número 10 en el croquis que luce a fojas 12 de los mismos, estando sujeta esa construcción a las siguientes condiciones:

A) El permiso será precario y revocable en cualquier momento, no dando su caducidad derecho a reclamar indemnización por ningún concepto;

B) La construcción quedará a beneficio del Estado y podrá ser destinada por éste a cualquier uso en caso de que los solicitantes abandonen la actividad comercial, o no la ejerzan;

C) En caso de comprobación de actividades ilícitas, se procederá a la revocación del permiso y confiscación del hangar;

D) La Dirección General de Aviación Civil ejercerá por su delegado u otro medio a su elección, la fiscalización de lo determinado en los incisos C) y D);

E) Se ejercerá contralor para verificar que la construcción se ajuste al proyecto presentado y

F) Se concede un plazo improrrogable de cuatro meses computables a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para el comienzo de las obras, transcurrido el cual, el interesado perderá todo derecho a la ubicación concedida.

3º Que vuelva a la Dirección General de Aviación Civil.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Decreto. Se establece una Escala de Jornales para el personal del Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de noviembre de 196[illegible].

Visto: los aumentos de sueldos y jornales dispuestos por [illegible] Nº 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

Resultando: que como consecuencia de dichos aumentos es necesario proceder a la revisión de la Escala de Jornales vigente.

Considerando: que la mencionada revisión, debe realizarse adecuando la Escala de Jornales a los actuales costos de la vida y equiparándola —en medida de lo posible— con los jornales promedios de los demás Entes del Estado y de la actividad privada.

Atento a lo informado por la Comisión respectiva,

El Consejo Nacional de Gogierno

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese para el personal que el Ministerio de Obras Públicas contrate para atender sus servicios permanentes, la siguiente Escala de Jornales, que regirá a partir del 1.o de octubre de 1961:

ESCALA DE JORNALES

Capítulo I. — Personal de Dirección, Contralor y Vigilancia.

Capítulo II. — Personal de Estudios y Trabajos de Campo.

Capítulo III. — Personal de Construcción y Conservación de obras.

Grupo a) Albañilería.
" b) Instalación Sanitaria.
" c) Instalación eléctrica.
" d) Galponería.
" e) Filotaje.
" f) Cantería.
" g) Pisos.
" h) Vidriería.
" i) Pinturas.
" j) Carpintería de Obra.
" k) Herrería de obra.
" l) Plantas mecánicas y maquinaria de obra.

Capítulo IV — Personal de Talleres y Varaderos.
Capítulo V — Personal Tripulante.
Capítulo VI — Personal de Tareas generales.
Capítulo VII — Varios.

CAPITULO I

Personal de Dirección, Contralor y Vigilancia

Denominación

Capataz General: Es la persona que tiene capataces a sus órdenes; que tiene a su cargo la responsabilidad de la marcha de las obras y los servicios, vigilancia del personal y de los materiales, su adecuada distribución y documentación. Debe poseer los conocimientos técnicos necesarios para la interpretación de planos y disponer la correcta ejecución de los trabajos. Jornal $ 60.00.

Capataz de Obra de Primera: Es la persona que tiene solamente obreros a sus órdenes, es capaz de interpretar todos los planos y planillas y ejecutar los replanteos en cualquier clase de obra. Atiende a los Sub-Contratistas, vigila y controla sus trabajos, lleva planillas de jornales y entrega de materiales. Jornal $ 55.00.

Capataz de Obra de 2.a: Es la persona que tiene a su cargo la Dirección y responsabilidad de una obra que requiera un grupo de menos de 8 obreros y tiene obligación de llevar libreta de jornales y entrada de materiales. Jornal $ 50.00.

Capataz Especializado: Es la persona que bajo el inmediato contralor del capataz general o de la Dirección de la obra dirige una rama determinada de la construcción. De 1.a, jornal $ 50.00. De 2.a, jornal $ 45.00.

Capataz de cuadrilla: Es la persona que tiene a su cargo la vigilancia y dirección de la cuadrilla, siendo responsable de la tarea que ejecuta. Jornal $ 35.00.

Apuntadores: Operarios que realizan las tareas administrativas en las obras. De 1.a, jornal $ 33.00. De 2.a, jornal $ 30.00.

Jefe de Almacén: Funcionario con conocimientos y capacidad para dirigir varias secciones de depósito, teniendo encargados de depósito bajo su dependencia, siendo responsable de la vigilancia, cuidado y conservación de materiales, equipos, herramientas, repuestos, etc., llevando el inventario general de los mismos y formulando los pedidos para mantenimiento de stock. Jornal $ 50.00.

Encargado de Depósito: Es la persona con conocimiento y capacidad, que tiene bajo su responsabilidad la vigilancia, cuidado y conservación de materiales, equipos, herramientas, etc. en depósito, llevando el stock de los mismos y pudiendo tener ayudantes bajo su dependencia. De 1.a, jornal $ 44.00. De 2.a, jornal $ 38.00.

Inspector de Máquinas: Funcionario que controla el manejo, reparación, mantenimiento y aplicación de máquinas y|o vehículos de campaña, debiendo efectuar informes sobre la situación de las mismas, controlar pruebas finales de reparación, etc. Jornal $ 47.00.

Ayudante: Es el operario que colabora en las tareas del titular bajo su dependencia con conocimientos para efectuar planillas, contralores menores de jornales, materiales, herramientas, repuestos, combustibles, balanzas, etc. Jornal $ 30.00.

Encargado de Balanza: Operario que tiene a su cargo y bajo su responsabilidad la vigilancia y contralor de las balanzas fijas. De 1.a, jornal $ 40.00. De 2.a, jornal pesos 37.00.

Balanceros: Operarios que realizan las tareas de pesado en balanzas fijas o móviles. De 1a., jornal $ 37.00. De 2a., jornal $ 33.00.

Sobrestante: Funcionario delegado por la Administración que vigila el cumplimiento de los contratos de obras de acuerdo al reglamento respectivo. De 1.a, sueldo mensual $ 1. 250.00. De 2a., sueldo mensual $ 1.125.00. De 3a., sueldo mensual $ 1.000.00.

Vigilante: Funcionario que colabora con el sobrestante en el contralor de una parte de la obra, bajo su dependencia, sueldo mensual $ 800.00.

Capataz de División: Funcionario que realiza las mismas tareas que el Capataz General dentro de una División del taller, teniendo bajo sus órdenes por lo menos cuatro capataces de sección. Igual denominación se les da a los funcionarios que tienen a su cargo un taller cuya importancia no justifica la designación de un Capataz General. Jornal $ 55.00.

Capataz de Sección: Funcionario responsable de los trabajos, equipos y herramientas de una sección determinada del taller. Jornal $ 50.00.

Encargado de Sección: Funcionario que, de acuerdo a las necesidades del taller colabora con el Capataz de Sección en la Dirección y Vigilancia de la misma y siempre que ésta ocupe permanentemente un mínimo de 8 operarios. Igual denominación se les da a los funcionarios que tienen a su cargo un grupo de taller cuya importancia no justifique la designación de capataz de Sección. En cualquiera de los dos casos dicho funcionario debe trabajar en las tareas de su oficio. Jornal $ 47.00.

CAPITULO II

Personal de Estudios y Trabajos de Campo

Ayudante de Ingeniero o de Arquitecto: Son las personas que habiendo cursado por lo menos dos años de Facultad o con título expedido por la Universidad del Trabajo, ayudan a los técnicos en los trabajos de estudios y|o proyectos. Jornal $ 50.00.

Operadores: Son las personas con competencia para la ejecución de las tareas propias de su cargo, debiendo tener conocimiento en el manejo de los distintos aparatos para estudios de campo. Jornal $ 45.00.

Dibujantes: Son las personas con competencia para la realización de los trabajos de dibujo referentes a los estudios de campo. Jornal $ 40.00.

Encargados de Estaciones de Aforo: Personal con competencia y conocimientos como para ejercer con responsabilidad, las tareas propias de su cargo. Jornal $ 37.00.

Ayudante de Aforador: Personal competente para secundar a los Encargados de las Estaciones de Aforo. Jornal $ 33.00.

Carperos Cocineros: Son las personas que tienen a su cargo la vigilancia y cuidado de las carpas y la preparación de las comidas. Jornal $ 28.00.

CAPITULO III

Personal de Construcción y Conservación de Obras

a) Albañilería.

Canchero: Operario dedicado principalmente, responsable de apagar la cal, hacer mezcla y preparar los morteros usados en obra. Jornal $ 31.00.

Guinchero: Operario experto en el manejo, vigilancia preparación, conservación y puesta en marcha de los montacargas y guinches. Jornal $ 31.00.

Medio Oficial Albañil. Operario que realiza sin responsabilidad las tareas que se especifican para el Oficial,

no estando obligado a colocar reglas pendícolas y tirar niveles, colocar marcos ni terminar fina, lo hará si se considera competente y lo desea. Jornal $ 32.00.

Medio Oficial Armador en madera o hierro. Operario competente por sí en la ejecución sólo de trabajos simples de su especialidad tales como dinteles, pilares, planchas y vigas sencillas, o de trabajos más complejos bajo la vigilancia inmediata por lo menos del Oficial debe saber hacer puntales y apuntalar bajo la dirección del Oficial. Jornal $ 32.00.

Medio Oficial Frentista: Operario capacitado fundamentalmente en la ejecución del desgrosado de frentes, preparación de los morteros según indicaciones del caso, armado de los andamios necesarios para estos trabajos, tareas todas que realizará bajo dirección. Jornal $ 31.00.

Oficial Albañil: Operario capacitado para interpretar simples planos de albañilería y aún de hormigón armado y todos los detalles gráficos sencillos referentes a los mismos. Competente en todos los trabajos generales de albañilería, comprendido el uso de todas las herramientas útiles e instrumentos necesarios. Jornal $ 38.00.

Oficial Armador en madera o hierro: Operario competente en la interpretación y ejecución en obra de los elementos indicados en los planos generales de hormigón armado, salvo detalles de mucha complejidad. Jornal pesos 38.00.

Oficial Armador Escalerista en Madera: Oficial armador en madera especializado en escaleras y en detalles cualquiera sea su complejidad. Jornal $ 40.00.

Oficial frentista: Operario finalista de frentes, competente en la interpretación y realización de los detalles gráficos que se le proporcionen a diversas escalas, comprendiendo la ejecución de plantillas adecuadas al trazado de molduras, etc. su ejecución, colocación de esculturas, balaustres, revestimientos delicados, etc. Jornal $ 40.00.

Maestro Albañil: Oficial albañil especializado en terminaciones y detalles complejos de albañilería de fino acabado, ejecución de estufas, coocación de toda clase de revestimientos como ser: azulejos, mármoles, escaleras, pisos, plaquetas, colocación de tejas, ladrillo visto, piedra vista y ladrillo de vidrio. Debe saber ejecutar cualquier trabajo de hormigón armado, encofrado y armaduras. Jornal $ 43.00.

b) Instalación Sanitaria.

Medio Oficial cloaquista: Colocación de cañerías subterráneas en general, rústicas de cámaras y bocas de desagues, no siendo de su incumbencia terminación de cámaras. Estos trabajos los realizará bajo la dirección del instalador y oficial, no siendo necesario el conocimiento de planos, ordenanza, ni organización de los trabajos. Jornal $ 33.00.

Medio Oficial Plomero: Deberá realizar dos ramas de las que se especifican para el oficial de su categoría, no siendo necesario el conocimiento de planos, ordenanzas ni organización de los trabajos. Estos trabajos los realizará bajo la dirección del instalador u oficial. Jornal $ 33.00

Oficial cloaquista: Debe saber: 1.o) interpretación de planos, conocimientos de las ordenanzas vigentes, sacar niveles y organizar los trabajos. 2.o) cañerías subterráneas de hormigón, gres, fibrolit y vidrio con todos sus accesorios. 3.o) construcción de cámaras, bocas de desague, cámaras sépticas, pozos filtrantes y pozos impermeables. 4.o) ventilaciones, pluviales y desagues de aparatos de planta baja de hierro fundido o fibrolit. No es obligación del cloaquista realizar columnas ni cañerías suspendidas de hierro fundido, pudiendo realizarlo si se considera competente. Jornal $ 38.00.

Oficial plomero: Debe saber: 1º) Interpretación de planos, conocimientos de las ordenanzas vigentes, sacar niveles y organizar los trabajos. 2.o) El desempeño correcto en trabajos de hierro fundido y fibrolit en todas sus aplicaciones. 3.o) Instalaciones para agua corriente en plomo y hierro galvanizados, directa, derivadas, de bombeo, etc. Para agua caliente sistema, termo, sifón, simple y combinación cañerías contra incendio e instalaciones para gas. 4º) Plomería en general, desagüe, aspiraciones, etc. 5.o) Colocación y armado de aparatos de todos los tipos. Jornal $ 38.00.

c) Instalación Eléctrica.

Medio Oficial Instalador: Sabrá sencillas instalaciones en cordón y tubos bergman y cañerías embutidas, enhebrado, bajo dirección, ejecutar pequeños reclamos tales como arreglos de timbres, cambio de fusibles, colgado y conexión de artefactos. Jornal $ 32.00.

Oficial Instalador: Deberá conocer el reglamento de las Usinas Eléctricas del Estado, interpretar planos y esquemas, hacer toda clase de instalaciones en cordón aéreas y embutidos con tubo de acero con tubo bergman y subterráneos en cable bajo plomo; hacer toda clase de instalaciones de campanillas y teléfonos internos con los esquemas que se le faciliten, saber conectar los distintos tipos de motores con rotor en corto circuito, con rotor en devanador y anillo con compensador inductivos, etc. Saber hacer instalaciones de pararrayos comunes y de cinta. Jornal $ 38.00.

Oficial Especializado: Operario capaz de realizar cualquier trabajo relacionado con las instalaciones eléctricas con autonomía prescindiendo de la colaboración de técnicos y capataces valiéndose exclusivamente de la explicación somera o de los planos o croquis que se le entregan, deberá igualmente establecer las causas del mal funcionamiento o detenciones en las instalaciones o motores que se le confieren formulando la información necesaria para su corrección. En lo referente a motores deberá poseer todos los conocimientos necesarios para su colocación y debido funcionamiento; deberá instalar pararrayos de los distintos tipos en forma correcta. Deberá tener conocimientos básicos sobre instalaciones de teléfonos de todos los tipos. Jornal $ 43.00.

d) Galponería.

Medio Oficial: Operario que ejecuta los mismos trabajos del oficial bajo control y dirección. Jornal $ 32.00.

Oficial: Operario competente para realizar cualquier trabajo de carpintería del ramo, que sabe trazar, marcar y armar cualquier trabajo de armadura, colocar cualquier clase de herraje e instalar las armaduras en obras. Jornal $ 38.00.

e) Pilotaje.

Maquinista de Perforado: Operario encargado de la vigilancia, manejo y conservación de las máquinas de perforación. Jornal $ 38.00.

Maquinista de Guinches: Operario encargado de la vigilancia, manejo y conservación de los guinches. Jornal $ 38.00.

Maquinista de Hinca: Operario encargado de la vigilancia, manejo y conservación de las máquinas de hincar. Jornal $ 38.00.

f) Cantería.

Martillero: Operario que realiza la tarea con martillero metálico. Jornal $ 33.00.

Medio Oficial Marmolista y Granitero: Operario que trabaja bajo dirección competente sin obligación de interpretar planos ni tomar medida en obra. Jornal $ 33.00.

Barrenista y|o Fogachista: Operario competente para realizar las tareas relativas a las perforaciones para los barrenos o fogachos, colocaciones y voladuras. Jornal pesos 38.00.

Cortador de Piedra Bruta: Operario competente en el corte de piedra sin medida. Jornal $ 33.00.

Marronista: Operario práctico encargado de romper piedra, a la medida que se le indique. Jornal $ 33.00.

Cortador de 1.a Categoría: Operario capaz de cortar en piedra de acuerdo a las medidas y detalles que le proporcionan, así como también cualquier otro trabajo que signifique fineza en su ejecución. Jornal $ 38.00.

Oficial Granitero y Marmolista: Operario competente en la realización de toda pieza lisa y toda clase de soldaduras, ajustar y colocar cualquier pieza de granito y tomar medidas en obra. Jornal $ 38.00.

g) Pisos.

Pulidor en obra: Operario que realiza todas las tareas de pulido en la misma. Jornal $ 32.00.

Colocador de Mosaicos y Monolíticos en Obra: Operario que realiza la colocación de los mismos en la obra. Jornal $ 36.00.

Oficial de Loza Lavada: Operario que arma, llena y lava las piezas de su especialidad. Jornal $ 36.00.

Oficial de monolítico en obra: Operario que arma y llena y emparquina las piezas monolíticas en el taller, y realiza todos los trabajos monolíticos en obra. Jornal pesos 36.00.

h) Vidriería.

Oficial: Es el que aún siendo capaz de efectuar los trabajos indicados para el oficial completo no alcanza las demás condiciones de este oficial, no toma a su cargo otros obreros, ni se le encomienda la ejecución de los trabajos en la forma que debe hacerlos el oficial especializado. Jornal $ 32.00.

Oficial Especializado: Es el que toma totalmente a su cargo los trabajos de colocación de vidrios y cristales en cualquier tipo de aberturas de obras o edificios incluso vidrieras, los efectúa debidamente con pleno rendimiento y responsabilidad, deberá ser capaz de tomar medidas, de disponer y vigilar el trabajo de los oficiales comunes y 1|2 oficiales que tenga a su cargo. Jornal $ 34.00.

i) Pinturas.

Medio Oficial a Liso: Operario que trabaja bajo dirección competente y no estará obligado a realizar las tareas de induir, rigar molduras, moldear; lo hará si se considera competente y lo desea. Jornal $ 32.00.

Oficial al Liso: Operario competente en acondicionar una obra para la terminación de cualquier trabajo, hacer uso de todos los materiales de pintura existentes, ya conocidos, hacer o imitar cualquier clase de tintas, estampar guardas de terminación, induir con brevedad, y perfección, patinar y ribetear. Jornal $ 38.00.

Oficial al Fresco: Operario competente en recuadrar, campir, contornear, rigar molduras, estampar y esponjar. Jornal $ 41.00.

j) Carpintería de Obra.

Medio Oficial: Obrero queu sabe ejecutar cualquier clase de trabajo en carpintería de obra común o mediana bajo la dirección del oficial. Jornal $ 32.00.

Oficial: Operario competente para realizar bajo su responsabilidad, cualquier clase de trabajo de Carpintería de obra, tanto sea común como mediana o fina, colocar cualquier clase de herrajes y ejecutar las adaptaciones de las piezas en la obra. Jornal $ 38.00.

k) Herrería de obra.

1|2 Oficial Herrero: Operario que realiza los trabajos dirigidos y marcados por el oficial sin responsabilidad sobre los mismos. Jornal $ 32.00.

Oficial Herrero: Son los que efectúan todo trabajo en general a excepción de sacar plantillas, soldadura y trabajos de fragua. Jornal $ 38.00.

Oficial Herrero Calificado: Operario competente en la ejecución de cualquier trabajo de su especialidad. Interpreta planos, toma plantillas, manea los trabajos y dirige las tareas de operarios de menos categoría. Jornal pesos 40.00.

Oficial Fraguador: Operario que realiza exclusivamente y bajo su responsabilidad todas las tareas inherentes a la fragua. Jornal $ 40.00.

1|2 Oficial Fraguador: Operario que realiza los trabajos de fragua bajo dirección. Jornal $ 38.00.

l) Plantas Mecánicas y Maquinaria de Obra:

Encargados de Equipos de Regionales: Son las personas que tienen a su cargo la atención y el funcionamiento de los equipos mecánicos de las Regionales de conformidad con el reglamento en vigencia. De 1.a, jornal $ 43.00. De 2.a, jornal $ 40.00.

Encargados de Plantas Mecánicas: Es el personal encargado del funcionamiento y vigilancia de plantas mecánicas de trituración y mezclas asfálticas, debiendo poseer competencia de acuerdo con el reglamento respectivo. De 1.a, jornal $ 38.00. De 2.a, jornal $ 34.00.

Operadores: Personal habilitado de acuerdo con el reglamento respectivo, para el manejo y operación de motoniveladores, palas mecánicas, mototrillas, traillas remolcadas, topadoros, bulldozer, angledozer y pavimentadores. De 1a., jornal $ 38.00. De 2a., jornal $ 34.00.

Maquinistas: Personal competente y habilitado de acuerdo con el Reglamento respectivo, para el manejo de tractores niveladores de arrastre, aplanadoras, distribuidores de asfalto y máquinas simples de instalación fija (para estos últimos no se superará la segunda categoría). De 1a., jornal $ 34.00. De 2a., jornal pesos 31.00. De 3a., jornal $ 30.00.

CAPITULO IV

Personal de Talleres y Varaderos

Oficial mecánico de 1a.: Es oficial mecánico de 1a. el operario que revisa una unidad mecánica en general y localiza el o los desperfectos y los subsana sin ayuda técnica y de acuerdo a las especificaciones de la fábrica de origen. Jornal, $ 45.00.

Oficial ajustador de 1a.: Es oficial ajustador de 1a. el operario que reacondiciona total o parcialmente motores sin ayuda técnica y de acuerdo a las especificaciones de la fábrica de origen. Jornal, $ 45.00.

Oficial montador de 1a.: Es oficial montador de 1a. el operario que ensambla, ajusta y acondiicona máquina, motores e instalaciones mecánicas de acuerdo a muestras, planos y|o especificaciones de la fábrica de origen y sin ayuda técnica. Jornal, $ 45.00.

Oficial herrero de 1a.: Es oficial herrero de 1a. el operario que conoce el funcionamiento y conservación de fraguas, martinetes y hornos para la conformación y tratamiento térmico de piezas metálicas de acuerdo a muestras, planos y|o condiciones requeridas por el uso a que éstas se destinan, y sin ayuda técnica. Jornal, $ 45.00.

Oficial calderero de 1a.: Es oficial calderero de 1a. el operario que conoce el uso y empleo de todos los elementos utilizados en la técnica de la medición, el trazado y corte sobre los metales y que monta y revisa una caldera, localiza el o los desperfectos y los subsana de acuerdo a la Fábrica de origen y sin ayuda técnica. Jornal, $ 45.00.

Oficial soldador de 1a.: Es oficial soldador de 1a. el operario que conoce el funcionamiento y empleo de los elementos utilizados en el metalizado y soldadura por arco eléctrico, resistencia eléctrica y gas, que reacondiciona o une piezas metálicas de acuerdo a las especificaciones de la fábrica de origen del material de aporte y sin ayuda técnica. Jornal, $ 45.00.

Oficial chapista de 1a.: Es oficial chapista de 1a. el operario que realiza todos los trabajos de reparación de radiadores y coberturas de chassis sin ayuda técnica. Jornal, $ 45.00.

Oficial fundidor de 1a.: Es oficial fundidor de 1a. el operario que conoce el funcionamiento, marcha y conservación de hornos para fundir hierro y realiza la fusión de piezas metálicas sin ayuda técnica y de acuerdo a la composición requerida por el uso a que ésta se destina. Jornal, $ 45.00.

Oficial moldeador de 1a.: Es oficial moldeador de 1a. el operario que hace moldes en foso, caja de coquilla para la confección de piezas metálicas fundidas sin ayuda técnica. Jornal, $ 45.00.

Oficial tornero de 1a.: Es oficial tornero de 1a. el operario que conoce el funcionamiento y conservación del torno, la utilización de sus accesorios y herramientas de acuerdo a las especificaciones de la fábrica de origen y hace parte o todas las operaciones de tornear en la confección de piezas mecánicas según muestras o planos y sin ayuda técnica. Jornal, $ 45.00.

Oficial fresador de 1a.: Es oficial fresador de 1a. el operario que conoce el funcionamiento y conservación de la fresa, la utilización de sus accesorios y herramientas de acuerdo a las especificaciones de la fábrica de origen y hace parte o todas las operaciones de fresar en la confección de piezas mecánicas según muestras o planos y sin ayuda técnica. Jornal, $ 45.00.

Oficial rectificador de 1a.: Es oficial rectificador de 1a. el operario que conoce el funcionamiento y conservación de las rectificadoras, la utilización de sus accesorios y piedras de acuerdo a las especificaciones de la fábrica de origen y hace todas las operaciones de rectificar en la terminación de piezas mecánicas de acuerdo a muestras, planos y|o exigencias de terminación y sin ayuda técnica. Jornal, $ 45.00.

Oficial electricista de 1a.: Es oficial electricista de 1a. el operario que revisa, circuitos, controles, motores y generadores eléctricos, en general, localizar el o los desperfectos y los subsana sin ayuda técnica y de acuerdo a las especificaciones de la fábrica de origen. Jornal, $ 45.00.

Oficial carpintero de 1a.: Es oficial carpintero de 1a. el operario que conoce el funcionamiento y empleo de las máquinas, herramientas y accesorios utilizados en la confección de piezas, utilizando para ello la clase de madera y ensamble requeridos por el uso a que ésta se destina, sin ayuda técnica. Jornal, $ 45.00.

Oficial pintor de 1a.: Es oficial pintor de 1a. el operario que conoce el empleo de los implementos y accesorios utilizados en la pintura en general utilizando para ello la clase de pintura y terminación requeridos por el uso a que se destina el elemento pintado y sin ayuda técnica. Jornal, $ 45.00.

Oficial tapicero de 1a: Es oficial tapicero de 1a. el operario que conoce el empleo de los implementos y accesorios utilizados en la tapicería en general utilizando para ello los materiales requeridos por el uso a que se destina el elemento tapizado y sin ayuda técnica. Jornal, $ 45.00.

Oficial de maniobras: Es la persona apta para realizar la totalidad de los trabajos de su especialidad dentro del Varadero. Jornal, $ 45.00.

Oficial gomero de 1a.: Es oficial gomero de 1a. el operario que revisa, reacondiciona o repone cámaras y cubiertas sin ayuda técnica. Jornal $ 45.00.

Para todos los oficios rige la siguiente denominación técnica de Oficial de 2a. y Medio Oficial.

Oficial de 2a.: Es oficial de segunda categoría el operario que realiza las mismas tareas que el de primera, pero que en algunos casos necesita la ayuda técnica. Jornal, $ 40.00.

Medio oficial: Es medio oficial el operario que realiza trabajos de la misma importancia que el de los oficiales, pero bajo la dirección de un superior, al cual debe consultar en caso de duda. Jornal, $ 33.00.

CAPITULO V

Personal Tripulante

Patrones de draga: Son las personas con competencia y actuación necesaria para tomar a su cargo el mando de una draga y dirigir con eficiencia todo el equipo que debe actuar bajo sus órdenes, debiendo estar habilitado para ejercer el cargo por la autoridad marítima. De 1a. (Dragas Autopropulsoras), jornal $ 50.00. De 2a., $ 45.00.

Patrones de remolcadores: Son las personas con competencia y actuación necesaria para tomar a su cargo el mando de remolcadores debiendo estar habilitados para ejercer el cargo, por la autoridad marítima a los efectos de cumplir tareas de navegación. De 1a., jornal $ 45.00. De 2a., jornal $ 40.00.

Patrones de Balsas de 1a.: Son las personas habilitadas para tomar a su cargo las balsas autropropulsoras debiendo poseer la respectiva autorización de la Prefectura Marítima para ejercer sus funciones. Jornal, $ 45.00.

Patrones de Balsas de 2a.: Son las personas habilitadas para tomar a su cargo las obras de propulsión a maroma o remolque. Jornal, $ 40.00.

Patrones de lancha con propulsión: Son las personas con competencia y actuación necesaria para tomar a su cargo el mando de lanchas, debiendo estar habilitadas por la autoridad marítima para desempeñar tareas de navegación. Jornal, $ 40.00.

Motoristas: Son las personas con competencia necesaria para hacerse cargo de equipos motrices, debiendo estar habilitados por la autoridad marítima para ejercer tareas de su cargo en embarcaciones: de primera, con patente para más de 150 HP. Jornal $ 45.00. De segunda con patente hasta 150 HP. Jornal, $ 40.00.

Contramaestre y cabo foguista: Son las personas con competencia y actuación necesaria para ejercer tareas a bordo de dragas o vapores, específicas de su cargo. Jornal, $ 34.00.

Guinchero: Operario competente en la atención y manejo de guinches o grúas ubicadas sobre embarcaciones o en tierra destinadas a la movilización de cargas o bultos pesados. Jornal, $ 34.00.

Apuntadores: Son las personas con competencia y capacidad para ejercer a bordo las tareas administrativas; planillas de asistencia, consumos, movimientos de materiales, contralor, etc. Jornal, $ 32.00.

Foguista y cocineros: Son las personas con competencia necesaria para ejercer a bordo las tareas propias de su cargo. Jornal, $ 32.00.

Marineros y Balseros: Son las personas competentes para ejercer las tareas a bordo, propias de su cargo. Jornal. $ 30.00

CAPITULO VI

Personal de Tareas Generales

Peones en general: Peones, serenos, guardagalpones, guardapuentes, camioneros, carreros, aguateros, etc. Operarios que realizan tareas manuales sin especialización alguna. Jornal, $ 26.00.

Peón especializado: Operario con más de un año de antigüedad en una rama determinada y que por su capacitación, colabora en el trabajo de oficiales y medios oficiales. Jornal, $ 28.00.

Aprendiz: Es igual que se inicie en cualquier oficio: Aprendiz mayor de 18 años, jornal, $ 26.00. Aprendiz menor de 18 años (6 horas de trabajo), jornal, $ 18.00.

Aprendiz adelantado: Operario que ha pasado el primer aprendizaje y que realiza trabajo que no requieren la competencia de las categorías superiores. Jornal, pesos 28.00

CAPITULO VII

Varios

Choferes: Operarios competentes y habilitados para manejar vehículos, automotores de 1a. Jornal, $ 34.00. De 2a., jornal $ 31.00.

Encargados de escala: Personal competente para efectuar lecturas de nivel de agua y confeccionar las planillas correspondientes. (Mensual). $ 150.00.

Encargados de mareógrafos: Personal competente para el cuidado y vigilancia de los aparatos registradores y la confección de partes y planillas. (Mensual). $ 300.00.

Encargados de estaciones telefónicas y telegráficas: Personal capcitado para las tareas propias de la función (mensual). Jornal, $ 500.00.

Encargados de represas reguladoras: Son las personas que tienen a su cargo la vigilancia, conservación y funcionamiento de la represa.

A) En represas de riego con personal a sus órdenes, jornal $ 37.00.
B) En represas reguladoras, jornal $ 33.00.

Guardahilos: Personal encargado de mantener en condiciones de buen funcionamiento las líneas telefónicas. Jornal, $ 31.00.

Mensajeros: Personal que se ocupa de la distribución de expedientes o telegramas cumpliendo tareas propias de su cargo: Menores de 18 años, jornal $ 18.00. Mayores de 18 años, jornal $ 26.00.

Disposiciones generales:

Artículo 2º Dicha escala tendrá a partir del 1º de Julio de 1962, un aumento del diez por ciento (10 o|o) que se aplicará sobre cada jornal redondeándose en la unidad superior cuando su producto sea de $ 0.50 o más y en la inferior, cuando no alcance a dicha suma.

Art. 3º A los fines de la aplicación de la presente escala, las Direcciones dependientes del Ministerio de Obras Públicas, deberán proponer el ajuste correspondiente a las nuevas denominaciones con expresión de sus fundamentos y tomando en consideración:

1) Denominación y jornal actual;
2) Función que realiza el titular;
3) Calificación obtenida en los últimos 3 años;
4) Fecha de ingreso al Ministerio;
5) Necesidades del servicio.

Art. 4º Cuando no exista denominación para un operario, se regirá por el salario de otra especialidad a la que más se asimile.

Art. 5º El personal calificado, cuando eventualmente no tenga trabajo de su especialidad y se le requiera para desempeñar otras tareas, deberá cumplirlas sin que esto determine reducción de su salario. Si se tratara de falta de trabajo permanente, los jefes de servicio deberán dar cuenta a la Superioridad, proponiendo el correspondiente ajuste.

Art. 6º Cuando las jornadas de ocho (8) horas se realicen de corrido, habrá una (1) hora de descanso intermedia remunerada.

Art. 7º Cuando los trabajos lo requieran, los operarios deberán ser provistos de guantes, botas de agua, delantales protectores o encerados.

Art. 8º Cuando por razones de servicio y siempre que la superioridad lo autorice, sea necesario trabajar en domingos o feriados, deberá otorgarse al obrero iguel descanso compensatorio pago, dentro de los siguientes sesenta (60) días. En caso de no ser posible, el obrero tendrá derecho al cobro de un jornal suplementario como indemnización.

Art. 9º Antes del 30 de noviembre de cada año las Oficinas que tienen a su cargo personal contratado, deberán elevar al Ministerio a efectos de la reválida de servicios, un cuadro en el que figuren: Nº Ordinal, Apellido y Nombre, Credencial Cívica, Cargo, Jornal, Asignación Mensual, Calificación, Faltas y Observaciones, correspondientes al período comprendido entre el 1º de octubre del año anterior y el 30 de setiembre del año en curso.

Art. 10. Todo el personal contratado está obligado a presentar en los meses de agosto o setiembre de cada año el Carnet de Salud que acredite su aptitud para todo trabajo. Las Oficinas al cumplir lo dispuesto en el artículo 9º deberán dar cuenta de la presentación de dicho Carnet, siendo esta condición imprescindible para la reválida del personal.

Art. 11. Las designaciones para cargos que exijan especialización serán realizados previa prueba de suficiencia.

Art. 12. El pasaje de una clase a otra del mismo cargo, se efectuará por el Ministerio de Obras Públicas a proposición de la correspondiente Dependencia, fundada en la comprobación de merecimientos evidenciados durante una actuación no menor de seis menor para el ascenso.

Art. 13. Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente decreto.

Art. 14. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

7

Decreto. Se dispone que las Comisarías, Destacamentos Policiales, Receptorías de Aduana y del Ejército, pemitirán la movilización de hacienda bovina dentro de la zona fronteriza con el Brasil, cuando tenga por objeto someter a los animales a balneaciones contra la garrapata.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de noviembre de 1961.

Vistos: a) la ley N.o 12.293, de 3 de julio de 1956, sobre lucha contra la garrapata y su decreto reglamentario de 25 de setiembre de 1956, y

b) el decreto del Poder Ejecutivo, de 28 de setiembre de 1961 que reglamenta la ocupación por la Dirección de Ganadería de los bañaderos de propiedad privada para habilitarlos al uso público.

Resultando: la aplicación de las medidas contenidas en las disposiciones de la expresada ley N.o 12.293 y sus decretos reglamentarios obligan a los propietarios o tenedores de ganado a cualquier título, que no tengan bañadero en sus establecimientos rurales, a trasladar sus haciendas al bañadero que les indicare la autoridad sanitaria correspondiente a efecto de aplicarles todas las balneaciones que fueren necesarias para combatir la garrapata.

Considerando: I) es de interés nacional la ejecución de la etapa culminatoria de la erradicación de la referida parasitosis, por cuanto, de esta manera se contribuirá al mejoramiento de la economía del país.

II) la campaña contra la garrapata se ha iniciado en todo el país, incluyendo la zona fronteriza con el Brasil, donde existen establecimientos rurales sin bañadero y cuyas haciendas deberán ser trasladadas hasta el bañadero más próximo, a efectos de someterlas al régimen de balneaciones sistemáticas impuesto por las referidas normas.

III) en consecuencia, y al sólo efecto de que los interesados puedan cumplir con los preceptos legales y reglamentarios en vigor, procede posibilitar la movilización de haciendas, con la finalidad expresada, en aquella zona del país,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Las Comisarías, Subcomisarías, Destacamentos Policiales, Receptorías de Aduana y del Ejército permitirán la movilización de hacienda bovina dentro de la zona fronteriza con el Brasil, cuando aquéllas tengan por objeto someter a los animales a balneaciones contra la garrapata en el bañadero que la autoridad sanitaria hubiere indicado.

Art. 2.o En todos esos casos, la expresada documentación deberá estar autorizada por los Servicios Veterinarios Regionales de la jurisdicción para trasladar los bovinos hasta el bañadero que, en cada caso, se especificará.

Art. 3.o La documentación que expidan los Servicios Veterinarios Regionales será impresa en juegos triplicados, con numeración correlativa y contendrá los siguientes datos: a) fecha de expedición de la autorización; b) fecha en que será válido el removido de la hacienda bovina; c) marca de los animales si la tuvieren; d) cantidad total de bovinos a trasladar al bañadero; e) cantidad por clasificación; f) nombre del propietario o tenedor de los animales; g) ubicación del establecimiento de origen del ganado; h) ubicación del establecimiento donde se encuentra el bañadero; i) destino de la tropa; j) nombre de su tenedor. k) camino que recorrerá la hacienda desde el establecimiento de origen hasta la ubicación del bañadero.

Art. 4.o El documento a que se refiere el artículo anterior, será llenado en su totalidad y simultáneamente sus tres fojas mediante el empleo de papel carbónico.

Será expedido por la autoridad sanitaria en la fecha de cada balneación para ser utilizado en la fecha de la siguiente.

La autoridad sanitaria entregará el original del documento al interesado; remitirá el duplicado a la autoridad policial, y reservará el triplicado para el archivo de los Servicios Veterinarios Regionales.

Art. 5.o Todo propietario, o la persona a cuyo cargo se encuentre la tropa, deberá exhibir inmediatamente y al primer requerimiento de las autoridades, la autorización expedida por la autoridad sanitaria para el traslado de la hacienda.

La negativa injustificada a exhibir dicha autorización presume su falta o la comisión de omisiones e irregularidades y será motivo suficiente para iniciar, según las circunstancias, el correspondiente procedimiento.

Art. 6.o Las personas que hagan uso indebido del documento antes citado serán sancionadas de acuerdo a lo previsto para cada caso por la ley N.o 12.147, de 22 de octubre de 1954 y su decreto reglamentario de 12 de abril de 1956.

Art. 7.o El presente decreto entrará en vigor a partir de la publicación oficial en dos diarios de la capital.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — CARLOS V. PUIG. — NICOLAS STORACE ARROSA. — MODESTO REBOLLO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley. Se incluye a la Estación Drabble en la denominación de José Enrique Rodó

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyase a la Estación "Drabble", en la denominación "José Enrique Rodó", atribuída por la ley N.o 7.729, de 12 de junio de 1924, al núcleo de población que ella indica.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de noviembre de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Ley. Se acuerda pensión graciable al escultor don José Zorrilla de San Martín, en concepto de compensación por la entrega al Estado de sus obras.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para otorgar al escultor don José Luis Zorrilla de San Martín, una pensión graciable acumulable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, trasmisible a su esposa, en concepto de compensación por su entrega al Estado de las obras que se detallan en el artículo 2.o de esta ley.

Art. 2.o Las obras que están comprendidas en la adquisición dispuesta por el artículo anterior, son las siguientes: 1912: "Maternidad" yeso, Montevideo. 1914: "Busto de Niño" bronce y "Eduardo Gordigiani" yeso, Florencia. 1916: "Julián Alvarez" yeso, Montevideo. 1920: "Boxeador" busto yeso, Montevideo. 1923: "Bimba" busto yeso, y "Gaucho" cabeza mármol, París. 1924: "Fuente de los Atletas" reducción del original, yeso, París. 1929: "Eugenio Garzón" busto, bronce, Montevideo. 1930: "R. Lobato" busto, bronce, Montevideo. 1931: "Felipe Menini" busto, bronce, Montevideo. 1938: "Martín Fierro, yeso, Buenos Aires. 1939: "General Roca", cabeza yeso, Buenos Aires. 1941: "Venus anadiomene" yeso, Montevideo. 1943: "Estudio" cabeza mármol, Montevideo. 1945: "Eduardo Fabini" busto bronce, Montevideo, y 1952: "Florencio Sánchez" yeso, Montevideo.

Art. 3.o La referida erogación se atenderá con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de noviembre de 1961.

SILVIO H. SILVA, Primer Vicepresidente. — Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1961.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se nombran peones en el Instituto Nacional de Alimentación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1961.

Vacantes: Tres cargos de Peones en el Item 6.22, Instituto Nacional de Alimentación.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Nómbrase para ocupar los cargos de Peones en el Item 6.22, Instituto Nacional de Alimentación, a los señores Pedro Paullier, Cred. Cív. B. Z. A. N.o 12.401, Juan Pablo Costa Espinosa, Cred. Cív. B. Z. B. número 2315 y Héctor Raúl Martínez, Cred. Cív. A. X. A. número 2824.

2.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Maestro de Taller Agro-Industrial de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1961.

Visto: Estos antecedentes remitidos por la Dirección General de Institutos Penales, dando cuenta del resultado del concurso de oposición y méritos —dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo del 4 de abril de 1961— realizado a los efectos de proveer el cargo vacante de Maestro de Taller Agro-Industrial de la Escuela Correctiva de Inadaptados.

Resultando: Que abierto el período de inscripción, se presentó solamente el actual Suplente Mecánico Ascripto a dicha Escuela, señor Ruben Antonio Faggiani.

Considerando: Que se le tomaron a la precitada persona las pruebas orales y prácticas de suficiencia, habiendo sobrepasado en la misma el puntaje mínimo exigido en las bases del concurso, estando por lo tanto en condiciones de desempeñar el cargo de referencia.

Atento: Al fallo emitido por el Tribunal que entendió en el cocurso mencionado.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase de acuerdo con el concurso realizado al efecto, Maestro de Taller Agro-Industrial (Esc. Cat. III, Gdo. 6) de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales, el actual Suplente de Mecánico de dicho Establecimiento, señor Ruben Antonio Faggiani, Cred. Cív. Serie O. E. C. N.o 818, el cual si no lo hubiere hecho deberá prestar Juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en la primera oportunidad.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se prorroga las contrataciones para los Casinos del Estado

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1961.

Visto: La propuesta formulada por la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar para que se prorroguen nuevamente las contrataciones de personal para los Casinos del Estado, cuya extensión fuera aprobada en resoluciones del Poder Ejecutivo de 12 y 19 del mes en curso;

Atento: A que la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar ha formulado el planteamiento en vista en mérito a que no se han podido llenar aún los requisitos reglamentarios pertinentes para realizar las contrataciones correspondientes a la temporada en curso.

Atento: A que procede resolver de conformidad con lo impetrado para mantener en funcionamiento los respectivos Casinos del Estado;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Extender por todo el mes de enero de 1962 la prórroga de contrataciones autorizadas por resoluciones del Poder Ejecutivo de 12 y 19 de diciembre de 1961.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

13

Resolución. Se aprueba la reglamentación de Huertas para Penados de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1961.

Visto: estos antecedentes, remitidos por la Dirección General de Institutos Penales, relacionados con un proyecto de Reglamentación de Huertas para Penados, presentada por la Dirección Interina de la Escuela Correctiva de Inadaptados;

Resultando: tal iniciativa tiende a favorecer los beneficios personales y comunes de los penados, fomentando una acción constructiva orientándolos hacia el trabajo de la tierra;

Considerando: que al formar tal tipo de huerta familiar, destinando la mitad del beneficio económico resultante, a favor del adjudicatario o de la familia del mismo, se ofrecerá un extraordinario estímulo para el recluso, al apreciar éste que aún en esas condiciones puede prestar una ayuda material a su familia, destinándose la otra mitad del producido en forma anónima al Hospital de Libertad o Escuela Pública, como medio de estimular los sentimientos de solidaridad;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar: el siguiente proyecto de reglamentación de Huertas para Penados de la Escuela Correctiva de Inadaptados de la Dirección General de Institutos Penales.

Proyecto de reglamentación de huertas para penados

Artículo 1º Distribuir a los penados que lo soliciten, una parcela de tierra con obligación de laborarla, en condiciones precarias y revocable en cualquier momento, sin expresión de causa.

Art. 2º Las parcelas a distribuir estarán ubicadas dentro del perímetro cercano de la Escuela Correctiva de Inadaptados y sus dimensiones no podrán exceder de la medida de 19 metros por 20 metros.

Art. 3º El trabajo en la huerta se hará fuera del horario de labor fijado para las actividades propias del Establecimiento.

Art. 4º La elección de las variedades de las semillas quedarán a cargo del interesado, a quien se le suministrarán previo informe técnico.

Art. 5º Los beneficiarios de las parcelas contraen la obligación de laborarla. El incumplimiento de ello traerá aparejado la supresión de esa concesión, quedando librada esa decisión a la Jefatura del Establecimiento, que oirá a los sectores intervinientes en la supervisión.

Art. 6º Siempre que haya disponibilidad de semillas en el Establecimiento se le suministrará a quien lo solicite, en cantidades que responda a las necesidades, así como suministrarle asesoramiento técnico.

Art. 7º A los fines del trabajo en la huerta se les prestará las herramientas, durante el término diario que insuma la tarea, debiendo responder pecuniariamente por cualquier extravío o deterioros no imputables a los efectos de la labor.

Art. 8º La división interna de las parcelas deberán ajustarse a un método uniforme que fijará el Servicio Técnico Agronómico.

Art. 9º En caso de que el número de los solicitantes supere las disponibilidades de parcelas, la distribución se hará por intermedio de la Comisión Supervisora, teniendo en cuenta los antecedentes personales;

Art. 10. El usufructo de la parcela tendrá una duración máxima de 1 año, pudiendo ser renovada, previa opinión de la Comisión Supervisora.

Art. 11. La Comisión Supervisora estará integrada por el Jefe del Establecimiento, Ingeniero Agrónomo y Tutor Social, siendo miembros natos los funcionarios técnicos del Instituto de Criminología, siendo optativo su concurso.

Art. 12. El producido de la huerta será distribuído en dos partes: una de ellas en total beneficio del poseedor de la parcela, y la restante destinada a la Escuela Pública u el Hospital de Salud Pública ubicado en Libertad, en forma completamente económica, con la única mención contribución de penados.

Art. 13. El Economato adquirirá los productos de las huertas personales, fijando los precios unitarios de acuerdo a la cotización diaria que registre el Boletín Informativo del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 14. En todos los casos de entrega que reciba el Economato, descontará la mitad de la producción y la enviará a los organismos públicos citados en el artículo 12.

Art. 15. Mensualmente se le acreditará al beneficiario, la parte del producido de la huerta que le corresponde bajo la denominación de fondos disponible, exclusivamente en cuanto sea pertinente para remediar necesidades de familia.

Art. 16. Establécese premios anuales a la mejor huerta, fijándose el mes de octubre para la realización del concurso.

Art. 17. Los premios consistirán en una suma de dinero a los dos primeros, siempre que el número de huertas sea mayor de cinco, si no se alcanzara esa cantidad, se concederán menciones especiales, a criterio del Tribunal respectivo.

Art. 18. Se creará un Tribunal para discernir los premios, integrándose con técnicos de otras reparticiones, debiendo ajustar sus cometidos a las condiciones establecidas en esta reglamentación.

Art. 19. Las sumas de dinero o menciones serán determinadas por la Comisión Supervisora, no pudiéndose exceder de las cantidades de $ 50.00 y $ 25.00, para el primero y segundo respectivamente.

Art. 20. Los fallos del Tribunal tendrán condición de inapelables y serán dados a conocer mediante amplia publicidad.

Art. 21. Los casos no previstos en esta reglamentación, serán resueltos por la Dirección General de Institutos Penales, previa la información correspondiente.

2º Publíquese y vuelva a la Oficina de su procedencia, para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

14

Decreto. Se fija la cuota contributiva del 25 o'oo en sustitución de la actual del 8 o|oo a los efectos de la percepción del impuesto de contribución inmobiliaria en las zonas urbanas y suburbanas de la ciudad de Paysandú.

Decreto N.o 5643.

La Junta Departamental de Paysandú:

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase a los efectos de la percepción del Impuesto de Contribución Inmobiliaria de las Zonas Urbanas y Sub Urbanas de la ciudad de Paysandú, Villa Guichón, Pueblo Quebracho, Pueblo Lorenzo Geyres y Pueblo Tambores, la cuota contributiva del 25 o|oo en sustitución de la actual del 8 o|oo.

Art. 2.o La cuota preceptuada en el artículo anterior, se aplicará desde el ejercicio 1961 inclusive, siendo del veintidós por mil, (22 o|oo) para el año 1962.

Art. 3.o A los efectos de la liquidación del Impuesto referido se considerarán como valores imponibles, los aforos efectuados por la Oficina Departamental de Catastro hasta el 31 de diciembre de 1957, aumentados en un 30 o|o (treinta por ciento).

Art. 4.o Exceptúanse del aumento del 30 o|o (treinta por ciento) establecido, en el artículo anterior, las propiedades cuyo aforo sea posterior al 1.o de enero de 1958.

Art. 5.o Para el caso de que con posterioridad al 1.o de enero de 1958, se hubieren realizado o se realicen mejoras sobre construcciones ya existentes, el aforo indicado en el artículo 3.o, serán incrementados con el que corresponda por dichas mejoras.

Art. 5.o (Transitorio). — Una vez que la Comisión Técnica designada para la regularización de aforos, haya cumplido su cometido y los mismos sean debidamente aprobados, el Concejo Departamental propondrá el valor imponible del aforo real, así como las modificaciones de las tasas en lo que fuera necesario, para compensar las diferencias de producidos, por la aplicación de los nuevos valores.

Art. 6.o (Terrenos baldíos). — Los terrenos baldíos de la ciudad de Paysandú, comprendidos en la zona delimitada por las calles Bulevar Artigas, Wáshington, Misiones y 25 de Mayo o que tengan frente a ellas, abonarán durante los años 1961 y 1962 un adicional del 20 o|o de la cuota contributiva. Este adicional será incrementado en un 10 o|o de la cuota contributiva, cada año, a partir de 1963, mientras las propiedades imputadas se mantengan en esta categoría y hasta un máximo del 100 o|o.

Art. 7.o (Propiedades sin saneamiento). — Las propiedades edificadas con frente a la red de saneamiento habilitada o que se habilite, siempre que no se hallen conectadas a la misma pagarán un adicional del 40 o|o de la cuota contributiva, salvo el caso de que sea única propiedad habilitada por su dueño en el que el adicional será de un 20 o|o.

Art. 8.o Los contribuyentes que no abonen el impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales departamentales, que correspondan, dentro de los plazos que al efecto fija el Concejo Departamental, sufrirán un recargo de un 2 o|o mensual hasta un máximo del 20 o|o. Llegado este máximo, el recargo por mora se capitalizará con el impuesto adeudado, aplicándose sobre el total un 12 o|o de interés anual.

Art. 9.o Quedan sujetos al pago del complemento que corresponda y que deberá efectuarse dentro de los plazos que se indiquen, los propietarios comprendidos por la presente disposición que hubieren hecho efectivo la Contribución del año 1961.

Art. 10. (Exoneraciones totales). — Quedan exentas del pago de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales las siguientes propiedades:

A) Pertenecientes al Municipio de Paysandú.
B) Los del Estado, entes autónomos y servicios descentralizados que sean sedes de sus oficinas o que están afectados al cumplimiento de sus servicios.
C) Las del Instituto de Colonización con excepción hecha de las prometidas en venta, las del Instituto Nacional de Viviendas Económicas en todos los casos y la de la Comisión Nacional de Ayuda a los Damnificados.
D) Las pertenecientes a instituciones de enseñanza que instruyan gratuitamente a por lo menos un 10 o|o de su alumnado.
E) Las pertenecientes a instituciones culturales con personería jurídica.
F) Los templos consagrados al culto de las diversas religiones y que sean propiedades de las respectivas congregaciones.

Art. 11. (Exoneraciones parciales y temporales).

A)) Exonérase del 50 o|o del impuesto de Contribución Inmobiliaria a las propiedades que sean único bien y habitada por su propietario y cuyo aforo imponible sea de hasta $ 2.500.00.
B) Las propiedades de entes industriales, bancarios y comerciales del Estado no comprendidos en el artículo anterior abonarán el 50 o|o del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales.
C) Las instituciones sociales y deportivas con personería jurídica estarán exoneradas del 50 o|o del impuesto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales para las propiedades que sean sede de las mismas.
D) Las propiedades en que se encuentren emplazadas las plantas industriales abonarán el 50 o|o del Impuesto de Contribución Inmobiliaria y Adicionales Departamentales por un período de diez años a contar del 1.o de enero de 1961.
E) Las industrias que se instalen gozarán de idéntica exoneración del inciso anterior y por igual período a partir de la fecha de su instalación.
F) Las propiedades urbanas y suburbanas de la ciudad, villas o pueblos y sus ejidos afectados por las inundaciones de 1959 que constituyen el único bien y cuyo aforo imponible sea de hasta $ 5.000.00, abonarán el 50 o|o de los Impuestos de Contribución Inmobiliaria por un plazo de diez años a contar del 1.o de enero de 1961.
G) Las propiedades en igual situación que las del inciso anterior, cuyo aforo imponible sea superior a $ 5.000.00 e inferior a $ 10.000.00 constituyendo único bien, abonarán el 75 o|o de los impuestos que le correspondan por un plazo de diez años, a contar del 1.o de Enero de 1961.

Art. 12. El contribuyente en ningún caso podrá ampararse a más de una exoneración debiendo optar por una de ellas.

Art. 13. Las exoneraciones dispuestas por leyes, ordenanzas especiales, se mantendrán en vigor por el período y montos comprendidos para las mismas y en cuanto no contradigan o se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 14. El Concejo Departamental fijará los plazos dentro de los cuales deberán abonarse los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Adicionales.

Art. 15. Las propiedades rurales abonarán un adicional a partir del ejercicio 1962 inclusive de acuerdo con la siguiente escala:

	Por Há.
Hasta 300 Hás.	$ 0.50
De 301 a 500 hás.	" 0.75
" 501 " 700 "	" 1.00
" 701 " 1.000 "	" 1.50
" 1.001 a 2.500 "	" 2.00
" 2.501 " 5.000 "	" 2.50
Mayores de 5.001 "	" 3.00

Art. 16. Las propiedades rurales ubicadas en las secciones judiciales 1.a, 2.a, 4.a, 10.a, 11.a, 12.a del Departamento de Paysandú abonará el Adicional de acuerdo a la siguiente escala:

	Por Há.
Hasta 300 Hás.	$ 0.50
De 301 a 500 Hás.	" 1.75
" 501 " 700 "	" 2.00
" 701 " 1.000 "	" 2.50
" 1.001 " 2.500 "	" 3.00
" 2.501 " 5.000 "	" 3.50
Mayores de 5.001 "	" 4.00

Art. 17. El Concejo Departamental reglamentará la presente ordenanza.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental, el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

CARLOS M. LARRAÑAGA, Presidente. — Roberto Oscaris, Pro Secretario.

Concejo Departamental de Paysandú (Res. N.o 11.576).

Paysandú, noviembre 1.o de 1961.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer,

RESUELVE:

Cúmplase, etc.

CARLOS M. SEOANE, Presidente. — Asdrúbal S. Alberti, Dir. Gral. de Sría.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 1.069. — En Montevideo, el día diez y nueve del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

Ex-Soldado del Batallón de Ingenieros; Lázaro Diego Rodríguez Baldenegro pesos 208.54. Corneta de la Escuela Militar de Aeronáutica, Isabelino Mello Vega $ 264.91. Soldado de 1.a del Regimiento de Caballería No 9, Ernesto Artazcoz Félix $ 234.66 Soldado de 2.a de la Base Aérea 2 Enemencio Adán Zappe $ 163.33. Sargento de 1.a (PAM) de la Escuela Técnica de Aeronáutica, Enzo Antonio Fernández Logiúdice pesos 1.171.60 Sargento del Regimiento de Caballería N.o 5. Oscar Alberto Lencina Márquez $ 451.74. Soldado de 1.a del Batallón de Infantería N.o 13. Francisco Javier Cardozo $ 900.00. Cabo de 2.a del Servicio Geográfico Militar Humberto Calero Pirotto $ 247.50. Ex-Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 1, Ramón Natividad Moitiño pesos 306.54. Sargento de 1.a del Regimiento de Caballería No 9, Waldemar Villarrueta Hornos pesos 556.05. Cabo de 1.a del Batallón de Infantería No 10, Miro Román Bentancur pesos 443.81. Cabo de 1.a del Batallón de Infantería N.o 10, Nepomuceno Berrogorri Maitiá $ 424.02 No 13, Sargento del Batallón de Infantería No 11 Félipe Velázquez Silveira $ 559.94 Soldado de 1.a del Regimiento de Caballería No 9, Diamantino Valles $ 220.00

Modificaciones de retiro

Sargento Ubergil Félix Arce Olivera pesos 362.96. Sargento, Orestes Ribeiro $ 349.44 asignación que deberá ser aumentada a la suma de $ 540.09 por imperio del artículo 3.o de la Ley número 12.587. Apuntador, Enrique Aurelio Mendaro $ 271.08. Sargento Santiago Gómez $ 418.30 Cabo, Vicente da Rosa $ 314.78. Sargento, Orestes Daniel Restahinoch $ 2.169.70 mensuales Cabo, Paulo Gregorio Montaño pesos 893.97. Sargento, Luis Barrera pesos 561.71. Soldado, Juan José Modernel $ 230.67. Soldado, Venancio Olivera pesos 202.17. No se hace lugar a la solicitud de modificación de retiro, presentada por el Sargento en situación de retiro, Basilio Osmar Larrosa.

Pensiones

Otórgase a la señora Teresa Bautista de Carreño y a las menores Melba y Celmar Carreño $ 51.93 mensuales a cada uno. Otórgase a la señora Blanca Apolinaria Rivas Ledesma $ 197.99 mensuales. Establécese que el Sargento (T.E.) Fermín López tuvo derecho a percibir un haber de retiro de pesos 381.00 mensuales, y tórgase a la menor Cristina Fermina López, representada por su señora madre Josefa Conde una pensión de pesos 368.65. Otórgase a la señora Rosa Nilda Aguilera Badías de Reyes, una pensión de pesos 224.67 mensuales. Fíjanse las cuotas pensionarias de la señora Ramona Fabeiro de Ferreira y menor Carmen María Ferreira en $ 110.15 mensuales.

Asignaciones de Rancho en metálico

Se concede al personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina que se detalla a continuación: a partir del 1.o de Setiembre de 1961. Marinero 1.a Art. José Braulio González Belzarena, Marinero de 2.a S|E. Francisco Pérez, Marinero de 2.a S|E. Marcelino Capdevielli, Marinero de 2.a S|E Cayetano Juan Mirabito Sosa. Se concede al Sargento (R.T.) Julio Sergio Díaz, del Batallón de Ingenieros N.o 5, (Trasmisiones), que presta servicios en comisión en la Inspección General del Ejército, a partir del 1.o de mayo ppdo. Se concede al Soldado de 1.a Nader Techera de Melo, de la Dirección de Tiro y Educación Física a partir del 1.o de octubre ppdo. Se concede al Soldado de 2.a Néstor Juan Bonsignoro, de la Inspección General del Ejército, a partir del 1.o de octubre ppdo. Se concede al personal del Cuerpo de Equipaje de la Marina que se detalla a continuación: a partir del 1.o de octubre ppdo. Cabo de 1.a M|E Juan José Gallardo Bonelli, Marinero, 2.a M|E Norberto Luis Moreira Cabrera, Marinero de 2.a S|E. Wáshington Andreoli Pereira, Marinero 2.a S|E. Ruben Antonio Alvarez Sosa.

Previlegios de paquete

Se conceden a los Vapores cuya Categoría Bandera y Nombre se indica en la Categoría "C", N.o 1. Argentina "Campero", Sueca "Suecia".

Varios

Elimínase de la Lista N.o 13, "Retirados de Tropa del Ejército al Soldado de Wesceslao Duplaid. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1930, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 226 — Montevideo, Miércoles 10 de Enero de 1962 — Núm. 16314

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras). $ 1.20
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") .... " 4.00
C) Matrimonios del Interior. " 2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 23 de diciembre de 1961)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 24.00
" año	" 48.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 39.00
" año	" 78.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27-10-959)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 5.00
De más de 3 años	" 6.00
De más de 5 años	" 8.00
De más de 10 años ...	" 10.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ...	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de diciembre de 1960)

Con un capital hasta		$	100.000.00	$	150.00	la página
De $	100.001.00	" "	200.000.00	"	200.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	250.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	300.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	350.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	400.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	500.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	600.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	700.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	800.00	" "
" "	5:000.001.00	" "	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
" "	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
" "	10:000.001.00		en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ENDERIZ o UNDERIZ SATUSTREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23241 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ENRIQUE DUARTE o JOSE ENRIQUE o JOSE HENRIQUE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23242 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ANA JOSEFA BONABA o BONABA QUEIROLO de NAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23243 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ESTHER BENITEZ de VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23485 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO CANOSA o CANOSA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23545 Enero 2-v.en.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BOUZOUT o BUSUT o BUZUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23645 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA CANDIDA MOREIRA de MONCAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 01 En.2-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO NUÑEZ CONCE o ROQUE o JACINTO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 113 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO YERITANO o IERITANO o GERITANO, (Lº 59 Fº 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciendo constar que se habilitó la Feria. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 219 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIAZZARO FERNANDEZ o DOMINGO BENITO CHIAZZARO FERNANDEZ, (Lº 59 Fº 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciendo constar que se habilitó la Feria para publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 220 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA MENDIZABAL de GARMENDIA, (Lº 59 Fº 207), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 221 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PONS de SOLE, (Lº 59 Fº 209), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 222 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MARTI SARDA, (Lº 59 Fº 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 223 En.9-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO STABILE, (Lº 59 Fº 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 224 En.9-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIEDA PRINZ de BRANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciendo constar que se habilitó la Feria para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 218 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de (Lº 59 Fº 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma la sucesión de JUAN SOGLIANO RODINO, ma sus derechos ante este Juzgado. Haciendo constar que se habilitó la Feria para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 241 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALAZON, (Lº 62 Fº 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 14 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUTILIA o NAUTILIA IRENE BASEDAS de QUINTAN, (Lº 62 Fº 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 15 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA FERRONE de SASSANO, (Lº 62 Fº 297) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o CECILIA SARA ARGERIO LENA, (Lº 62 Fº 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA JUANA VILA de PESCE, (Lº 62 Fº 273), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 18 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VIERA GARINO (Lº 62 Fº 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 19 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO FAZIO BARRETTA, (Lº 62 Fº 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 94 En.5-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO INDUNI TORTI, (Lº 62 Fº 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 95 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BAZZANO, (Lº 62 Fº 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 96 En.5-v.en.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA UCHA GARCIA o UCHA GARCIA de GARCIA (56-251), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Eduardo González Nelo, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 22041 Dic.5-v.en.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR QUINTIN IBARLUCEA VILLAR o HECTOR IBARLUCEA, (Lº

(L° 50 F° 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23544 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARCHELLI de CHIAPPONE o CATALINA JOSEFINA MARCHELLI GAINO de CHIAPPONE, (L° 50 F° 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23641 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY VAZQUEZ, (L° 50 F° 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23642 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA STURTZ de CENGERI, (L° 50 F° 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23644 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GARCIA de GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ y de MANUEL GONZALEZ SUAREZ, (50 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 20 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ESTEFANIA MURISICH de GENTINI, (L.o 50 F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 22653 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RECUERO de BERHOUET, (L.o 50, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 23643 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO EMILIO ONETTO MASCETTI o MASSETTI o MAZZETTI o MASETTI o MARZETTI o MAZETTI, (L° 50 F° 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 129 En.8-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA SIFUENTES o CLARA CIFUENTES, (F-972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N° 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23563 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELESTINO LOPEZ ALFONZO, (F-1063), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23564 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IRENE MARIE CORNELIE (IRENE MARIA CORNELIA) MATTHYSSENS de DE BISSCHOP y de RAYMOND EMILE OCTAVE (RAIMUNDO EMILIO OCTAVIO) DE BISSCHOF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1961. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) $144.00 30|pub. 21741 Dic.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GAMILO CALCETTO, (F-958), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N° 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23466 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO SENTENA DE ALENCASTRO (F-943), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23467 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PILAR ARRIZABALAGA VENTURE, (F-941), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23468 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTO MARIO PALAZZO GUELFI, (F-942), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N° 586. Se habilitó la Feria Mayor para estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23469 Dic.29-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto número cinco mil novecientos setenta y seis, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23320 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE URBANDT o URBANDT NAIDICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto N° 5971, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $108 00 30|pub. 23245 Di 27-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERGIO VESELOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto N° 5972 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23397 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la Apertura de la sucesión de WILHELM WEIL ULLMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto N° 5973 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 23396 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAETANO o CAYETANO VISCAINO o VIZCAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto número cinco mil novecientos sesenta y uno se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 23646 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MORCIO de FERATA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto N° 5766 de fecha 6 de Diciembre de 1961, se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23647 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO CAILLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto N° 5974 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 23648 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TOLENTINA NEGREIRA LAGUNA o NEGREIRA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace consta que por auto N° 5589 se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — Rafael Fayssé Reyes, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 115 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA FADIGATTI o FADIGATI de NAPOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria a efectos de estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 18 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 71 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FIGURACION LEMOS o LEMOS e LEMUS de LOPEZ; TRINIDAD LOPEZ de FIGUEREDO; ZENONA FIGUEREDO; ELCIRA FIGUEREDO de FRACHIA y JUAN FRANCISCO FRACHIA o FRAQUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 29 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 210 En 9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ZOILO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 18 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 209 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RUIZ de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 20 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 278 En.9-v en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERDINANDO ODDI AVANZINI o FERNANDO ODDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 26 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23720 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o ZOILA POSE o POSSE de AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de Diciembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 23681 En.3-v.en.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 20 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23536 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 20 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23537 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO o POLICARPIO BERACOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 20 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23538 Enero2-v.en.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO VALENTIN PALOMINO o SEGUNDO V. PALOMINO o SEGUNDO VALENTIN PALOMINO GOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado a tales efectos. — Melo, Diciembre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23580 Enero2-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA MATEA MANZINO o MANZZINI de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 243 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BEATRIZ IRURUETA LEIZA de VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 244 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EDWARD STAFFORD MC. CONNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 245 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA o ANGELA SANTINA SIRI de IZZA o IZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 246 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON MOLFINO o MORFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 247 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAESPRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
1) $ 36.00 10|pub. 248 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.00 10|pub. 249 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO EMILIO KARLEN VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 165 En.8-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA EMILIA IAHN de SCHLUEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 166 En.8-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA ECO MINICCI de BUSCHIAZZO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días para deducirlos en forma. A los efectos del término de las publicaciones se ha habilitado la Feria Mayor del mes de Enero próximo. — Colonia, Diciembre 21 de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $ 36.00 10 pub. 250 En.9-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MOYANO de BETENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 203 En.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FERNANDEZ CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23482 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALBERTO FRAIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 65 En.5-v.en.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TASSANO de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 24 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor Don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARCELA STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 25 En.4-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROMANO REYNALDI o JOSE o JOSE LUIS ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 37 En.4-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO FAUSTINO o ROGELIO JUSTINO FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 23451 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL JOSE PORTO y don ROLANDO o ROLANDO SATURNINO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 23452 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROSARIO HUMBERTO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 91 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 7 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23391 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BERGEREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23392 Dic.28-v.ene.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA MARIA ALTEZ RIVERO, BLANCA IRIS ALTEZ RIVERO e IRMA LORENZA ALTEZ RIVERO DE CORBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor) — Rocha, Diciembre 5 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 23268 Dic.27-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANALIA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23640 En.3-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1961. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23556 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO FLORENCIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos se ha habilitado la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1961. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23557 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos ha sido habilitada la Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 21 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23558 Enero2-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO CAYETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el Feriado Mayor a efectos de la publicación. — Salto, 21 de Diciembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23549 Enero2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOVALLE PEIXOTO o ANTONIO DO VALLE PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el Feriado Mayor a efectos de la publicación. — Salto, 21 de Diciembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23550 Enero2-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23457 Dic.29-v.en.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LUCAS GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1961. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 23458 Dic.29-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO DE LOS SANTOS y de MARCELINA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 26 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 89 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MUSE o JOSE ANTONIO MUSE MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a efectos del emplazamiento. — Salto, Diciembre 29 de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 90 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VALOIS IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23385 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO BUSTO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 18 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23386 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA CABRERA de PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23387 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LAFFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 15 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 23388 Dic.28-v.ene.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL MOREIRA o MOREIRA PEREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 13 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23553 En.2-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZOA BIRRIEL de MEIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 20 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23554 Enero2-v.en.15.

Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GIRBAO o SEVERINA LUCIA GIRBAO, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 73 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA IRIBARNEGARAY de CABRERA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.00 10|pub. 72 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LOPEZ DE IBARRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 74 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO o JUAN FIERRO o JUAN NEPOMUCENO FIERRO GONZALEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 26 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 75 En.5-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELICIANO o FELICIANO o FERNANDO MENDOZA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 29 de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 76 En.5-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANSELMA PALACIOS GARCIA de SANTANA, o ANSELMA PALACIO de SANTANA o de SANT'ANNA, o ANSELMA PALACIO de SANTANA o de SANT'ANNA o ANSELMA P. de SANT ANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de

término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilita la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
$48.00 10|pub. 120 En.5-v en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTA AIDA SALTO PREMOLI y de ESTEBAN o ESTEBAN LUIS SALTO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23381 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA JAUREGUI de CASTERIANA o CASTERIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Diciembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 23382 Dic.28-v.ene.11.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE E. BUENO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 9099 del 20 Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicadas en la 7.a sección judicial de Rocha, plano realizado por el agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1.o de Abril de 1955 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el N.o 2407 en el año 1954:

Solar 5, manzana K, padrón M'a. 720, Gabino Donato Fonseca.

Solar 10, manzana Q, padrón Mia. 720: Luis Fierro.

Solar 13, manzana C, padrón Mia. 720: L. Delcón Techera y Otros.

Solar 12, manzana R, padrón Mia. 720: Juan B. Maurente.

Solar 8, manzana N, padrón Mia. 720: Joaquín de los Santos.

Solar 18, manzana K, padrón M'a. 720: Esteban Randonlski.

Solar 11, manzana R, padrón M'a. 720: Milian Maurente.

Solar 15, manzana B, padrón M'a. 720: Carlos Sarova Techera.

Solar 10, manzana M, padrón Mia. 720: Arturo Fernández Prieto.

Solar 3, manzana K, padrón M'a. 720: Miguel Angel Larrea.

Se hace saber a los promitentes compradores o a sus herederos, causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Rocha, Diciembre de 1961. — Enrique E. Bueno, Credencial Cívica AGB. 208.
2) $180.00 15|pub 22894 Dic.20-v.en.11.

A V I S O

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1931 y artículo 10 de la ley 9099 del 20|9|933, se avisa a don MANUEL CARBALLO CORREDOIRA o a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del departamento de Canelones empadronado en mayor área con el Nº 16581, señalado con el número 4 de la manzana "L" en el plano del Agr. Juan Francisco Ross, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Setiembre de 1955 y según el cual tiene una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados. Propietarios: Juan José Campisteguy y otros. — Montevideo, Diciembre 19 de 1961.
2) $108.00 15|pub 22996 Dic.21-v.en.12.

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 9099 del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores, a plazos a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todo el derecho que pudiera corresponder sobre los mencionados solares: CIRIACO CAMEJO CORTES: Dom. Propios 3604. Padrón 753 (parte, mlarca) solar 1038, situado en la ciudad de Las Piedras Dpto. de Canelones, con frente a la calle de 17 mts. JUSTO ALMEIDA: Dom. Aragón 90. Padrón 2074 parte, solar 6 manzana 10, situado con frente a la calle de 17 mts. 5.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones, paraje conocido por Villa de la Paz. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961.
2) $168.00 20|pub. 23683 En.3-v.en.30.

3-Convocatorias Comerciales

LOS INDIOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Los Indios S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de Enero de 1962, a las 15 horas en sus Oficinas de calle 25 de Mayo 444, 2º piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1960; 2º) Designación de Directorio, Síndico y Síndico Suplente. 3º) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios, con un día de anticipación a la fecha fijada para la misma, en virtud de lo establecido por el artículo 17 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $21.60 3 pub. 184 En.8-v.en 10.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 23 de Enero de 1962, a las 17 horas en el local social, calle Misiones 1543, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Modificación y reforma total de los estatutos de la sociedad. 2º) Ampliación del capital. 3º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, un certificado expedido por Banco o Institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción los accionistas recibirán una boleta, en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponden a los mismos.

Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Bancos o Institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402, quien expedirá el certificado correspondiente, con cargo a esta sociedad. — El Directorio.
3) $108.00 10|pub. 23416 Dic.28-v.ene.11.

VIDPLAN S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Enero de 1962 a las 17 horas, en el local social, calle Real N.o 4415, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección del Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.

Se Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — El Directorio.
3) $76.80 8|pub. 23691 En.3-v.en.12.

VIDPLAN S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Enero de 1962 a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Real N.o 4415, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Nombramiento de cuatro Directores para el período 1961-1965 y suplentes de Directores; 5.o) Elección de Síndico y su suplente para el próximo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos, deberán presentarse para inscribir, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el Banco de Montevideo (Rincón esquina Misiones) con sus acciones o un certificado bancario de las mismas, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponda al accionista. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — El Directorio.
3) $76.80 8|pub. 23692 En.3-v.en.12.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1962, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 5.o para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum; 2.o) Reforma de los estatutos sociales. (Ampliación de Capital); 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de conformidad con los estatutos sociales para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deben depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — El Directorio.
3) $67.00 8|pub. 23632 En.3-v.en.12.

LA MADRILEÑA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "La Madrileña S. A.", de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1962 a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Av. 18 de Julio Nº 1050, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1961. 2) Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la sociedad o en una Institución Bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma — El Directorio.
3) $32.40 3|pub. 108 En.5-v en.18.

FRANCISCO ROCCO S. A.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 12 de Enero de 1962, a la hora 19, en el local social, calle Cerro Largo Nº 323, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961. 2º) Remuneración del señor Síndico. 3º) Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero de 1962.
3) $18.00 3|pub. 161 En.3-v.en.10.

COLOFIN SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Colofín S. A." para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1962, a las 17 horas en el local de la calle Misiones 1475, piso 4º, escritorio 2, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1961, de acuerdo al siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias. 2º) Informe del Síndico. 3º) Distribución de utilidades. 4º) Elección de los Síndicos Titular y Suplente. 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — El Directorio.
3) $48.00 8|pub. 162 En.8-v.en.17.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 15 de Enero de 1962 a las 20 horas en el local social, calle Guaviyú 2432, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar la Comisión Escrutadora y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 29 y 35 de estatutos). 2º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1961. 3º) Elección de Síndico para el período 1|7|1961 al 30|6|1962.

Notas: 1º) De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a las asambleas, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión. 2º) De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, de no cumplirse a la hora 20 con el quórum requerido por los mismos, la asamblea sesionará con el número de accionistas presentes, una hora después. — El Directorio.

3) $38.40 4|pub. 152 En.8-v.en.11.

SHEIK SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Sheik S. A.", para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria, que tendrán lugar el día 25 de Enero de 1962 a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Piedras Nº 434, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea general ordinaria. 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, al 31 de Octubre de 1961. 2) Distribución de utilidades. 3) Destino a dar a fondos de reserva. 4) Elección de Directorio. 5) Elección de Síndico. 6) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Asamblea general extraordinaria. 1) Reforma de estatutos. 2) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a estas asambleas, deberán depositar en la Sede Social a más tardar un día hábil antes del fijado para las asambleas, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $28.80 3|pub. 141 En.8 v.en.10.

COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día dos de Febrero de mil novecientos sesenta y dos en el local de la Avda. Millán 3227 a la hora 19 y 30, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para verificar la asistencia y el número de votos presentes; 2.o) Elevar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000:000.00) y modificación del artículo 3.o de los estatutos; 3.o) Designación de personas autorizadas para tramitar ante los Poderes Públicos las modificaciones de los estatutos aprobadas hasta la fecha; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes al fijado para la misma en el local de la Avda. Millán 3227. Para que la asamblea se realice se requiere la presencia de las tres cuartas partes del capital integrado. — El Directorio.

3) $ 50.40 7|pub. 254 En.9_v.en.17.

COMPAÑIA URBANIZADORA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el día dos de Febrero de mil novecientos sesenta y dos en el local de la Avda. Millán 3227, a la hora 19, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para verificar la asistencia y el número de votos presentes; 2.o) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 3.o) Considerar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 4.o) Designación de siete miembros titulares del Directorio para el período hasta el 30 de Junio de 1962; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la misma, en el local de la Avda. Millán 3227. — El Directorio.

3) $ 50.40 7|pub. 255 En.9_v.en.17.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para las asambleas generales ordinaria y extraordinaria que se realizarán en el local de la calle San José 1076 el día 22 de Enero de 1962, a las horas 18 y 18 y 30 respectivamente para tratar los siguientes órdenes del día:

Ordinaria: 1º) Nombramiento de un Secretario y dos escrutadores; 2º) Lectura y consideración de las memorias, balance e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios 1959 al 1961 y 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Extraordinaria: 1º) Nombramiento de un Secretario y dos escrutadores; 2º) Nombramiento de un nuevo Directorio; y 3º) Futuro de la sociedad, aumento del capital, reforma total de los estatutos; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen asistir a estas asambleas, deberán registrar sus acciones en el local donde se efectuarán las asambleas, de 13 a 15 horas hasta el día 17 de enero de 1962 inclusive (artículo 25).

3) $84.00 10|pub. 26 En.9_v.en.22.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M Cabagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Deliotti y Matina Cedrés de Deliotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — La Dirección.

4) $540.00 90|pub. 15931 Set.18-v.en.25|62.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Celia Fontans Bianchi de Cassamagnaghi, Ramón y María Fontans Bianchi en su carácter de usuarios del Sep. Nº. 646 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho Sep. los siguientes restos: Pascual Novelli, Laudelino Guadalupe, Casiano Pereira, Nilda Gómez Iglesias, Julia García de Alonso González, Francisca Buzzi de Bernasconi, José Conde, Luisa Maisonneuve de Zubiri, Magdalena Corbo de Sicardi, María de J. Vázquez de Matos y Dolores Matos de Juanotena, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Octubre de 1961. — La Dirección.

4) $5.40 90|pub. 22027 Dic.7-v.ab.25.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina señora ENCARNACION GALVEZ de GUASCH solicitando trasladar con destino al urnario d. Cementerio del Norte, procedente del n. Nº 1408 del mismo cementerio, los restos del señor Ramón Darío Manuel Guasch, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — La Direccin.

4) $ 432.00 90|pub. 23579 En.2_v.my.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Modyelevsky c| SONIA BAKENROTH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 60 Fº 124), se hace saber al público que por resolución del día 15 de Diciembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Modyelevsky y Sonia Bakenroth, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 23584 Enero2-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ISAAC GANON contra MARIA ELENA GARAYALDE de GANON". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lº 58 Fº 141), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Diciembre de 1961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en bienes existentes entre Isaac Ganón y María Elena Garayalde de Ganón, citándose todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Ley de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor para la publicacin de las mismas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 23154 Dic.26-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "GOMEZ DE MARTINEZ SELVA E. con JULIO CESAR MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V 618, 61), se hace saber que con fecha 8.11.961, se decretó la disolución y liquidoción de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Julio César Martírez y Selva Elvira Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el reifado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 97 En.5_v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Walter Antonio Beiroa Sparello contra CATALINA MARTA FORTE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que con fecha 11 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Antonio Beiroa Sparello contra Catalina Marta Forte.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito Nº 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley Nº 10.783, artículo 7º). Para estas publicaciones se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 23565 Enero2-v.feb.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "CARMEN MERCEDES MILLOT de AUDI c|JUAN MIGUEL AUDI". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lº 33 Nº 474) se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Noviembre del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Carmen Mercedes Millot y Juan Miguel Audi y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 6 de 1961.

5) $144.20 20|pub. 23073 Dic.22_v.en.22.

6—Disoluciones de Sociedades

PALAU Y MARTON

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nal. de Balanceadores R. Brancc N.o 1568 se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en plaza Palau y Martón cediendo el socio señor Enrique Palau Tafaner su parte pro-indivisa al socio señor José Martón Horvath quien toma a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — JOSE MARTON HORVATH. — ENRIQUE PALAU TAFANER — JUANA DOMINGUEZ.

6) $96.00 20|pub. 22146 Dic.12-v.en.10.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que gira en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Durazno denominada "Raúl Fernández y Cía." Acreedores presentarse en el escritorio social en Carmen. Los efectos de la disolución se retrotraen al siete de Setiembre de 1961, fecha en que se clausuraron las actividades sociales. — Noviembre 14 de 1961. — RAUL FERNANDEZ. —— CARLOS V. RODRIGUEZ.

6) $72.00 20|pub. 22776 Dic.19-v.[illegible]

JOSENDES Y MEMBERER

Comunicamos disolución sociedad "Josendes y Memberer", en el ramo de fábrica Sillas de Hierro, domiciliada en la calle Río Branco 1037, al primero de Octubre de 1961, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Ismael Josendes Ley 26 de Setiembre 1904. — ISMAEL JOSENDES.

$48.00 20|pub. 22231 Dic.12-v.en.10.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los suscritos comunican haber disuelto con fecha 9 de Octubre de 1961, la sociedad colectiva para la explotación de la tienda y mercería que gira bajo la razón social "Alfie Hermanos", en lo calle Isla de Gorriti, número 1950 de esta ciudad, desligándose el señor Samuel Alfie y haciéndose cargo del activo y el pasivo el socio Ción Alfie. Acreedores al contador León Rosenblatt. — Plácido Ellauri 3391. — León Rosenblatt, Contador Público.

6) $72.00 20|pub. 23343 Dic.28-v.en.25.

RODRIGUEZ Y DOMINGUEZ

Debido a ley 26|9|1904, comunicamos disolución sociedad "Rodríguez y Domínguez" en el ramo de carpintería, domiciliada en la calle Yaguarí 1939, al veintidós de Diciembre de 1961, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Teófilo Domínguez.

6) $48.00 20|pub. 23611 Enero2-v.en.29.

MOIRANO Y RODRIGUEZ

Se hace saber al público y al comercio que por documento privado del 10 de Octubre de 1961, los señores Miguel Angel Moirano y Manuel Jacobo Rodríguez Valenzuela, disolvieron la sociedad "Moirano y Rodríguez", con domicilio en esta ciudad, calle 21 de Setiembre número 2458 A, en el ramo de bazar, ferretería e importación, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Miguel Angel Moirano. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. Acreedores en la misma. — Montevideo, Enero 2 de 1962.

6) $96.00 20|pub. 57 En.5-v.feb.1.o.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en Licitación Nº 56. — 2º llamado. — Apertura: los autos caratulados: "Máximo Alvarez Alonso contra AURELIA GOBERNA ALVAREZ. Divorcio por causal" (Lº 60 Fº 149) se cita, llama y emplaza a doña Aurelia Goberna Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $180.00 30|pub. 23401 Dic.28-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don Erich (o Erico) Windmuller, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio, (Lo. 50. Fo. 618), le ha iniciado doña María Jeanette Tentler, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $144.00 30|pub. 130 En.8-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor don Agustín De Vega, dictado en autos: "Abella Viriato contra FONTANA MATILDE JUANA. Divorcio, Ficha B 605, (Lo. 1, Fo. 293), se cita, llama y emplaza a Matilde Juana Fontana, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que con fecha Diciembre 22 del año 1961, por auto número 6527, se habilitó la Feria Judicial próxima a efectos de las publicaciones pertinentes. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $180.00 30|pub. 23469 En.3-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Antonia Arbelo de Santos contra MAXIMILIANO SANTOS. Divorcio por su sola voluntad". (L. 21 Nº 672 Fº 76), se cita, llama y emplaza a don Maximiliano Santos, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, para ello. — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1961. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

7) $144.00 30|pub. 05 En.4-v.feb.14.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días; autos: Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra LOS SUCESORES DE JUAN J. ZAMORA. Expropiación, libro 30, N.o 960, folio 69, a los herederos, sucesores, etc. de JUAN J. ZAMORA, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del mencionado plazo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Melo, Setiembre 13 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.

9) $540.00 90|pub. 18039 Oct.16-v.mar.2.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Carlos Durán Ayala, domiciliado en Rincón 438, esc. 45, digo: Que optando al título de procurador solicito, se interrogue a los señores Alberto Vázquez y Guillermo Denis, sobre mi vida y costumbres y oportunamente se me expidan certificado. Otrosí digo: Solicito se habilite la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. Carlos Durán Ayala".

A los efectos de las publicaciones legales se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $48.00 10|pub. 23637 En.3-v.en.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. SUSANA ZUASNABAR CASAS, con domicilio en Uruguay 912 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, ofrezco el testimonio de Minerva Prieto y Teresa Fernández, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme oportunamente testimonio. Susana Zuasnabar Casas. — María Guerra, Abogado. — Y a los efectos legales haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, A-ctuario.

11) $60.00 10|pub. 23470 Dic.29v.dic.12.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

4.732. — (Segundo llamado). Instalaciones eléctricas Planta J. Lacaze (Depto. Colonia). — Apertura: 2 de Febrero de 1962, a las 16 horas.

4.759. — Camiones volcadores y tractor topador. — Apertura: 22 de Febrero de 1962, a las 17 horas.

4.760. — Antibióticos. — Apertura: 19 de Enero de 1962, a las 16 horas.

4.761. — Flexibles para carga y descarga de combustibles. — Apertura: 27 de Febrero de 1962, a las 16 horas.

4.762. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 28 de Febrero de 1962, a las 16 horas.

4.763. — Papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 16 de Enero de 1962, a las 17 horas.

4.766. — Construcción de tanque de sedimentación y balsa para pasta. — Apertura: 19 de Febrero de 1962, a las 16 horas.

4.767. — Edificio destinado a la planta de flotación de la Fábrica Cemento Portland. — Apertura: 13 de Febrero de 1962, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 30044 En.9-v.en.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Adquisición de botijos de barro, tierra y ladrillos de fuego, caños y codos de cemento, ladrillos prensa y baldosas según características indicadas en lista N.o 19.

Artículos de escritorio, biblioratos, broches bronce, cintas máquina, cinta telégrafo, goma arábiga, lápices, lapiceras, papel carbónico para máquina sumar, pinceles, plumas, tinta y tinteros según características indicadas en lista N.o 20.

Pedido de cotización.

Se reciben ofertas para el suministro inmediato de plaza de estos materiales en las cantidades y de acuerdo con los detalles indicados en las listas Nos. 19 y 20 que se encuentran gratuitamente a disposición de los interesados en Gerencia General, (Oficina de Licitaciones), La Paz N.o 1095, 2do. piso, en horas de Oficina.

Las cotizaciones pueden ser parciales o totales, advirtiéndose que los sobres con las propuestas se abrirán con cualquier número de ofertas que se presenten. El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas.

Recepción de propuestas y apertura: día 12, (doce), de Enero de 1962 como sigue: Lista N.o 19: a las 10, (diez), horas. Lista N.o 20, a las 11, (once) horas.

El pago de los materiales se hará con fórmula contado. Informe: 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33394 En.2-v.en.11.

LICITACION No 646|61

Paños rejilla y paños para piso

2.o llamado

Apertura: 16 de Enero de 1962, a las 10 horas.

Precio del pliego: $ 4.00, (cuatro pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. — Informes: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 9|pub. 30005 En.4-v.en.16.

CONSTRUCCION EDIFICIO ESTACION TERMAS DEL ARAPEY

Licitación N.o 669|61

Aviso hora apertura propuestas. Con referencia a los avisos publicados relativos a esta licitación, se confirma que la hora de apertura de propuestas, en caso de lograrse número, tendrá lugar a las 10 ,(diez), horas del día indicado en los avisos o sea el 18|I|1962. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30023 En.8-v.en.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 687

Suministro de camisas para el personal de Portería

Apertura de las propuestas: 23 de Enero de 1962 a las 16 horas.

Licitación pública N.o 688

Suministro de zapatos para el personal de Portería

Apertura de las propuestas: 25 de Enero de 1962 a las 16 horas.

Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 5 de Enero de 1962. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 30007 En.5-v.en.11.

LICITACION N.o 673

(Segundo llamado)

Trabajos de reparaciones de albañilería y terminaciones en el edificio en 25 de Mayo 521|23.

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, calle Mercedes 1051, 6.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, 2.o piso, el 31 de Enero de 1962 a las 16 horas. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 30026 En.8-v.en.15.

LICITACION N.o 685

(Segundo llamado)

Reparación de las chimeneas de los edificios en Luis Piera, 1807 al 1841.

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051, 6.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, 2.o piso, el 29 de Enero de 1962, a las 16 horas. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6 pub. 30027 En.8-v.en.15.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES No 22 de RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Caja de Asignaciones Familiares Nº 22 de Río Negro, llama a licitación pública. Artículos: muebles para oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, en la Caja de Asignaciones Familiares Nº 22 de Río Negro, Avenida Brasil 3144 Fray Bentos; o en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1133, 2er. piso, Montevideo. Estos Orga-

mismos entregarán a los interesados el pliego de condiciones. El Consejo Directivo de la Caja Nº 22 de Río Negro, se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas a todas. El plazo de presentación vence el día 16 de Enero de 1962, y la apertura de las propuestas, el día 31 de Enero de 1962, a las 12 horas.
12) $60.00 10|pub. 23395 Dic.28-v.ene.11.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Pública Nº 1|62

Llámase a licitación pública para el suministro de papel cartón y cartulina.
Primer llamado
Apertura: 12 de Enero de 1962, horas: 9.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran en la Mesa de Licitaciones (Sarandí 472 primer piso) a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13.00 excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 33388 Enero2-v. en.12.

LICITACION PUBLICA N.o 8|62
Primer llamado
2 Máquinas Teleimpresoras Teletipo.
Apertura: 16 de Marzo|62. Hora: 15.
Mesa de Licitaciones, Sarandí 472. Teléfono 0 78 34. — Montevideo, Enero 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30024 En.8_v.en.19.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 245. — Pintura general de tres edificios liceales.
Apertura: 11 de Enero de 1962. — Hora 8.
Licitación N.o 246. — Construcción de cuatro salones.
Apertura: 11 de Enero de 1962. — Hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — La Dirección.
12 (C.C.) 5|pub 30001 En.4_v.en.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:
H.C. N.o 763 — Material para radiología. — Primer llamado. — Plaza.
Apertura: 12 de Enero de 1962, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 33380 Dic.29-v.en.10.

LICEO MILITAR Y NAVAL
GENERAL ARTIGAS
Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Adquisición de 110 camas de hierro, según detalles y modelo en el Instituto, Camino Castro N.o 290. (De 8.30 a 11.30 horas).
Fecha de apertura: 19 de Enero|962 a la hora 10 y 30.
12) $36.00 10|pub. 102 En.5_v.en.18.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 48
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, papel y cartulina, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, 25 de Mayo 279, 1er. piso.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 22 de Enero de 1962, a la hora 8 y 30 minutos. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33360 Dic.28-v.ene.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Licitación Pública N.o 706
Primer llamado

Llámase a licitación Pública por primera vez para la obra de reconstrucción del muelle de atraque en el Puerto Sauce de la cuidad de Juan Lacaze, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones $ 75.00 (setenta y cinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 15 de Febrero de 1962, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección Ciudadela 1414, 2do. piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 10 000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 23401 En.3-v.en.11.

Licitación Pública N.o 707
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de reparación de la escollera de abrigo y muelle del Puerto de La Paloma, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso, durante el horario de Oficina
Valor del pliego de condiciones $ 90.00 (noventa pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuesats: día 21 de Febrero de 1962, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414 2do. piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 7.000.00 (siete mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33402 En.3-v.en.11.

Licitación Pública N.o 708
Primer llamado

Llámase a licitación Pública por primera vez para la obre de defensa de la costa este de la ciudad de Juan Lacaze, de acuerdo al pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones $ 120.00 (ciento veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: día 23 de Febrero de 1962, a las 10 horas en la Sala de Licitantes de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 15.000.00 (quince mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 33403 En.3-v.en.11.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 697
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cabos de fibras sintéticas para uso marino, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina
Apertura de las propuestas para este segundo llamado.: Día 15 de Enero de 1962 a las 9 horas en la Sala de licitaciones de la Dirección Ciudadela 1414, 2.o piso.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 500.00 (quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30009 En.5_v.en.15.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 705
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de chapa y planchuela de acero dulce para construccin de cascos de buques de ocuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2do. piso durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones $ 30.00 (treinta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Direccin de Hidrografía Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de propuestas: día 5 de Febrero de 1962, a las 10 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 3:000.000.00 (tres mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|puo. 33400 En.4-v.en.12.

Licitación pública N.o 698
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de siete equipos radiotelefónicos iguales y su instalación en embarcaciones de esta Dirección de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones $ 20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas para este segundo llamado: Día 19 de Enero de 1962 a las 9 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2 o piso
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.500.00 (un mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30010 En.5-v.en.15.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de ampliación del edificio Centro Auxiliar de Salud Pública de Guichón, Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2do. piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 40.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Enero a las 10 horas.
La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 Enero de 1962. — Secretaría General.
12) (C.C.) 3|pub. 30032 En.5v.en.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA

No habiéndose presentado ningún licitante en el 1er ni en el 2.o llamado a licitación para la provisión de leña de este Centro de Salud, se llama a propuesta durante el término de 10 días a contar de la fecha para dicha provisión.
Estas propuestas deberán ser presentadas en la Administraión del Centro antes del 5 de Enero próximo, siendo abiertas las mismas el 17 de Enero de 1962 a las 10 y 30 horas. — Florida, 26 de Diciembre de 1961 — Oscar R González. Director
12) (C.C.) 10|pub. 33348 Dic 27-v en.10.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 26|62

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación Pública para la adquisición de 65.000 kilogramos de bacalao y 35 000 kilogramos de productos del mar industrializados de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Gerencia General del SOYP., Julio Herrera y Obes 1469. Las ofertas se recibirán hasta el día 16 de Enero a la hora 9 y 30, y se abrirán en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 4 de 1962. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 30051 En.9_v en.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15
Primer llamado

Artículos: Lana lavada, loneta, hilo para colchonero, agujas para acolchonar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).
Apertura: 23 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1962
12) (C.C.) 10|pub 30018 En.5_v.en.18.

Licitación pública N.o 14
Primer llamado

Artículos: Suela, vaqueta, impermeable, lienzo, hebillas, badanas cromo, semillas, cepos, clavos, hilo de puntear, alambre, papel lija, cemento, agujas, leznas, tinta marrón, harina de mandioca, cera marrón, trinchetas, pinzas, tenazas, martillos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).
Apertura: 22 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30017 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 13
Primer llamado

Artículos: Repasadores, polvo pulidor, paños para piso, soda cristal, papel higiénico, cepillos, insecticida, pomada marrón, agua jane, o si...
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).
Apertura: 24 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30016 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 12
Primer llamado

Artículos: Frazadas, alpargatas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 26 de Enero de 1962, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30015 En.5_v.en.18.

Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Artículos: Cuchillas, chairas, máquinas para picar carne, sierras, cuchillos, faroles, mecha para faroles, tubos para faroles.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos

los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).
Apertura: 25 de Enero de 1962, a las 10 horas.
— Montevideo, Enero 2 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30014 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 11
Primer llamado
Artículos: Colchas blancas para enfermería.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).
Apertura: 22 de Enero de 1962, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.
12) (C.C.) 10|pub. 30013 En.5-v.en.18.

Licitación pública N.o 4
Segundo llamado
Artículos: Lamparillas, tubos fluorescentes.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).
Apertura: 15 de Enero de 1962, a las 10.30 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1962.
12) (C.C.) 5|pub. 30012 En.5-v.en.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Licitación N.o 134
Asunto N.o 1360.961
PRIMER LLAMADO
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la compra e instalación de un equipo trasmisor de 100 kilovatios para CX6 y sistema irradiante en el predio que dispone con ese fin el S.O.D.R.E., en la localidad de Santiago Vázquez.
Licitación N.o 135. — Vence el día 14 de Marzo de 1962 hora 8.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde la hora 7.15 a las 13, todos los días hábiles de Oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Dirección General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. Costo del pliego $ 200.00. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub 33404 En.3-v.en.16.

Licitación N.o 134
Asunto N.o 435|53 anexo 258
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación Pública amplia para el reacondicionamiento, montaje, armado del mástil y colocación, de la torre de televisión en el predio que dispone el S.O.D.R.E., en la intersección de las calles Br. Artigas y Colorado, ciudad de Montevideo.
Licitación N.o 134. Vence el día viernes 16 de Marzo de 1962.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Instituto Sección Proveeduría, calle Mercedes 815, desde las horas 7.15 a las 13 horas, hasta el día 15 inclusive del mes de Marzo, hora de apertura de las propuestas 14 horas. Costo del pliego $ 200.00.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Dirección General, en presencia de los interesados. Calle Andes 1465, ante el titular de la misma. Montevideo, 28 de Diciembre de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 33405 En.3-v.en.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 9 de Enero de 1962

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

2.a Sección

JUAN ANTONIO ARIAS BLANCO, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1437 y MARIA ROSA GONZALEZ ORTIZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1437.

4.a Sección

RAMON OSCAR OJEDA, 45 años, divorciado, empleado, paraguayo, domiciliado Soriano 868 y MARIA EDIT FERNANDEZ, 40 años, soltera, modista, paraguaya, domiciliada Soriano 868.

7.a Sección

LUIS EDUARDO CORBO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1424 y NORMA VENUS RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1424.
ELFO EDUARDO SPARANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1428 y MARIA NELLY BOGGIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1428.

8.a Sección

SANTIAGO AMERICO CANOVA VARELA, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2289 y MIREYA SILVIA AMARAL VENTURINI, 36 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Agraciada 2289.

9.a Sección

LUIS ARNOLDO GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matto Grosso 5642 y JUANA LUISA RIOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fauquet 6304.

10.a Sección

CHERIF FARES, 26 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Miraflores 1360 y MARTHA PEREZ GOMAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Miraflores 1360.
GERONIMO WERNES, 26 años, soltero, instalador eléctrico, oriental, domiciliado Mataojo 3996 y SUSANA MABEL RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4075.
MIGUEL ANGEL CABOT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2446 y MARIA CRISTINA SALANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5188.
SERGIO JOSE PARDO, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2207 y MARIA MAGDALENA ACQUADRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Núñez 2266.
DAVID GONZALO ARMADA, 29 años, soltero, obrero, español, domiciliado Marco Aurelio 3937 y AMELIA DOMINGUEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Mateo Vidal 3318.
JACINTO PEREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2668 y CELESTE GLADYS GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2668.

11.a Sección

DOMINGO DEL ROSSI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Veracierto 2587 y CARMEN NOEMI BEAU, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2546.
JUAN GONZALEZ, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Susviela Guarch 3660 y CELINA ROCHA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Arequatí 3158.
MARTIN GREGORIO PUCHALVER, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Progreso 4963 bis y SANTA MARIA BALDUINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 4963 bis.
JUAN DOROTEO PEREZ, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Repetto 4056 y ZULEMA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Reppetto 4823.

12.a Sección

ONOFRE ARTOLA, 35 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado José L. Terra 2469 y JULIA MOREIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2469.

13.a Sección

JUAN PEDRO TRUJILLO, 27 años, soltero, empleado municipal, oriental, domiciliado Austria 1775 y MARTHA ELVIRA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1730.

14.a Sección

CARLOS MARIA HERMIN CORDOBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1717, apto. 7 y LILIAN MARJORIE POLETTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1717, apto. 7.

16.a Sección

JUSTINO DE SOUZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle Al Paso de la Arena 2380 y MARIA IRENE MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada calle Al Paso de la Arena 2380.

17.a Sección

LINO FAGUNDEZ, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 4278 y ANA HORTENSIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 4289.

19.a Sección

RUBEN MARIA DELGADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2119 y BLANCA ESTELA ALZUGARAY, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Monte Caseros 3270.

20.a Sección

ELIBERTO NAVOR MONTES DE OCA, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Berinduague 647 y FIRENZE FOSSATTI, 38 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada E. Romero 632.
MANUEL QUINTEIRO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Fraternidad 4608 y AMPARO FELIPEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Fraternidad 4608.

21.a Sección

ANGELITO DE FILIPPO, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzzos 616 y RUTH ELENA BUZZI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 721, apto. 4.o.
CARMELO RODRIGUEZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4662 y EUFRACIA FLORIANA GOMEZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4662.
14) $ 4.00 3|pub. v.en.11.

Montevideo, Enero 8 de 1962

3.a Sección

JOSE MARIA PIÑEYRO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 218 y IDALIA DINORAH ETCHEGOYHEN, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 218.

5.a Sección

JAIME ESTEVE, 46 años, soltero, albañil, español, domiciliado Médanos 973 y EMA GONZALEZ, 42 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Médanos 931.

6.a Sección

FEDERICO WIJNAUD SIBILLE, 55 años, divorciado, contador, holandés, domiciliado Galicia 1446 y ROSA PRITGKIN ZYMLNITIOVA, 54 años, divorciada, argentina, domiciliada Galicia 1446.

7.a Sección

WILLIAM ANIBAL DANESE SUETTA, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Mercedes 1633 y NORMA BEATRIZ QUIJANO, 28 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Mercedes 1633.
ERNESTO FCO. BERNARDINO del SAGRADO CORAZON de JESUS PETIT, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1466, 4.o piso y ALICIA CAROLINA CANZANI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1466, 4.o piso.
ALBERTO RAMON PACHECO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1690, ap. 1 y PALMIRA FRANCISCA ALMADA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabo 1690, ap. 1.
YAMANDU SOLANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1508 y TEOFILA AUDALDA dos SANTOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1508.

8.a Sección

FRANCISCO LANTES PARDO, 21 años, soltero, comercio, español, domiciliado San José 1002 y TANIA MARIA PARDO CALDERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1468, ap. 3.
ANGEL VICTOR GERARDO FERRARI ROCH, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asunción 1331 y MARIA AMANDA FERREYRA ARQUEN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1331.

9.a Sección

JUAN RICARDO MORGAVI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 1959 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Durán 5810.

10.a Sección

ALEJANDRO GASTELLU, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza de los Olímpicos 4460 y ELIAZUL QUINA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza de los Olímpicos 4460.
CARLOS MARTIN DOBRYN, 25 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Aconcagua 5185 y RENATA BERGE, 25 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Aconcagua 5185.

11.a Sección

FAUSTINO CARDOZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palencia 3411 e ISABEL SUAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pontevedra 3448.

12.a Sección

LUIS EDUARDO SANJURJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tompson 2984 y WILMA MARGARITA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1966.

14.a Sección

ALBERTO PEDRO CHA LARRICU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 1007 y MARGARITA FLORA MANDIA PEÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 1007.
ATILIO DIEGO PUA MONTEIRO, 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4032, ap. 1 y DELIA ELENA RODRIGUEZ DELGADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4020.

15.a Sección

ALBERTO ARCANGEL FAURO, 49 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Blanes 1234 y REBECA RITA VEKSMAN, 39 años viuda, turca, domiciliada Blanes 1234.
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, 42 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado P. de Mar.a 1010 y AIDA DORA FARIAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1231.
ROLANDO ARAMIS CARRASCO, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Charrúa 2141 y MARY SUZEL CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2015.
JULIO BIANCHI, 67 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado G. Ramírez 2045 y MARIA ROSA CLARICO, 51 años, viuda, italiana, domiciliada G. Ramírez 2045.
FRANCISCO FERNANDO MIHALIK, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Jackson 1382 y ESTHER ROSA RODDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1382.

17.a Sección

JULIO ZALAYETA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4292 y YOLANDA MIRIAN MENDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4254.

19.a Sección

JOSE GUERRA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Requena 1981, ap. 2 y BALBINA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Requena 1981.
FRANCISCO FERNANDO SIVO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2277 y MARIA TERESA SCAVONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2277.
SAUL ALBERTO REDRUELLO, 29 años, soltero, comercio, argentino domiciliado San Fructuoso 1757 y PAULINA FLUVIA MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1759.
GERMINAR PACHECO, 54 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Mármol 688 y JUANA TEJERA, 50 años, viuda, oriental, domiciliada República 2239.

21.a Sección

HOMERO PEREYRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Terencio 1470 bis, ap. 1 y ANGELA BORGES, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Terencio 1470.

22.a Sección

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ BORGES, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 3429, ap. 2 y DORA ROSSEN JED, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3429, ap. 2.
JUSTO WALTER DUARTE PEÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Araújo 3803 y JUANA MARIA ALVAREZ, 19 años, soltera, española, domiciliada B. Araújo 3803.
OSVALDO ASUNCION ROSAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Arrotea 3311, ap. 1 y SUSANA RODRIGUEZ SOUTO, 20 años, soltera oriental, domiciliada B. Araújo 4091.
JUAN BAUTISTA CARRION, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado F. Cortucci 3924 y MARIA FRANCISCA ROSA BROCCA TORRES, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Cortucci 3924.

23.a Sección

EUSEBIO DANTE RIVADAVIA, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 2333, p. 8 y SONIA OREALIS de LEON, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 2333, p. 8.

24.a Sección

FRANCISCO BERNARDO TOKAY, 28 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Caracas 1393 y MARIA JULIA VIERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Caracas 1393.
ANTONIO HUGO COSTA PEZZALI, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Chacabuco 1726 y NORMA ROSSI BELANDO, 25 años, soltera, empleado, oriental, domiciliada Payán 3145.
14) $4.00 2|pub. v.ene.11.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANZARO ORTIZ, HERMANI S. Prescripción". Ficha "B" N.o 1.065", se cita, llama y emplaza a doña María Carlota Giraddin de Montgerald de Ferrier du Chatelet y a sus hijos María Felicia Juan Raimundo, Carlos María Andrés, Luis Pedro y María José Amado Vicente de Ferrier du Chatelet (antecesores en el dominio del inmueble que se describe a continuación), sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos por cualquier título sobre dicho inmueble, para que comparezca ante este Juzgado (calle Cerrito N.o 586), en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, a hacerlos valer en autos y para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble referido se individualiza así: Padrón N.o 65.948. Ubicación: 10.a Sección Judicial de Montevideo. — Plano: del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), de Mayo de 1931, inscrito en la Direccin General de Catastro el 29 de dichos mes y año. Superficie titulada: 215 metros 87 decímetros: de sobras: 84 metros 27 decímetros. Total: 300 metros 14 decímetros. Deslinda, según título: Noroeste, 8 metros 20 centímetros (parte recta y parte curva), de frente a calle Dalmiro Costa, integrando parte de la ochava curva que forma dicha calle con la de Colombes; Noreste, 39 metros 40 centímetros; 3 metros 80 centímetros al Sureste; y 4 metros 40 centímetros al Sur, lindando con terrenos de Ricci, Supicci y Carvallido (hoy padrones 129.609, 129.647 y 160.223 respectivamente); y Suroeste con terreno de Héctor Suppicci (hoy padrón 160 225), en 36 metros 80 centímetros.

Se hace constar que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
16) $432.00 30|pub 22959 Dic.20 v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN ANTONIO CERIANI. Prescripción, "A" 1038", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona física o moral que a título universal o singular, se considere con derechos al inmueble que a continuación se describe, para que comparezca ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586, en el mencionado expediente, a deducirlos en legal forma, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se proseguirá la acción y llenará el requisito de la conciliación. Descripción del inmueble: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón: N.o 70.870. Plano: Del agrimensor José S. Meier de 27 de Noviembre de 1961, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 42.046 el veintinueve de dicho mes y año. Superficie: 688 metros, 28 decímetros. Deslinde: 16 metros, 75 centímetros de frente al Sudoeste, sobre calle María Stagnero de Munar entre las de Juan Jacobo Rousseau y Fray Bentos, distando veintisiete metros de la esquina que se forma con la última calle citada; 43 metros, 20 centímetros al Noroeste, confinando con los padrones números 70.871 y 70.861; 14 metros, 90 centímetros al Nordeste, limitando con el padrón N.o 70.875; y al Sudeste, línea ligeramente quebrada en dos tramos rectos que por orden de continuación miden: 18 metros, 40 centímetros y 25 metros, confinando ambos con el padrón N.o 70.862.
hace constar que al solo efecto de la publicación de estos edictos, se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
16) $396.00 30|pub. 23585 En.2-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "LEOPOLDINA DIAZ de GARCIA y LEON GARCIA. Prescripción adquisitiva", (Lo. 30, Fo. 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de nueve hectáreas, tres mil doscientas cincuenta y tres áreas, Padrón N.o 1132 y que según plano del Agrimensor Alfonso Duque, tiene los siguientes límites: Norte, Domingo Ortiz; Sur, Basilio León García Torres; Este, Francisco Ron; Oeste, Luis Bentancur, y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (Se habilitó el próximo feriado para efectuar las mismas). — Melo, Diciembre 27 de 1961. — José Pereira Maeso, Act.
16) $216.00 30|pub. 23678 En.3-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "FRADE JOSE A. y OTROS. Prescripción treintañal adquisitiva", (L.o 5, F.o 57, N.o 431), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio a todos aquellos que se consideren con derechos, a, contra, o sobre el bien referido y especialmente a los propietarios de los padrones linderos del bien que se describe a continuación: un solar con todas las mejoras que le acceden, situado en la manzana número cincuenta y cinco de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del departamento del mismo nombre, República Oriental del Uruguay, empadronado con el número trescientos veinticinco, que según plano del agrimensor José Pedro Piada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número dos mil trescientos sesenta el cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta, se compone de un área total de novecientos cuarenta y dos metros, cuarenta y ocho decímetros y se deslinda así: diecinueve metros, ochenta y nueve centímetros al Norte, dando frente a la calle Treinta y Tres y haciendo esquina con la calle Ramón Guerra; tres metros al Noreste, en la ochava recta que da frente a la esquina referida; cuarenta y un metros, cincuenta y nueve centímetros al Este, dando frente a la calle Ramón Guerra; veintiún metros, doce centímetros al Sur, lindando con la propiedad padrón doscientos noventa; y cuarenta y tres metros, noventa y cuatro centímetros al Oeste, lindando con la propiedad padrón mil seiscientos veintisiete o a quienes se consideren con derechos reales en tales padrones. Y a tales efectos se hacer estas publicaciones, habilitándose para las mismas, la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Noviembre 14 de 1961. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
16) $468.00 30|pub. 40 En.5-v.feb.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CIELITO IRIGOYEN JARA, solicita la inscripción de la obra titulada "Incursiones en el campo de la poesía", de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1961. Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 23325 Dic.27-v.en.10.

HECTOR SAPELLI, por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad.

Pequeño derecho

Walter E. Cuervas, declárase autor de música y letra responsable de "Caballito de ajedrez", milonga.
Víctor Glossa, declárase autor de música y letra responsable de "Cuando llega Carnaval", polka-marcha.
Rafael Torres y Humberto Romanelli, declárarse autores de música y letra responsables de "Canto a la Cuba inmortal", canción-habanera
Somel Gatti, declárase autor de música y letra responsable de "La que no tuvo suerte", tango
Roberto Rodríguez Luna y Julio Gutiérrez Martín, declaránse autores de música y letra responsables de "Miedo..!", vals.
Roberto Rodríguez Luna y Julio Gutiérrez Martín, declaránse autores de música y letra responsables de "Las cuatro huellas", milonga.
Roberto Rodríguez Luna y Serafín J. García, declaránse autores de música y letra responsables de "El siete oficios", canción.
Zenón Pacheco, declárarse autor de música y letra responsable de "Marcha del año nuevo", marcha.
Guzmán Vila Gomensoro, declárase autor de música y letra responsable de "La mangonga", rumba-candombe.
Guzmán Vila Gomensoro, declárase autor de música y letra responsable de "La pirueta", marcha.
Francisco Reinares y Walter Méndez, declaranse autores de música responsables de "La peliaguda", milonga.
Francisco Reinares, Walter Méndez y Julio Seijas, declaránse autores de música y letra responsables de "No encuentro el motivo", tango.
Víctor W. Pallas y Roberto García Dovitta, declaránse autores de música y letra responsables de "Urgentemente", tango.
Diego Nilo Soppi, declárase autor de música y letra responsable "Gris", album.
Marta Fernández y Carlos Podestá, declaranse autores de música y letra responsables de "No vuelvas a mí lado", bolero-tango.
Elida Silvera, declárase autora de música y letra responsable de "Cielo gris", bolero.
Isaac Picherno Guevara y Atilio Melgarejo, declaranse autores de música y letra responsables de "Milonga de asunto viejo", milonga.
Roberto Daniel Negro, declárase autor de música y letra responsable de "Dulce [illegible]", fox-trot.

Roberto Daniel Negro, declárase autor de música y letra responsable de "Tierra linda", tango.

Italia B. de Laguardia, declárase autora responsable de "Primavera", album.

Gran derecho

Jacques Després, declárase autor responsable de la traducción de "Ocúpate de Amelia", comedia.

Julio César Rodriguez, declárase autor responsable de "Si tu me faltaras", comedia.

Angélica Ferreira, declárase autora responsable de "El que volvió de las sombras", radioteatro.

Angélica Ferreira, declárase autora responsable de "La estrella rosa", radioteatro.

Mario Rivero, declárase autor responsable de "El amor siempre es amor", comedia musical.

Mauricio Rosencof, declara el seudónimo "Sancho Panza", con el que caracterizará sus obras. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $108.00 10|pub. 23505 Dic.29-v.ene.12.

J. BAR BENT, solicita la inscripción de la obra radial titulada "Radio. Patrullas por los bailes", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10 pub. 23699 En.3-v.en.16.

PAUL BEBROSSIAN, solicita la inscripción de un modelo de ficha y toma corriente del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10 pub 23672 En 3-v en.16.

HUMBERTO CORREA, solicita la inscripción de la obra titulada "Espejito e'cachimbá, versos criollos" de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $6.00 10|pub. 23638 En.3-v.en.16.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAMIRO WALDEMAR MATA, solicita la inscripción de la obra titulada "R. Gallegos, J. E. Rivera, R. Guiraldes, Estudios Biocriticos", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 35 En.4-v.en.17.

LUDOVICO H. FERRER VILA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Memorias de un poeta", (fragmento 2) "Poemas a Gladys", (fragmento 2), "Poemas a Gladys" (fragmento 3), "La salamanca" (teatro), "Leyenda nacional" (poemas) y "Primaveral y claro" (cuentos), de las que se declara autor. — Mon-Montevideo, 29 de Diciembre de 1961. —. Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $18.00 10|pub. 36 En.4-v.en.17.

PAULINO BAUZA LOPEZ, solicita la inscripción de las letras tituladas "Vienen las Comparsas", (candombe), y "Tiqui, tiqui, ti que te vaya bien", (marcha-candombe), de las que se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 170 En.8-v.en.19.

ALBERTO EDUARDO AHMARANI, solicita la inscripción de la obra titulada "Aquellos que no querian enterrar a sus muertos", de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 126 En.8-v.en.19.

MARIA JULIETA FERRAZ de GADEA, solicita la inscripción de la obra titulada "Vida de Artigas", de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 273 En 9-v.en.22.

JORGE MARIO BOUNINE VILLAR, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Exilio" de la que se declara colaborador. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 261 En.9-v.en.22.

JULIO C. MUSSO, oriental, con domicilio en la calle Ascasubi 4286, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Ruta Férrea al medio Continental", (Forma y estructura del continente Megalánico) de la que se declara autor. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 225 En.9-v.en.22.

Prof. MOHAMMED AL SHAMMA, ciudadano legal, con domicilio en la calle Uruguay 1239, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Las fuerzas del destino", (Profecías astrológicas del 1962 al 1965. — Montevideo, 5 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 205 En.9-v.en.22.

LUIS ALBERTO UMPIERREZ, solicita la inscripción de la letra de tango titulada "Destino de un amor", de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 12.00 10|pub. 205 En.9-v.en.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de ZILI RUDMAN RELLER, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Silber" debe decir "Reller"; y B) La de nacimiento de JAIME LEON RUDMAN RELLER, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Silber" debe decir "Reller". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 191 En.9-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "ELIDA CARRERA de RODRIGUEZ. Rectificación de Partida. Ficha F. 853|961", se hace saber que Elida Carrera de Rodriguez, ha solicitado la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde aparece el apellido paterno como "Correa", debe decir "Carrera". Para estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor y hacemos constar que el actor se ha amparado a la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Zózima Martino, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4 55) 15|pub. 30028 En.9-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTUCHELO LUIS ANGEL. Rectificación de partida, (L.o 44, F.o 607, Número 1251), se hace saber al público que por resolución N.o 9403 del 4 de los corrientes, se tuvo por presentada a doña Margarita Martuchelo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Angel, en el sentido en que donde la referida compareciente aparece como Desly Mary Martucheli, debe decir Margarita Martuchelo, donde el citado hijo Luis Angel aparece con el apellido Martucheli, debe decir Martuchelo y donde aparece por línea materna como nieto de Juana Martuchelo, debe decir nieto de Francisco Martuchelo por línea paterna. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Se hace constar que se halla habilitado el próximo Feriado Mayor. — Canelones 26 de Diciembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

19) $108.00 15|pub. 23535 En.2-v.en.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNARDINA SILVERA de CAUSSADE, L.o 30, N.o 1428, F.o 202, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido siguiente: donde dice: Tejera, Bernardina, debe decir: "Silvera, Bernardina"; donde dice: Ramón Tejera, debe decir: "Ismael Silvera"; donde dice: Olegario Tejera, debe decir: "Ismael Cándido Silvera" y donde dice: María Rodriguez, debe decir: "María García". Se hace constar que la interesada solicitó a la vez que se le auxilie de pobreza, como asimismo que se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones legales. En fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Melo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R 20|4|955) 15 pub. 30049 En.9-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RABAZA JUAN CARLOS" "Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: partida de nacimiento de Juan Carlos Rabaza, en la siguiente forma: donde dice: "Al margen número 160. Rabas Juan Carlos. Donde dice: "don Sabito Rabas", debe decir: "don Sabito Rabaza. Se hace constar que el gestionamiento está auxiliado de pobreza, (res. del Poder Ejecutivo, Abril 20 de 1955), y que habilita la próxima Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1961. — Carlos M. Rayes Vago, Actuario.

19 (R. 20|4|55) 15|pub. 30011 En.5-v.en.25.

20—Remates

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 152 del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, se notifica a los señores propietarios o consignatarios de las mercaderías almacenadas en los Depósitos Portuarios hasta el 31 de Diciembre de 1957, que se procederá al remate de las mismas, si no concurriesen a despacharlas dentro del plazo de ocho días, a partir de la presente publicación.

El día 15 de Enero de 1962, y siguientes, a las 13 horas, se procederá al remate, al mejor postor, a la vista y sin reclamo, de gran surtido de mercadería de bazar, juguetería, tienda, ferretería, (gran surtido de Primus), repuestos de automóviles, piano, embarcaciones, muebles antiguos, bebidas, libros, maquinarias, droguería y diversidad de artículos que se exhiben en el Depósito "A" (Planta media) ubicada en el Muelle de Escala los días 10, 11, y 12 de Enero de 1962 de 8 y 30 a 10 y 30 y de 14 a 16 y 30.

Seña 30 o|o. Comisión 7,25 o|o a cargo del comprador.

Las mercaderías que abonen Impuestos Internos, los mismos serán a cargo del adquiriente. — Alfonso Tenreiro, Intendente Gral. de Aduanas.

20) (S.C.) 10|pub. 33343 Dic.27-v.en.10.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Caja de Compensaciones N.o 36 contra GARCIA LAMELAS (FRANCISCO) Vía de Apremio. L.o 20, F.o 636", se hace saber al público que el día lunes doce de Febrero del año entrante, a las once horas, en la puerta del Juzgado, por el Rematador Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) del siguiente bien: Un solar de terreno N.o 19, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis, Manzana N.o 395, padrón en mayor área N.o 17.627, con una superficie de 954 metros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de la Contribución Inmobiliaria, así como también todos los derechos reales que graven el bien. 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del Rematador, Impuestos Nacionales y Municipales, certificados etc. Y habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $ 237.60 18|pub. 117 En.5-v.en.30.

OSVALDO D. LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra PUMA FILMS DEL URUGUAY S. A. y otro. Juicio Ejecutivo, L.o 48A, F.o 509", se hace saber que el día 24 de Enero de 1962 en el local de la calle Agraciada 1868, a las 14 horas, se procederá por el martillero señor Osvaldo D. López, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos o sea la cantidad de pesos 6.764.00 (Seis mil setecientos sesenta y cuatro) en su suma global, de los siguientes bienes: Un lote de muebles de escritorios; Un lote de películas; Una máquina calculadora de mano, "Wembley"; Un lote de ceniceros; Un lote de artefactos eléctricos; Arma carabina antigua; Focos de lámpara; Un lote de rollos de películas; Un lote de ropas; Escopetas y trabucos; Espadas fantasías de madera y escopetas fantasías; Trajes militares; Un lote de ropas; Sombrilla playa; Restos de cosméticos; Ropas de hombres y mujeres; Espuelas de montar y botas de montar; Cajones conteniendo tambores con películas virgen de 35 mm. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial tanto para las publicaciones como para la subasta. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $120.00 10|pub. 242 En 9-v.en.22.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Brusco Iribarne y Otros contra OCTAVIA R. LABAT DEJEANNE DE PERELLI y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 58, F.o 594), se hace saber que el día 26 de Enero de 1962, a las 11 y 30 horas y en el lugar de su ubicación.

Se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sus accesiones dominiales y las mejoras que tenga, situado en esta República, paraje denominado "Villa Biarritz", zona urbana, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 32.373 señalado como solar N.o 288 de la manzana 11, en el plano del agrimensor R. Schinca suscrito en Mayo y Julio de 1934 o inscripto en la Dirección General de Avalúos el 16 de Mayo de 1935 con el N.o 314, teniendo; según plano, una superficie de 250 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al O. a la calle Blanca del Tabaré, entre las de José Ellauri e Hidalgos, señalándose la puerta de entrada con el N.o 2913, distando el punto medio de dicho frente, según plano referido, 22 metros, 44 centímetros de la ochava con la calle Ellauri al Sur; 10 metros al Este en el fondo, lindando con el solar N.o 297; y 25 metros en sus costados Norte y Sur, limítrofes respectivamente con los solares N.os 289 y 287, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por colector y conexión, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaran; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejándose expresa constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones así como de la subasta. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $324.00 15|pub. 07 En.4-v.en.24.

ALBERTO CESAR ALFARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, la comisionado al efecto, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS ALBERTO AGUILAR. Ejecución de Prenda", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y dos a la hora diez en el local de la calle Francisco Menezes 1083 de la ciudad de Pando y por intermedio del rematador Alberto César Alfaro, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes muebles: Una máquina combinada "Battagliai", una mesa tapa de mármol, una cocina Volcán, una cocina de dos hornallas Carú, un palote de madera, una máquina picadora, una máquina ralladora de queso, una batería de cocina de veinticuatro piezas, cuatro cuchillas, un mostrador de pino, una vitrina mostrador, una balanza, un cajón para guardar harina, diez y seis cajones pintados, una estantería, una pileta de lavar, seis frascos para caramelos, veintitrés bandejas de madera, una bicicleta, una fabricadora de helados, una heladera grande para hielo, un ventilador. A los efectos legales y habiéndose habilitado la Feria Mayor próxima, se hace esta publicación. — Pando, veintiséis de Diciembre de 1961. — Jorge Pesano, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones.

20) $ 108.00 10|pub. 263 En.9-v.en.22.

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos caratulados: "JOSE MARIA SUAREZ. Sucesión", se hace saber que el día 1.o de Febrero de 1962, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Rómulo J. Bonavoglia, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 2 de esta ciudad, el que consta, según mensura del agrimensor Alfonso Duque, de Setiembre de 1933, de una superficie de 176 metros, con 67 decímetros, empadronado con el N.o 458 y que se deslinda así: Norte, línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden respectivamente 8 metros con 55 centímetros, 2 metros con 45 decímetros y 18 metros con 32 centímetros, con terreno de Nicasio Medeiros Da Silva; Este, una recta de tres metros con 85 centímetros, con más terreno de Medeiros Da Silva; Sur, línea quebrada compuesta de seis rectas, que miden respectivamente 5 metros con 35 centímetros, 1 metro con 60 centímetros, 3 metros con 20 centímetros, 2 metros con 10 centímetros, 5 metros con 80 centímetros y 13 metros con 62 centímetros, también con terrenos de Medeiros Da Silva y Oeste, 10 metros con 10 centímetros de frente a la calle Doroteo R. Navarrete. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta al ser aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 3.o) Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Melo, Diciembre 26 de 1961. — José Pereira Maeso Actuario.

20) $234.00 15|pub. 271 En.9-v.en.29.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en los autos "Díaz de la Fuente, Rosa, contra la herencia yacente WLADISLAO WOJCICK. Juicio ab-intestato, L.o 37, F.o 523", se hace saber al público que el día 15 de Febrero de 1962 a las 10 horas, en el lugar del inmueble, se procederá, por el martillero Juan Carlos Puppo, a la venta en remate público, por los 2|3 de su valor de tasación, de los siguientes solares: I) El individualizado con la letra A) en el croquis del agrimensor Washington Prandi, que corresponde al solar N.o 1 del plano levantado por el mismo, en Julio de 1959, registrado el 8|VI|961 con el N.o 2895 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, cuya superficie es de 500 ms.c. 77, y está empadronado, en mayor área conjuntamente con el solar D), con el número 1626 y cuyo título de propiedad es el señalado con el N.o 2, cuyo valor se estimó en pesos 7.500.00; II) Del solar de terreno y galpón de material con techo de tejas, piso de tierra, de unos 8 ms. de largo por 6 de ancho, aproximadamente, en él construido y demás mejoras que contiene, individualizado con la letra C) en el precitado croquis, que corresponde al solar N.o 1 del plano del mismo agrimensor Prandi, de Setiembre de 1955, registrado el 3|I|956 con el N.o 1219 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia de una superficie de 315 ms.c. 23, empadronado con el número 2421, siendo su título de propiedad el señalado en rojo con el N.o 3, y cuyo valor se tasó en $ 15.000.00; III) Del solar de terreno casa habitación compuesta de dos piezas, cocina, cuarto de baño, un pequeño galpón, pozo y aljibe, aquélla de material con pisos de baldosas y techo de zinc, y demás mejoras que contiene, individualizado con la letra D) en el croquis referido, que corresponde al plano del agrimensor Ulises Marques Martorelli, de Diciembre de 1935, registrado el 2|XII|935 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con una superficie de 747 ms.c. 67, empadronado en mayor área, conjuntamente con el solar letra A) ya descripto, con el N.o 1626, siendo su título de propiedad el señalado en rojo con el N.o 1, y cuyo valor se tasó en pesos 30.000.00. Se previene: Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1961. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $324.00 15|pub. 251 En.9-v.en.29.

HERMES SILVA NOBRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
Juzgado de Paz de la Octava Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por providencia de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctora Jacinta Balbela de Delgue, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra MORATO BARRETO, OVIDIO A. Medidas preparatorias", en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz de la 8a. Sección Judicial del Departamento de Artigas, el día 17 de Enero de 1962, a las 10 horas, habilitándose el feriado a todos los efectos, en el local "San José", sito en Palma Sola, de dicha sección judicial, el martillero Hermes Silva Nobre procederá a vender en remate público, al contado y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, las siguientes piezas de ganado: 138 novillos (base de c|u. pesos 200.oo); 164 vaquillonas (base de c|u pesos 220.oo); y 3 vacas (base de c|u $ 220.oo). Y de acuerdo con el artículo 911 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Salto, 22 de Diciembre de 1961. — Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

20) $84.00 10|pub. 23459 Dic.29-v.ene.12.

21 - Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "PEREIRA (MAXIMO). Segunda copia de escritura". (Lo. 47, Fo. 301), se hace saber que por escrito de fecha 24 de Julio de 1951, se presentó Máximo Pereira solicitando seguanda copia de la escritura de Adjudicación de Pago, autorizada por el Escribano Carlos A. Viera, el 18 de Enero de 1943, por la que Gregorio Ramírez adjudicó a Máximo Pereira, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenía, sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, que formaba parte del Padrón N.o 51.994, empadronado actualmente con el N.o 146.620, señalado con la letra C. del plano del Ingeniero Luis Caselli de 12 de Mayo de 1929, inscripto el 11 de Junio de dicho año en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 85 metros 90 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al noreste a la calle Francisco Miranda por donde el edificio lleva el N.o 4264 entre las calles Lavalle y Duque de los Abruzos, distando el punto medio 28 metros de la esquina con la calle primeramente citada: por igual extensión al suroeste por donde linda con J. C. Nielsen y 8 metros 59 centímetros en cada uno de sus costados sureste y noreste, lindando respectivamente con los solares B. y D. del mismo plano. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a Gregorio González Ramírez, Isolina Lemos de Ramírez, Herman Meyer, Eusebia País de Meyer y demás personas que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención.

A los efectos de la presente publicación se habilita la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Emilio A. Penario, Actuario Adjunto.

21) $156.00 10 pub. 125 En.8-v.en.19.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AVISO

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9.099 se avisa a los señores PEDRO VIVALDO SATURNO y BLANDINA SAVIO DE PEREZ, promitentes compradores de los señores JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA y MARIA DELIA ETCHANDIA, que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder, en los solares que se indicarán, correspondientes al plano del agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en Catastro de Pando el 9 de Julio de 1954 y que se hallán ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Pedro Vivaldo Saturno, solar N.o 6 de la manzana "B"; Blandina Savio de Pérez, solares Nos. 8 y 9 de la manzana "A".

22) $90.00 15 pub. 21533 Dic.27-v.en.17.

CURSOR URUGUAYA LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano doctor Raúl Becerro el 24 de Noviembre de 1961 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada con la razón social de "Carlos Probald y Walter Gramlich Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la denominación de "Cursor Uruguaya Limitada". Capital: pesos 50.000.00 moneda nacional aportados por ambos socios en la siguiente proporción: Carlos Probald $ 45.000.00 y Walter Gramlich pesos 5.000.00 que se integró al firmarse el contrato. Objeto: Explotación de los negocios de importación, exportación, compra venta y|o fabricación de máquinas, repuestos y accesorios para la Industria textil o afines así como toda clase de operaciones industrial o comercial que los socios estimen ventajosas para el giro social. Plazo: 50 años. Administración: Indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. Domicilio: En la ciudad de Paysandú, calle Montevideo N.o 1029 y en la ciudad de Montevideo, calle Francisco Aguilar N.o 931, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Inscripción del contrato: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú con el N.o 46 al F.o 256 del Libro 31 el 12 de Diciembre de 1961.

22) $96.00 10|pub. 23453 Dic.29-v.en.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 24 de Noviembre de 1961, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "DINAMO LIMITADA", con sede en esta ciudad, integrada por JUAN ANTONIO BIANCHI y EDUARDO COSSATTI, de acuerdo a las siguientes condiciones: Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) en diez cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, que corresponden nueve cuotas al socio Juan Antonio Bianchi y una cuota al señor Eduardo Cossatti. Objeto: Adquisición por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes muebles para su distribución y venta en todo el territorio nacional. Administración: A cargo de ambos socios conjuntamente quienes llevarán la firma social. Plazo: Dos años prorogables automáticamente por dos años más, el dentro de [illegible]

treinta días anteriores al término no se notificaran su propósito de desición. Ejercicio: 1.o Enero al 31 de Diciembre. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 538, F.o 179 del L.o 2 de Contratos. — Montevideo, 2 de Enero de 1962.
22) $34.00 10|pub. 49 En.4-v.en.17.

PLASTILUX LIMITADA

En Montevideo el 23 de Noviembre de 1961, por documento privado entre CARLOS EUGENIO MORAES, MARIA LAURA GOYENA DIAZ y SIVO GREVEN, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la razón social Plastilux Limitada y con domicilio en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 810 del libro uno; Capital: $ 30.000.00 aportado $ 12.000.00 señor Greven y $ 9.000.00 cada uno de los otros; Objeto: Amplio según artículo primero pudiendo comprar, vender, gravar etc. toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos; explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de fabricación de letreros luminosos y artículos plásticos en general; Plazo: dos años prorrogables salvo oposición; Dirección y Administración: María Laura Goyena Díaz, pudiendo variar por acuerdo de socios; Balances en el mes de Julio:
22) $ 72.00 10 pub. 112 En.5-v.en.18.

ARSODA URUGUAYA LIMITADA

En instrumento público autorizado por el Escribano Roberto Cristobo el 2 de Diciembre de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con N.o 838 al folio 2791 del Libro N.o 1 de Contratos los señores Juan Soulas, Alfredo Bravo y Bernardo Arza, constituyeron una sociedad limitada con el objeto principal de importación y exportación, fabricar, industrializar, comercializar, financiar, distribuir, adquirir y vender toda clase de productos y mercaderías. Capital: $ 5.100.00, aportado por partes iguales. Plazo: 20 años. Domicilio: Montevideo. Administración: Todos los socios, debiendo firmar dos de ellos conjuntamente. Balances: Anuales.
22) $60.00 10|pub. 154 En.8-v.en.19.

"BELVEDERE LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 23 de Noviembre próximo pasado, se constituyó "Belvedere Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.o de Diciembre en curso, con el N.o 514 al F.o 1713 del L.o 2. Socios: JUAN AMALIO TERRA IZQUIERDO y HECTOR ENRIQUE NIETO CASAS. Objeto: Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o industriales del ramo automotriz, así como todas las operaciones conexas y complementarias que tecnológica o mercantilmente fueren integradoras de tal explotación. También podrá adquirir, vender y administrar bienes raíces, arrendarlos o hipotecarlos sea a persona física como jurídica, así como al Banco Hipotecario del Uruguay o a otras Instituciones bancarias, y, en general, podrá realizar toda clase de operaciones lícitas para el desarrollo comercial. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. Plazo: cuatro años prorrogables automáticamente. Capital: $ 10.000.00 en efectivo, integrado. Administración y uso de la firma: Ambos socios conjunta o separadamente. Balance: Anual. Asambleas: Anuales, dentro de los 180 días de cerrado el ejercicio. — Montevideo, Enero 5 de 1962.
22) $84.00 10|pub. 190 En.9-v.en.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 95.560. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S. A. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "UNIVERSITAS ENCICLOPEDIA DE INICIACION CULTURAL", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 33 En.4-v.en.17.

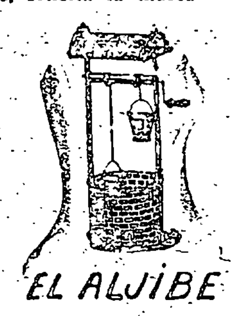
ACTA N.o 95.561 — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S A por Salvat Editores Argentina S A. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "EL MUNDO DE LOS NIÑOS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 34 En.4-v.en.17

ACTA N.o 95.551. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa' Rhodiatoce S.p.A.. de Milán, Italia, solicita la marca "TERITAL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 86 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.612. — Montevideo, Enero 5 de 1962. Con esta fecha, David Rosengurtt, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "SHEL..." para distinguir artículos de la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 272 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.459. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo-Canadienne Continental Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "CHRYSENEX", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23253 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.498. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Simón Lachs, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 23541 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 95.487. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por M. C. de Casabó S. A., de Montevideo, solicita la marca "RICO" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23371 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.476. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "SEDOARCIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23331 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.477. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "PYVAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23330 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.478. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "TROFESTRON" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direlsión.
23) $12.00 10|pub. 23329 Dic.28-v.ene.11.

ACTA N.o 95.524. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SPUNBONDED" para distinguir artículos de la clase 4 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23701 En.3-v.en.16.

ACTA Nº 95.472. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Raúl Mischel Ingver, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "ZENETHONE" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23530 Dic.29-v.ene.12.

ACTA N.o 95.461. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paysandú Industrial Lanera S. A. (Paylana) y Nido Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DALIA", para distinguir artículos de la clase 4 (lana para labores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub 23251 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 95.469. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bruckman Hermanos Ltda., de Montevideo, solicita la marca "CUFA-LON", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23260 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 95.491. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Leila Hopenhaym de Buchbinder y Ernesto Buchbinder, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ERBUCH" (CERRAJERIA BANCARIA) para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23342 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.513. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Ingratta y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $76.00 10|pub. 23590 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.509. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Max Factor y Co. de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 23592 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.558. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S. A. de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 31 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.559. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Salvat Editores Argentina S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

Salvat Editores S. A.

para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 32 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.554. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pedro Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "DIPLOSAL PROTEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 29 En 4-v.en.17.

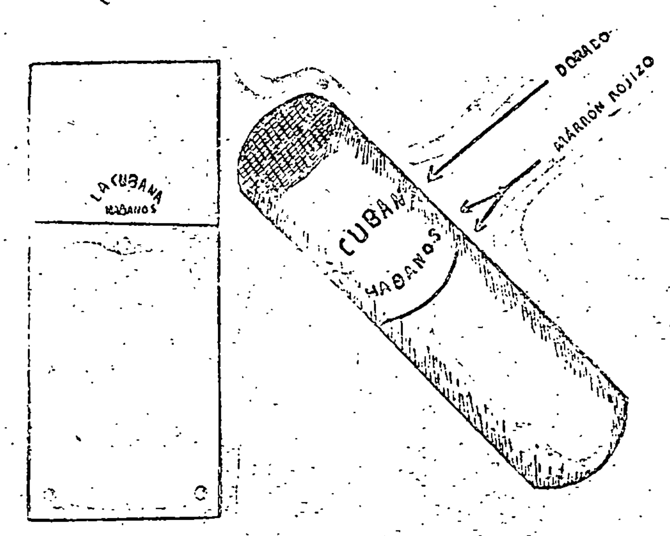
ACTA N.o 95.555. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pedro Couceiro, de Montevideo, solicita la marca "TENSI-PROTEO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 30 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.540. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Smith Kline y French Laboratories, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STELABID" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 21 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.541. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLENZ" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22 En.4-v.en.17.

ACTA N.o 95.479. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "AUROVARION" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23328 En.6-v.en.17.

ACTA N.o 95.545. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A. de Montevideo, solicita la marca.



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 216.00 10|pub. 80 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.563. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — Con esta fecha, Ingenio Yerbatero Caí guá S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUANACO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 60 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.543. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "AGENCIAS ASOCIADAS LATINO AMERICANAS (A. A. L. A.)" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 79 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.546. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

MAGNAFLUX

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 81 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.547. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

MAGNAGLO

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 82 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.548. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca

ZYGLO

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 83 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.463. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Héctor José Mario Fiorini, de Montevideo, solicita la marca "F" para artículos de la clase 13 (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23498 En.5.v.en.18.

ACTA N.o 95.532. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa' Rhodiatoce S.p.A., de Milán, Italia, solicita la marca "TERITAL" para distinguir artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 87 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.549. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 84 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 81.289. — Montevideo, Octubre 22 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 8, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10|pub. 77 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 81.301. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 9, 10 y 16 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10|pub. 78 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.562. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Johann Maria Farina gegenüber dem Julichs-Platz, de Colonia, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9, y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 164 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.544. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Hello y Camacho (Montevideo), solicita registrar la marca "BECAM", para artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 146 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.542. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha Herbert A. Guthamnn, (Uruguay), solicita registrar la marca "FOTOLABOR", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 145 En.8_v.en.19.

ACTA N.o 95.571. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Friden Inc. (EE.UU.A.), solicita la marca "FLEXOWRITER", para distinguir los artículos de la clase 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 132 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.572. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "BATENAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 133 En.8_v.en.19.

ACTA N.o 95.567. — Montevideo, Diciembre 26 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por la señora Erna Bekeris, (Argentina), solicita registrar la marca

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 144 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.573. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "MEGANOBAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 134 En.8-v.en.19.

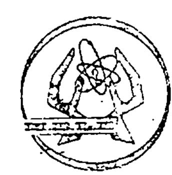
ACTA N.o 95.574. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "LYCINOBAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 135 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.575. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "LYCIBAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 136 En.8_v.en.19.

ACTA N.o 95.576. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "MEGABAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 137 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.457. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Wessinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CREN_O_KLIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 51 En.5-v.en.18.

ACTA N.o 95.521. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Manufacture Belge de Lampes et de Matériel Electronique, de Bélgica, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 68 En.5_v.en.18.

ACTA N.o 95.577. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "GAMIGLUTAN", para distinguir los artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 138 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.578. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz, de Montevideo, solicita la marca "INTELECTAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 139 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 95.529. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por T. Wall y Sons Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DELICO" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 232 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 95.499. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Societé Anonyme A.D.G. "Societé d'Application des Gaz, Produits Routiers et Matériaux". de Francia, solicita la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 23542 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.536. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "SET DE PANTENE" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23675 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.522. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Jacinto Soleri y Cía., Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PEZZIDURO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23693 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.538. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Imperial Chemical Industries, Ltda. de Londres, Inglaterra, solicita la marca "ALLOPRENE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23674 En.3-v.en.16.

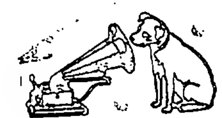
ACTA N.o 95.539. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha Ball Representaciones Herbert Link, de Montevideo, solicita la marca "ISM", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23715 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.523. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation Of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"HIS MASTER'S VOICE"

para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 23700 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.537. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kayser Roth Corporation (EE. UU.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 4 y 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 23676 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 95.530. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abal Hnos. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FOLARIS", para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23702 En.3-v.en.16.

ACTA Nº 95.466. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. de Montevideo, solicita la marca "YODORGAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23373 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.464. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "LADY TRENTON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23372 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.475. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "SEDOARGIL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23332 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 79.973. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Argentinas Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca "QUISALOR" para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 22 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23370 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.413. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Con esta fecha Elida Bettoni de De Martino (Montevideo), solicitó la marca "KLICK" para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23353 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.492. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ERRES" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23341. Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.493. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan el registro de la marca "DIXIE" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23340 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.494. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIXIE" para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23339 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.495. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIXIE" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23338 Dic.28-ene.11.

ACTA Nº 95.496. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIXIE" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23337 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.497. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Manuel y Antonio Boghossian, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIXIE" para distinguir la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23336 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.480. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita renovar la marca "FEUNO" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23335 Dic.28-v.ene.11.

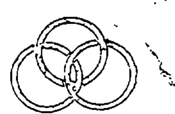
ACTA Nº 95.473. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TENOLIEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23334 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 95.474. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ADREHINAL" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23333 Dic.28-v.ene.11.

ACTA N.o 95.517. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por J. S. Staedtler, de Nurenberg, Alemania, solicita la marca "LUNA", para distinguir la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23629 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.518. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por J. S. Staedtler, de Nurenberg, Alemania, solicita la marca "NORIS", para distinguir la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23630 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.519. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 23592 En.2-v.en.15.

ACTA N.o 95.462. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paysandú Industrial Lanera S. A. (Paylana), y Nido Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GARDENIA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23250 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 95.460. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paysandú Industrial Lanera S. A., (Paylana) y Nido Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AZUCENA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $24.00 10|pub. 23252 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 95.481. — Montevideo, Diciembre 22 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de MD Publications, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"MD en ESPAÑOL"

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 23477 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 95.501. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Reader's Digest Association, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"SELECCIONES del Reader's Digest"

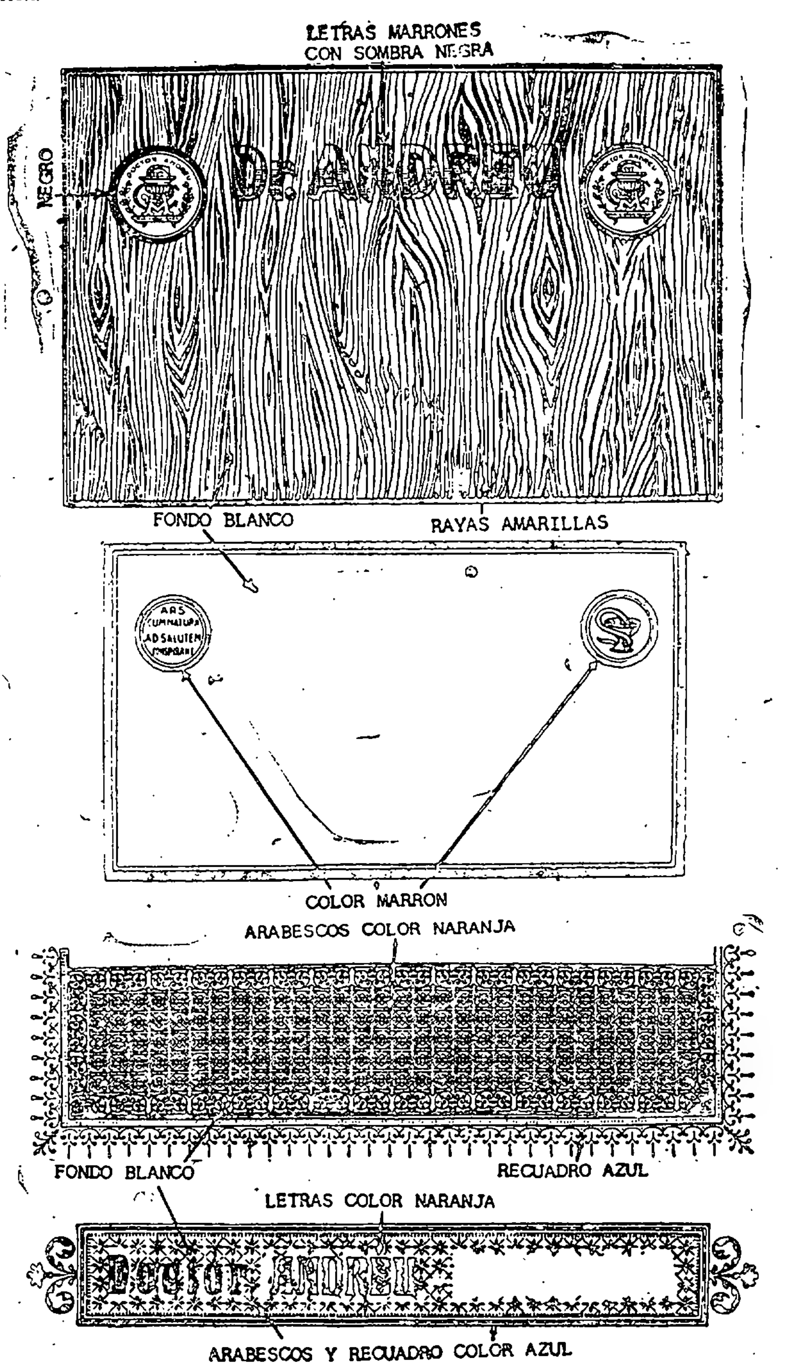
para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 23478 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 95.471. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Marilín S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VITIVINICOLA LAS ACACIAS" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23497 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 95.505. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha "S.A.I.M.", S. A. I. y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "AURORA" para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23474 Dic.29-v.ene.12.

ACTA N.o 95.382. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SEVENTEEN TAPESTRY", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 23074 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 95.456. — Montevideo, 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anex S. A. solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $492.00 10|pub. 23264 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 95.455. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, Mead Johnson y Company (EE.UU.A.), solicita la marca



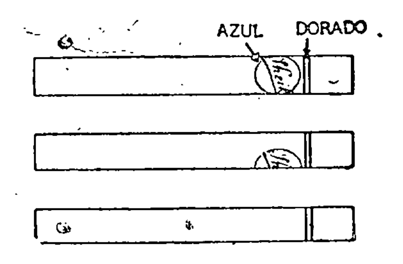
para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 23261 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 95.453. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lakeside Laboratories, Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 23262 Dic.27-v.en.10.

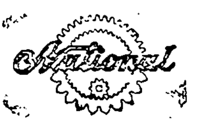
ACTA N.o 95.454. — Montevideo, Diciembre de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sheik S. A. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22. — publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub 23263 Dic.27-v.en.10.

ACTA N.o 95.463. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hermanos S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRASILIA", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23249 Dic.27-v.en.10.

ACTA Nº 95.502. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



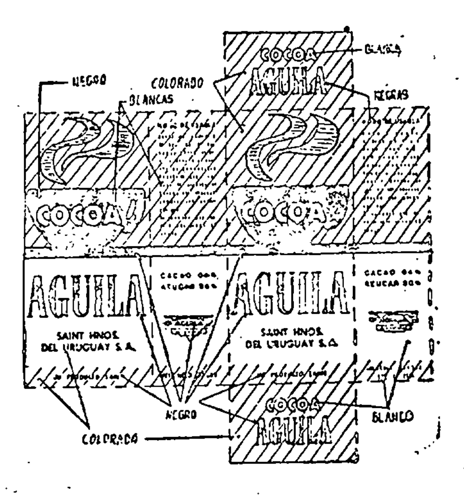
para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 23479 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 95.503. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 23480 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 95.504. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (cocoa). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $114.00 10|pub. 23481 Dic.29-v.ene.12.

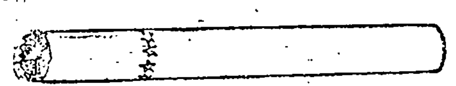
ACTA Nº 95.516. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha Manuel Braga Vázquez, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ESCAINA" para distinguir artículos de la clase 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23501 Dic.29-v.ene.12

ACTA Nº 95.508. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha Israel Babkes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORUSTYLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23476 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 95.470. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Opti-Werk G.m.b.H. y Co., de Essen, Alemania, solicita la marca "OPTILON" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 23499 Dic.29-v.ene.12.

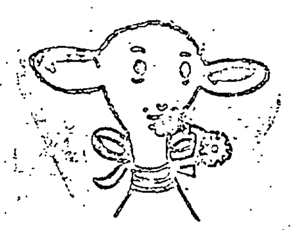
ACTA N.o 95.458. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha, Enrique Wessinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IGNIFUGINA" para distinguir artículos de la clase 7 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. [illegible]

ACTA N.o 95.534. — Montevideo, Enero 4 de 1962. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



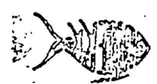
para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 230 En.9_v.en.22.

ACTA N.o 95.535. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Luis Capolino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 237 En.9_v.en.22.

ACTA N.o 95.586. — Montevideo, Enero 4 de 1962. Con esta fecha, Rómulo Ricardo Gutiérrez y Ricardo Tabare Gutiérrez, Montevideo, solicitan la marca



para la clase 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 204 En.9_v.en.22.

ACTA N.o 95.550 — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Magnaflux Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $ 36.00 10|pub. 85 En.9_v.en.22.

ACTA N.o 95.528. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Van Den Berghs y Jurgens Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CALVE" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 231 En.9_v.en.22.

ACTA N.o 95.530. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Van Den Berghs y Jurgens Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "LUCKY WHIP" para distinguir artículos de la clase 1 y 3. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 233 En.9_v.en.22.

ACTA N.o 95.531. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por D. y W. Gibbs Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ORATAB" para distinguir artículos de la clase 1 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 234 En.9_v.en.22.

ACTA N.o 95.532. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por T. Wall y Sons Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "OLA" para distinguir artículos de la clase 1. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 235 En.9_v.en.22.

ACTA N.o 95.533. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por English Sewing Cotton Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TRYLKO" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 236 En.9_v.en.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 13.951. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha señor Francisco Ruiz Moreno de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacones para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 28 En.4-v.en.17.

ACTA Nº 13.855. — Montevideo, Octubre 25 de 1961. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Kirtz y Co. K. G. de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el tratamiento de las enfermedades de las vías respiratorias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36 00 10|pub. 23354 En.5-v.en.18.

ACTA Nº 13.941. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con un cartucho para una cinta entintada a utilizar con un mecanismo de impresión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 23367 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 13.942. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el mecanismo de alimentación de cinta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23368 Dic.28-v.ene.11

ACTA Nº 13.865. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Farben Fabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, cesionaria de H. A. Offe y M. Federmann, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de la sal neutra de piperacina de la hidrazona cianacética del ácido levulínico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23355 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 13.944. — Montevideo, Diciembre de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23369 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 13.856. — Montevideo, Noviembre 3 de 1961. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Farben Fabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de piezas moldeadas ampliamente exentas de tensión de carbonatos termoplásticos de elevado peso molecular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23356 Dic.28-v.ene.11

ACTA N.o 13.940. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — Con esta fecha P. Duhourg, en representación de Eduardo y Simón Lachs de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos aplicables a tasas de inodoros, bidets, y|o cualquier otro artefacto sanitario", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23543 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 13.946. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o que se refieren a composiciones que contienen antibióticos de tetraciclina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 23473 Dic.23-v.ene.12.

ACTA Nº 13.935. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Yanes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince días para "Un nuevo material", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
23) $35.00 10|pub. 23503 Dic.29-v.ene.12.

ACTA N.o 13.938. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Cyril Aubrey Redfern (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de filamentos fibras, hilados, hilos y telas textiles para hacerlas a prueba de llama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub. 23589 En.2-v.en.15

ACTA N.o 13.949. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por James Ernest Bromley (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para elaborar filamentos textiles estirables en frío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36 00 10|pub 23673 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 13.947. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Veb Farbenfabrik Wolfen, de Wolfen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo producto insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub 23718 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 13.955. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Infilco Incorporated (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la disolución de gases presentes por encima de la superficie libre de una masa de líquido en dicha masa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 140 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 23.953. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Amplificador contralor de energía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 131 En.8-v.en.19

ACTA N.o 13.950. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Con esta fecha, el señor Diego Mekdjian, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los elementos cortantes aplicables a dispositivos proveedores de trozos de cinta de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 147 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 13.952. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Con esta fecha, el señor Juan Carlos Lamboglia Denis, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la constitución de cerramientos laterales de silos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 157 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 13.943. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Carlos Colombo, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón de cierre hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o

del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 148 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 13.945. — Montevideo, Diciembre 28 de 1961. — Con esta fecha el señor Alfredo Berrondo, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Induído pintado en color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 163 En.8-v.en.19.

ACTA N.o 13.957. — Montevideo, Enero 4 de 1962. Con esta fecha, los señores Barbosa Cavia y Cía., apoderados de Milprint, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales de embalaje de cierre por calor mejorado que comprenden películas de resinas poliolfínicas lineales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 240 En.9-v.en.22.

25-Ventas de Comercio

RUBEN CANEPA FERRARI, comunica a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender al señor Héctor Luis Bentancor Falco, el comercio del ramo de "Salón de lustrar calzados y venta de cigarrillos", ubicado en Sierra N.o 2255. Los acreedores a Escribanía Daguerre, Sierra 1816, piso 1.o, ap. 102. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — RUBEN CANEPA FERRARI.
25) $72.00 20|pub. 23574 En.2-v.en.29

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Martín López Duré, Vicente Orrego Fernández, Oscar Sgarbi Vázquez, Omar N. Lima y Walter P. Rosalia el negocio de el ramo de Taller de Imprenta tengo instalado en el local de la calle Eduardo Acevedo número 1021 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Contador Público León Rosenblatt, calle Plácido Ellauri número 3391 dentro del plazo correspondiente. — Montevideo, de 1961. — ROMEO EDUARDO RUIZ BRUNO.
25) $96.00 20|pub. 23615 En.2-v.en.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Verner Pinkus Kuechler, el comercio que gira en el ramo de librería, bajo el nombre de "Librería Neulander", Río Branco 1251. Acreedores, presentarse en Sarandí 444, 1er. piso, Sr. Vasen. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — FEDERICO DAGOBERTO NEULANDER. — KAETHE SCHONGUT.
25) $48.00 20|pub 23484 Dic.29-v.ene.26.

Prometí vender a Geannette Kunkes la Farmacia Guerra, sita en la calle Andes 1201. Acreedores, según ley 26 de Setiembre 1904, en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Diciembre 1961. — DARIO DE MELLO. — GEANNETTE KUNKES.
25) $48.00 20 pub. 180 En.8-v.feb.2.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora María Concepción Barreiro de Gómez, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en Estación Atlántida, 7.a sección de Canelones. Acreedores presentarse en Avenida General Artigas 1053, Pando. — Pando, Enero 2 de 1962. — MANUEL PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 262 En.9-v.feb.5.

Interviniendo el Balanceador y Rematador Público Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) hemos prometido vender a los señores Francisco Maceira Sánchez y Albino Alonso Rial, nuestro comercio, ramo café y bar sito en Avda. 8 de Octubre 4101 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 3 de Enero de 1962. Por la Sucesión de Enrique Marquez: ANUNCIACION RODRIGUEZ ALONSO; ENRIQUE JOSE; CARMEN; ISOLINA y MARGARITA MARQUEZ RODRIGUEZ. — ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ. — FRANCISCO MACEIRA SANCHEZ. — ALBINO ALONSO RIAL.
25) $96.00 20|pub. 256 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Héctor Antuñano, y Jesús Carballal el comercio sito en la calle San José 832 que gira en los ramos de café y bar, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961 —BENJAMIN TURNES NOYA. — LEONOR GARCIA de TURNES. — GUMERSINDO VAZQUEZ VARELA.
25) $72.00 20|pub. 253 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Aldegundis López Fernández el comercio sito en la calle Comercio 2196 bis, en los ramos de comestibles, ferretería y bazar quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1961. — MANUEL VILLAVERDE HERMIDA y ERUNDINA SOBRAL de VILLAVERDE.
25) $72.00 20|pub. 22950 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Norberto Nepomuceno Silva y Luis Artigas Araújo, el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno, establecido en la Avda. Agraciada 1549, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9,904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — WALTER GONZALEZ, ELENA LADIZUK.
25) $72.00 20|pub. 22923 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Portas García y Carmen González el negocio de comestibles, venta de leche y fermentadas embotelladas establecido en la calle Bernardino Duhalde 4915, de esta ciudad. Acreedores en oficina, ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — SILVIO VENANCIO ALMEDA PATRON. — AMELIA CARAVALLE.
25) $72.00 20|pub. 22922 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo las Oficinas de los Balanceadores Carballal Sóñora y Cía., se comunica al comercio y al público, que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de pensión, ubicado en la calle Ituzaingó 1586. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, 25 de Mayo 369, esc. 2, dentro del siguiente horario: 14 y 30 a 19 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1961. — LEON GOLDMAN KON.
25) $72.00 20|pub. 22888 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Alberto Labandeira, el negocio de venta de nafta y aceite de la Avda. Millán 4403, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1961 — MANUEL FIGUEIRAS CORRAL. — HERMINA GONZALEZ SOUTO.
25) $48.00 20|pub. 22921 Dic.20-v.en.18

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) Atilio Virgilio Núñez Quintero prometió vender a Juan Carlos Yern y Bartolomé Sabater el comercio de Fábrica de Pastas establecido en Cuñapirú 1781 de esta capital Los compradores toman posesión el día 3 de Enero de 1962. Publicación Ley 26|9|904. Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 22920 Dic.20-v.en.18.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Nelson Dinor García Rivas, el negocio que en el ramo de Pensión Familiar gira en esta Plaza en la calle Arequita 2188. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, en Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — MARIA de los DOLORES FERNANDEZ de MARTINEZ. — JOSE MARTINEZ COVAS.
25) $48.00 20|pub. 22790 Dic.19-v.en.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Jacinto Ambrosio Ramos García, el almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, sito en la calle N.o 2, 4862 (Peñarol) de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — TOMAS SANTOS FIANZA. — JACINTO AMBROSIO RAMOS.
25) $72.00 20|pub. 22771 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta al señor Humberto Manuel Ramón Vieyra, mi negocio de Hotel, denominado Hotel Noso Lar, ubicado en la calle Río Negro 1525. Reclamos de Acreedores en Avda. 18 de Julio 1565, piso 1.o. — JOSE BUENO ESPINOSA.
25) $48.00 20|pub. 22769 Dic.19-v.en.17.

Interviniendo Balances José M. Pérez, hemos prometido en venta a los señores José Antonio y Alfredo Dubra Lamas, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén comestibles, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerro Largo 803|04. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — FRANCISCO GARCIA GONZALEZ. — BENIGNO PEREZ FERNANDEZ. — EMA GARCIA LOPEZ de PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 22833 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido en venta a don Carlos J. Mendaña, la farmacia de mi propiedad ubicada en la ciudad de Rosario en la calle Rivera s|n. Acreedores presentarse en la Escribanía de Miguel A. Castiglioni, en Nueva Helvecia. — Rosario, Diciembre 11 de 1961. — PEDRO A. GAGO.
25) $48.00 20|pub. 22733 Dic.19-v.en.17.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira, prometieron vender al señor Luis Alberto Paisal Lacuesta, el comercio que en el ramo de Café y horno de pizza, está establecido en 8 de Octubre 4702, tomando posesión del mismo el 30|11|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso, escritorio 5.
25) $72.00 20|pub. 22538 Dic.14-v.en.12.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Raúl Humberto y Antolín Fischetti Mega, prometieron vender a los señores Antonio Barreiro Basanta y José Antonio Barreiro, el comercio que en el ramo de Café y horno de pizza, está establecido en José Llupes 4301, tomando posesión del mismo el 1|12|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso esc. 5.
25) $72.00 20|pub 22539 Dic.14-v.en.12

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 11 de Setiembre de 1961 prometimos vender a Luis Alberto Otheguy Vilche, el comercio que en el ramo de "Confitería, comestibles, fiambrería, venta de pan y fermentadas embotelladas, y elaboración y venta de helados", gira en esta ciudad en calle Libaño 1274 Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, apartamento 305. — HOMERO EMILIO LUCADAME YANNUZZI. — RENEE VOLONTE BADO DE LUCADAME.
25) $72.00 20|pub. 23617 En.2-v.en.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Alfredo Torregrosa, el comercio que en el ramo de fábrica de pastas y bajo la denominación de "La Moderna", gira en esta plaza con domicilio en la Avenida Gral San Martín 2571.
Acreedores presentarse a escr. Castro en Misiones 1475, piso 3, esc. 2. — Montevideo, Noviembre de 1961. — MARIA MERCEDES MALLO DE GANDRA.
25) $72.00 20|pub. 22239 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial", hemos prometido en venta a los señores Juan Antonio Rego Arias y Manuel Castro González, el comercio en el ramo café y bar denominado "El Torreón", ubicado en la calle Bulevar Artigas 1498. Acreedores presentarse plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — ERNESTO LENS DIAZ y RAMON LENS DIAS.
25) $72.00 20,pub. 62 En.5-v.feb.1.o.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Rosalía y Celestino Carnero Amorín han prometido en venta al señor Miguel Seguí Oliver el comercio que gira en el ramo de panadería y bebidas fermentadas ubicado en Camino Maldonado 6030 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo 555, primer piso, escritorio 102. — CELESTINO CARNERO. — MIGUEL SEGUI.
25) $ 72.00 20|pub. 22652 Dic.18-v.en.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Manuel Varela Nogueira y Fernando Noya Oreña, el comercio que gira en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle General Artigas 628, Las Piedras.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 4 de Diciembre de 1961. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 23172 Dic.26-v.en.23

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Remigio Rómulo Ramos Rey, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestible, frutas verduras y bebidas fermentadas al detalle, sito en la calle Gobernador Vigodet 2552 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1961. — ANA MARIA MARTINEZ CHABEY de PAU. — JUAN CARLOS PAN.
25) $96.00 20|pub. 23149 Dic.22-v.en.22.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Vicente Aniceto Carballido el negocio de Panadería sito en Martín García 2222. Acreedores: Escribano Gorlero Insua, Colorado 2361. — Montevideo, Diciembre de 1961. — ULPIANO INFANZON
25) $48.00 20|pub. 23536 En.2-v.en.29.

Interviniendo las Oficinas Jurídicas y Comerciales de Edgardo Marcalain, Bme. Mitre 1356, p. 1.o, hemos prometido en venta a los sres. Gabriel Segovia y Juan Balsa Rivas el comercio que gira en el ramo de almacén de Comestibles y bdas. alcohólicas embotelladas ubicado en la calle General Flores 593 de Las Piedras Dpto. Canelones.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, (Ley 2904 art. 1.o del 26 de Setiembre de 1904). — BETROS y HACOP CEMERLLIAN.
25) $72.00 20|pub. 22506 Dic.28-v.en.25

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Pio Norberto Alfonso Loyola y Humberto Tristán Zárate Ordóñez, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de restaurant, salón de té y bebidas fermentadas, denominado "Noa-Noa", ubicado en la calle Río Branco 1382. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre de 1961. — CAYETANO MAZZELA CATENA. — ELSA MIRABALLES. — HUGO SONMARUGA RISSO. — ANTONIA FELLONI GHIESSA. — ALSINDO ALSEO ASCHERI. — SARA BERTTA.
25) $72.00 20|pub. 23508 Dic.29-v.ene.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos Sonia Maionchi de Aguirre y Crisanto Aguirre, vendieron a la señora Marta Rodríguez de Alberoni, la casa de comercio que en el ramo de "Peluquería para Damas" poseen en esta ciudad, calle Cerrito 102.
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al comercio indicado y entregar a la compradora los documentos respectivos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — SONIA MAIONCHI DE AGUIRRE. — CRISANTO AGUIRRE. — Marta Rodríguez DE ALBERTONI.
25) $96.00 20|pub. 23704 En.3-v.en.30.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Rubén Claudio Doval, el comercio establecido en la calle Palmar 2454, de esta ciudad, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles habiendo tomado éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — JUAN PAIS CASTRO CASTRO. — GENOVEVA PAZOS y ANTONIO RUBEN MARTINEZ IRMA ROSSO.
25) $96.00 20|pub. 23717 En.3-v.en.30.

Ignacio Mendiboure hace saber al comercio y al público en general que la sociedad de hecho que tenía constituída con los señores Pedro Palou y Antonio Tosanotto para la explotación de determinadas concesiones en el Establecimiento San Pedro sito en La Paz, Departamento de Canelones, que gira en los ramos de abasto y carnicería y fábrica de productos porcinos, ha finalizado los negocios al 31 de Julio de 1961, por lo cual las obligaciones nacidas con posterioridad a dicha fecha deben considerarse personales de cada uno de los ex-socios. — La Paz, 23 Diciembre 1961.
25) $96.00 20|pub. 23705 En.3-v.en.30.

He prometido vender a Secundino y Daniel Pousso, la fábrica de pastas intalada en calle Gral. Las Heras 1801. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán justificativos de sus créditos en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1961. — Hortensio Pizzo. — SECUNDINO POUSSO. — DANIEL POUSSO.
25) $48.00 20|pub. 23352 En.3-v.en.30.

Interviniendo Balances José M. Pérez, Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Arturo López García y Jorge Infanson, mi comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle 25 de Mayo número 531. — Acreedores presentarse en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1961. — JOSE VENTURA FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 23570 En.2-v.en.29.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Angel Lenin Rodríguez Costa, prometió vender al señor José María Sixto García, el comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza, está establecido en General Flores N.o 4751, tomando posesión del mismo el 21|12|961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso.
25) $72.00 20|pub. 23567 En.2-v.en.29.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Faustino Antelo Vecino, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tenemos instalado en ésta ciudad calle Julián Laguna 4697. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — WASHINGTON BARBOZA. — MARIA ESTELA ARBOLEYA DE BARBOZA.
25) $72.00 20|pub. 23613 En.2-v.en.29.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 17 de Agosto de 1961, prometimos vender a Segundo Bernardo Otheguy, la Panadería "El Tigre" que gira en esta ciudad en Nueva Palmira 2354|6. Acreedores a 18 de Julio 1082, piso 3, apartamento 305. — SERAFIN SUAREZ VARELA. — MANUEL VARELA HERMIDA. — CARMEN SUAREZ VARELA DE VARELA.
25) $96.00 20|pub. 23616 En.2-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Manuela Rey Montes de Casrañeiras, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Chimborazo 3483 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — RICARDO LOPEZ PEREYRA. — ALMIRA CLAVIJO ALVES.
25) $72.00 20|pub. 155 En.8-v.feb.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan y José Luis Becija, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Arocena 1564, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — GERARDO PAZOS PEREZ. — GUMERSINDO PAZOS PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 23103 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Rial Mauriño y Gumersindo Pazos Pazos, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Av. Uruguay 1591, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1961. — JESUS CASTRO CASTRO. — JESUS FERREIRO SEIJRO.
25) $72.00 20|pub. 23171 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanecadores, hemos prometido en venta a los señores Jaime Figueroa Hermida y Luis Martínez Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paysandú 849, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — MANUEL COUCILLAS MONTANS.
25) $72.00 20|pub. 23169 Dic.26-v.en.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio "Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a la señora Nilda Socorro Lamas de Giacometti, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas, sito en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2935, quien tomó posesión del mismo el 8|12|61. Acreedores presentarse en plazo legal a esta Oficina. — HECTOR RAMON LAMAS RODRIGUEZ. — BLANCA ROSA FEIJO DE LAMAS.
25) $72.00 20|pub. 23259 Dic.27-v.en.24.

Prometimos vender al señor Máximo Kreer, el comercio en el ramo de tienda y mercería, sito en esta ciudad, calle Gabriel Pereira 3138. Acreedores, presentarse en Escribanía, 18 de Julio 841, piso 4º, esc. 7, de 17 a 19 horas. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1961. — ENRIQUE WEIS. — REBECA ROSA PYTEL de WEIS.
25) $48.00 20|pub. 23464 Dic.29-v.ene.26.

Con intervención del Esc. Ernesto H. Rodríguez, he prometido en venta a los señores Juan Tambusso y Silvio Fernández, el comercio de panadería de la calle Francisco Rodrigo 3165 y 3165 Bis, con fecha 1º de Mayo de 1961. Acreedores, Francisco Rodríguez 3165. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GARCIA CALBELO.
25) $72.00 20|pub. 23507 Dic.29-v.ene.26.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de almacén, sito en la calle Martín Rodríguez 3740, de esta ciudad. Acreedores, en oficina. Plazo; ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — JUAN BUA CEDEIRA.
25) $48.00 20|pub. 23529 Dic.29-v.ene.26

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico venta a Cayetano Nicastro, del comercio "Despensa Sevilla", Avenida General Flores 2753. Acreedores presentarse 15 a 17 horas en Esc. Bonnafón, Médanos 1294, piso 6, apartamento 12. — ANTONIO DE LUCA.
25) $48.00 20|pub. 22477 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Héctor Jesús Menéndez la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle General Flores N.o 2942 bis de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo 11 de Diciembre de 1961. — ERCILIO MONTALDO. — BLANCA D'ALBORA.
25) $72.00 20|pub. 41 En.4-v.en.31.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender al señor Emilio Pérez Mariño, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén, sito en la Avda. Italia 3173 Bis de esta ciudad, acreedores, en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — JUAN ANTONIO TRUJILLO.
25) $48.00 20|pub. 23527 Dic.29-v.ene.26.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometimos vender a los señores Antonio Cabo y José Martínez el comercio de mi propiedad, que gira en los ramos de almacén y bar, con alcohólicas, sito en la calle Acevedo Díaz 2948 de esta ciudad, acreedores, en oficina ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1961. — EYDEEN HEBEE BERNADET.
25) $72.00 20|pub. 23523 Dic.29-v.ene.26.

Hemos resuelto vender a favor del señor Manuel Da Silva Vieira el almacén sito en Isidoro de María 1499 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo San José 1133. — Montevideo, Noviembre de 1961. — ANGEL MEDINA. — MANUEL DA SILVA VIEIRA.
25) $48.00 20|pub. 09 En.4-v.en.31

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a Julio Quiñones Muiños y a Emilio Hermida Magdalena el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en calle Zabala 1400. Acreedores en 25 de Mayo 463 P. 2 esc. 4 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1961. — JOSE CRUCES FRANCO. — MARIA INES PORTEIRO de CRUCES.
25) $72.00 20|pub. 22484 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Gilberto José Núñez, la casa de comercio que gira en el ramo de comidas y bebidas fermentadas, ubicada en el Puesto N.o 20 del Mercado del Puerto, de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 9 de 1961. — TELESFORO DE LOS SANTOS. — RAMONA SUAREZ de DE LOS SANTOS. — ANGEL TECITOR FONTANA.
25) $72.00 20|pub. 22481 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a María Angélica Delgado de Miqueiro, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas embotelladas y lechería, ubicado en la calle Mariano Soler número 3189. Acreedores 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961. — OLGA ELIDA MIQUEIRO de DE PALLEJA. — GREGORIO DE PALLEJA.
25) $72.00 20|pub. 22482 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Marcelino Mera y a Manuel Ramil Gregorio el comercio que gira en los ramos de café y bar, pizzería, ubicado en la Avenida Italia N.o 3756. Acreedores en 25 de Mayo N.o 463, piso 2, escritorio 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 30 de 1961. — EMILIO HERMIDA MAGDALENA. — PEREGRINA CRESPO de HERMIDA. — JULIO QUIÑONES MUIÑOS. — LOURDES PIÑEIRO de QUIÑONES.
25) $72.00 20|pub. 22483 Dic.14-v.en.12.

O.A.S.I.C., — Francisco Panzera, vende almacén de comestibles, frutas, verdura, venta de leche, sito en Presidente Oribe N.o 1752, propiedad sucesión ANTONIO PORTEIRO CANCELA a Alejandro Villanueva. Acreedores presentarse en estas oficinas. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $48.00 20|pub. 22473 Dic.14-v.en.12.

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender a nuestro hijo, César Humberto Camacho Ratti, los comercios y activo de los mismos, que en los ramos de carnicería y abasto, giraban a nombre de Carlos María Camacho, en esta ciudad, padrones comerciales números 373 y 1.063, y el camión marca "Renault", empadronado con el número 16.617, matrícula 9.190. Acreedores presentarse en el comercio ubicado en la casa de la calle Becerro de Bengoa casi Misiones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — San José, 14 de Setiembre de 1960. — CARLOS M. CAMACHO. — ELENA R. de CAMACHO. — César H. Camacho.
25) $96.00 20|pub. 22459 Dic.14-v.en.12.

Hacemos saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Máximo Fernández Alonso, el Establecimiento comercial empadronado con el No 73.816, que en el ramo de Carnicería, Puesto Modelo permiso N.o 479 se encontraba instalado en la calle 21 de Setiembre esq. Tomás Diago de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — JORGE HOFSTADTER. — TOMAS HOFSTADTER. — PAULA SPITZ DE HOFSTADTER. — ROSA HOFSTADTER DE MONTAG.
25) $96.00 20|pub. 116 En.5-v.feb.1.o

Se hace saber al público y al comercio en general, que el comercio establecido en esta ciudad, y en la calle Juan Paullier N.o 2803, propiedad de la señora Silvia Babekian de Karjian, en ramo lechería, venta de Pan y fermentadas, se rematará, Diciembre 22|1961 a las 14 horas, acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rematador Público, H. Kargian. Tel. 2 85 53.
25) $72.00 20|pub. 22256 Dic.12-v.en.10

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Juan Fernando Torres Olivera mi cuota-parte en I.N.E. Soc. Colectiva (San Salvador 1614) quien se hace cargo del activo y pasivo desde la fecha. Acreedores Rincón 512, 4.o piso. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — RUBEN O. PROSPERO DA CUNHA.
25) $48.00 20|pub. 22634 Dic.15-v.en.15.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo hemos prometido en venta a don Angel Rouco, el comercio de carnicería de la calle Joanicó 3951. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores: Avda. 8 de Octubre 4178. — SEROP CABAKIAN. — ANITA FRENKIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 22709 Dic.18-v.en.16.

Prometí vender a Emiliano Rodríguez Martínez el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Francisco Muñoz 3252. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Nelson V. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 Diciembre 1961. — JOSE RAMON MENDEZ.
25) $48.00 20|pub. 23048 Dic.21-v.en.19.

Se hace saber al comercio y al público que el señor Juan Lois Dalea ha prometido vender al señor Berko Fryman Wacerstein, el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Ramón Márquez 3184. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el citado domicilio. Ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $48.00 20|pub. 22984 Dic.21-v.en.19.

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 y demás, comunicamos que por documento de 4 de Octubre de 1961, prometimos vender y transferir a Aída Juliana Ciresa, todos nuestros derechos en el comercio que en el ramo de Whiskería", gira en esta ciudad en Bartolomé Mitre 1410 "La Buhardilla". Acreedores al mismo comercio. — JEAN BEDROSSIAN y ETHELVINA ODILA SILVERT
25) $72.00 20|pub. 23618 En.2-v.en.29.

A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el 10 de Diciembre de 1961, al señor Omar Angel Battiste, la mitad indivisa que me corresponde, en el comercio de "Tienda y Mercería" „Tienda Scarone", sita en la calle República Argentina 38, de la ciudad de Santa Lucía, Dpto. de Canelones.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LUIS MAURO CUDELLI. — Omar Angel Battiste.
25) $72.00 20|pub. 23139 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido vender a los señores José Raimundo Quintillán Cachafeiro y Ramón Figaldo Quintans, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mariano Soler 3150, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1961. — ANTONIO VARELA VILAS.
25) $72.00 20|pub. 23170 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Ramón París Vila, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en Dr. Alfredo Navarro 3103, esq. Dr. Quintela. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo 29 de Diciembre de 1961. — ANGEL GONZALEZ GONZALEZ y JOSE PEREZ ALONSO
25) $72.00 20 pub. 149 En.3-v.feb.2.

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio a los señores Antonio y Horacio Platas, que gira en el ramo de bar, alcohólicas, horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9 1904. — Montevideo 2 de Enero de 1962.— EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO.
25) $72.00 20 pub. 150 En.3-v.feb.2.

De acuerdo a la ley de 26|9|904, comunicamos hemos prometido en venta nuestro comercio en el ramo de zapatería, sito en la Avda. 18 de Julio 1761, al señor Lázaro Rostov ky. Acreedores presentarse en la Avda. 18 de Julio 1515, piso 8.o, esc. 6, Estudio del Cr. León Buka. — MARGIT KLEIN de DIAMAND y ERIKA DIAMAND de SPRITZER. (Sucesores de ISIDORO DIAMAND).
25) $72.00 20|pub. 177 En.8-v.feb.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Bruno Guanse, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el Camino Las Flores 7391 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1961. — Sucesión de BENJAMIN IGNACIO DELGADO SANSSON.
25) $72.00 20|pub. 156 En.8-v.feb.2.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a la señorita Araceli Villafán la casa de comercio del ramo: bazar y ferretería emplazada en la calle Uruguayana 3150 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6, ap. 12. — Montevideo 15 de Noviembre de 1961. — SONIA NEJERMAN.
25) $72.00 20|pub. 22195 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Jesús Varela Lema, Eugenio Cambón Lema y Abelardo García Gerpe la casa de comercio del ramo bar y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Yacaré Número 1594 de esta ciudad.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6to, apto. 12. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — MANUEL GARCIA PELETEIRO. — AMPARO BRAVO. — FRANCISCO BRAVO AMORIN.
25) $72.00 20|pub. 22197 Dic.12-v.en.10.

De conformidad Ley 1904, hacemos saber que cedimos a Martín Rodea, la promesa de compra-venta suscrita el 10 de Marzo de 1960 con Juan Manuel Rodríguez y Teresa Baz, respecto da garaje, estación de nafta y servicios conexos ubicado en Canelones 2600.
Acreedores Sarandí 356, esc. 30. — MARIA ROSA ZUNDA ERATZUN de OCHAGAVIA.
25) $48.00 20|pub. 22194 Dic.12-v.en.10

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hacemos saber que hemos prometido en venta a Jorge Barreiro Penedo el bar y Restaurant establecido en Yaguarón 1285 habiendo tomado ese posesión del mismo en la fecha.
Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1961. — JOSE MARIA IGLESIAS BARBEITO. — ELVIRA BRANDARIZ. — MANUEL CAÑAS CACHERO. — JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 22168 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo José R. Sanjurjo S.A., prometí vender mi comercio de café y bar, ubicado en la calle Mercedes N.o 1504 de esta ciudad. Ley 29|9|1904.
Acreedores en Oficina Balanceadora Avda. 18 de Julio 1465, esc. E. 21. — Montevideo, 30 de Noviembre 1961. — MIGUEL MARIN FORNIELES.
25) $48.00 20|pub. 22165 Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas ubicado en la calle Bolivia y Santos Lugares localidad de La Paz, Canelones, a la señora Inés Saravia de Lualdi.
Acreedores presentarse en la Oficina interviniente. — Ley 26 9|1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — PRUDENCIO AQUINO. — JULIA BRITOS DE AQUINO.
25) $72.00 20|pub. 22162 Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de carnicería Modelo ubicado en la calle Joaquín de Salterain 1351, de esta ciudad, al señor Francisco Esmoris Montans.
Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — OLEGARIO LEBRATO. MARIA REMEDIOS BLANCO DE LEBRATO.
25) $48.00 20|pub. 22163 Dic.12-v.en.10.

Volterra-Balances. — Colonia 1171, of. 4. — Intervino en el acto que prometimos vender el negocio en el ramo de vta. de cigarrillos, conf. art. escolares permiso vta. de quiniela, a la señorita Edit Larrea Dias.
Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1961. — HILDA RENEE PANELLI DE AGUILERA, BARTOLOME AGUILERA.
25) $48.00 20|pub 22164 Dic.12-v.en.10.

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hacemos saber que hemos prometido en venta a Manuel Iglesias Martínez, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Santa Ana 3451 habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo: Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — JOSE COUSILLAS DOURADO. — LUISA MARCELINA BONILLA.
25) $72.00 20|pub. 22145 Dic.12-v.en.10.

Prometimos vender el comercio de carnicería sito en Alejandro Gallinal 2268 de esta ciudad a Nemesio Vázquez el 6 de Diciembre de 1961. — Acreedores: Río Negro 118 Ap. 303, Estudio Bolentini. — Ley 25 de Setiembre de 1904. — WALTER DOMINGO SULCA ZICAVO — JOSE MARIA RODRIGUEZ VARELA.
25) $ 43.00 20|pub. 22666 Dic.18-v.en.16

Interviniendo rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447) prometimos vender a los señores José González Rodríguez, José y Ricardo Domínguez López nuestro comercio, ramo Café y Bar, sito en calle Juncal 1390 de esta ciudad. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1961 — FELIPE VIDAL MONTES — CARMEN GARCIA. — ELOY GARCIA. — MIRASELA ALVARIZA. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ LOPEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 22665 Dic.18-v.en.16.

Conforme a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o de Diciembre corriente he vendido a Manuel Dávila Carballo y Manuel Pérez Rodríguez la "Panadería Copacabana", sita en la calle Larravide 2855. — Acreedores presentarse en Sarandí 444, 2.o piso, Esc 11, Estudio Dr. Horacio S. González Mullin. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1961. — MANUEL ALVES FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 22643 Dic.18-v.en.16.

BANCO INTERNACIONAL
Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Dolores Martínez de Souto el comercio en el ramo de Pensión Familiar, gira en esta plaza en la Avda. Agraciada 2609 Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961. — MARIA VOROS CENKOVIC de ZELKO. — FERNANDO ZELKO
25) $48.00 20|pub. 22792 Dic.19-v.en.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) Aurora Collazo Méndez de Vidal prometió en venta al señor Antonio Crespo Alejandro el comercio de Hotel establecido en el Balneario Santa Lucía del Este (Departamento de Canelones). Publicación ley 26|9|904 Acreedores Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 22789 Dic.19-v.en.17.

Prometí vender a Juan A. Repetto, bar establecido en la Radial Conchillas, 7.a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse en el mismo comercio — Diciembre 1.o de 1961. — LEONARDO F HERNANDEZ
25) $24.00 20|pub 22271 Dic.13-v.en.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Mateo Dominich, la cuota que me corresponde en el Comercio que en ramo de instalación de pisos parquets gira en Camino Del Andaluz 4153, Montevideo.
Acreedores presentarse al estudio Esc. Julio Sainz, en Brito del Pino 1397. —Dic. 20 de 1961. — JOSE LUIS OJEDA.
25) $48.00 20|pub. 23237 Dic.26-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender al señor José Fernández Malvarez, la casa de comercio del ramo almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotellaads emplazada en la Avenida de las Instrucciones N.o 1304 de esta ciudad
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso 6to ap. 12. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961 — ATILANO FONTELA RODRIGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 22196 Dic.12-v.en.10.

Prometimos vender a Félix B[illegible] el comercio en el ramo de Importa[illegible] repuestos para autos, tractores y ca[illegible] en la calle Pedro P. Vidal 2404, de c[illegible] (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores, Rincón 717. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1961 — CARLOS A ROMANO y MARIA IRENE GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 23187 Dic.26-v.en.23.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Raúl Torres, el comercio en los ramos de Quiosco de Revistas y Fantasía, sito en la calle San José 1046, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — PRECAUCION GARCIA de MIRANDA. — TELEVINO MIRADA. — LINO NOGAREDA VARELA. — MARIA GARRIDO.
25) $72.00 20 pub. 23148 Dic.22-v.en.20.

Hago saber que en esta fecha prometí vender a Ramón y Alfonso Martínez Cuña, la carnicería de mi propiedad sita en General Flores N.o 3319. De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán los comprobantes de sus créditos en Sarandí 444, 2.o piso, Dr. Horacio S. González Mullin. — VIOLETA COPELLO MONTEDONICO
25) $72.00 20|pub. 58 En.5-v.feb.2.

Interviene Estudios Balseiro; hemos prometido vender a Alejandro M. González el comercio en el ramo de carnicería de la calle Naga 5850 de esta ciudad; a los efectos (Ley 26 de Sbre. de 1904). Acreedores en Misiones 1574, piso 1.o. Tel. 9 79332. — MAXIMO J. P. LOPEZ y ALBA C. SUAREZ.
25) $48.00 20|pub. 238 En.9-v.feb.5.

Prometimos vender al señor Antonio Fuentes Machado, el negocio que en el ramo de tintorería, gira en esta ciudad en la Avda. Brasil 2884. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al Escribano Horacio Jacob Pigni (Escribanía Viapiana) en Misiones 1371, Esc. 29. — Montevideo, Diciembre 26 de 1961. — SIMON KAPLAN. — FEDERICA M. de KAPLAN.
25) $72.00 20 pub. 214 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometí vender a los señores Gumercindo Castro Otero, José Carballal Riveiro y Salvador Blanco Costas, el café y bar, sito en la calle Las Heras 1988, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — JOSE VILA MATO.
25) $72.00 20 pub. 257 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Manuel García García, el café y bar, sito en la calle Dante 2150, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1961. — GUMERSIDO CASTRO OTERO. — JOSE CARBALLAL RIVEIRO y SALVADOR BLANCO COSTAS. LUZBELINA DE SAN ANTONIO de CASTRO y JOSEFA BALSEIRO de CARBALLAL.
25) $72.00 20 pub. 259 En.9-v.feb.5.

27-Varios

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
AMPLIACION DE CAPITAL a $ 4:000.000.00

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 6.o y siguientes de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Financiero Sudamericano, ha resuelto la emisión de 10.000.00 nuevas acciones de $ 100.00 cada una que se colocarán a la par, pudiendo ser suscritas dentro de un plazo que vence el 2 de Febrero de 1962, debiéndose integrar su importe antes del día 15 de Febrero de 1962.

Las nuevas acciones suscritas devengarán dividendo desde la fecha en su integración total.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, los accionistas, tendrán derecho de preferencia de suscripción, en proporción a las acciones que posean, teniendo valor esta preferencia hasta el día 29 de Enero de 1962. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — El Directorio.
27) $21.60 3|pub. 23703 En.9-v.en.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DIRECCION DE OBRAS DE PAVIMENTACION
Emplazamiento

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles empadronados con los números: 625, 32, 34, 35, 41, 1483 45, 48, 46, 47, 73, 79, 80 101, 917, 2601 114, 130 1650, 513, 506, 131, 135, 134, 138 y 523, de la Península de Punta del Este, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de veredas y cercos, que les corresponden abonar al contado. La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de la cuenta quedando el Concejo en condiciones legales de obtener su cobro por la vía ejecutiva.

Los precios que rigen para la formulación de aquéllas, son los siguientes:

Embaldosado con baldosas rojas tipo vainilla, de 0.20x0.20	$	52.00
Cordonetas de hormigón, mt.	"	5.00
Cimientos de hormigón, ciclópeo, mt.	"	25.00
Muros de un ladrillo mt.2	"	100.00
Muros de 1|2 darillo mt.2	"	55.00
Muros de 1|2 ladrillo calado mt.2	"	62.00
Vigas de hormigón armado mt.	"	20.00
Pilares de hormigón armado de 1m50	"	30.00

Las cuotas de referencia se encuentran depositadas en la Dirección de Contaduría de este Concejo. — Maldonado, Noviembre 16 de 1961. — Juan José Chiossi Director de Secretaría.
27) (C.C.) 30|pub. 33084 Nov.29-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 28, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a WILLIAM MORRIS, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduanas.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33150 Dic.1.o-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 31, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33151 Dic.1.o-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 428, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERICH BECKER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 33152 Dic.1.o-v.en.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a aspirantes

Director del Instituto de Investigaciones Pesqueras. — Sueldo: $ 2.290.00 (dos mil doscientos noventa pesos) mensuales y una obligación de 24 (veinticuatro) horas semanales de labor. Provisión: Interina.

Plazo de inscripción: Hasta el día 23 de Enero de 1962, a la hora 12.

Por más datos, dirigirse a la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria, en horario matutino, de 7 a 13, Avenida Alberto Lasplaces 1550. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30020 En.5-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a concurso
PROVICION DE UN CARGO DE OFICIAL VIGILANTE. PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO

Vacante un cargo de Oficial Vigilante (Personal Obrero y de Servicio) que se indica a continuación, llámase a concurso de méritos, entre los funcionarios de la Universidad de la República, de acuerdo con las disposiciones en vigor, pertenecientes al Escalafón 91 y del grado inmediato inferior:

1 cargo de Oficial Vigilante, Esc. 91, Grado 2, 36 horas semanales. Sueldo $ 820.00 mensuales, Categoría 5. A este cargo se pueden presentar aquellos funcionarios que en el Presupuesto anterior, tenían el Grado 7, dentro del Escalafón C 24 (Vigilante) Personal Obrero y de Servicio.

Las inscripciones se recibirán en el sellado respectivo y deberán ser acompañadas de una relación documentada de méritos, en duplicado y en papel simple, en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria, hasta el día 23 de Enero de 1962, a la hora 12.

En el momento de su inscripción, los concursantes deberán acreditar su condición de funcionarios de la Universidad, con especificación del Escalafón y Grado al que pertenecen. — Montevideo, Enero 3 de 1962. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub 30029 En.8-v.en.10.

Provisión de cargos docentes
Llamado a aspirantes

Director del Instituto de Investigaciones Pesqueras. Sueldo $ 2.290.00 (dos mil doscientos noventa pesos) mensuales y una obligación de 24 (veinticuatro) horas semanales de labor. Provisión definitiva. Plazo de inscripción: hasta el día 7 de Febrero de 1962, a la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud, en sellado de ley, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30030 En.8-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a Concurso
Provisión de dos cargos de chofer
Personal obrero especializado

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo Central, en fecha 29 de Diciembre de 1961, llámase a concurso de méritos para la provisión de los siguientes cargos:

2 (dos) cargos de choferes (personal obrero especializado). Gr. 3. Categoría 4. Esc. chofer. 36 horas semanales. Sueldo: $ 1.080.00 mensuales.

De acuerdo asimismo con la mencionada resolución del Consejo Directivo Central, podrán aspirar a estos cargos de chofer, los ayudantes de servicios generales de la Universidad de la República, que posean libreta profesional para conducción de automóviles y estén habilitados por el Concejo Departamental de Montevideo, a la fecha de la resolución del Consejo Directivo Central, o sea 29 de Diciembre de 1961.

Los concursantes, en el momento de su inscripción, deberán acreditar su idoneidad en el manejo de las siguientes unidades de transporte: camión, camioneta, tractores y ambulancia Veterinaria. Igualmente, deberán acreditar experiencia en acondicionamiento de carga, transporte y manejo de animales. El Decanato, si lo considera necesario, se reserva el derecho de establecer la realización de pruebas de suficiencia.

Las inscripciones se recibirán en el sellado respectivo, y deberán ser acompañadas de una relación documentada de méritos, en duplicado y en papel simple, en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria, Avenida Alberto Lasplaces 1550, hasta el día 24 de Enero de 1962, a la hora 12.

En el acto de inscribirse, los concursantes deberán acreditar que llenan los requisitos exigidos por la resolución del Consejo Directivo Central del 29 de Diciembre de 1961. — Montevideo, Enero 5 de 1962. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30043 En.9-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. Concordato preventivo" (Ficha D-1), se hace público que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 1961, ha sido postergada para el 27 de Febrero de 1962, la asamblea de acreedores que había sido convocada para el 27 del corriente. En consecuencia, se convoca a los acreedores del Banco Italiano del Uruguay a la asamblea prevista por los artículos 72 y 26 de la ley de 2 de Junio de 1893, la cual se realizará el día 27 de Febrero de 1962 a las 19 horas en el local del Cine "Astor", situado en la Avenida Agraciada N.o 2328 de esta capital. El Banco referido suministrará a sus acreedores, certificados individuales de sus respectivos créditos, a los efectos de su presentación por aquellos en la asamblea.

Se previene que: I) Para tener acceso al local de la asamblea y tomar parte en sus deliberaciones los acreedores deberán concurrir munidos del certificado de sus respectivos créditos que les expedirá el Banco y de la credencial cívica o carnet policial correspondiente. II) Que los antecedentes (expediente y documentación) se hallan depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos. III) Las deliberaciones tendrán lugar, sea cual fuere el número de acreedores que asista a la reunión (art. 27 de la ley de 2 de Junio de 1893). IV) Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor — Montevideo, Junio 21 de 1961 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) $396.00 30|pub 21069 Nov.24-v.En.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "Abeiro, Casilda Petrona, Carmen, Marta y Rita, contra Suc de MARTINA PELUAGA Posesión notoria de estado civil. L.o 33, F.o 490, N.o 907, se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho o deseen oponerse a la acción promovida, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quien se entenderá hasta la terminación del juicio Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Decreto del 20 de Abril de 1955). Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor — Florida, Noviembre 13 de 1961. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33297 Dic.20-v.feb.1.o

BANCO INTERNACIONAL

Comunico que he cedido al señor Nelson González Avilleira la cuota parte que me correspondía por el negocio ubicado en la Avda Larrañaga 3195, tomando a su cargo conjuntamente con el socio señor Carlos Nedov, el Activo y Pasivo del mismo. Acreedores por ley del 26 de Setiembre de 1904 en el comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1961 — CARLOS [illegible] FERREIRA. — ARISTIDES MAGRIS [illegible]
27) $72.00 20|pub. 22791 Dic.19-v.en.1?

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber que en el día de la fecha he resuelto clausurar mi casa de comercio que giraba en plaza en el ramo de despensa en la calle Cuñapirú 1901, debiendo los acreedores presentarse con sus comprobantes correspondientes en dichas Oficinas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — RAUL PEREIRA COITIÑO.
27) $72.00 20|pub. 107 En.5-v.feb.1.o.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 26 de Diciembre de 1961, ha quedado rescindida la promesa de compra-venta de los señores Betros y Hagap Cemerlilan y los señores Gabriel Segovia y Juan Balsa Rivas, referente al comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la Avda. General Flores 593 de la ciudad de Las Piedras, Dpto. de Canelones — Las Piedras, 2 de Enero de 1962. — BETROS CEMERLILAN. — HAGAP CEMERLILAN. — GABRIEL SEGOVIA. — JUAN BALSA RIVAS.
27) $96.00 20|pub. 208 En.9-v feb.5.

WALLACE SCHMIDT-ABAL ELLIS

A los efectos de la Ley de veintiséis de Setiembre de 1904, se comunica al público que ha quedado disuelta la sociedad del Instituto de Belleza que gira bajo el nombre de Alba Wallace Schmidt y Emilia Abal de Ellis, quedando a cargo del activo y pasivo la socia Emilia Abal de Ellis. A los efectos consiguientes de la Ley se hace esta publicación.
Acreedores en Juan M. Pérez 6493.
27) $72.00 20|pub. 22114 Dic.11-v.en.9

MAILHOS FERRIOLO LIMITADA ADMINISTRACION

Por escritura de 28 de Noviembre de 1961, ante Manuel G. Sotelo, María del Carmen Lapasta cedió sus derechos a don Arístides Mailhos Ferriolo.
27) $48.00 20|pub. 23266 Dic.27-v.en.24.

GRANJA FERRIOLO LIMITADA

Por escritura de 28 de Noviembre de 1921, ante Manuel G. Sotelo, María del Carmen Lapasta cedió sus derechos a don Arístides Mailhos Ferriolo.
Inscripción: N.o 830, F.o 275 v. L.o 1. — Montevideo, Diciembre 20 de 1961. — MANUEL G. SOTELO.
27) $48.00 20|pub. 23265 Dic.27-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas M. Vieytes y Cía. de la Asociación Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber que en el día de la fecha he resuelto clausurar mi casa de comercio, que en el ramo de almacén de comestibles, giraba en plaza, en Julio César 1394, debiendo los acreedores presentarse en dichas Oficinas con su comprobantes correspondientes. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1961. — RAMON SANCHEZ OBESO.
27) $95.00 20|pub. 153 En.8-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Balances José María Pérez, Misiones 1346, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscripto con los señores Evaristo y Cándido Piñeiro Castro, que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá sito en Avda. Italia 2945. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — BENJAMIN MISA RIAL y RAFAEL DUBRA.
27) $72.00 20|pub. 151 En.8-v.feb.2.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se hace saber al comercio y al público, que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre los señores Pascual Laino y Domingo Alvarez Rodríguez por el bar y restaurant establecido en Yaguarón 1285, cediendo el señor Domingo Alvarez Rodríguez todos los derechos inherentes al precitado comercio a los señores Iglesias y Cañás, retrotrayéndose esta operación al día 31 de Mayo de 1960, fecha en que han tomado estos posesión del mencionado comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — PASCUAL LAINO. — DOMINGO ALVAREZ RODRIGUEZ. — JOSE M.a IGLESIAS. — MANUEL CAÑAS.
27) $120.00 20|pub. 22147 Dic.12-v.en.10.

Comunicamos al comercio y al público que con fecha quince de Diciembre de 1961, ha quedado rescindida la promesa de compraventa firmada entre los esposos ANDRES J. PEREZ LAREU JOAQUINA GARCIA SUAREZ y los señores RAMON y JESUS RODRIGUEZ CANCELA referente al comercio del ramo Café y bar sito en la Avenida Garibaldi N.o 2247| 9 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio N.o 1465 E. 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Diciembre 1961 — ANDRES J. PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ. — RAMON y JESUS RODRIGUEZ CANCELA.
27) $96.00 20|pub. 23144 Dic.22-v.en.22

AFELLA Y LUZARDO LTDA MODIFICACION DE CONTRATO

Por instrumento privado de 7 de Marzo de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 147 al Fo. 495 del Libro N.o 2 de Contratos, se cambió el domicilio de la empresa, fijándose el principal en la ciudad de Montevideo, en el Escritorio número 7 del Mercado de Frutos, Rambla Portuaria sin número.
27) $36.00 10|pub. 23415 Dic.28-v.en.11.

COMPRA-VENTA

Comunicamos al comercio y al público que se rescindió el compromiso de compra-venta suscrito con el señor José Ventura Fernández sito en 25 de Mayo N.o 531, que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en Misiones 1369. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IVONNE MARGOT FERNANDEZ DE RIZZO. — RUBEN RIZZO. — JOSE VENTURA.
27) $48.00 20|pub 23571 En.2-v.en 29

NICHAN YIZMEYIAN Y MARIO FALCON

So comunica que Nichan Yizmeyian y Mario Falcón han rescindido la promesa de compra venta de la casa de comercio ubicada en la calle Dr. Pena N.o 4390|94 que gira en el ramo de almacén y bar con bebidas alcohólicas firmada el 15 de Junio de 1959.
Presentarse en Dr. Pena 4383 a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1962. — NICHAN YIZMEYIAN. — MARIO FALCON.
27) $72.00 20|pub. 47 En.4-v.en.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD LTDA.

En contrato inscripto en el Registro de Comercio de Rivera con el N.o 16 al F.o 96, el 7 de Setiembre pasado se disolvió parcialmente la sociedad "Neme y Tarbuchin Limitada" que gira en Rivera, respecto del socio José Tarbuchin. La sociedad se modificó, estableciéndose: A) La sociedad se hará cargo del Pasivo liberando a Tarbuchin de responsabilidad; B) Administración ejercida por Jesús Antonio y José María Neme indistintamente; C) Razón social: Neme Hermanos Limitada. En lo demás rige el contrato de Febrero 27 de 1961. — Rivera, Diciembre de 1961
27) $96.00 30|pub. 42 En.4-v.en.31.

COOPERATIVA MUNICIPAL DE CONSUMO CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llenadas las formalidades exigidas por las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, y en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social, el Consejo Administrativo de la Cooperativa Municipal convoca a asamblea general ordinaria a los socios de la Institución, la que se efectuará el día viernes 19 de Enero de 1962, a la hora 19, en el local de la Cooperativa, calle Soriano 1426, 5.o piso. Orden del día a considerarse:
1.o) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Administrativo; 2.o) Considerar y tomar resolución sobre el inventario y balance general del Ejercicio 1.o de Junio de 1960 al 31 de Mayo de 1961; 3.o) Designación de cinco miembros titulares y diez suplentes para integrar la Comisión Electoral que deberá actuar en el Ejercicio 1962-63; 4.o) Elección de tres asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Mesa.
Importante: Los socios habilitados para concurrir a este acto, son los comprendidos hasta el N.o 11430, inclusive. La identidad del socio se acreditará con la Credencial Social, la Cívica o la Cédula de Identidad Policial. En caso de no disponerse de ninguno de tales documentos, será necesaria la presentación de un comprobante expedido por la Secretaría. — Montevideo, Diciembre 12 de 1961.
27) $54.00 5|pub. 167 En.8-v.en.12.

27—Varios

MINISTERIO DE HACIENDA COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Milprint Uruguaya S.A.. — Carpeta 865|961|365. — Solicita la inclusión en las listas de mercaderías de libre importación sin recargos, del siguiente artículo: Film de nylon 11 en bobinas destinado para empaquetamiento, en especial, de comestibles.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los tres días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30036 En.9-v.en.10.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Cámara de Comercio de Productos Agroquímicos. — Carpeta 865|961|410. — Solicita el cese de recargos para "adherentes para plaguicidas" que se importan por el sub-rubro 42064 con 75 o|o de recargo.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los dos días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30037 En.9-v.en.10.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Casa Mojana Turcatti y Casana S.A. — Carpeta N.o 865|961|408. — Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación del siguiente artículo, "caño de hierro enchapado en latón o bronce".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los dos días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30038 En.9-v.en.10.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Sudantex del Uruguay S.A. — Carpeta N.o 865|961|414. — Solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación sin recargos de: "hierro molido para pavimentos".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los dos días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30039 En.9-v.en.10.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Ministerio de Obras Públicas. — Carpeta N.o 865|961|413. Solicita el cese de competitivo nacional para la importación de repuestos y accesorios para máquinas de obras viales, sub-rubros 41.313 y 41.314, que tienen 75 o|o y 40 o|o de recargos respectivamente.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los tres días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30040 En.9-v.en.10

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Mateo Brunet S.A. — Carpeta N.o 865|61|419. — Solicita la inclusión en las listas de mercaderías de libre importación sin recargos de: "bandas protectoras de autocierre, de celulosa o similares".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los tres días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30041 En.9-v.en.10.

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Rochella, Ferrando y Cía. Ltda. — Carpeta N.o 5000|961|170. — Solicita declaración de competitivo nacional del siguiente artículo: "tachuelas cortadas de chapa, para tapiceros y para talabarteros".
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los tres días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 30042 En.9-v.en.10.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA MOREIRA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que por auto número cinco mil novecientos sesenta y cuatro se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, catorce de Diciembre de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 282 En.10-v.en 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA JUSTINA OLIVERA DE IZURGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a los efectos pertinentes. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 268 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MARQUEZ o FELIPE SANTIAGO MARQUEZ CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 287 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABELINO ACOSTA o ISABELINO de ACOSTA ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 290 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIO GUSMAN o GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 289 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado a sus efectos. — Melo, 3 de Enero de 1962. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 286 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 283 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 28 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 284 En.10-v.en 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA CIRIACA BESSONART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 317 En.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUEIROZ o QUEIROS o QUIROZ o QUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 295 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PETRULO o PETRULLO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 298 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA FLORENCIA LEON DE LEON o de LEON de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 299 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FRANCISCO RAMOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 300 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ o JESUS o AQUILINO JESUS PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 301 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VICTORIO OLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 302 En.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LOPEZ o FERNANDO LOPEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 303 En.10-v.en.23.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR CORPORACION DE AHORRO Y CREDITO DE RODRIGUEZ

De conformidad por lo dispuesto en los Estatutos de la Institución, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 20 de Enero a las 17 horas en el Cine Plaza de Villa Rodríguez, Dpto. de San José para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Autorización al Directorio de la Institución para gestionar de los Poderes Públicos el aumento del capital accionario hasta $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m.n).; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 41 de los Estatutos, se requiere la presencia del 50 o|o del capital integrado. En caso de que en la primera convocatoria no concurriese el número indicado la asamblea se transferirá para una nueva fecha.

Se recomienda, entonces, la mayor puntualidad y asistencia.

Saludamos a los señores accionistas muy atentamente. — Noé Diego Rodríguez, Presidente. — Lindolfo López, Secretario.
3) $8.40 1|pub. 292 En.10-v.en.10.

BARRACAS COCARO S.A.

Se cita a los señores accionistas de "Barracas Cócaro Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse en el día 23 de Enero de 1962, las 19 horas en el local de la calle Figueroa 1771 de la Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del directorio; 2.o) Informe de la sindicatura; 3.o) Estado de situación al 31 de Octubre de 1960; 4.o Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al balance cerrado a la fecha antedicha; 5.o) Honorarios del directorio y sindicatura; 6.o) Distribución de las utilidades del ejercicio 1959-60; 7.o) Designación de síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio; 8.o) Solicitud de integrantes de la sociedad, para retirarse de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en el local indicado, con 48 horas de anticipación al fijado para reunirse la asamblea. — El Directorio.
3) $42.00 5|pub. 328 En.10-v.en.16.

MERCADO DEL PUERTO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el art. 10 de los estatutos sociales la Comisión Directiva del "Mercado del Puerto S.A.", resolvió convocar por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 18 de Enero próximo venidero a las 11 horas en la calle 25 de Mayo 479 esc. 14, en cuyo acto se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1960 a 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere y retribución del directorio; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva.

Se advierte que el Registro de accionistas se encuentra abierto en la Dirección arriba indicada y que se cerrará el día anterior a la celebración de la asamblea, según lo dispone el art. 11 de los estatutos. — La Comisión Directiva.
3) $8.40 1|pub. 322 En.10-v.en.10.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S.A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, Plaza Independencia 811, el día martes 23 de Enero de 1962, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Pedido autorización directorio, de acuerdo al inciso 2.o del artículo 31 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.
3) $96.00 1|pub. 319 En.10-v.en.23.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Gutiérrez María A. contra VICTOR CASTRO PAULLIER. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Noviembre p.pdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Castro Paullier y María Angélica Gutiérrez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1961. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 280 En.10-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MARIO COHEN y LILY WATKINS. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1961 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Cohen y Lily Watkins.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $120.00 20|pub. 311 En.10-v.feb.6.

6—Disoluciones de Sociedades

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la Sociedad Colectiva "Brogioli y Acevedo", (Casa C. Mario y José Brogioli), se halla en trámite de disolución. Acreedores presentarse en la calle Miguelete 1914 de 9 a 12 horas. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Firmado: JOSE BROGIOLI.
6) $46.00 20|pub. 124 En.10-v.feb.6.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
SUMINISTRO DE MADERAS DE LAPACHO (ALTERNATIVAMENTE YPE) CURUPAY Y CEDRO

Se necesita, para entrega inmediata de plaza, hasta 150,(ciento cincuenta), unidades de 92m90 cuadrados de las maderas arriba mencionadas, en vigas o rollizos. Indicar disponibilidad y medidas. Se previeron las medidas siguientes:

Lapacho en vigas: ancho y espesor 0m35 x 0m35; en rollizos: diámetro aproximado 0m40;

largo para ambas 30 o|o 11m00 saldo 6m00 arriba. Cantidad 75 unidades. Curupay en vigas o rollizos. Medidas: vigas 0m40 0m40; en rollizos 0m40 diámetro aproximado; largo 5m50 a 7m50. Cantidad 60 unidades. Cedro. 0m40 diámetro aproximado; largo 6.00 aproximado. Cantidad: 15 unidades.

Debe indicarse lugar de depósito a los efectos de la inspección. Ofertas por 92m90 por escrito expuestas con claridad al señor Gerente General de A.F.E. hasta las 11, (once) horas del día 18,(dieciocho), de Enero de 1962.

El Organismo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Más detalles por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 1|pub. 30086 En.10-v.en.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO CAMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Licitación Pública N.o 1|62. — Adquisición de 30 remolques, apertura 31 de Enero de 1962, hora 9.

Segundo llamado

Licitación Pública N.o 86|61. — Adquisición de arroz elaborado, apertura 23 de Enero de 1962, hora 9.

Licitación Pública N.o 87|61. — Adquisición de harina de trigo, apertura 23 de Enero de 1962, hora 10 y 30.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30076 En.10-v.en.12.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 48

Llámase a licitación pública, por primera vez, con autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de hasta 200.000 (doscientas mil) líneas en plomo de linotipo, llenas o macizas de acuerdo al pliego de condiciones correspondiente que los interesados deberán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o p.), de las 7.45 a las 12.15 horas, durante todos los días hábiles.

Las respectivas propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1962, a las 10 y 30 horas, en la sede de esta Oficina en presencia de los señores Director Interino, Sub-Director Interino, Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesaods que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación. (Art. 9370|61. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 30082 En.10-v.en.12.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Tercer llamado
Licitación N.o 193|961| (3)

Para la venta de trigo semilla curado variedad Durumbuck (fideos).

Apertura: Enero 29 de 1962. Hora: 10. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30079 En.10-v.en.12.

U.T.E.
SEGUNDOS LLAMADOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados las nuevas fechas de apertura de ofertas para las licitaciones:

N.o 5191. — 10.000 metros de cinta aisladora color amarilla de distintos mm. Ap.: 23 de Enero de 1962, hora 9.

N.o 5207. — 5.100 tensores completos para cable de acero de 13 x 150 y 300 y de 16 x 150 y 300 y 500 mordazas de 7 x 3. Ap.: 25 de Enero de 1962, hora 9.

N.o 5203. — Material de tornillería: 15.000 kilogramos de bulones de hierro exagonal con y sin tuercas, y para madera. Ap.: 26 de Enero de 1962, hora 10.

N.o 5002. — Diversas clases de madera para escalera (4.o llamado). Ap.: 31 de Enero de 1962, hora 10.

Los pliegos respectivos se retiran en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, con el horario de 8 a 10, los días hábiles. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30075 En.10-v.en.23.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 10 de Enero de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento paro el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficiol" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

RUBEN NELSON CANEPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 440 y JUANA MARIA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 440.

NELSON JULIO VLADISLAVICH, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581 y LEONOR ACERENZA, 34 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 581.

4.a Sección

JOSE LEON LASALA, 40 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado San José 923 y MIRTA GENARA BERNARD, 23 años, soltera, argentina, domiciliada San José 923.

5.a Sección

JORGE EDUARDO BAGNASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la ciudad de Colonia y LILIAN BEATRIZ ARENAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1259.

6.a Sección

CARLOS CAMPANELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1494 e IRMA MARIA CETRANGOLO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Yaguarón Nº 1494.

9.a Sección

RUBEN GUERRERO, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Garzón 1853 y ELSA LEONOR PUNCHEFF, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5º Nº 2294.

10.a Sección

ALFREDO CRUZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ruta 5 Nº 2346 y MILBA SUSANA ALVAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 5 Nº 2348.

JUAN DE LA FARGE, 36 años, soltero, industrial, francés, domiciliado Santiago de Anca 1447 e ISOLDA DE SAMIE, 27 años, soltera, francesa, domiciliada Santiago de Anca 1447.

11.a Sección

DANIEL BELLUCCI, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4645 y ANA LUISA TIRADO, 37 años, soltera, peluquera, argentina, domiciliada Dr. Capdehourat 2749.

JUAN EUFEMIO PACIELLO, 42 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 1339 y MARIA DE LA LUZ DOMINGUEZ, 32 años, divorciada, española, domiciliada Cuchilla Grande 1339.

WALTER ROBERTO REGALADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle Dos Nº 6872 y MARIA DEL PILAR ZORNOZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle Dos Nº 6872 Bis.

UDERFIL FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itazurubí 2168 y MARIA DEL HUERTO ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itazurubí 2168.

ANTONIO RICCIARDELLI, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Génova 3456 y ALBA HAYDEE VELAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Murillo 2525.

ALFREDO ALBERTO ODO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Austria 1615 y MARGARITA BERMUDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1615.

13.a Sección

ROOSEVELT MARIO ACOSTA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cot. Carlos Ma. Ramírez 4900 y RENEE VILARO DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1670.

14.a Sección

TEODORO EUFRACIO DRAGHI, 52 años, soltero, tapicero, argentino, domiciliado Dragones 3558 y MARIA ESTHER SANCHEZ, 44 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3558.

16.a Sección

DOROTEO TRIAS, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4679 y TOMASA IPE, 63 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4679.

RIEGO PUENTES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 5817 y NERCIDA LEAL, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 5817.

JUAN ARIEL PIRIZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 4324 y LIDIA NELLY LLANES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camambú 4441.

17.a Sección

LUIS EDUARDO FIGUEROA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 4155 y MARTA BEATRIZ PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 4155.

19.a Sección

MIGUEL LANGONE, 23 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Marcelino Berthelot 1685 y MARGARITA MONSILLO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Marcelino Berthelot 1685.

MANUEL MOURIÑO, 38 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Requena 2125 y GUMERSINDA VILLAR, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Requena 2125.

21.a Sección

CLEVER DANIEL LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5491, Ap. 2 y ALEJANDRINA DOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5º Nº 4517.

RICARDO GONZALEZ, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4226 y MATILDE RUZZO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4226.

23.a Sección

JUAN VILARIÑO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cte. Braga 2585 y HAYDEE CONCEPCION LAMANNA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2585.

14) $4.00 3|pub. v.en.12.

7.a Sección

EDGARDO GIAMMARCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1783, ap. 5 y MABEL MARTHA FILLOY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1793, ap. 5.

20.a Sección

FERRUCCIO VIVALDELLI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Angel Salvo 122 y LIDIA ESTELA VIERAS, 23 años, soltera oriental, domiciliada S. Martínez 3978.

23.a Sección

ANTONINO LOPEZ, 32 años, soltero, contador, público, español, domiciliado 8 de Octubre 2563 y NURI ETHEL RODRIGUEZ, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2563.

14) 1|pub. v.en.10.

16—Prescripciones

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "MATON GAETANO, EMILIA LUISA, por prescripción treintenaria". Lo. 11, Fo. 443, se hace saber al público en general que doña Emilia Luisa Maton Gaetano, se presentó ante este Juzgado, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en esta ciudad: "Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1594 y según plano de mensura de los Agres. Carlos R. Llubcras y Walter Fernández Barreiro, de 24 de Marzo de 1953, inscripto con el N.o 9959 el 17 de Abril del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de inmuebles nacionales y que consta de 1198 m.c. y 1630 cm. 2, deslindados así: 24,90 metros al N.E. con calle Juan Pecoche, 48,32 metros al S.E. lindando con padrones 2903, de Modesto Carrerou y 48 metros al N.O. lindando con padrones 1604, 1605 y 1593".

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Santa Lucía, Setiembre 5|961. — Doctora Sara Fons de Genta, Juez de Paz.

16) $324.00 30|pub. 296 Feb.1.o-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GARAT MARIA R. Prescripción. Lo. 16, Fo. 219", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Rafaela Rodríguez; María, Juana y Ramona Muñiz; Agustina E. y Haydeé Cortina Elorga; Luis Alvarez Borrolas.co; Helvecio Rivas; María Inés, Juan B. Fariqueta Julia, Itala Isabel y Eduardo O. Faduzzi, o sea los ex-poseedores y linderos del inmueble que se referirá y de sus sucesores

cualquier título, sobre una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el N.o 2.319; sita en la ciudad de San José, Primera Sección Judicial del Dpto. de San José, compuesta de una superficie de 695 metros 9.724 centímetros cuadrados y linda al Norte calle Evaristo G. Ciganda, antes Uruguay, al Sur con Luis Alvarez Bozzolasco y Helvecio Rivas; al Oeste con Agustina E. y Haldeé Cortina Elorga y al Este con Helvecio Rivas y María-Inés, Juan B., Enriqueta Juña, Itala Isabel y Eduardo C. Peduzzi, a que comparezcan a deducir sus derechos por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio para este Juicio y para el de conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 27 961. — J. Guaiberto Vega, Escribano Actuario.

16) $300.00 30|pub. 304 En.10-v.feb.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR SAPELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores socios de la entidad.

José Cichoski, declárase autor de música y letra responsable de "Volvé", Bolero.

Gladys Pirín y Leopoldina S. de Miranda, declárase autoras de música y letra responsables de "Zamba Blanca", Zamba.

Marta Fernández, declárase autora de música responsable de "Caluga", Candombe.

Donato Racciatti y Juan Enrique De Feo, declárase autores de música y letra responsables de "Amor es siempre amor", Marcha.

Mario Di Brana y Angel G. Cantore y Francisco A. Mujica, declárase autores y de música y letra responsables de "Emigrantes españoles", Paso doble y de "Porque no me quieren", Tango.

Luis Castro Corbo y Juan A. Bonfrisco, autores de música y letra responsables de "Fiesta de Conventillo", Candombe; "Y me perdonarés", Tango y de "Uruguay en Carnaval", Marcha-Candombe.

Carmen Alvarez y Bernardo Abate, declárase autores de música y letra responsables de "Adios ...", Tango.

Barabat y Tibroth, declárase autores de música y letra responsables de "Yo soy de Racing", Marcha Candombe. "Pebetes de Racing", Candombe; "Nacional y el Gran Cococho", Marcha Candombe y de "Nacional que no ni no", Marcha.

Ramiro Lacoste, declárase autor responsable de "Dos hermanos y una cruz", Radioteatro; "Frente al pecado de ayer", Radioteatro y de "Dos hermanos y una cruz", Teatro.

Guillermo Eduardo Zárate Barreto, declara el seudónimo "Ruben Zárate" con el que caracterizará sus obras. — Montevideo, 8 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $54.00 10|pub. 307 En.10-v.en.23.

GERARDO RUIZ CASANOVA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El burro González y la burra Celona", "La Jirafa Cefe...", "El cerdito Adema y su familia", "La tortuga de mar", "La mejor Lección que la vida me dio", "La hora de los muertos", de que se declara autor. — Montevideo, 4 de Enero de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Dir.

17) $18.00 10|pub. 320 En.10-v.en.23.

20—Remates

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Gallinal de Aramburu Petrona contra MARIA CARMEN CORRBALE DE LAVERO y otros. Ejecución de Hipoteca. Lo. ... Fo. 235. Ficha C 830", se hace saber al público que el día 15 de Febrero de 1962 a las ... horas y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del actuario y del Alguacil, se procederá al remate público y al mejor postor del solar edificado en la décimo octava Sección Judicial de Montevideo, integrado por los solares nueve y diez del plano del Agrimensor Isaac C. Díaz de Mayo de 1924, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta metros sesenta y nueve decímetros y que se deslindan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la Avenida General Rivera N.o 3794; veintiocho metros al ... a la calle Meliton González Nos. 1377 y ... por ser esquina y diecisiete metros veinte centímetros al Sur con los solares diecinueve y veinte y veintiocho metros al Oeste con el ... 8. El bien está empadronado con el ... 78.737. Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate ... de su oferta en garantía de la misma ... que la Comisión legal del rematador, gastos de certificados, escritura y honorarios e im-

puestos de la escrituración así como los impuestos municipales serán de cargo del comprador; B). Que los antecedentes de este juicio se encuentran en poder de la Oficina a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hace la presente publicación habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de la misma. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $216.00 15 pub. 281 En.10-v.en.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 95.519. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Leo Powell, de Montevideo, solicita la marca "HEPALAXAN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 66 En.10.-v.en.23.

ACTA N.o 95.520. — Montevideo, Diciembre 27 de 1961. — Con esta fecha, Leo Powell, de Montevideo, solicita la marca "EINGRIP" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 67 En.10-v.en.23.

25—Ventas de Comercio

José Firpo, comunica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a la señora Hilda Esther Fernández de Filpi, el comercio del ramo de comestibles, frutas y verduras, que gira en esta ciudad en la calle Simón Martínez 4396. Los acreedores deben presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 3 de Enero de 1962.

25) $72.00 20|pub. 321 En.10-v.feb.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904: Prometí vender a Hilda Taranto de Haderman, el comercio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares ubicado en Montevideo, Joaquín Requena 1355. Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE ROBERTO ESCUDERO.

25) $24.00 20 pub. 308 En.10-v.feb.6.

27—Varios

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a concurso de méritos y oposición para la provisión de los siguientes cargos:

2 Médicos Pediatras Ayudantes del Hospital "Dr. Pedro Visca";

4 Médicos Pediatras Ayudantes del Hospital "Dr. Pedro Visca";

1 Médico Cirujano Otorrinolaringólogo Ayudante del Hospital "Dr. Pedro Visca".

Llámase a concurso abierto de méritos y oposición entre los técnicos titulares de Salud Pública (3er. llamado) y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20, para la provisión de los siguientes cargos:

Jefe de Laboratorio Clínico del Cto. Dptal. de San José.

Jefe de Laboratorio Clínico del Cto. Dptal. de Rocha.

Jefe de Laboratorio Clínico del Cto. Dptal. de Florida.

Jefe de Laboratorio Clínico del Cto. Dptal. de Flores.

Jefe de Laboratorio Clínico del Cto. Dptal. de Soriano.

Jefe de Laboratorio del Centro Dptal. de Río Negro (Fray Bentos).

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Cto. Dptal. de Colonia.

Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio del Cto. Auxiliar de Carmelo.

Los datos relacionados con estos llamados, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos. Avda. 18 de Julio 1892, piso 1º

El plazo de inscripción vence el día lunes 12 de Febrero, hora 10. — Montevideo, 3 de Enero de 1962.

27) (C.C.) 2|pub. 30081 En.10-v.en.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones
Cargos docentes

Por disposición del Consejo de la Facultad, se llama a aspiraciones para los siguientes cargos:

1 Profesor titular de Psicología Experimental.
1 Profesor titular de Psicología Antropológica.
1 Profesor titular de Teoría o Historia de la Psicología.
1 Profesor titular de Psicología Profunda 2º
1 Profesor titular de Psicología de las Edades.
1 Profesor titular de Psicología General.
1 Profesor Adjunto de Ciencias Auxiliares y Técnicas de la Historia.
1 Ayudante Investigación de Anatomía Microscópica y Citología.
1 Ayudante Investigación de Historia de la Cultura.
1 Ayudante Investigación de Psicología Diferencial.
1 Ayudante Investigación de Astronomía.
1 Ayudante Investigación de Genética.
1 Ayudante Investigación de Botánica.
1 Ayudante Investigación de Paleontología.

Para los cargos interinos, las aspiraciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad, hasta el quince de Febrero del año en curso, a las once horas; y para los cargos en efectividad, hasta el quince de Marzo, a las once horas. Los interesados deben presentarse en la forma exigida por la Ordenanza vigente y, en el caso que presenten su aspiración para el interinato y para el cargo en efectividad, o para varios cargos a la vez, deberán hacerlo por separado. — Montevideo, 2 de Enero de 1962. — Luis Giordano, Secretario.

27) (C.C.) 5 pub. 30080 En.10-v.en.16.

ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES
7a. Beca Municipal "Carlos Ma. Herrera"
(Ejercicio 1962)

Llamado a aspirantes, entre egresados de la Escuela Nacional de Bellas Artes, en el quinquenio 1957|61, para la inscripción en el Concurso de la Beca Municipal "Carlos Ma. Herrera", correspondiente al ejercicio 1962.

Las inscripciones se recibirán en la Bedelía de la Escuela Nacional de Bellas Artes, de 8 a 12 horas, donde podrá solicitarse la reglamentación correspondiente a dicha Beca y las informaciones que se deseen.

El período de inscripción se extiende hasta el 31 de Enero de 1962, a las 12 horas. — Dr. Mario A. Dell.Acqua, Secretario Interino.

27) (C.C.) 1|pub. 30078 En.10-v.en.10.

Por Resolución de la Comisión Interventora de la Escuela Nacional de Bellas Artes, se llama a aspirantes para la provisión definitiva, de los siguientes cargos docentes:

1.) Encargado de Curso Adjunto de Geometría (6 hs. sem., $ 585);

2.) Encargado de Curso de Estética (6 hs. sem., $ 790).

El plazo de inscripción vence el 9 de Febrero de 1962, a las 12 horas, en las oficinas del Instituto, calle José Martí 3328, donde se hallan a disposición de los interesados las bases generales y particulares. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 30077 En.10-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Se notifica al Dr. Juan R. Delger, que el día 13|XI|61, el Tribunal que entendió en el concurso de Asistente de Clínica Urológica, falló en favor del Dr. Fabián Mendy.

27) (C.C.) 1|pub. 30083 En.10-v.en.10.

Se notifica a la Dra. Rosa B. de García Fontes, que el día 23|XI|61, el Tribunal que entendió en el concurso de Asistente de la Sección Radiodiagnóstico del Dpto. Clínico de Radiología, falló en favor del Dr. Israel Crespo.

27) (C.C.) 1|pub. 30084 En.10-v.en.10.

Se notifica al Dr. Dante Petrucelli, que el día 20|XI|61, el Tribunal que entendió en el concurso de Asistente del Dpto. de Fisiología falló en favor del Prof. Adj. Dr. Elio García Austt.

27) (C.C.) 1|pub. 30085 En.10-v.en.10.

PANAM PLASTICOS Ltda.
CESION DE CUOTA

Por documento privado, cuyas firmas certificó la Esc. Gladys García el 17 de Noviembre de 1961, inscripto en el Registro de Comercio Nº 863 Fo. 2.862 Lo. 1 de Contratos, los esposos GONZALO VIDAL MOUSQUES y RAQUEL CHRISTOPHERSEN cedieron a Miguel Laban Jabaz, la cuota social en la sociedad "Panam Plásticos Limitada".

27) $24.00 10|pub. 309 En.10-v.en.23.

Por documento privado, cuyas firmas certificó la Esc. Gladys García el 17 de Noviembre de 1961, inscripto en el Registro de Comercio Nº 862 Fo. 2.858 Lo. 1 de Contratos, los esposos RICHARD HEWLETT y CRISTINA BENVENUTO y esposos BILLY HARRY FOX y ELENA TAYLOR, cedieron a Miguel Melhem las cuotas sociales en "Panam Plásticos Limitada".

27) $24.00 10|pub. 310 En.10-v.en.23.

Comunico clausura comercio carnicería y matadero que estuvo instalado en calle Alvigini, Villa Rodríguez, Departamento San José. Acreedores presentarse en Colón 438, San José. — San José, 21 de Diciembre de 1961 — ROBERTO RAGGIOTTO e Hijos.

27) $ 48.00 20 pub. 297 En.10-v feb.6.

P. CARVALHO y CIA. S. A. BAZAR DEL JAPON Y DE LA CHINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "P. Carvalho y Cía. S. A." (Bazar del Japón y de la China) solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

"P. Carvalho y Cía. Sociedad Anónima, Bazar del Japón y la China". En Montevideo, a veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Carlos María Carvalho, Pablo Carvalho, Daniel Carvalho,

Lucinda Carvalho y Zulma Carvalho, domiciliados en la calle 25 de Mayo 600, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos.

CAPITULO I.

Denominación, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominción "P. Carvalho y Cía. S. A. Bazar del Japón y de la China, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) la adquisición, compra-venta de artículos de almacén, toda clase de bebidas embotelladas, perfumería y anexos; B) la adquisición de toda de terceros, pagando el precio en efectivo o clase de bienes y derechos por cuenta propia o por entrega de acciones; C) la compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros; D) la adquisición compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento o hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; E) dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; F) instalar toda clase de industrias, relacionadas con los giros a que se hace referencia en el apartado A, intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de novecientos mil pesos ($ 900.000.00). Estará representado por acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos cada tres años por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutis o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos, se dará cuenta a la primera asamblea. Para la existencia de quórum será necesaria la presencia de dos miembros cuando su número no sea mayor, y por mayoría cuando sus miembros sean más de dos. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de ambos Directores o con el voto conforme de la mayoría cuando sean más de dos.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y su secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes, a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, todo clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho hs.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables, con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el que se incluirá en primer término la previsión del 10 o|o para formar un fondo de reserva hasta llegar el 50 o|o del capital integrado.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. La sociedad, para llenar su fin primordial adquirirá parcial o totalmente el activo y el pasivo de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de "P. Carvalho y Cía. Bazar del Japón y de la China" continuando la explotación de la totalidad de sus negocios, el precio de adquisición se abonará en acciones a la par y será el capital líquido que resulte del inventario y balance general practicado al 30 de Junio de 1961.

Art. 22. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta, los que durarán en sus funciones hasta el 30 de Junio de 1964; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fuera, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 23. Autorízase a los fundadores y a los señores Alberto Rodríguez López y Alberto Sosa Marghieri, para que, conjunta separada o alterantivamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo, aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo, a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Daniel Carvalho — Pablo Carvalho, por sí y en representación de Zulma y Lucinda Carvalho. — Carlos Carvalho.

Certifico: Que las firmas que preceden son auténticas y corresponden a las personas de mi conocimiento: Daniel, Pablo y Carlos Carvalho Arana, orientales, mayores de edad, los dos primeros casados respectivamente con doña Sola Rivas y doña Celica Altéz y el último soltero, domiciliados en la calle 25 de Mayo N.o 600 de esta ciudad. Se hace constar, asimismo que don Carlos Carvalho Arana actúa con facultades bastantes, en nombre y representación de sus hermanas Lucinda y Zulma Carvalho Arana, la primera divorciada de don Enrique Valverde y la segunda soltera, según poder otorgado el 12 de Mayo de 19[illegible] ante el escribano Mario Guadalupe, inscripta su copia en el Registro General de Poderes el día 3 de Junio de 1950 con el N.o 135 a folio 71 del libro 353.

En fe de ello, a pedido de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de Agosto de 1961. — Carlos Vlabussich, Abogado, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1961. — Visto: la gestión de "P. Carvalho y Cía. S. A." (Bazar del Japón y de la China) (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "P. Carvalho y Cía. S. A." (Bazar del Japón y de la China) y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 900.000.00 (novecientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — **JUAN E. AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Alberto Sosa Marghieri, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 600 de esta ciudad, ante el señor Juez comparece y dice: I) Que como se desprende de los recaudos que se acompañan se ha constituído una sociedad anónima denominada "P. Carvalho y Cía. Sociedad Anónima" (Bazar del Japón y de la China) habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que en mi carácter de persona autorizada y conforme a las facultades que me confiere el artículo 23 de los estatutos vengo a solicitar se inscriba a esta sociedad en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante (artículos 32 y 407 del Código de Comercio); III) Que a los efectos pertinentes expreso: A) Que la sociedad se denomina "P. Carvalho y Cía. Sociedad Anónima" (Bazar del Japón y de la China); B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos que se acompañan, el que debe tenerse por reproducido en esta pieza; C) Que el domicilio de la Co-

ciedad es el arriba expresado; D) Que la sociedad carece hasta el presente, de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 900.000.00.

Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o) Que previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de la sociedad "P. Carvalho y Cía. Sociedad Anónima" (Bazar del Japón y de la China) en el Registro Público de Comercio y se conceda la Matrícula de Comerciante, habilitándose la feria para las publicaciones; 3.o) Que se me autorice a agregar las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que se provea con carácter de sin más trámite. — Alberto Sosa Margiarell. C.C. M A A 11333. Contador.

Recibido hoy Noviembre veintitrés de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto acreditado el pago de la patente de giro. — Lamas.

Montevideo, Noviembre 24 1961. — Al despacho. — Lamas.

18560. — Montevideo, Noviembre 24 961. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, 27 de Noviembre de 1961. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento, conste. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6448. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 28 961. — Federico Capurro Calamet.

Recibido hoy Noviembre veintinueve de mil novecientos sesenta y uno. — Lamas.

Montevideo, Noviembre 30 961. — Al despacho. — Lamas.

19148. — Montevideo, Noviembre 30 961. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada y háganse las publicaciones legales, concediéndose la habilitación pedida. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, a cuyo efecto fija en $ 300.00 el honorario procédase a la matriculación que se solicita, háganse devoluciones y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 6 12 961. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 758 al folio 4819 del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy Diciembre dieciocho de mil novecientos sesenta y uno. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1961. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$568.00 I|pub. 23347.

LONDON PARIS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "London París Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 29. — En Montevideo, a los diez días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y uno, en su local de la Avenida 18 de Julio N.o 1056, siendo las diecinueve horas, bajo la presidencia del titular señor Juan B. Arricar, asistido del señor Angel Dias Ríos en su calidad de Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales y en mérito a la convocatoria a asamblea general extraordinaria de accionistas de "London París Sociedad Anónima" aparecida en el "Diario Oficial" y en "Tribuna", se reúnen los accionistas poseedores de acciones ordinarias y preferidas. Asiste el doctor Manuel G. Sotelo, Síndico de la sociedad anónima y asesor letrado que orienta esta reforma de estatutos a considerar por la asamblea y el señor Wilson R. Franco, en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas. Habiendo sido designados los señores contador Luis Sobredo y Héctor A. Paller para llenar los cometidos que indica el apartado A de la orden del día y terminada su misión, ya en sala el señor Presidente en uso de la palabra dice: "Señoras, señores accionistas: Nuevamente por mi intermedio el Directorio de "London París Sociedad Anónima", quiere agradecer ante todo vuestra concurrencia a esta asamblea extraordinaria de accionistas. La convocatoria que fué publicada en el "Diario Oficial", con fecha 28 y 31 de Julio y 1.o, 2 y 3 de Agosto del corriente año y en "Tribuna" con fecha 31 de Julio y 1.o, 2, 3 y 4 de Agosto, contiene como primer punto: A) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción de acciones registradas y suscribir el acta de la asamblea. Han sido designados a tal efecto los señores contador Luis Sobredo y Héctor A. Paller. Del informe que ellos suscriben y que tengo a la vista, surge el siguiente resultado: Accionistas asistentes 154 que representan un total de $ 8.246.200.00 en acciones emitidas, estando presentes en consecuencia, el 84.65 o|o de accionistas de "London París Sociedad Anónima". Los señores accionistas merecen ante todo una explicación al hecho de que habiéndose realizado con fecha 5 de Julio próximo pasado una asamblea de accionistas similar a la convocada para la fecha, el Directorio haya tenido que insistir en ésta, según consta en actas números 198 y 199. Señores accionistas, la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas objetó la realización de la anterior asamblea basándose en el hecho de no haberse podido reunir en dicho acto la mitad más una de las acciones ordinarias representadas en votos, a pesar de concurrir a dicha asamblea accionistas que representaran el 84,02 o|o de las acciones emitidas. El trasiego que se produce del capital en acciones ordinarias al capital en acciones preferidas surge en forma natural como lo plantean los estatutos de "London París Sociedad Anónima", la Asesoría Letrada de nuestra Empresa ha creído prudente no entablar polémica con la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas en razón de preverse una demora de seis o siete meses en ello. Por todo lo expuesto se estudió por parte del Directorio este problema y se resolvió la realización de esta asamblea que hoy llevamos a cabo, donde se encuentran reglamentariamente representados el 84,65 o|o del capital accionario y más del 50 o|o del capital de las acciones sociales representadas en votos. Si bien en la reunión anterior de fecha 5 de Julio, la reforma de estatutos proyectada fué suficientemente discutida, voy a solicitar al señor Secretario de lectura al texto completo nuevamente y pido a la vez a los señores asambleístas que lo crean oportuno, que soliciten las aclaraciones que crean pertinentes" — Tiene la palabra el señor Secretario. Tomando el uso de la palabra el señor Secretario inicia la lectura del texto que contiene las modificaciones estatutarias que se someten a la aprobación de la asamblea.

Artículo 1.o No se modifica.
Artículo 2.o No se modifica.

Artículo 3.o El capital actual de la sociedad, que asciende a diez millones de pesos, podrá ser aumentado hasta veinticinco millones de pesos, en una o varias partidas, cuando el Directorio por mayoría de tres cuartas partes de sus miembros lo juzgue oportuno. Todas las resoluciones sobre aumento de capital se asentarán en actas, las que testimoniadas por escribano, se presentarán a los efectos de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Sólo en caso de sobrepasar los veinticinco millones de pesos del capital, se requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo. Las acciones tendrán un valor nominal de cien pesos cada una, fijando el Directorio los plazos de suscripción e integración, no pudiendo emitir acciones por un valor inferior a su valor escrito.

Artículo 4.o No se modifica.

Artículo 5.o Las acciones son indivisibles, y a los efectos del sufragio de sus tenedores, la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas.

Artículo 6.o No se modifica.
Artículo 7.o No se modifica.
Artículo 8.o No se modifica.
Art. 9.o No se modifica.
Artículo 10. No se modifica.
Artículo 11. No se modifica.
Artículo 12. No se modifica.
Artículo 13. No se modifica.
Artículo 14. No se modifica.
Artículo 15. No se modifica.

Artículo 16. Las acciones preferidas serán al portador.

Artículo 17. El Directorio reglamentará los requisitos que se exigirán al accionistas para el cobro de los dividendos. Los dividendos no cobrados, una vez transcurridos cuatro años del ejercicio a que correspondan, quedarán a beneficio de la sociedad.

Artículo 18. La administración, dirección y gobierno de la sociedad, serán ejercidos por: A) La asamblea de accionistas y B) El Directorio. La asamblea de accionistas, formadas por los tenedores de las acciones sociales, constituye el órgano soberano de la sociedad.

Artículo 19. No se modifica.

Artículo 20. Las asambleas ordinarias se reunirán dentro de los ciento veinte días (ciento veinte) de terminado el ejercicio económico de la sociedad (artículo cuarenta y tres) fijándose su cierre el treinta y uno de Agosto de cada año. En la orden del día, que concertara el Directorio, se incluirá: A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta; B) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de las utilidades, —si las hubiere—; C) Consideración del informe del Síndico; D) Cualquier otro asunto de interés social que el Directorio incluya en la misma; y E) Nombramiento de Directores y suplentes, cuando corresponda y nombramiento anual del Síndico y su suplente.

Artículo 21. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico las juzguen necesarias o lo requiera un número de accionistas tenedores de acciones ordinarias que representen más del veinticinco (25) por ciento del capital integrado de este carácter, o accionistas tenedores de acciones preferidas que representen más del veinticinco (25) por ciento del capital integrado de esa naturaleza. En la orden del día figurarán los asuntos que hayan motivado la convocatoria.

Artículo 22. Para participar en las asambleas, los accionistas deberán munirse de un certificado que les expedirá la sociedad, en el cual conste el nombre del accionista y el número de votos que le corresponden. A los efectos de obtener dicho certificado los accionistas deberán depositar las acciones en las oficinas de la sociedad, o en su defecto, presentar constancia del depósito de las mismas en un Banco de plaza, siempre con una anticipación no menor de cinco días de la fecha fijada para la asamblea. La posesión de dos mil acciones ordinarias da derecho a un voto y la posesión de cinco mil acciones preferidas da derecho a un voto y así sucesivamente, con la salvedad del artículo 48 pero un solo accionista no podrá tener más de seis votos aún en el caso de representar a otros. Los tenedores de acciones que no alcancen al límite requerido más arriba, tendrán voz y no voto en la asamblea.

Artículo 23. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán legalmente constituídas cuando esté representada la mitad más una de las acciones integradas y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. No pudiendo reunir los capitales o los votos necesarios, se esperará una hora a partir de la fijada en la convocatoria, en cuyo caso se tendrá por legalmente constituída la asamblea y se podrán tomar resoluciones sea cual fuere la asistencia de accionistas y el capital representado. La representación de los accionistas podrá acreditarse por simple carta-poder o en caso de encontrarse en el extranjero por autorización telegráfica, las que se entregarán en el acto de la asamblea, no pudiendo ser mandatarios los Directores, Administradores o empleados de la sociedad.

Artículo 24. Para resolver cualquiera de los casos previstos en este artículo, se requerirá la convocatoria de una asamblea extraordinaria de accionistas la que, con la afirmativa de los dos tercios de los votos hábiles podrán resolver: A) Disolución anticipada de la sociedad; B) Prórroga de su duración; C) Fusión con otra sociedad; D) Reavalúos de los rubros del activo; E) Cambio de objeto de la sociedad; F) Enajenación de sus bienes inmuebles y|o de la denominación "London París" y|o cualquier marca de su propiedad; G) Modificar el régimen de votos previstos en los artículos 22 y 48; H) Reducción, reintegración o aumento del capital social y cualquier reforma estatutaria. En caso que, llegada la hora fijada para esta asamblea, no pudieren reunirse los votos o capitales exigidos, por este artículo, se esperará una hora y cumplido que sea este requisito, se considerará legalmente constituída la asamblea y capaz de adoptar resoluciones, sea cual fuere la asistencia de accionistas y el capital representado.

Artículo 25. No se modifica.

Artículo 26. Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 48.

Artículo 27. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a siete miembros, a juicio de la asamblea y otros tantos suplentes, durando su mandato cinco años. Habrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, siendo vocales los demás miembros. La distribución de los cargos se hará en la primera reunión del Directorio a la asamblea que lo haya nombrado. El Directorio se renovará parcialmente cada tres años en la forma siguiente: Si consta de cinco miembros, la renovación se hará en dos partes de dos y tres componentes cada una, si fuere siete el número de Directores la renovación también se hará en dos partes, pero constarán de tres y cuatro miembros respectivamente.

Artículo 28. No se modifica.

Artículo 29. No se modifica.

Artículo 30. Para ser miembro del Directorio se requiere: A) Ser mayor de edad; B) Ser poseedor de acciones ordinarias, o en caso de ser poseedor de acciones preferidas, mantener depositadas en la Caja Social, un mínimo de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) en acciones preferidas.

Artículo 31. No se modifica.
Artículo 32. No se modifica.
Artículo 33. No se modifica.
Artículo 34. No se modifica.
Artículo 35. No se modifica.
Artículo 36. No se modifica.
Artículo 37. No se modifica.
Artículo 38. No se modifica.
Artículo 39. No se modifica.
Artículo 40. No se modifica.

Artículo 41. Cada año, la asamblea [illegible] de accionistas designará el Síndico y su suplente. Durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo no revestir la calidad de accionista. En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad del titular y de su suplente, el Directorio designará Síndico, dando cuenta a

la primera asamblea ordinaria de accionistas.

Artículo 42. No se modifica.

Artículo 43. No se modifica.

Artículo 44. El Directorio fijará por sí sólo las amortizaciones ordinarias y propondrá a la asamblea las amortizaciones extraordinarias sobre el activo, en los rubros, monto y condiciones que estimen convenientes. Luego propondrá a la asamblea la distribución de las utilidades líquidas que resulten, en la forma siguiente: A) Un primer dividendo para las acciones ordinarias en vigor, equivalente al diez por ciento de las utilidades líquidas arriba citadas. B) Gratificaciones a los Directores y empleados; y remuneración del Síndico. Del remanente, se extraerá: 1.o) Un cinco por ciento para fondo de reserva hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital accionario integrado en acciones sociales; 2.o) El saldo, previa deducción de las cantidades que el Directorio proponga y la asamblea acepte para reservas especiales o de estabilización, con o sin destino prefijado, se distribuirá por igual en forma de dividendo entre todas las acciones integradas. Respecto de las acciones en vías de integración el dividendo será proporcional a los pagos efectuados.

Artículo 45. No se modifica.

Artículo 46. En los casos de disolución anticipada o legal de la sociedad, el Directorio existente será el encargado de la liquidación sobre la base del pago, en primer término, a los acreedores y los gastos de la liquidación. El remanente se dividirá proporcionalmente entre todos los accionistas. El mandato de dicho Directorio se entenderá hasta que se termine la liquidación.

CAPITULO VI

Disposiciones generales

Artículo 47. El Directorio actual, nombrado por tres años en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 23 de Octubre de 1959, se considerará vigente hasta el 31 de Agosto de 1962 en cuya fecha comenzarán las renovaciones previstas por el artículo 27, debiendo aplicarse el artículo 28 en cuanto fuese pertiente.

Artículo 48. En caso de cese, por cualquier causa, del señor Juan B. Arricar, las acciones preferidas que la sociedad entregue en canje (artículo 11), tendrán derecho a voto en las asambleas de accionistas, correspondiendo un voto por cada dos mil acciones, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. El Directorio pondrá nota, al dorso de las mismas del derecho que le confiere este artículo. Producido el hecho, el Directorio abrirá una Sección Especial para dichas acciones en el libro previsto en el artículo 13 en la que se anotará, el nombre del tenedor, número de acciones de esta clase que posea y las trasmisiones que sufran las acciones. El derecho a voto concedido por este artículo se mantendrá vigente y válido mientras, según el libro Registro, las citadas acciones pertenezcan al señor Juan B. Arricar, a la señora Clara Melesi de Arricar, o a los causa-habientes a título universal de ambos y|o sus esposas, sin limitación, caducando únicamente en caso de transferencia a tercero anotada en el libro. Las transferencias a título oneroso o gratuito así como las adjudicaciones por división de condominio y|o partición entre el señor Juan B. Arricar, señora Clara Melesi de Arricar o los causa-habientes a título universal de ambos y|o sus esposas, sin limitación, no hacen perder los derechos a voto que a dichas acciones les confiere este artículo. Al registrarse una transferencia no contemplada con los incisos anteriores, el Directorio procederá a cancelar la nota sobre el derecho a voto concedido por este artículo y suprimirá dichas acciones de la Sección Especial del Libro Registro. Todo lo dispuesto precedentemente, no significará modificar para nada la condición de acciones preferidas conferidas a dichas acciones por estos estatutos.

Artículo 49. Queda desde ya autorizada una nueva emisión de acciones de hasta cinco millones de pesos, dentro de los límites previstos por el artículo tercero.

Artículo 50. Los señores Juan B. Arricar y doctor Manuel G. Sotelo quedan autorizados para realizar juntos, separada e indistintamente todas las gestiones necesarias para el aumento de capital y reformas de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar o rechazar cualquier adición, supresión y|o reforma que indicare dicho poder.

Artículo 51. La presente reforma estatutaria, una vez aprobada por el Poder Ejecutivo, entrará en vigencia a partir del 1.o de Setiembre de 1961. Terminada la lectura de todos los artículos del cual figurarán en el nuevo estatuto reformado, ponemos nuevamente a consideración de los señores accionistas para su aprobación el texto leído, rogando antes a los señores accionistas que tuvieran alguna sugerencia para hacer que la manifestaran. Pide la palabra el señor Luis Sobredo: La reforma puesta a consideración por el señor Presidente a través de los incisos B) y C) de la orden del día, es ya suficientemente conocida de todos, proponiendo por lo tanto que la misma sea aprobada por unanimidad y aclamación. Puesta a consideración de la asamblea resulta así aprobada por unanimidad. Damos el acto de esta asamblea por terminado, pero antes quiero agradecer la concurrencia de todos ustedes como accionistas y la del señor Wilson Franco, que invisto la representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas. Se levanta la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos. — Juan B. Arricar. — Angel Díaz Ríos. — L. Sobredo. — Héctor Alberto Paller. — Wilson R. Franco. — Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación y otro sello que dice: 14 de Agosto de 1961. — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista, inserto de fojas ciento ochenta y tres a ciento noventa y cuatro del libro de actas de asambleas de "London París Sociedad Anónima". En fe de ello, a su pedido, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un signo: Juan D. Corvini Figares. — Manuel Sotelo.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1961. — Visto: La solicitud de "London París Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general de fecha 10 de Agosto de 1961. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "London París Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de Fs. 20 y 21 fijando su capital autorizado en la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 32. — Señor Ministro de Hacienda: Manuel G. Sotelo, en uso de las facultades conferidas por la asamblea extraordinaria de accionistas de "London París Sociedad Anónima" en el expediente N.o 1919 Anexo 1, evacuando la vista conferida, dice: 1.o) Artículo tercero. La redacción de este artículo no sufre modificaciones. En el momento oportuno, o sea en el acto de la inscripción de la reforma estatutaria y aumento de capital, se abonarán los impuestos legalmente debidos; 2.o) Artículo 21. Aceptando la indicación del señor Inspector General, se agregará al final de este artículo la disposición siguiente: "Estas asambleas serán convocadas dentro de los noventa días de requeridas"; 3.o) Artículo 23. Se acepta la indicación del señor Inspector General. La parte final de este artículo quedará redactado así: "...no pudiendo ser mandatarios los Directores, Síndicos, Administradores o empleados de la sociedad"; 4.o) Artículo 41. La indicación del señor Inspector General no parece acertada, máxime si consideramos que no se ha modificado la redacción general aprobada en 1947, que se trata de un caso extremo y que han sido considerados los elementos previsibles de control, al requerir la anuencia de la asamblea. Sin embargo, atento al loable propósito de protección del accionista que significa la indicación citada, se aceptó agregar a este artículo el siguiente inciso: "El Directorio, al elegir Síndico, lo hará dentro de los veinte accionistas que, en la última asamblea general ordinaria, hubieren registrado a su nombre el mayor número de acciones". Por lo expuesto, solicito: Que teniendo por evacuada la vista conferida, pase el expediente al Fiscal de Gobierno de Turno. — Manuel G. Sotelo. (B.Z.A. 1380).

Fojas 34. — Señor Ministro de Hacienda. — Manuel G. Sotelo, en el expediente sobre aumento de capital y reforma de estatutos de "London París Sociedad Anónima" (N.o 1919 Anexo I), dice: Que, complementando las modificaciones estatutarias aceptadas, hace presente: 1.o) El artículo tercero quedará redactado así: "El capital social será de veinticinco millones de pesos. Las acciones tendrán un valor nominal de cien pesos cada una, fijando el Directorio los plazos de suscripción e integración, no pudiendo emitir acciones por un valor inferior a su valor escrito". 2.o) El artículo cuarto quedará redactado así: "Cada año, la asamblea ordinaria de accionistas designará el Síndico y su suplente. Durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo no revestir la calidad de accionista. En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad del titular y de su suplente, el Directorio convocará de inmediato una asamblea extraordinaria de accionistas con el cometido de nombrar nuevo Síndico y suplente para llenar el período". 3.o) El artículo cuarenta y nueve queda suprimido, por innecesario. Resultaría contradictorio con la redacción que se le da al artículo tercero, o sea, el aumento de capital a veinticinco millones de pesos. Sírvase el señor Ministro tenerlo presente. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. (Credencial Cívica B.Z.A. 1380). — Manuel G. Sotelo.

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1961. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno a las diez horas y cincuenta minutos e inscripta en este Registro con el N.o 771 al Fo. 4907 del Lo. N.o 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Derechos: $ 50.000.00. Impuesto Ley 10.650. $ 37.500.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Instancia: Manuel G. Sotelo, en nombre y representación de "London París Sociedad Anónima" según resulta de los documentos adjuntos, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1.08 escritorio 1 al 4 dice: Que según resulta de la documentación anexa, corresponde y así lo pido: 1) Se decrete la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la reforma de estatutos y aumento de capital ($ 15:000.000.00), además de los pesos 10:000.000.00 autorizados con anterioridad de "London París Sociedad Anónima", ordenándose la publicación de los edictos pertinentes; 2) Los edictos, desgloses, testimonios y certificados pueden entregarse al señor Emilio D. Henon; 3) Se me autorice para agregar sin necesidad de escrito, los ejemplares de los diarios donde conste la publicación de edictos; 4) Se habilitará la próxima Feria Mayor a los simples efectos de la publicación de los edictos; 5) Una vez proveído este escrito se devolverá la libreta de Patente de Giro, dejando constancia en autos, por necesitarse para otros usos. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1961. — Manuel G. Sotelo. — Manuel Sotelo, abogado escribano.

Montevideo. — Presentado hoy 1.o de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno con un estatuto y una Patente de Giro N.o 573.., Padrón N.o 17475, ejercicio 1961, que exhibe y se le devuelve. — Conste. — Matos. — Ficha F-134-961. — Matos.

Montevideo, Diciembre 4 de 1961. — Con esta fecha el señor Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — Conste. — Matos.

Montevideo, 5 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento. — Matos.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 7069. — Entrada 5 de Diciembre de 1961. — Salida 6 de Diciembre de 1961. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 5 de 1961. — Federico Capurro Calamet. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de 2o Civil.

Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Martínez.

Montevideo, Diciembre 6 de 1961. — Al despacho. — Martínez.

Montevideo, Diciembre 7 de 1961. — 3364. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones de estilo y agréguense los impresos justificativos sin necesidad de escrito. Cumplido, expídase certificado, devuélvase la documentación. Y archívese. — Héctor Luis Odriozola. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Montevideo, Diciembre 12 de 1961. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Martínez.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — Brugnoni.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1961. — Con esta fecha y con el número 71 al folio 4907 del Libro N.o 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona. — Mattos.

Montevideo, Diciembre 19 de 1961. — Recibido hoy. — Conste. — E. Mattos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial mayor a los efectos de la publicación. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$2.852.00 1|pub. — 23370.

S.A.D.R.E.P.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "S.A.D.R.E.P.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En Montevideo, a 15 días del mes de Junio de 1961, en el local de la calle Mercedes 973, se reúnen los señores Roberto Fontaina, Raúl Fontaina, Juan Enrique De Feo y Cr. Jaime G. Farell con la finalidad de reconstituir la sociedad anónima "Difusoras Radio Eléctricas del Plata" (S.A.D.R.E.P.) de la cual son principales accionistas, que funcionó hasta el 27 de Febrero de 1941, para lo cual proceden a la aprobación por unanimidad, de los estatutos que la regirán, y que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o Su denominación será: "Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata", pudiendo usar en todas sus actividades la sigla representativa: S.A.D.R.E.P.

Art. 2.o El domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer toda clase de dependencias o ramificaciones en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero.

Art. 3.o La sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de transacciones comerciales y actividad industrial en el ramo de radiodifusión, facsímil, cinematografía, televisión, periodismo, imprenta, publicidad en general y cualquier otra actividad vinculada directamente con las citadas. B) Explotar en todos sus aspectos comerciales e industriales las actividades relacionadas con los ramos de electricidad; artículos para el hogar, instrumentos musicales, metalúrgicos, textil, productos químicos, construcción y alimenticio. C) Explotación de inmuebles en todas sus formas, incluyendo todos los actos de administración, afectación y disposición relacionados con los mismos. D) Realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social antes indicado.

Art. 4.o La sociedad tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre del año 2060.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos m|n.) representado por 3.000 acciones de pesos 1.000 cada una que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones.

Art. 6.o Las acciones se dividirán en seis series de $ 500.000 cada una emitidas al portador. La primera serie de $ 500.000 corresponderá a acciones fundadoras y las cinco series restantes a acciones ordinarias.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un titular para cada acción. En caso de existir varios interesados en su propiedad se designará un representante a quien la sociedad reconorá como titular. La posesión de una o más acciones implica conocimiento y aceptación de pleno derecho de este estatuto, con la obligación de acatar todas las resoluciones legalmente adoptadas.

Art. 8.o Mientras las acciones no estén integradas se expedirán certificados nominativos provisorios que no darán derechos de accionistas hasta su total integración.

CAPITULO III

Administración

Artículo 9.o La sociedad será administrada por: A) La asamblea general de accionistas y B) El Directorio.

Sección 1

Asambleas generales

Artículo 10. La asamblea de accionistas legalmente constituída representa la autoridad máxima de la sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con el presente estatuto son obligatorias, salvo el derecho de receso establecido por el Código de Comercio.

Art. 11. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los 120 días de terminado el ejercicio económico para considerar: A) Balance general y memoria del ejercicio terminado. B) Estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades. C) Elección de Directorio y suplentes en los años en que venciere su mandato. D) Cualquier otro punto incluído en el orden del día compatible con las disposiciones estatutarias.

Art. 12. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo crea necesario o por accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital integrado. En el último caso el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de un plazo no mayor de 50 días desde la fecha de la solicitud.

Art. 13. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, estarán constituídas legalmente con la asistencia de accionistas que representen como mínimo el 51 o|o del capital integrado. En caso de no obtenerse las mayorías exigidas podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria con los accionistas que concurran. Podrá establecerse en la convocatoria que la asamblea sesionará en segunda convocatoria, si no se ha reunido el número requerido para formar quórum, con el número de accionistas que concurran, media hora después de la primera convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes.

Art. 14. Las convocatorias para las asambleas se harán por avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, una sola vez en cada uno, con 6 días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea. En los avisos se expresará el orden del día, pues no se tratarán otros puntos que los enumerados, fecha y lugar de realización y condiciones de inscripción de acciones.

Art. 15. La asamblea de accionistas podrá reunirse válidamente sin necesidad previa de convocatoria, siempre que se halle presente la totalidad del capital integrado y se haya prevenido al organismo del Estado que tenga a su cargo la fiscalización respectiva.

Art. 16. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, dirigida al Presidente. Esta representación no podrá recaer en directores o empleados de la empresa.

Art. 17. Cada $ 10.000 de acciones fundadoras o $ 30.000 de acciones ordinarias darán derecho a un voto con un máximo de 6 votos por persona. Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas será necesario depositar en la sede de la sociedad, hasta con 3 días de anticipación a la asamblea, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.

Art. 18. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad por otro miembro del Directorio y a falta de los indicados por un accionista elegido por mayoría de votos.

Sección 2

Directorio

Artículo 19. El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros, designados por la asamblea general quien fijará también su número. Durará cinco años en sus funciones, sus miembros deberán ser accionistas y podrán ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean nombrados los remplazantes. Simultamentemente podrán elegirse los suplentes respectivos de cada Director.

Art. 20. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia prolongada de un Director, el Directorio convocará al suplente respectivo o nombrará al correspondiente sometiendo esta designación a consideración de la primera asamblea a celebrarse.

Art. 21. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario siendo el o los restantes vocales del mismo. El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente o dos de sus miembros. Registrará sus resoluciones en un libro de actas; sesionará válidamente concurriendo la mayoría de sus miembros y adoptará resolución por mayoría de votos presentes con un mínimo de dos votos conformes. Para los casos de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 22. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, señalándose por vía de ejemplo: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Tomar dinero prestado incluso en bancos en las condiciones que estime convenientes. C) Nombrar y destituir personal administrativo y técnico pudiendo recaer los nombramientos en los propios Directores, quienes por el desempeño de tales funciones tendrán retribuciones separadas a las de su calidad de Director, asignaciones que deberán ser sometidas para su validez a consideración de la primera asamblea general. D) Realizar todos los actos y contratos administrativos reputados convenientes pudiendo dar poderes especiales o generales para tales fines. E) Intervenir en juicios como parte actora, demandada o tercerista con las facultades especiales y generales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver sobre la emisión de acciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico en concordancia con las disposiciones legales vigentes. H) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias en las condiciones establecidas por el estatuto. I) Interpretar estos estatutos en caso necesario dando cuenta de la resolución adoptada a la próxima asamblea general. J) Y en general resolver todos los puntos no previstos por el estatuto realizando absolutamente todos los actos y contratos necesarios para cumplir con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las prohibiciones de este estatuto y las que establecen las disposiciones legales.

Art. 23. El Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces representan válidamente a la sociedad y todo documento o resolución que emane de la misma deberá llevar su firma. Los Directores podrán otorgar poder para ser representados dentro del marco de sus atribuciones pero el mismo para su validez, deberá estar aprobado por el Directorio.

Art. 24. Los Directores cesan en el desempeño de sus cargos por terminación del mandato al incorporarse el nuevo Director electo; por renuncia aceptada por el Directorio; por destitución de la asamblea general convocada al efecto; por incapacidad en las condiciones establecidas por la ley; por ausencia prolongada a las reuniones del Directorio.

CAPITULO IV

Balance y utilidades

Artículo 25. El ejercicio económico finalizará el 31 de Diciembre de cada año. En tal fecha se practicarán los inventarios, balance general, se determinarán los resultados, se redactará la memoria del estado de los negocios elevando la documentación citada a consideración de la asamblea general ordinaria.

Art. 26. Realizadas las amortizaciones de práctica, y establecidas las reservas que se consideren convenientes, se fijarán las retribuciones extraordinarias que puedan corresponder al Directorio y personal. El saldo será repartido entre el capital accionario en proporción al tiempo de su integración. El proyecto así elaborado será sometido a consideración de la asamblea general ordinaria.

Art. 27. El Directorio podrá repartir un dividendo provisorio semestral en los casos de utilidades comprobadas y a cuenta del dividendo definitivo a establecerse con motivo del balance general.

Art. 28. Los dividendos impagos no devengarán intereses y se prescribirán a favor de la sociedad si no son cobrados dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha en que se resolvió su pago.

CAPITULO V

Reforma del estatuto, disolución y liquidación

Artículo 29. La sociedad se disuelve: A) Por la terminación del plazo si la asamblea no determinará su prórroga. B) Por las causas previstas en las leyes. C) Por resolución de una asamblea extraordinaria convocada al efecto, en que se hallen presentes accionistas que representen el 75 o|o del total de acciones y el 75 o|o de las acciones fundadoras integradas, votando la resolución del 70 o|o de los votos presentes.

Art. 30. En caso de aprobarse la liquidación esta misma asamblea fijará su forma, determinándose quienes estarán a su cargo, plazo en que deberá realizarse condiciones especiales y retribución de los liquidadores.

Art. 31. La reforma del estatuto se considerará en una asamblea llamada al efecto requiriéndose la mayoría que establece el artículo 29 de este estatuto.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 32. El primer Directorio será nombrado por los fundadores dentro de los 90 días de la aprobación del presente estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 33. Quedan facultados los señores Raúl Fontaina y Samuel Bregman para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de este estatuto quedando también autorizados para aceptar o rechazar las modificaciones, adiciones o supresiones que a este estatuto propongan introducir los organismos públicos que intervienen en su aprobación. Quedan autorizados asimismo para gestionar las inscripciones respectivas ante la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Oficina Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, Caja de Asignaciones Familiares, y otras dependencias públicas o privadas que fuesen necesarias. — Roberto Fontaina. — Raúl Fontaina. — Juan E. de Feo. — Jaime C. Farell.

Edmundo M. Thevenet, Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento llamadas, respectivamente: Roberto Fontaina, Alejandro Raúl Fontaina, Juan Enrique De Feo y Jaime G. Farell, todos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad calle Mercedes número novecientos setenta y tres. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y uno — E. M. Thevenet, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Visto: La gestión de "Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata" (S.A.D.R.E.P.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes: El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata" (S.A.D.R.E.P.) y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 3.000.000 (tres millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación

presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — F. Gargaglione.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Samuel Bregman, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Mercedes 973, al señor Juez dice: En concordancia con lo que dispone el artículo 33 del estatuto de "Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata" (S.A.D.R.E.P.) el suscrito tiene autorización para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Al efecto de las inscripciones mencionadas, el suscrito establece: que la denominación de la sociedad (artículo 1.o del estatuto que se adjunta) Sociedad Anónima Difusoras Radioeléctricas del Plata (S.A.D.R.E.P.) objeto: determinado en el artículo 3 del estatuto adjunto. C) Capital $ 3.000.000. (Art. 5) Domicilio Mercedes 973. La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por todo lo expuesto solicito del señor Juez: 1.o) Que se sirva aprobar la personería invocada y por constituído el domicilio que se establece. 2.o) Previos los trámites de estilo se ordene la inscripción del estatuto que se acompaña en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Se le expidan los edictos respectivos y en oportunidad de la terminación del trámite, se le devuelvan los estatutos que se agregan. 4.o) Para el caso en que las publicaciones tuvieran que efectuarse durante la Feria Judicial Mayor, deja interpuesta desde ya la solicitud de habilitación del feriado a este solo efecto, todo lo cual será justicia. — S. Bregman, Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, — Vista N.o 4343. — Señor Juez: puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1961. — Julio Viana.

11.339. — Montevideo, Noviembre 15 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y de conformidad fiscal, decrétase las inscripciones solicitadas de los estatutos y en la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse edictos; háganse los desgloses y archívese. Al petitorio 4.o como pide. — Julio C. Espínola. — Elbio A. Panario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno a las 10 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 740 al folio 4722 v. del libro N.o 3 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose para tal hecho la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$ 867.00. — 1|pub. — 23407.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Caja Popular de Artigas", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación, así como el trámite recaído en esta gestión.

TESTIMONIO

Acta N.o 1 de constitución

En la ciudad de Artigas, capital del Departamento del mismo nombre, siendo la hora diez y treinta minutos, del día catorce de Abril del año mil novecientos sesenta, se reúnen en el domicilio particular de don Luis A. Montossi, calle Presidente Berreta número quinientos setenta y cinco los siguientes señores: Don Luis A. Montossi, Escribano don Higinio Pérez Dutra, don Elbio García da Rosa, don Alberto Hiriart, Capitán Retirado don Justo Varela, Dr. don José Paulo Artola, don Telmo García da Rosa (hijo), don Antonio B. Albini, don Hipólito Ramos y Francisco Ferreira Ramos y de común acuerdo resuelven dejar constituída una sociedad anónima que se denominará "Caja Popular de Artigas", con arreglo a los siguientes estatutos:

Estatutos de la

CAJA POPULAR DE ARTIGAS

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima con la denominación de "Caja Popular de Artigas", que se regirá por las leyes vigentes y los presentes estatutos.

Art. 2.o Su domicilio legal será la ciudad de Artigas, capital del Departamento del mismo nombre, pudiendo establecer dependencias, representaciones o filiales en cualquier zona de la República o en el extranjero, propias o en participación con otra sociedad ya sea comercial, civil o similar que permitan las disposiciones legales pertinentes.

Art. 3.o El término de duración, será de treinta años prorrogables por la asamblea de accionistas y con la aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros operaciones inherentes al giro bancario, sin otra limitación que las determinadas por las leyes o por estos estatutos. Tendrá facultad amplia para actuar y ejecutar todo acto o gestión que tienda a la realización de sus fines.

CAPITULO III

Operaciones

Artículo 5.o El Directorio determinará la creación de las secciones que estime necesarias a las conveniencias de un mejor desenvolvimiento de la Caja Popular.

Art. 6.o La Caja Popular realizará todas aquellas operaciones que lo permitan las leyes o este estatuto y en especial: A) Recibir y constituir depósitos de cualquier naturaleza y moneda con o sin intereses y otorgar recibos. B) Efectuar toda clase de operaciones de préstamo, adelantos y anticipos y abrir créditos a personas físicas o jurídicas o sociedades de toda clase en las siguientes formas: I) Sobre depósitos o garantías de fondos públicos, títulos de renta, bonos o letras de Tesorería y otros valores de crédito del país o del exterior de la naturaleza que sean. II) Con o sin garantía real o personal, sea por adelantado en cuenta corriente, vales con o sin cláusulas a la orden o vencimiento fijo o amortizable. C) Emitir cheques, letras, vales, conformes y obligaciones nominativas y al portador D) Redescontar o dar en caución los valores que tenga en cartera. E) Cobrar y pagar por cuenta de terceros: intereses, dividendos, rentas y efectuar operaciones de valores al cobro. F) Dar fianzas, garantías por obligaciones o contratos de terceros. G) Efectuar operaciones de importación, tránsito, trueque y compensaciones, exportación de equipos, maquinarias y mercaderías en general, especialmente de carácter agropecuarios. H) Comprar, vender, permutar o cualquier otra manera de adquirir o enajenar ya sea por cuenta propia o de terceros, bienes raíces, muebles, títulos, haciendas y semovientes en general, lanas, cueros o cualquier otro producto del país, pudiendo realizar estas operaciones directamente o por intermediarios. Además podrá realizar toda clase de operaciones sobre los bienes mencionados aceptándolos en hipoteca, prenda, anticresis o warrants en garantía de deudas o créditos. I) Explotar el ramo de comisiones y remates de ganado, consignaciones de haciendas y frutos del país, realizando ferias ganaderas, ventas de haciendas, liquidación y administración de establecimientos rurales por cuenta propia o de terceros, remates y ventas de tierras, arrendamientos de campos, negocios de colonización de tierras y fomentar, financiar y apoyar todo lo concerniente a la actividad agropecuaria, facilitando la comercialización e industrialización de sus productos, sin descuidar el crédito al comercio y el pequeño crédito en general como alta finalidad social. J) Dar y tomar bienes en arrendamiento, aparcería o medianería, subarrendarlos o ceder cualquier contrato referente a los mismos. K) Administrar toda clase de propiedades por cuenta de terceros, ya sea comprando, vendiendo, cobrando saldos de precios o cuentas, de bienes vendidos en cualquier forma: L) Recibir en custodia títulos, acciones, monedas, metales y otros valores y documentos. LL) Habilitar cajas de seguridad para guardar toda clase de valores y documentos, ya sean títulos, objetos preciosos, monedas. M) Comprar, vender, negociar por cuenta propia o de terceros, títulos, valores o fondos públicos. N) Fusionarse en otra u otras Cajas Populares o adquirirlas o absorberlas, como también poder llegar a constituir con ellas instituciones con categorías de Bancos, debiendo decidir esto la asamblea general de accionistas. Ñ) Tomar participación en el capital de sociedades de crédito y bancarias, con dinero efectivo o bienes muebles o inmuebles, resuelta por la unanimidad del Directorio. O) Aceptar representaciones de cualquier naturaleza, comisiones o consignaciones de firmas de carácter comercial o financiero, pudiendo concurrir a licitaciones. P) Aceptar mandatos civiles o comerciales y otorgarlos y ejercer la representación de terceros. Q) Actuar como intermediario en operaciones que se vinculen ya sea directa o indirectamente con su finalidad social. R) Administrar, por cuenta propia o de terceros cualquier sociedad dentro de la propia sede, participando o no en el capital de las mismas, siempre que esta actividad no interfiera su gestión bancaria. S) Aceptar y desempeñar los cargos de interventor, liquidador o Síndico en los casos de concordato, quiebras, concursos, liquidaciones extrajudiciales y otros casos análogos. Ser administrador o liquidador de sociedades de bienes en condominio, sucesiones o testamentarias aceptar toda clase de poderes generales y especiales y albaceazgos. T) Las operaciones mencionadas en este estatuto podrá realizarlas la Caja Popular por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros. La numeración no es limitada, sino enunciativa, pudiendo realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales o financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines y que convengan a los intereses de la sociedad.

Art. 7.o La Caja Popular no podrá: 1.o) Hacer por su cuenta o interés, operación alguna sobre sus acciones, [illegible] para ser canjeadas a terceros, cobrar su crédito o aceptarlas en garantía de préstamos; y 2.o) Ocuparse de ninguna especulación aleatoria ni de agio.

CAPITULO IV

Capital social y acciones

Artículo 8.o [illegible] de trescientos mil pesos moneda nacional uruguaya, representados por seis mil acciones de cincuenta pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones.

Art. 9.o Los títulos se emitirán al portador, siendo las acciones: Fundadoras y ordinarias.

Art. 10. El capital establecido en el artículo 8.o, podrá ser elevado por el Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo, hasta un total de dos millones cuatrocientos mil pesos, representados por la emisión de ocho series de acciones de un monto de trescientos mil pesos cada serie que se denominarán con las letras "A" y "B" las fundadoras y las restantes series con las letras C, D, E, F, G, y H, las ordinarias. Cada diez acciones de las series A. y B, dan derecho a un voto con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio y cada veinte acciones de las series C a H darán derecho a un voto con las limitaciones del mencionado artículo del mismo código.

Art. 11. Los derechos de los accionistas sólo se reconocen por las acciones totalmente integradas.

Art. 12. Los tenedores de acciones de las series A y B, tendrá preferencia sobre las demás series que se emitan en proporción al número que posean, debiendo ejercitar su derecho dentro de los cinco días del último aviso de la emisión, que la Caja Popular publicará por tres días.

Art. 13. Los pedidos de suscripción de acciones serán considerados por el Directorio, quien podrá o no aceptarlos sin explicación de causa. Cuando la suscripción sea al contado, la sociedad entregará las acciones correspondientes o certificados provisorios al portador en el acto del pago. Cuando sea a plazo se expedirán certificados provisorios nominativos sólo transferibles con el consentimiento expreso del Directorio.

Art. 14. El suscriptor a plazos incurrirá en mora, por el solo vencimiento del término sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial quedando todo lo pagado a beneficio de la sociedad y quedando también habilitado el Directorio para proceder a la venta del certificado representativo de las suscripciones y exigir el saldo impago. Los certificados no integrados totalmente no otorgarán derecho a participación en las asambleas de la sociedad.

Art. 15. Las acciones serán indivisibles y solo se reconocerá un propietario por cada acción. Los copropietarios, herederos o causahabientes y acreedores de un tenedor de acciones, estarán por lo tanto obligados a hacerse representar por un solo apoderado de su elección o nombrado por el Juez en caso de desacuerdo.

Art. 16. La suscripción y posesión de acciones importa la aceptación de estos estatutos y de la resolución de sus órganos adoptados de acuerdo a sus disposiciones.

Art. 17. En caso de pérdida o sustracción de acciones de la sociedad, se efectuarán diez publicaciones consecutivas a costo del solicitante y bajo su responsabilidad, declarando nulos los efectos de las acciones desaparecidas. El Directorio podrá emitir un segundo ejemplar de las mismas, una vez declaradas nulas las originales, por sentencia judicial en juicio contradictorio con defensor de oficio o particular interesado.

CAPITULO V

Ejercicio financiero

Artículo 18. Se establece el treinta de Setiembre de cada año como finalización del ejercicio financiero, debiendo el Directorio dentro de los sesenta días de su terminación, practicar el balance general, el estado de ganancias y pérdidas el inventario y memoria relativa al desenvolvimiento y condiciones económicas y financieras de la sociedad.

Art. 19. El Directorio determinará las cantidades que corresponden para amortizaciones, depreciaciones y quebrantos. Deducido el diez por ciento de las utilidades que resulten para la formación del fondo de reserva, que se efectuará hasta que alcance el cincuenta por ciento del capital integrado, podrá fijar las remuneraciones extraordinarias y la constitución de fondos de reservas especiales. Las utilidades líquidas que resulten de los balances, después de deducidas las sumas referidas se distribuirán: A) Dos por ciento para el Presidente; B) Uno y medio por ciento por cada uno de los Directores restantes; C) Uno por ciento para el Síndico; D) El saldo restante será distribuído a los accionistas.

CAPITULO VI

Administración

Artículo 20. La Caja Popular será administrada por un Directorio compuesto por cinco a siete miembros, elegidos en la siguiente forma: cinco titulares y cinco suplentes elegidos directamente por la asamblea general, por cada período y por simple mayoría de votos. Para elevar el número de Directores hasta siete, el Directorio queda facultado para nombrarlos, por unanimidad de votos, cuando lo crea conveniente, dando cuenta a la primera asamblea a realizarse y estando a lo que ésta resuelva. El acto eleccionario se ajustará a las normas siguientes: A) El Registro de las listas de candidatos deberá efectuarse en la Caja Popular con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea; B) La elección quedará circunscripta a las listas registradas y se proclamará electa la que obtenga mayor número de votos; C) Las solicitudes de registro de listas deberán ser firmadas por los integrantes de las mismas, como titulares y suplentes; D) La elección se realizará mediante listas de votación firmadas.

Art. 21. Los integrantes del Directorio durarán tres años en sus funciones, debiendo ejercer las mismas hasta que los sustitutos tomen posesión de sus cargos. Al tomar posesión de sus cargos, cada Director depositará en la Caja Popular como garantía de su gestión tres mil pesos en acciones o el uno por ciento del capital integrado, los que se reintegrarán una vez terminados sus mandatos y aprobado el balance del ejercicio que corresponde a su cese.

Art. 22. Los miembros del Directorio y sus suplentes pueden ser reelectos. Los miembros nombrados por el Directorio, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20, cesarán al año de haber sido designados, pudiendo también ser reelectos.

Art. 23. En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de un Director, dentro de la lista de suplentes, el Directorio elegirá el que deba remplazarle. Si estuviera agotada la mencionada lista el Directorio designará al sustituto dando cuenta a la primera asamblea de accionistas. Si el Directorio estuviere integrado por más de cinco miembros en el momento de la vacante, la designación del sustituto será facultativa del Directorio.

Art. 24. Al iniciarse cada ejercicio, el Directorio designará de sus integrantes un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario y determinará los días de sesiones, debiendo actuar sus miembros personalmente, no pudiendo ser representados. El Directorio deberá sesionar asimismo cuando lo solicite un Director o el Síndico. Para sesionar el quórum será de tres miembros si fueran cinco y de cinco miembros si fueran siete. Se adoptarán las resoluciones por mayoría de votos presentes y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 25. El Directorio estará investido de los más amplios poderes de administración y disposición, pudiendo ejecutar sin limitación alguna todos los actos y operaciones que como mandatario o representante de la sociedad deba realizar, comprendido dentro de los fines sociales y que no esté reservado por las leyes o este estatuto a la resolución de la asamblea. Son deberes y atribuciones del Directorio, sin que la enunciación que se determina sea limitativa o restrictiva de otras facultades que constituyen su natural consecuencia: A) Reglamentar y ejecutar las operaciones de la Caja Popular; organizar su administración, aprobar su presupuesto de gastos, dictar el reglamento general interno de la institución; crear los cargos del personal, asignándoles las retribuciones respectivas, así como también las secciones, sucursales, agencias, subagencias o representantes que juzgue convenientes; B) Fijar las dietas o retribuciones especiales a los miembros del Directorio, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria; C) Designar y destituir a sus empleados conforme a los reglamentos internos; D) Emitir acciones de acuerdo al procedimiento que acuerde en cada caso; E) Conferir poderes o revocarlos con facultades relativas a la gestión del giro social o de cualquier otro carácter ya sea judicial o contencioso-administrativo para actuar ante cualquier fuero o jurisdicción como actor, demandado o tercerista, ejercitando todas las facultades que acuerdan las leyes del lugar en que se actúe: acordando cuantas más facultades considere conveniente conferir, ya que la enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa y todas aquellas que se establecen expresamente en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Emitir, girar, aceptar, rechazar, endosar, renovar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar en su caso, cheques, giros, conformes, vales, pagarés, conocimientos, pólizas, warrants y otros documentos de crédito o de obligaciones comerciales o civiles; G) Realizar, aceptar y recibir depósitos de dinero, títulos, acciones, papeles de comercio, metales preciosos y otros bienes en la forma que determine; H) Dar y tomar préstamos de dinero o de bienes fungibles, con o sin garantías reales o personales; I) Aceptar, constituir, transferir, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, anticresis y todo otro derecho real, personal o de cualquier otra especie de afectación al patrimonio; J) Comprar, vender, permutar, dar en pago y aceptar, ceder o en cualquier otra forma, enajenar o transferir muebles o inmuebles y derechos y acciones. Para realizar las operaciones enunciadas en los apartados H) I) J), será necesario la unanimidad de votos del Directorio; K) Otorgar préstamos en dinero efectivo con o sin amortizaciones cumulativa, con garantía real, sobre edificios construídos o a construirse o para ampliación de los mismos, en zonas urbanas o rurales, ya pertenezcan en su totalidad en propiedad o por departamentos o por pisos, de acuerdo con las normas que rigen sobre propiedad horizontal en las condiciones, plazos y formas que disponga el Directorio. Para decidir préstamos con o sin garantía real, se requerirá un quórum de dos tercios de los componentes del Directorio y el voto favorable de la mayoría de los Directores presentes. No podrá concederse préstamos superiores a cincuenta mil pesos; L) Fomentar sistemas de ahorro y préstamos con destino a vivienda propia, con garantía hipotecaria sobre bienes situados en la República en zonas urbanas, suburbanas o rurales; Ll) Operar con las demás instituciones bancarias en todo lo que sea permitido y autorizado por estos estatutos y leyes vigentes; M) Formar sociedades por cuenta de terceros, sean accidentales o en participación, adquirir o liquidar el activo y pasivo de sociedades, personas, establecimientos comerciales, financieros, industriales o agropecuarios. Administrar y representar cualquiera de las entidades citadas y otras similares, pudiendo constituir el domicilio legal en la sede de la Caja Popular en el entendido que esta actividad no obstaculice su gestión bancaria; N) Efectuar repartos provisorios a cuenta de las utilidades del ejercicio previa conformidad del Síndico y otorgar siempre que las utilidades le permitan, retribuciones extraordinarias por servicios prestados a la institución; Ñ) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias de Accionistas de acuerdo con este estatuto, cuando así se resuelva y presentar la memoria sobre los resultados del ejercicio o declarar cesante por el voto de las tres quintas partes del total de integrantes del Directorio, al Director que sin causa justificada faltare a diez sesiones en el año; P) Designar una firma especializada de reconocida capacidad para examinar los libros y certificar la exactitud de los balances y cuentas de ganancias y pérdidas; Q) Organizar cajas de ahorros, sobre planes de inversión o de cualquier otro sistema; R) El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier otro acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en el mismo, siempre que estén comprendidos en el objeto social y que no fueran de la competencia de la asamblea general de accionistas. El Directorio es mandatario de la sociedad y solo debe dar cuenta de su gestión a la asamblea general, no teniendo ninguna relación o vínculo con los accionistas individualmente considerados.

Art. 26. El Directorio podrá emitir bonos, obligaciones o "debentures" sin garantía o con garantía especial flotante dentro de un margen que no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital realizado.

Art. 27. Todas las deliberaciones y acuerdos del Directorio deberán constar para su validez, en el libro de actas de sesiones del Directorio, cuyas actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Art. 28. Los Directores están obligados a guardar las más absoluta reserva sobre los acuerdos y transacciones de la Caja Popular, y son responsables a una eventual falta a esta norma.

Art. 29. Todo Director que tenga que ausentarse del país por un tiempo mayor de un mes, deberá solicitar licencia por escrito.

Art. 30. El Director que sea declarado fallido quedará cesante en su cargo.

Art. 31. Es compatible el puesto de Director con el ejercicio de un cargo rentado dentro del Instituto.

Art. 32. Ningún Director o Síndico podrá ser aceptado como garantía de terceros, ni obtener préstamos a su nombre.

CAPITULO VII

Presidente y Vicepresidente

Artículo 33. Son atribuciones y deberes del Presidente: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas. B) Representar a la Caja Popular, conjuntamente con el Secretario o quien lo sustituya. C) Llevar a conocimiento del Directorio y las asambleas todos los asuntos que interesen a la institución y proponer las resoluciones que estime conveniente. D) Firmar con el Gerente, Síndico o Contador los balances aprobados por el Directorio. E) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, el reglamento interno y las resoluciones del Directorio. En ausencia del Presidente asumirá su cargo el Vicepresidente y faltando éste el Directorio designará un Presidente ad-hoc.

Secretario y Prosecretario

Artículo 34. Son funciones del Secretario y Prosecretario: A) Ejercer la custodia del archivo, libros de actas, acciones, documentos y resguardos que interesen a la sociedad. B) Redactar y firmar las actas de las asambleas y del Directorio. C) Refrendar la firma del Presidente, en los contratos, escrituras, balances, memorias y demás documentos o libros de la Caja Popular para los que no basta la sola firma de aquel, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33. El Prosecretario sustituirá en su ausencia al Secretario con todas las atribuciones y deberes de aquel.

Art. 35. Podrán firmar asimismo, en representación de la Caja Popular, las personas que el Directorio designe, cuya resolución constará en el acta respectiva, haciéndolo conocer al público mediante circulares. La firma debe ser conjunta de dos personas, según las modalidades que establezca el Directorio en cada caso.

De la Gerencia

Artículo 36. La administración ejecutiva de la Caja Popular estará a cargo de un Gerente, quien será encargado de dirigir la administración, debiendo encuadrar su gestión dentro de las instrucciones generales o especiales que recibirá del Directorio, los poderes que éste otorgue y las disposiciones le correspondería: A) Elevar al Directorio el estado e informe de las operaciones efectuadas. B) Asistir a las reuniones del Directorio, salvo que éste resuelva lo contrario. El Gerente tendrá voz, pero no voto, siempre que no sea integrante del Directorio. C) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones del Directorio.

CAPITULO VIII

Del Síndico

Artículo 37. Anualmente la asamblea ordinaria designará un Síndico titular y un Síndico suplente que podrán ser reelectos. En la elección de estos cargos, regirán las mismas normas establecidas en el artículo 20, en cuanto sean aplicables.

Art. 38. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Caja Popular por lo menos, cada tres meses informando al Directorio. B) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando se hubiere solicitado y el Directorio no lo hiciere, y a la asamblea ordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio. C) Dictaminar sobre la memoria, inventario y balance presentados por el Directorio. D) Velar para que el Directorio cumpla con las leyes y este estatuto.

Art. 39. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones ampliamente teniendo en cuenta que el Directorio deberá poner a su disposición cuantos antecedentes solicite.

CAPITULO IX

Asambleas generales

Artículo 40. Las asambleas generales de accionistas, serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas generales, legalmente constituídas, representan la autoridad suprema de la Caja Popular y sus resoluciones, dictadas de conformidad con este estatuto, son obligatorias para la totalidad de los accionistas presentes o no.

Art. 41. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá convocada por el Directorio, dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio. No haciéndolo el Directorio, deberá convocarla el Síndico de acuerdo con el artículo 38.

Art. 42. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Aprobar, observar o rechazar la memoria, el balance anual, inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas presentada por el Directorio, tomando en consideración el informe del Síndico. B) Elegir los miembros del Directorio y suplentes en la forma determinada por el artículo 21. C) Designar el Síndico titular y el suplente. D) Resolver los demás asuntos que figuran en la orden del día propuesto por el Directorio. No será válida ninguna deliberación y resolución sobre asuntos no contenidos en el orden del día.

Art. 43. Los accionistas que representen un veinte por ciento del capital integrado tendrán derecho a pedir al Directorio la inclusión de un asunto en el orden del día, debiendo para ello dirigirse al Directorio por escrito, dentro de los treinta días de vencido el ejercicio. El Directorio queda facultado para incluir o no en el orden del día el asunto propuesto. En caso negativo, los accionistas podrán pedir la convocatoria de la asamblea general extraordinaria, en la forma y condiciones establecidas en el artículo siguiente.

Art. 44. Las asambleas generales ordinarias en la primera convocatoria tendrán un quórum legal para sesionar con la presencia de la cuarta parte del capital integrado. En segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria. Lo dispuesto en este artículo deberá transcribirse en las citaciones que se hagan para las asambleas.

Art. 45. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

De las asambleas generales extraordinarias

Artículo 46. Las asambleas generales extraordinarias se realizarán a propuesta del Directorio o a pedido de los accionistas.

Art. 47. Cuando la asamblea general extraordinaria se realice a propuesta del Directorio en cuanto al quórum legal para sesionar se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de este estatuto y se tomarán por simple mayoría.

Art. 48. Los accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado, tendrán derecho a solicitar del Directorio la convocatoria de la asamblea general extraordinaria, debiendo el Directorio convocarla dentro de los sesenta días de recibida la petición, y si vencido dicho plazo no lo hubiere hecho, será obligación del Síndico convocarla.

Art. 49. La asamblea general extraordinaria que se realice de acuerdo al artículo anterior, necesitará como quórum legal la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones requerirán los dos tercios del capital integrado presente.

Art. 50. No lográndose el quórum legal establecido en el artículo anterior en la primera convocatoria, se procederá a convocarla nuevamente para dentro de los treinta días siguientes. En esta segunda convocatoria regirá el artículo anterior en cuanto a quórum para sesionar y mayoría para tomar resoluciones. Si en esta segunda convocatoria tampoco se obtuviera el quórum necesario, quedará sin efecto el pedido de la asamblea que motivó la convocatoria.

Art. 51. Queda expresamente prohibida a la asamblea general extraordinaria considerar o resolver otros asuntos que los determinados en el orden del día.

Disposiciones comunes a las asambleas

Artículo 52. Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se citarán por medio de avisos publicados durante cinco días en el "Diario Oficial" y en otro de la capital o local a elección del Directorio, debiendo comenzar las publicaciones con una antelación no menor de diez días hábiles a la fecha de celebración de la asamblea.

Art. 53. Las asambleas serán presididas por el Presidente o en su caso por el Vicepresidente del Directorio. En imposibilidad de éstos la asamblea designará el accionista que deba presidirla.

Art. 54. Para poder formar parte de las asambleas los accionistas o quienes legalmente los representen deberán depositar en la Caja Popular sus acciones o certificados de depósitos bancarios a satisfacción del Directorio con tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada.

Art. 55. La Caja Popular llevará un libro de registro en el cual se asentarán los nombres, cantidad de acciones y número de votos de cada accionista, expidiendo las respectivas boletas de acceso a la asamblea.

Art. 56. Los accionistas podrán ser representados por otros accionistas que no sean Directores o por apoderados, necesitándose en ambos casos autorización por escrito a ese efecto, la que deberá ser presentada con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

Art. 57. Los accionistas o sus respectivos representantes concurrentes a la asamblea, deberán acreditar su identidad personal.

Art. 58. En toda asamblea que tenga por objeto la destitución del Directorio o de uno o varios de sus miembros, se necesitará para sesionar un quórum que represente los cuatro quintos del capital integrado y para tomar resolución decretando la destitución se requerirá la conformidad de votos computables que representen los dos tercios del capital presente.

CAPITULO X

Reforma de los estatutos

Artículo 59. Los estatutos pueden ser reformados por iniciativa del Directorio o a pedido de los accionistas.

Art. 60. Cuando la reforma de los estatutos sea a propuesta del Directorio, regirá el quórum legal para sesionar establecido en el artículo 44 y las decisiones se tomarán de acuerdo a lo que allí se establece por simple mayoría de votos.

Art. 61. El Directorio podrá proponer la reforma de los estatutos llamando a una asamblea extraordinaria o bien incluir dicha reforma en la asamblea general ordinaria.

Art. 62. Los accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado podrán pedir al Directorio o la realización de una asamblea general extraordinaria para la reforma de los estatutos, que expresamente se establecerá en el petitorio. En este caso el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los sesenta días de recibida la petición y si pasado dicho plazo no lo hiciere, deberá convocarla el Síndico.

Art. 63. En el caso del artículo anterior el quórum legal para sesionar será de los dos tercios del capital integrado y para aprobar las reformas propuestas se necesitará el voto computable de accionistas que representen los cuatro quintos del capital integrado presente.

Art. 64. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas constarán en un libro de actas rubricado en las condiciones prescriptas por el Código de Comercio, debiendo ser firmadas por las personas que hubieren ocupado la Presidencia y por los accionistas designados por el Presidente.

CAPITULO XI

Disolución de la Caja Popular

Artículo 65. La Caja Popular podrá disolverse: A). Por expiración del plazo previsto para su duración o de la prórroga que hubiere decretado la asamblea. B) Por decisión de la asamblea conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 63. C) Por las demás causas previstas en el Código de Comercio y disposiciones legales concordantes.

Art. 66. La asamblea establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las leyes en vigencia.

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio fundador, durará cinco años en sus funciones, a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos, pudiendo ser relectos sus miembros. B) El primer Directorio de la Caja Popular de Artigas estará integrado de la siguiente forma: Presidente: doctor don José Paulo Artola. Vicepresidente: don Luis A. Montossi. Secretario: don Elbio García da Rosa. Prosecretario: don Alberto Hirlart. Vocal: Cap. Rdo. don Justo Varela, Suplentes: sistema ordinal: don Telmo García da Rosa (hijo), don Antonio B. Albini, Escribano don Higinio Pérez Dutra, don Francisco Ferreira Ramos, don Hipólito Ramos, Síndico titular, don Enrique García da Rosa, Síndico suplente: Farm. don Juan José Bruzzone. C) El primer balance general se practicará el treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. D) Los señores Escribano don Hebert Curbelo Urroz y doctor don Rodolfo Gómez Gotuzzo quedan facultados para que, juntos o separados indistintamente gestionen la aprobación de estos estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, quedando también facultados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que a los estatutos impongan los poderes públicos así como la inscripción en el registro respectivo, y a estos fines se le confieren las más amplias atribuciones. No siendo para más se levanta la sesión en el lugar y fecha arriba expresado, firmado de conformidad. — José Paulo Artola, Presidente. — Elbio García da Rosa, Secretario. — E. García da Rosa, Síndico titular. — Juan José Bruzzone, Síndico suplente.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor que tuve a la vista. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el primero de Agosto de mil novecientos sesenta. — Jorge F. Devalcs, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Visto: La gestión de "Caja Popular de Artigas" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente y que la presente gestión está encuadrada dentro de las normas fijadas por los decretos de 10 de Enero (artículo 1.o) y 6 de Abril (artículo 2.o) de 1961. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y a lo establecido por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Caja Popular de Artigas" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fojas 16 y siguientes y aceptadas a fojas 19 y 20. Para la fijación de su capital inicial deberá aplicarse las normas establecidas en los decretos de 10 de Enero y 6 de Abril de 1961, respectivamente. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 16. — Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, 17 de Marzo de 1961. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndose saber que el Consejo Honorario adoptó la resolución que enseguida se transcribe: "Hágase saber al Ministerio de Hacienda —en contestación a su providencia del 18 de Octubre ppdo. que luce en este expediente, iniciado por la Caja Popular de Artigas, solicitando aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar— que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión considera del caso formular las siguientes observaciones, de las que tomaron conocimiento los interesados, según escrito que corre agregado a fs. 19 y 20 de estos obrados.

Artículo 2.o Establece que: "su domicilio legal será la ciudad de Artigas, capital del Departamento del mismo nombre, pudiendo establecer dependencias, representaciones o filiales en cualquier zona de la República o en el extranjero, propias o en participación con otra sociedad ya sea comercial civil o similar que permitan las disposiciones legales, pertinentes". Procedería suprimir la expresión: "o en el extranjero", en razón de que la disposición emergente del artículo 5.o de la ley de 10|1|938 y del artículo 4.o del decreto reglamentario, se desprende que el campo de actividad de toda Caja Popular debe abarcar, únicamente, la zona en la cual se halla ubicada. Ello surge, también, del informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes, en ocasión de la discusión de la citada ley (Acta N.o 9.418, de fecha 14 y 15 de Diciembre de 1937, 73 sesión ordinaria). "Por otra parte, el carácter de "propias o en participación con otra sociedad" debe entenderse que corresponde sólo a "representaciones" y no a "dependencias" o "filiales", por cuanto éstas han de tener el carácter de sucursales o agencias. La precedente observación quedará a salvo si la expresión "dependencias, representaciones o filiales", se sustituyera por "dependencias o filiales y representaciones".

Artículo 6.o Al comienzo estatuye que "La Caja Popular realizará todas aquellas operaciones que lo permitan las leyes o este estatuto y en especial:..." "En virtud de que el proyecto de disposición transcripto, se refiere a "operaciones que le permitan las leyes" en general podría agregarse luego de "operaciones" la expresión "de índole bancaria", sustituyendo, además, la conjunción copulativa "y" por una coma: ambas modificaciones permiten concretar, fehacientemente, el carácter de lo que a continuación se anuncia especialmente la primera observación, propiciando una necesaria limitación, que consecuentemente super la duda que pudiere surgir del contenido de algunos de los incisos de este artículo, en cuanto se relaciona con operaciones un poco al margen del negocio bancario puro. "El inciso G) de este artículo debería suprimirse, en razón de que las Cajas Populares no deben vincularse a operaciones con el exterior, por la estrecha relación que éstas tienen con las operaciones cambiarias, dentro de cuya órbita les está vedada, por ley, toda actividad". "En el inciso T) se establece que las operaciones mencionadas en este estatuto, podrá realizarlas la Caja Popular por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros". "Dada la diversidad de las operaciones mencionadas, convendría, a los efectos aclaratorios agregar a continuación la expresión "según los casos". "Luego el texto proyectado, establece: "Su numeración no es limitada", sino enunciativa,..." No obstante suponerse que las expresiones "numeración" y "limitada" han de responder a simples errores dactilográficos, se señala la procedencia de sustituirlas por los términos "enumeración" y "limitativa", respectivamente".

"Artículo 25. En el inciso Ñ) dispone que son atribuciones y deberes del Directorio "presentar la memoria sobre los resultados del ejercicio o declarar cesante por el voto de las tres quintas partes del total de integrantes del Directorio, al Director que sin causa justificada faltare a diez sesiones en el año". Parecería oportuno proponer la sustitución de la conjunción disyuntiva "o" por la copulativa "y". En este mismo artículo, por inadvertencia, se pasa del inciso Ñ) al inciso P), salteándose, en el orden, la letra "o". Correspondería subsanar esta irregularidad.

"Artículo 42. En el inciso B) se establece que corresponde a la asamblea general ordinaria "elegir los miembros del Directorio y suplentes determinada por el artículo 21" "Conviene observar que la forma de elección de los miembros del Directorio está determinada en el artículo 20 y no en el 21, por lo que correspondería su sustitución en el texto proyectado".

Artículo 43. Establece en su parte final: "En caso negativo, los accionistas podrán pedir la convocatoria de la asamblea general extraordinaria, en la forma y condicioens establecidas en el artículo siguiente". "Se considera dudosa la referencia al artículo siguiente, 44, por cuanto éste estatuye respecto a asambleas generales ordinarias, siendo el artículo 48 el que trata de las especificaciones a las que presuntamente se quiere aludir en la parte final del art. 43. En razón de lo expuesto, convendría pedir aclaración a la parte interesada respecto al punto, y en caso de ratificar el texto original, solicitar la correspondiente fundamentación.

Artículo 62. Dispone que "los accionistas que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado, podrán pedir al Directorio o la realización de una asamblea general extraordinaria para la reforma de los estatutos, que expresamente se establecerá en el petitorio". Se presume que la inserción de la conjunción disyuntiva "o" a continuación de la expresión "podrán pedir al Directorio" es consecuencia de un error dactilográfico. Por razones obvias parecería necesaria su supresión.

Artículo 65. En el inciso B) se establece que la Caja Popular podrá disolverse "por decisión de la asamblea conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 63". "El contenido de dichos artículos se refiere al caso de reforma de estatutos y no al de disolución de sociedad. No obstante podría suponerse que haya sido intención de la parte interesada, efectuar la cita señalada en el artículo 65, inciso B) para referir sólo al porcentaje de accionistas y el

quórum legal para sesionar que figuran en ambos artículos. Correspondería, pues, pedir aclaración respecto a este punto, así como, en caso de reiterar el texto original, solicitar la correspondiente fundamentación". "Signifíquesele, asimismo, a dicha Secretaría de Estado, que fuera de las precisiones anotadas, no existiría inconveniente en acceder a lo que se solicita". El Consejo Honorario resolvió, a la vez, que se llamara la atención del Poder Ejecutivo respecto de que la cifra de capital (artículo 8.o $ 300.000.00), es inferior al mínimo establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Enero de 1961. — Oscar Goldie Arenas, Secretario General.

Fojas 19 y 20. — Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Rodolfo Gómez Gotuzzo, con domicilio en la calle Misiones N.o 1371, escritorio 3 de esta Capital, al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay expone: con referencia a los antecedentes relativos a la aprobación de estatutos y autorización de funcionamiento de la "Caja Popular de Artigas"; I) Representación: Que su personería resulta del contenido del inciso D) del Capítulo de (Disposiciones transitorias) del estatuto respectivo que fuera aprobado por el Directorio en sesión del 14 de Abril de 1960 (acta N.o 1) agregada a estos antecedentes; II) Observaciones formuladas por el Departamento de Emisión y Gerencia General del Banco de la República: Las observaciones relativas a los artículos 2.o, 6.o, 25, 42, 43, 62 y 65, a que hace referencia el informe del Departamento, por los fundamentos expuestos en el mismo, son íntegramente aceptadas por el suscrito en representación acreditada. En lo que respecta al inciso G) del artículo 6.o y en mérito a las fundadas razones emitidas por la Gerencia General, que el compareciente comparte, considera en consecuencia necesaria su supresión del mismo y correlación del inciso. En cuanto a la observación formulada al inciso Ñ) del artículo 25 el gestionante debe establecer que su redacción correcta sería: "Ñ) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas de acuerdo con este estatuto, cuando así se resuelva y presentar la memoria sobre los resultados del ejercicio". Y el inciso O) que se omite en el original: "Declarar cesante por el voto de las tres quintas partes del total de integrantes del Directorio, al Director que sin causa justificada faltare a diez sesiones en el año; III) Referencias al artículo 65: Corresponde expresar con relación al mismo, que la remisión que en él se hace a los artículos 62 y 63 lo es al solo efecto de determinar el porcentaje de accionistas y quórum legal para proceder a la disolución. En mérito a la conformidad de referencia el inciso B) del artículo 65 debe ser modificado en su redacción conforme al siguiente texto:

"Por decisión de la asamblea con la conformidad del porcentaje de accionistas y quórum legal establecidos en los artículos 62 y 63". Mediante esta nueva redacción queda satisfecha, a juicio del deponente, la observación formulada; IV) Decreto del Poder Ejecutivo de 10|1|961, artículo 1.o:

El artículo 1.o del decreto de Enero de 1961 dispone que las entidades bancarias que se constituyan a partir de la fecha del mismo deberán funcionar con los siguientes capitales mínimos: "Cajas Populares $ 1:000.000.00. La Caja Popular de Artigas fue constituída con anterioridad al citado decreto, o sea el 14 de Abril de 1960. Ante la claridad de la referida disposición que exige para toda entidad constituída con posterioridad, exime al compareciente de toda fundamentación legal, jurídica al respecto. No obstante ello, si la posición legal, no fuera compartida y en razón de haberse ya integrado mediante la colocación de acciones efectuadas, la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) el suscrito, en el carácter ya invocado, de ser posible y a fin de no obstaculizar el funcionamiento inicial de la sociedad, se permite sugerir la concesión de la correspondiente autorización para el funcionamiento con lo ya integrado y se le acuerde un plazo prudencial para la complementación del capital exigido por el decreto mencionado. La solución que se impetra lo es en razón de los ingentes perjuicios que su denegación importaría, en virtud de que la Caja espera hoy solamente, para su debido funcionamiento la correspondiente autorización para ello. Es por las razones esbozadas que el compareciente formula las siguientes peticiones; 1.o) Que se le tenga por acreditada la personería invocada; 2.o) Que ratifica las observaciones formuladas por el Departamento de Emisión y que ya fueran consideradas en el apartado II; 3.o) Que se tenga como redacción correcta y definitiva de los incisos Ñ) y O) del artículo 25 la expresada, así como la nueva redacción dada al inciso B) del artículo 65 de los estatutos; 4.o) Que se consideren las razones y se acuerde la autorización ya impetrada en el apartado IV. — Rodolfo Gómez Gotuzzo.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Octubre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. — Rodolfo Gómez Gotuzzo, constituyendo domicilio en avenida Lecueder esquina Rincón, al señor Juez dice: 1) Que en fecha 28 de Setiembre de 1961 el Poder Ejecutivo prestó aprobación a los estatutos de la "Caja Popular de Artigas" autorizando su funcionamiento, lo que se justifica con la documentación adjunta; II) Que atento a la autorización que le acuerda el inciso D) del Capítulo de "Disposiciones transitorias" de los estatutos respectivos, viene a impetrar del Juzgado: A) La inscripción de los estatutos de la sociedad anónima referida en el Registro Público y Departamental de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; III) A los efectos que hubiere lugar manifiesta: A) Que la sociedad anónima se denomina "Caja Popular de Artigas"; B) Su objeto surge de los artículos 4.o y 6.o de los estatutos; C) Su domicilio lo será la ciudad de Artigas (artículo 2.o de los estatutos); D) El capital autorizado es de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00), conforme a la resolución del Poder Ejecutivo y a los Decretos de 10|1|961 y 6|IV|961; y E) La sociedad no tiene Gerente ni factor.

Por lo expuesto al señor Juez, solicita: 1.o) Se le tenga por presentado y por constituído el domicilio denunciado; 2.o) Que con la conformidad del Ministerio Público y Fiscal y previo pago de los tributos, se ordene la inscripción solicitada en el Registro Público y Departamental de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; 3.o) Se disponga las publicaciones legales, autorizándose desde ya, la agregación de los ejemplares justificativos sin necesidad de nuevo escrito, habilitándose la feria mayor; 4.o) Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados a los interesados.

Otrosí dice: Que la Patente de Giro no fue sacada aún, razón por la cual no se acompaña al presente escrito. — R. Gómez Gotuzzo.

6571. — Artigas, Noviembre 7 de 1961. — Vista al señor Fiscal sin más trámite. — Leites. — Orestes J. Ballestrino.

2342. — Señor Juez: Puede usted autorizar las inscripciones que se pide. — Paysandú, Noviembre 13|961. — M. Baccino.

6773. — Artigas, Noviembre 15 de 1961. — Vistos: Con el señor Fiscal Letrado, decrétase la inscripción solicitada en el Registro Público y Departamental de Comercio. Háganse las publicaciones y acreditadas que sean, procédase como se solicita previa liquidación y pago de tributos judiciales a cuyos efectos se regulan en $ 200.00 los honorarios profesionales. Expídase certificados, háganse los desgloses correspondientes y oportunamente, archívese. — Leites. — Orestes J. Ballestrino.

Artigas, 23 de Noviembre de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 9 al folio 83 del libro 1 de Estatutos del Registro Público y Departamental de Comercio, se efectuó la inscripción ordenada. — Orestes J. Ballestrino.

Artigas, 23 de Noviembre de 1961. — Se efectuó la inscripción dispuesta con esta fecha y con el N.o 53 al folio 17 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes del Registro Público y Departamental de Comercio. — Orestes J. Ballestrino.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado para la misma la próxima feria judicial. — Artigas, Diciembre 26 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Act.
$ 2.148.00 1|pub. 92.

LA TOTORA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Julio C. Espínola, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado "La Totora S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, los suscritos resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y que a continuación se transcriben:

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo primero: Con el nombre de "La Totora S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentos nacionales y por lo dispuesto en estos estatutos.

Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y en [illegible] en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compraventa o cesión de toda clase de títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisión y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. Declárase igualmente comprendidos dentro del giro de la sociedad, todos los actos o contratos directa o indirectamente necesarios para el cumplimiento de sus fines, debiendo entenderse que en su carácter de entidad independiente de las personas de los socios, es capaz de todos los derechos y obligaciones.

Artículo tercero: La sociedad tendrá su sede en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer sucursales, agencias, filiales o designar representantes en cualquier ciudad nacional o extranjera.

Artículo cuarto: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años contados desde la inscripción de estos estatutos en el Registro de Comercio.

Capital, acciones y accionistas

Artículo quinto: El capital social inicial se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) pudiendo aumentarse por simple resolución del Directorio hasta la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos). En cada caso se recabará la autorización del Poder Ejecutivo y se pagará el impuesto correspondiente, teniendo preferencia para la integración del capital aumentado los tenedores de acciones, en proporción a los respectivos montos.

Artículo sexto: El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 1:000.00 (mil pesos) cada una, determinándose por el Directorio el plazo y las condiciones para la suscripción e integración de las mismas. Las acciones se distribuirán en dos series "A" y "B", cuyos montos deberán coincidir exactamente en todas las emisiones, incluso las que resulten de los aumentos de capital previstos en el artículo anterior. En todos los casos la preferencia para la integración del capital la tendrán separadamente los tenedores de cada serie con respecto a las de la misma serie que se emitan, por aumento del capital autorizado inicial. Por resolución del Directorio la integración de las acciones podrá hacerse mediante aporte de bienes y servicios.

Artículo séptimo: Mientras las acciones no estén íntegramente pagas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, transferibles solamente con aprobación del Directorio.

Dirección y administración

Artículo octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de dos miembros, cada uno de los cuales será designado por los tenedores de una de las dos series de acciones previstas en el artículo 6o. El Directorio sólo podrá funcionar válidamente con la asistencia de sus dos miembros o los suplentes respectivos, debidamente convocados.

Artículo noveno: Cada Director, en el momento de ser designado, elegirá su propio suplente, el cual será convocado en los casos de fallecimiento, incapacidad, ausencia definitiva y|o licencia solicitada previamente. En caso de faltar el Director y el suplente, los tenedores de la serie de acciones que le hayan elecito, designarán el sustituto.

Artículo décimo: Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto los tenedores de acciones de cada una de las series previstas en el artículo 6o designen nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. El Directorio se reunirá siempre que sea necesario y toda vez que lo convoque o lo solicite un Director.

Artículo décimo primero: El Directorio dispone en general de las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, teniendo al efecto todos los poderes de disposición, administración, dirección y representación y correspondiéndole todos aquellos cometidos que en estos estatutos no sean expresamente reservados para la asamblea general. En particular y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio las siguientes: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Contratar agencias y comisiones y establecer sucursales en el extranjero; C) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal y especialmente ejercitar en todas sus formas, activa o pasivamente, el crédito inmo-

cétimo; D) Firmar, girar, renovar, aceptar, reclamar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar, en su caso, letras de cambio, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos pólizas y otros documentos de obligación, comerciales o civiles; E) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; F) Abrir, mantener y cerrar en los Bancos o instituciones de crédito, comerciales o particulares, de plaza o del extranjero, cuentas corrientes y de cualquier índole, con o sin provisión de fondos; G) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; H) Solicitar créditos, contraer préstamos y girar en cuenta corriente o en descubierto; I) Celebrar contratos de arrendamiento, acarreo, transporte, fletamiento, seguro y suministro; J) Solicitar concesiones de las autoridades nacionales o municipales, del país o del extranjero; K) Adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de comercio o de invenciones o monopolios; L) Modificar o rescindir contratos; Ll) Cobrar o percibir cuanto se adeude a la sociedad, cualquiera sea la causa, condiciones, etc.; M) Cumplir las obligaciones; N) Hacer remisiones, novaciones, protestas, protestos, obligaciones y consignaciones; Ñ) Renunciar toda acción de derecho; O) Transigir judicial o extrajudicialmente; P) Comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; Q) Hacer toda clase de operaciones aduaneras, relacionadas con la importación, exportación, embarco, trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; R) Intervenir en diligencias y gestiones ante las oficinas postales, telegráficas, aduaneras, portuarias; etc., retirando mercaderías, dineros correspondencias, valores y demás efectos; S) Firmar, aceptar, impugnar, etc., concordatos o propuestas de concordatos, promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; T) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas, realizando cuantos más actos considere reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores; U) Otorgar poderes generales o especiales, delegando alguna o todas las facultades que se expresan, revocarlos y reasumir personería cuando lo creyere necesario; V) Dictar los reglamentos internos y todas las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de la asamblea y las propias; W) Resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que éstos pudieran ofrecer; X) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones, ejercer las disciplinas sobre empleados y obreros pudiendo sancionarlos, suspenderlos, separarlos y destituirlos; y Y) Convocar la asamblea general, formular la orden del día, presentar a la asamblea ordinaria la memoria y balance anual, etc.

Artículo décimo segundo: A ambos Directores corresponde la representación de la sociedad y del Directorio, siendo ejecutores de las resoluciones sociales y encargados conjuntamente del uso de la firma social.

Asambleas

Artículo décimo tercero: La asamblea ordinaria se celebrará dentro de los ciento ochenta días de vencido el ejercicio —el cual debe cerrarse el treinta y uno de Diciembre de cada año— y considerará los informes del Directorio, aprobará, modificará o rechazará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la de distribución de ganancias e inversiones propuestas por el Directorio; fijará siempre que lo considere oportuno, retribuciones extraordinarias de los Directores, cuyas tareas en principio son honorarias, designará a los Directores cuando corresponda y se pronunciará sobre los demás puntos que integren la orden del día fijada por el Directorio.

Artículo décimo cuarto: La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que represente el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. En estos dos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Artículo décimo quinto: A los efectos de las designaciones de los Directores se desdoblará la asamblea produciéndose dos elecciones, en cada una de las cuales los tenedores de acciones correspondientes a la misma serie elegirán un Director.

Artículo décimo sexto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por avisos en dos diarios de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial", por el término de tres días, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá celebrarse antes de los tres días de la última publicación.

Artículo décimo séptimo: Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales con una antelación de cuarenta y ocho horas a la reunión; igualmente será válido el certificado de depósito de acciones, expedido por cualquier Banco del país.

Artículo décimo octavo: Las asambleas se considerarán constituídas siempre que estuviere representado el cincuenta y uno por ciento del capital integrado, sin cuyo quórum no podrán funcionar válidamente, debiendo repetirse la citación en la misma forma prevista en el artículo 16 hasta obtenerlo.

Artículo décimonoveno. — Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado la convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de una nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran o se encuentren presentes o representados.

Artículo vigésimo. — La Presidencia de las asambleas ordinaria y|o extraordinaria se ejercerá alternativamente por cada uno de los Directores, de manera que si una asamblea es presidida por el Director electo por los tenedores de acciones de la serie "A", la siguiente será presidida por el otro, y así sucesivamente. En la primera Asamblea la Presidencia se elegirá por sorteo entre los dos Directores.

Artículo vigesimoprimero. — Cada acción de $ 1.000.00 (mil pesos), da derecho a un voto hasta el máximo legal de seis.

Artículo vigesimo segundo. — Corresponde a la asamblea extraordinaria: A) Cualquier modificación de los Estatutos; B) La destitución de los Directores; y C) En general, todos aquellos asuntos que motiven su convocatoria.

Artículo vigesimotercero. — Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta poder. Los Directores y empleados de la Sociedad no podrán ser representantes. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea.

Balance y reparto de utilidades

Artículo vigesimocuarto. — Las utilidades líquidas que resulten del balance anual después de hechas las amortizaciones, reservas, etc., constituyen el dividendo a repartirse entre los accionistas.

Disolución y liquidación

Artículo vigesimoquinto. — La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea expresamente convocada para esa finalidad; C) Por las causas previstas en la legislación pertinente.

Artículo vigésimosexto. — La liquidación será practicada por el Directorio, a menos que hubiere resolución contraria en la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo vigesimoseptimo. — El primer directorio estará constituídos por los doctores Jorge Batlle y Carlos Ramela y durará hasta el cierre del ejercicio del año 1963, rigiendo con respecto a la continuación de las funciones lo dispuesto en el artículo 10.

Artículo vigesimooctavo. — Queda autorizado el doctor Carlos Ramela paar tramitar ante el Poder Ejcutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la Personería Jurídica así como para aceptar las modificaciones o supresiones que sean impuestas por dicho Poder, efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, publicarlos, y tramitarlos. Tramitar la matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio correspondiente. — Horacio Rodríguez Gómez. — Carlos Ramela.

Certificación notarial. El suscripto escribano público; Certifico; Que las firmas que anteceden y que dicen Horacio Rodríguez Gómez y Carlos Ramela, pertenecen a los señores Horacio Rodríguez Gómez y Carlos Ramela, idóneos, de mi conocimiento, y son auténticas.

Y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los dieciséis días de enero de 1961. — Luis A. Moras Rivas. Escribano. — Un sello dice: Luis A. Mora Rivas. Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Julio de 1961. — Visto: La gestión de "La Totora Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "La Totora Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 16 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO. — JUAN E. AZZINI.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 16. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Señor Ministro de Hacienda, contador don Juan Eduardo Azzini. — Carlos Ramela, en la gestión sobre aprobación de estatutos de "La Totora Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: 1) Que acepto de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 22 de los estatutos en trámite, la observación formulada por la Inspección de Hacienda y procederé a eliminar el párrafo del inciso B) del artículo 2.o, que produce indeterminación del objeto: 2) Que se agregará asimismo una "y" entre las palabras "importar" y "exportar", a efectos de dar adecuada redacción al referido párrafo; 3) Que en consecuencia, el artículo 2.o de los estatutos en trámite de aprobación quedará redactado así:

"Artículo segundo. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar y exportar toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse constitución o transferencias de fideicomisos e hipotecas, compra, venta o caución de toda clase de títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquir representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. Declárans[e] igualmente comprendidas dentro del giro de la sociedad, todos los actos o contratos directa o indirectamente necesarios para el cumplimiento de sus fines, debiendo entenderse que en su carácter de entidad independiente de las personas de los socios, es capaz de todos los derechos y obligaciones. — Carlos Ramela".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Carlos Ramela, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en mi estudio, Convención 1407, pidiendo se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, se publiquen sus estatutos y se ordene la inscripción en la Matrícula de Comerciantes de "La Totora Sociedad Anóinma", al señor Juez digo: 1o) Que "La Totora Sociedad Anónima" aprobó sus estatutos por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con los testimonios que acompaña; 2o) Que corresponde ordene el Juzgado se publiquen estos estatutos y se inscriban en el Registro Público de Comercio, como lo ordena el artículo 407 del Código de la materia; 3.o) Que asimismo corresponde que el Juzgado ordene la inscripción de "La Totora Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo con el artículo 36 del mismo Código; 4o) Que el artículo 22 de los estatutos sociales me autoriza realizar estas tramitaciones.

Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Se sirva ordenar la publicación de los estatutos acompañados y la inscripción de los mismos, en su oportunidad, en el Registro Público de Comercio; 2) Fecho, se haga la inscripción de "La Totora Sociedad Anónima" en la Matrícula de Comerciantes.

Otrosí digo: Que autorizó expresamente al señor Horacio Rodríguez Gómez para recibir las notificaciones correspondientes. — Carlos Ramela. — Carlos Ramela, Abogado

Fiscalía en lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista No 4.749. — Señor Juez: Una vez hecha la manifestación requerida por el inciso 4.o del artículo 34 del Código de Comercio puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1961. — Julio Viana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Carlos Ramela en la gestión sobre inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes de "La Totora Sociedad Anónima" (Lo. 62, Fo. 108) al señor Juez me presento y digo: 1) Que el señor Fiscal se ha expedido aconsejando que, hecha la manifestación prescrita en el inciso cuarto del artículo treinta y cuatro del Código de Comercio, puede procederse a la inscripción; 2) Que según lo establece el artículo 29 de los estatutos sociales los doctores Jorge Batlle y Carlos Ramela son Directores de la sociedad y ejercerán en forma conjunta

todas las funciones sociales, inclusive la de Gerentes o Gestores.

Por lo expuesto al señor Juez pido: Tenga por formulada la manifestación que antecede y ordene se efectúe, sin más trámite la inscripción solicitada. — Carlos Ramela, Abogado.

1737. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1961. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas de los estatutos y en la Matrícula de Comerciante. Remítanse al Registro Público y General de Comercio; expídanse edictos, háganse los desgloses que procedieren y archívese, previa agregación de las publicaciones pertinentes, lo que se podrá hacer sin necesidad de escrito. — Julio C. Espínola. — Elbio A. Panario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno a las nueve y cuarenta horas e inscripta en este registro con el N.o 770 al Fo. 4899 del Lo. N.o 3 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose para las mismas, la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$711.00 1|pub. 168.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Marquesa S.A.

Estado de situación al 30 de setiembre de 1961

Activo —

Banco del Este	$	50.00
Inmuebles	"	114.183.25
Construcción	"	645.008.05
Gastos de constitución	"	2.820.00
Pérdidas ejer. ant.	"	39.569.88
Dif. cot. a ajustar	"	132.000.00
	$	933.631.18

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	4.068.58
Préstamos y adelantos	"	235.271.28
Bco. Popular adm. prop	"	48.35
Bco. Hipotecario	"	490.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad del ejercicio	"	4.242.97
	$	933.631.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|59 - 30|9|60

Debe —

Amortizaciones	$	940.00
Gastos generales	"	4.071.44
Intereses	"	30.146.64
Gastos hipotecarios	"	10.348.70
Impuestos	"	1.702.18
Gastos de administrac.	"	864.00
Utilidad del ejercicio	"	4.242.97
	$	52.315.93

Haber —

Alquileres líquidos	$	52.315.93

La utilidad pasa al rubro pérd. ejer. anterior.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|10|57 y anotado con el Número 3180 a Fs. 87 del Libro Número 7.

$ 47.00 1|pub. 22387.

Patria S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1961

Activo —

Caja	$	7.642.39
Banco del Este	"	6.860.40
Banco del Este adm. prop.	"	1.217.06
Aldavi y Martínez S. A.	"	66.74
Inmuebles para renta	"	145.000'00
Diferencias de títulos	"	15.499.74
Acciones a emitir	"	32.000.00
	$	208'286.33

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	67.532.50
Utilidad del ejercicio	"	1.665.00
Cuenta nueva	"	37.688.83
Fondo de reserva	"	1.400.00
Capital integrado	"	68.000.00
Capital autorizado a suscribir	"	32.000.00
	$	208.286.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|10|60 - 30|9|61

Debe —

Amortizaciones	$	299.33
Impuestos	"	7.689.51
Gastos de administración	"	810.67
Intereses hipotecarios	"	4.109.23
Utilidad del ejercicio	"	1.665.00
	$	14.573.74

Haber —

Alquileres líquidos	$	14.573.74
	$	14.573.74

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.
La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|3|53 y anotado con el N.o 1033 a fs. 27 del libro 2.

$ 46.00 1|pub. 22388.

Campana Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Banco Comercial	$	7.945'78
Depósitos a la vista	"	308.626.36
Deudores por ventas	"	623.948.88
Inmuebles	"	139.537.07
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	1.180.058.09

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Fondo de reserva	"	21.754.73
Previsión impuestos escrituras a pagar	"	51.201.02
Acreedores varios	"	11.825.44
Utilidad a vencer	"	518.846.99
Utilidades distrib. cta. nueva	"	761.69
Utilidad del ejercicio	"	75.668.22
	$	1.180.058.09

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Elementos positivos —

Pérdidas y ganancias	$	387.88
Intereses e intereses de mora	"	14.808.78
Utilidades realizadas	"	104.286.03
	$	119.482.69

Elementos negativos

Contribuciones inmobiliarias	$	1.829.49
Gastos generales	"	16.680.62
Impuestos Sust. del de Herencias	"	4.567.98
Impuestos escrituras	"	13.536.38
Honorarios	"	7.200.00
Utilidad del ejercicio	"	75.668.22
	$	119.482.69

Distribución de utilidades

Utilidades distribuir	$	761.69
Utilidad del ejercicio	"	75.668.22
	$	76.429.91
Dividendo	$	76.000.00
A cuenta nueva	"	429.91
	$	76.429.91

Aprobados por la Asamblea realizada el 19|10|61.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 55 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|6|51.

$ 56.00 1|pub. 22391.

Inversora Pondal S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1961

Activo —

Caja	$	779.10
Deudores del exterior	"	862.456.08
Gastos de constitución	"	6.000.00
Pérdidas ejer. ant.	"	1.00
Acciones a emitir	"	204.000.00
	$	1.073.236.18

Pasivo —

Utilidad del ejercicio	$	72.496.58
Cuentas a pagar	"	739.60
Capital integrado	"	796.000.00
Capital autorizado	"	204.000.00
	$	1.073.236.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|8|60 - 31|7|61

Debe —

Amortizaciones	$	1.500.00
Gastos generales	"	102.20
Impuestos	"	636.40
Utilidad del ejercicio	"	72.496.58
	$	74.735.18

Haber —

Intereses	$	74.735.18
	$	74.735.18

La Utilidad pasa a Cuenta-Nueva.
La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|2|59 y anotado con el N.o 6025 a fs. 68 del libro 10.

$ 41.00 1|pub. 22393.

Enero S.A.

Balance general al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	26.437.16
Documentos a cobrar .	"	80.966.20
Deudores varios	"	397.598.86
Cuentas corrientes ..	"	52.429.13
Bienes raíces	"	40.511.95
Material rodante	"	11.477.00
Muebles y útiles	"	4.244.89
Mercaderías en depósito	"	29.780.51
Títulos y acciones ...	"	28.600.00
	$	672.045.70

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Reservas varias	"	21.165.05
Reserva deudores dudosos	"	50.000.00
Intereses cobrados no devengados	"	250.00
Acreedores hipotecarios	"	26.000.00
Acreedores varios ...	"	70.275.79
Pérdidas y ganancias .	"	4.354.86
	$	672.045.70

Debe —

Gastos generales	$	47.400.00
Intereses pagados ...	"	807.19
Comisiones pagadas .	"	300.00
Resultado del ejercicio	"	2.206.57
	$	50.713.76

Haber —

Comisiones cobradas por servicios	$	33.600.00
Intereses cobrados ..	"	14.113.76
Comisiones cobradas .	"	3.000.00
	$	50.713.76
Resultado del ejercicio	$	2.206.57
Utilidad ejercicios anteriores	"	2.148.29
	$	4.354.86

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 13|7|1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla copiado en el libro Inventario rubricado en diciembre 22 de 1948, a folios 51 y 52.

$ 48.00 1|pub. 22556.

Batalla S. A.

Estado de Situación al 31 de enero de 1961

Activo —

Banco del Este	$	101.35
Títulos del exterior ..	"	342.000.00
Gastos de constitución	"	1.920.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.114.07
Pérd. ejer. ant.	"	8.229.56
Acciones a emitir ...	"	650.000.00
	$	1.006.364.98

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	3.955.67
Cuentas a pagar ...	"	2.409.31
Capital integrado ..	"	350.000.00
Capital autorizado ..	"	650.000.00
	$	1.006.364.98

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|2|60 - 31|1|61

Debe —

Amortizaciones	$	960.00
Impuestos	"	1.032.37
Gastos generales ...	"	2.121.70
	$	4.114.07

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	4.114.07
	$	4.114.07

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|5|57 y anotado con el N.o 2009 a fs. 14 del libro 6.

$ 41.00 1|pub. 22390.

Enero S.A.

Balance general al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	21.982.04
Documentos a cobrar .	"	208.527.22
Cuentas corrientes ..	"	709.17
Bienes raíces	"	40.511.95
Material rodante ...	"	11.477.00
Muebles y útiles	"	4.244.89
Títulos y acciones ...	"	28.600.00
Deudores varios	"	296.315.34
Mercaderías en depósito	"	29.780.51
	$	642.148.12

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Acreedores varios	"	27.944.18
Acreedores hipotecarios	"	28.000.00
Reservas varias	"	16.681.10
Reserva deudores dudosos	"	50.000.00
Intereses a cobrar ...	"	15.097.02
Intereses cobrados no devengados	"	452.46
Pérdidas y ganancias .	"	5.973.36
	$	642.148.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	38.216.63
Intereses pagados ...	"	2.482.49
Resultado del ejercicio	"	1.618.50
	$	42.317.62

Haber —

Comisiones cobradas por servicios	$	33.600.00
Intereses cobradas ..	"	6.627.88
Comisiones cobradas .	"	2.089.74
	$	42.317.62
Ganancia del ejercicio	$	1.618.50
Utilidad ejercicios anteriores	"	4.354.86
A Cuenta Nueva	$	5.973.36

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 6|10|1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla copiado en el libro Inventario rubricado el 22|12|48, a folios 53 y 54.

$ 48.00 1|pub. 22557.

Nike Sociedad Anónima

Estado de situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	1.533.25
Inmuebles	"	120.000.00
Gastos de constitución.	"	3.520.00
Pérdidas ejercicio anterior	"	963.90
Pérdidas del ejercicio .	"	429.85
Acciones a emitir	"	24.000.00
	$	150.447.00

Pasivo —

Documentos a pagar ..	$	50.000.00
Acreedores varios	"	447.00
Capital integrado	"	76.000.00
Capital autorizado ...	"	24.000.00
	$	150.447.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

1|7|60 al 31|6|61

Debe —

Amortizaciones	$	880.00
Impuestos	"	3.079.15
Intereses	"	6.000.00
Gastos generales	"	1.270.70
	$	11.229.85

Haber —

Arrendamientos	$	10.800.00
Pérdidas del ejercicio .	"	429.85
	$	11.229.85

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Cartas, certificado

por el Registro Público y General de Comercio el 16|10|59 y anotado con el N.o 6802 a fs. 88 del libro 10.

$ 46.00 1|pub. 22403.

Amber Sociedad Anónima

Estado de situación al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Caja	$	625.50
Banco del Este	"	894.73
Moneda argentina ...	"	43.61
Deudores varios	"	469.401.20
Acciones del exterior ..	"	41.600.00
Inmuebles del exterior escriturar	"	44.318.59
Gastos de constitución.	"	1.000.00
Pérdidas ejercicio anterior	"	33.837.26
Pérdidas cuarto ejercicio	"	39.037.38
	$	630.858.26

Pasivo —

Intereses a pagar	$	68.044.00
Acreedores varios ..	"	2.814.26
Obligaciones	"	460.000.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
	$	630.858.26

Cuenta de pérdidas y ganancias

1|10|59 al 30|9|60

Debe —

Amortizaciones	$	500.00
Gastos generales	"	1.554.47
Impuestos	"	1.418.91
Intereses	"	35.564.00
	$	39.037.38

Haber —

De pérdida del ejercicio	$	39.037.38
	$	39.037.38

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8|4|57 y anotado con el N.o 1487 a fs. 77 del libro 5.

$ 40.00 1|pub. 22406.

Bosque Sociedad Anónima

Estado de situación al 30 de setiembre de 1961

Activo —

Caja	$	29.11
Inmuebles	"	62.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	5.124.73
Pérdidas del ejercicio.	"	1.256.85
	$	68.410.69

Pasivo —

Préstamos y adelantos.	$	37.000.00
Acreedores varios	"	785.63
Banco Hipotecario nov. a realizar	"	10.625.06
Capital integrado ...	"	20.000.00
	$	68.410.69

Cuenta de pérdidas y ganancias

1|10|60 al 30|3|61

Debe —

Amortizaciones	$	9.104.85
Impuestos	"	83.20
Gastos generales	"	68.80
	$	1.256.85

Haber —

Pérdidas del ejercicio .	$	1.256.85
	$	1.256.85

La asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20|3|53 y anotado con el N.o 2448 a fs. 39 del libro 2.

$ 40.00 1|pub. 22404.

Lanark Sociedad Anónima

Estado de situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Bancos	$	632.549.82
Acciones de otras soc.	"	703.502.40
Inmuebles	"	490.167.79
Acciones a emitir ...	"	100.000.00
Cuentas de mandato ..	"	26.114.00
	$	1:952.334.01

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	404.684.28
Banco Hipotecario ...	"	13.807.13
Anticipo suscripción de acciones	"	1:000.000.00
Cuenta nueva	"	2.974.67
Utilidad del Ejercicio 1960 - 61	"	4.597.37
Fondo de Reserva ..	"	156.56
Capital Autorizado ...	"	100.000.00
Cuenta de Mandato ..	"	26.114.00
	$	1:952.334.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 1|7|60 — 30|6|61

Debe —

Gastos Generales ..	$	13.445.63
Gastos viaje	"	3.457.00
Gastos propiedad Cantegril	"	1.500.00
Utilidad del Ejercicio .	"	4.597.37
	$	23.000.00

Haber —

Alquileres	$	23.000.00

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.
La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 4 del Libro Copiador de Cartas en el Registro Público de Comercio el 4 de abril de 1959 y anotado con el número 1428 a fs. 107 del libro 8.

$ 46.00 1|pub. 22392.

Andrea S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Caja	$	1.359.93
Bancos	"	10.00
Depósitos en Gtía.	"	603.90
Acciones y Valores	"	122.000.00
Pérdidas del Ejercicio 1959 - 60	"	2.438.81
Pérdidas del Ejercicio 1960 - 61	"	2.618.37
Gastos de Organización	"	1.000.00
Depositantes de Valores	"	750.00
Acciones a emitir	"	390.000.00
	$	520.781.01

Pasivo —

Acreedores Varios	$	2.485.42
Caja de Jubilaciones ..	"	1.288.00
Impuestos a Liquidar .	"	150.35
Cuentas a pagar	"	603.85
Caja de Asignaciones ..	"	208.00
Capital integrado	"	110.000.00
Cuenta Nueva	"	2.744.07
Utilidad del Ejercicio 1958 - 59	"	12.551.42
Capital suscrito	"	15.000.00
Capital Autorizado ...	"	375.000.00
Valores Depositados ..	"	750.00
	$	520.781.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|7|60 al 30|6|61

Debe —

Gastos Generales	$	599.27
Impuestos	"	19.10
Amortizaciones	"	2.000.00
	$	2.618.37

Haber —

De Pérdidas del Ejerc.	$	2.618.37

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|10|57 anotado con el N.o 5881 a fs. 141 del libro 6.

$ 50.00 1|pub. 22395.

José P. De Angeli y Cía. S.A.

Balance general al 31 de julio de 1961

Activo —

Materiales stock	$	164.342.49
Caja	"	2.000.00
Bancos	"	11.067.43
Deudores varios	"	396.604.80
Trabajos para terceros	"	52.306.63
Inversiones	"	573.310.74
Total del Activo	$	1.199.831.52

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	296.915.04
Obligaciones a pagar .	"	188.244.69
Reserva amortización .	"	73.310.74
Capital integrado ...	"	500.000.00
Utilidades varias	"	125.609.70
Provisiones varias ..	"	15.751.35
Total del Pasivo	$	1.199.831.52

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29|11|61.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 145 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1953 y anotado con el N.o 3536 al N.o 305 del Libro N.o 1.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31|7|61

Debe —

Descuentos concedidos	$	2.552.51
Inversiones	"	5.000.00
Amortizaciones	"	12.257.61
Gastos	"	331.425.89
Utilidad del ejercicio .	"	125.609.70
Total	$	476.845.71

Haber —

Descuentos concedidos	$	431.51
Deudores varios	"	4.181.00
Materiales stock	"	18.5744.81
Servicios mecanizados .	"	256.088.23
Trabajos para terceros	"	179.524.08
Cantera	"	10.754.34
Servicios reparaciones	"	7.291.74
Total	$	476.845.71

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29|11|61.

Las utilidades pasan a cuenta Provisiones Varias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fo. 146 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de diciembre de 1953 y anotado con el N.o 3536 al N.o 305 del Libro N.o 1.

$ 56.00 1|pub. 22478.

Valencia S.A.

Estado de situación al 30 de junio de 1961

Activo —

Banco Comercial	$	1.408.66
Caja	"	11.568.39
Campo Durazno	"	376.978.78
Mejoras Campo Duraz.	"	3.152.14
Partidas ejer. ant. ..	"	70.647.47
Acciones a emitir	"	580.000.00
	$	1.043.756.39

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	580.000.00
Acreedores varios ...	"	319.00
Obligaciones	"	30.000.00
Fondo de reserva	"	1.562.71
Utilidad del ejercicio .	"	11.973.68
Capital integrado	"	420.000.00
	$	[illegible]

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|6|60 - 30|6|61

Debe —

Impuestos	$	16.021.32
Intereses	"	2.400.00
Gastos generales	"	1.605.00
Utilidad del ejercicio ..	"	11.973.68
	$	32.000.00

Haber —

Arrendamientos	$	32.000.00

La Utilidad pasa al rubro Pérd. del Ejer. Ant.

Aprobado por la Asamblea realizada el 22|9|61.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 31 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|11|51 y anotado con el Número 5303 a Fs. 437 del Libro respectivo.

$ 44.00 1|pub. 22397.

Avant S.A.

Estado de situación al 31 de julio de 1961

Activo —

Banco del Este	$	208.35
Deudores hipotecarios .	"	25.000.00
Intereses a cobrar ...	"	6.895.83
Terrenos prom. en cm.	"	51.110.00
Pérd. ejer. ant.	"	2.174.36
Gastos de constitución	"	2.220.00
Acciones a emitir	"	25.000.00
	$	112.608.54

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	148.20
Préstamos y adelantos	"	9.657.90
Utilidad del ejercicio .	"	2.802.44
Capital integrado ...	"	75.000.00
Capital autorizado ..	"	25.000.00
	$	112.608.54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|8|60 - 31|7|61

Debe —

Amortizaciones	$	2.994.90
Gastos generales	"	279.91
Gastos notariales	"	784.18
Utilidad del ejercicio .	"	2.802.44
	$	6.861.43

Haber —

Intereses	$	6.861.43

La Utilidad pasa al rubro de Pér. Ejer. Ant.

Aprobados por la Asamblea realizada el 22|9|61.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|9|58 y anotado con el Número 4794 a Fs. 355 del Libro Número 6.

$ 45.00 1|pub. 22398.

Escocia S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1961

Activo —

Bancos	$	239.37
Alquileres a cobrar ..	"	6.751.90
Cuentas corrientes ..	"	58.966.61
Inmuebles	"	313.701.91
Acciones a emitir ...	"	70.000.00
	$	449.659.69

Pasivo —

Bancos	$	1.079.11
Gastos inmuebles a pagar	"	1.304.05
Cuentas a pagar	"	5.957.20
Impuestos a pagar ..	"	10.067.75
Banco Hipotecario ..	"	89.241.46
Obligaciones	"	130.000.00
Cuenta nueva	"	218.19
Utilidad del ejercicio	"	11.791.83
Capital integrado ..	"	130.000.00
Capital autorizado ..	"	70.000.00
	$	449.659.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|4|60 - 31|3|61

Debe —

Amortizaciones	$	8.760.09
Intereses hipotecarios	"	5.849.01
Impuestos	"	25.451.72
Gastos de administración	"	2.679.43
Gastos inmuebles ...	"	13.046.11
Intereses	"	15.752.44
Utilidad del ejercicio	"	11.791.93
	$	83.331.13

Haber —

Alquileres	$	83.331.18
	$	83.331.13

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.
La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|9|57 y anotado con el N.o 4021 a fs. 260 del libro 3.

$ 60.90 1|pub. 22003.

RIPRAM SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O

Activo Fijo:		
Muebles y Utiles		$ 4.[illegible].00
Activo Disponible:		
Caja y Bancos		" 1.479.68
Activo Exigible:		
Cuentas Deudoras	$ 1.557.817.15	
Ctas. Deudoras M/Ext.	" 88.399.59	" 1.646.216.74
Aporte en otra Empresa:		
Ripram Ltda.		" 449.995.00
Activo Transitorio:		
Gtos. Constitución		" 2.771.90
		$ 2.104.862.04

P A S I V O

Pasivo Patrimonial:		
Capital Integrado		$ 50.000.00
Pasivo Ctas. a Plazo Corto:		
Doc. Bancarios	$ 950.000.00	
Ctas. Ctes. Bancarias	" 1.022.59	
Ctas. Deud. Mon./Ext.	" 91.058.88	
Cuentas Acreedoras	" 32.641.43	" 1.074.722.90
Pasivo Ctas. a Largo Plazo:		
Préstamos Mon./Ext.	$ 919.910.00	
Préstamos Directores	" 28.899.72	" 948.809.72
Pasivo Fiscal:		
Caja Jubilaciones	$ 8.760.26	
Caja Asignaciones	" 744.36	" 9.504.62
Pasivo Transitorio:		
Int. Vencidos	$ 4.463.55	
Ganancia Anterior	" 11.158.05	
Ganancia Actual	" 6.203.80	" 21.825.40
		$ 2.104.862.04

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

P E R D I D A S

Gastos Generales	$ 208.342.30
Comisiones	" 2.460.69
Impuestos Export.	" 96.306.82
Int. y Gtos. Bancar.	" 186.118.70
Gtos. de Embarque	" 25.534.39
Ganancias Elevadas	" 14.932.77
Amortizaciones	" 692.80
Ganancias Ejercicio	" 2.203.80
	$ 540.592.27

GANANCIAS

Cueros	$	560.583.39
Dif. de Cambio	"	8.88
	$	560.592.27

Se deja constancia que el presente Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia a la vez, que los presentes Estados se encuentran copiados en los folios No. 8 y 9 del libro Inventario, certificado en fecha 8 de junio de 1959.

Se deja constancia que las utilidades del ejercicio no son distribuídas entre los accionistas, quedando incorporados en el pasivo.

$ 99.00. — 1|pub.

ARENERA INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 26 de setiembre de 1960

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	933.781.62	Capital integrado	"	942.348.00
Material flotante; material rodante; maquinarias y herramientas; muebles, útiles e instalaciones	"	231.589.06	Reservas	"	860.416.90
Almacenes, arena, combustibles	"	193.401.29	Provisiones	"	67.521.40
Inmuebles en venta	"	26.301.60	Acreedores varios	"	198.319.88
Mercaderías en trámite de Importación	"	84.463.68	Varias cuentas a pagar	"	203.860.75
Caja y Bancos	"	620.990.55	Depositantes de valores en garantía	"	30.000.00
Varios Deudores	"	351.805.15	Utilidad del Ejercicio	"	296.472.23
Depósitos en garantía	"	26.267.44			
Inmuebles en expropiación	"	12.233.05			
Títulos y Acciones	"	34.681.76			
Pagos anticipados: seguros, patentes	"	53.388.51			
Devolución de impuestos en gestión	"	35.45			
Valores depositados en garantía	"	30.000.00			
	$	2.598.939.16		$	2.598.939.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 51 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1690

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 26 de setiembre de 1960

DEBE

Amortizaciones	$	78.087.28
Reparaciones y conservación material flotante	"	117.183.75
Gastos generales	"	91.788.21
Sueldos, jornales y cargas sociales	"	806.764.23
Honorarios técnicos y profesionales	"	15.677.00
Impuestos	"	325.268.36
Combustibles	"	217.367.80
Deudores incobrables	"	19.759.44
	$	1.671.896.07
Utilidad del Ejercicio	"	296.472.23
	$	1.968.368.30

HABER

Utilidad sobre ventas	$	1.949.669.87
Intereses y arrendamientos	"	18.698.43
	$	1.968.368.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 52 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1960

presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 26 de setiembre de 1960

Directorio y Síndico: 12 1/4 o/o s/$ 266.472.28	$	35.307.57
Accionistas: 12 o/o s/$ 942.348.00	"	113.081.76
Gratificaciones a empleados y obreros	"	30.000.00
Fondo de Previsión: saldo de utilidades	"	118.082.90
	$	296.472.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 53 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 99.00 — 1|pub. — 24279.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 1.o de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio C. De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos Administrativos: Poder Ejecutivo. Remite la gestión de acumulación de sueldos iniciada por la señorita Velia Fiori. Civil 4.o turno: en autos "Arias, Nieves con Da Silva, Valentín", eleva exhorto. Civil 7.o turno: en autos "Bianchi Varesse, Manuel con Hoffman de Behrens. Ernestina", eleva exhorto. Civil 7.o turno: en autos "Belastegui, Andrés", eleva comunicación. Menores 1.er turno: en autos "Osorio. Sonia", eleva comunicación. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos "Sotelo. Henry con Gobierno Departamental de Lavalleja", remite solicitud.

Asuntos Civiles: Gil Calzada. Eduardo Inconstitucionalidad del N.o de Cargo 145 de la Sección B. del Capítulo II del Tomo I del Presupuesto del Gobierno Departamental de Florida. Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos con Margarita Guerrero. Garcete, Manuel con Asociación Fraternidad de Asistencia Médica y Previsión Social. Municipio de Montevideo con González de Pereda, Celeste Alba. Banco La Caja Obrera con Carlos Roge. Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. y otros. Inconstitucionalidad de los artículos 29 y 149 del Decreto 11.82 del Gobierno y Administración Departamental de Montevideo. Compañía Salus S. A. Inconstitucionalidad del artículo 29 del decreto 11.812 del Gobierno y Administración Departamental de Montevideo. Tomasich, José y otra con La Candelaria S. A. Oyama S. A. y otros. Inconstitucionalidad de los artículos 29 y 149 del decreto 11.812 del Gobierno y Administración Departamental de Montevideo.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio. Un recurso de casación en causa seguida por rapiña y hurto.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 156. Mensajes: 15. Causas elevadas en consulta: 69.

Celebró acuerdo, el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio C. De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos Administrativos Banco Transatlántico del Uruguay, exhorto. Fisco con Arata y Gagliardi y otro, exhorto. Fisco; Delgado Maya, Luis y otros con Esquivel, Juana Rosa, exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Arambillete, Onofre con Gobierno Departamental de Lavalleja", remite expediente. Tribunal de lo Contencioso Administrativo en autos "Cabrera Conde, Nicolás P. con Gobierno Departamental de Cerro Largo. (Concejo Departamental)", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos "Rodríguez Moderneli, Andrés con Gobierno Departamental de Flores", remite solicitud. Civil 6.o turno: en autos "Aguirre de Sota, Andrés", remite solicitud. Instrucción y Civil 6.o turno: En autos "Martínez Arboleya, Joaquín, su renuncia", eleva exhorto.

Asuntos Civiles: ANDA con José Pedro Santurio. Gnettoli de Parodi, Carmela con Braglia. Juan A. y otra Banco La Caja Obrera con Humberto Arenas. Martínez de Chanz, María con Adán Cuevas. Banco Popular del Uruguay con Pietracaprina Suárez Ltda.

Sentencias dictadas: Municipio de Montevideo con Gloodtdofski, Carlos. Kanarek Miguel con "Urbanizadora del Litoral" S. A. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Juramento de Escribano: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho doña Nelly Apatie Iriart de Bonbaci, Emilia Emeteria Echeverría Turpia y Sergio Machado Belza, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 150. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 57.

Nombramientos: Con esta fecha, la Suprema Corte de Justicia nombró para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Soriano, a don Felipe Coello Rigos, actual Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento; Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Soriano, a don Eduardo Oyhanart Selmi; Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Salto, a don Frégoli Sosa Lago, actual Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida.

Celebró acuerdo, el once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Poder Ejecutivo. Solicita el expediente caratulado: "Eulogia Valentina Alvarez", Hacienda 3.er turno. En autos: "Municipio de Montevideo con García García de González, Esperanza", eleva exhorto. Civil 2.o turno. En autos: "Bonefold Samuel con Banco de Crédito", eleva comunicación. Civil 2.o turno. En autos: "Arias Agito, Antonio y otro con Storace Leopoldo", eleva comunicación. Menores 1.er turno. En autos: "Paega Barbelto, Amelia", eleva comunicación. Río Negro. En autos: "Arévalo Salvatierra, Héctor", eleva comunicación. Colonia. En autos: "Schoepf; Luis y otros", eleva comunicación. Instrucción y Correccional 3.er turno. En autos: "Varela Ramos, Eduardo", eleva comunicación. Instrucción y Correccional tercer turno. En autos: "Rabeni, Eduardo", eleva comunicación.

Juramento de Escribano: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el señor Enrique Samuel Arezo Píriz, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles: Mitelman, Isaac y otros con Kurin, Samuel. Mitelman, Isaac y otros con Petcho Hermanos. Mitelman, Isaac y otros con Peiser Francisco. Gamiz de Mahun, Esmeralda con Mahun, Benjamín. Bagnasco Maquieira, Alberto A. con Fernández González. José Raúl. Svendsen, Carlos con Martín Gluck Bercovic. Gutiérrez, República Florentino con Gladys María Ferreira Aranda. José María Cervini. Inconstitucionalidad de los artículos 29, 142 y 149 del decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.o 11812 y Resolución Reglamentaria N.o 21428. Ganzo Duque, José Pedro con López Benítez, Manuel León. Mitelman Isaac y otros con Petcho Hermanos.

Sentencias dictadas: Braun de Wolyvovics, María con Moreira, Hugo. Jaureguy, Mario con Gutiérrez Ruzo, Alejandro. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por encubrimiento.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 150. Mensajes: 16. Causas elevadas en consulta: 76.

Celebró acuerdo, el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio C. De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel Lópes Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Fisco Nacional con Kobat, Pedro, exhorto. Gentieu, Luis A., exhorto. Hacienda 1.er turno. En autos: "Codin, Pedro con Estado", eleva exhorto. Paso de los Toros. En autos: "Luján Romero, Vicente", eleva comunicación. Merele. Eduardo Héctor y otros, exhorto.

Juramento de Abogado: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho las doctoras Sofía Vegh Villegas; Ofelia Borrat Mattos y los doctores Roberto Eliseo Alonso Mora; Roberto José Parga Lista; Nelson Rafael De Vida Martincorena; Welington Melogno Cranz; Enrique Víctor Segundo Neves; José Darío del Cueto Narbondo y Yamandú Rodríguez González, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles: Bastarrica, Victoriano con Arrosa, Juan. Bunge y Born Ltda. S. A. con Estado. Jockey Club de Montevideo. Inconstitucionalidad del artículo 24 del decreto de la Junta Departamental de Montevideo de 15 de setiembre de 1960. Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 17 con Consorcio de Construcciones Ltda. Horizontal y Primitivo Riesgo. Buonomo, Juan con Steinitz, Adolfo. Arias, Omar J. y otro con Artigón, Alfredo. Graña, José Artigas con Empresa "Tricca y Lombardi". Viana Roquero, Jaime con Gorradi, Pedro César.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Libertades anticipadas: Concedias: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados 150. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 67.

Celebró acuerdo, el quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio C. De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis A. Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Río Negro. En autos: "Goñi, Francisco y otros con Concejo Departamental de Río Negro", eleva exhorto. Civil 3.er turno. En autos: "Boix, Emilio con Vilaró de Loy, María Hortensia", eleva exhorto. Civil 1.er turno. En autos: "Lanza Muñoz, Francisco con Hilda Hernández Díaz Vieira", eleva exhorto. Civil 3.er turno. En autos: "Bonjour, Esteban o Estevan", eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Urbetiz de Quesada, Angela con Gobierno Departamental de Colonia", remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Odllakoff Conde, Nicolás P. con Gobierno Departamental de Cerro Largo", remite solicitud. Sequeira, Federico, acumulación de servicios.

Sentencias dictadas: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por quiebra fraudulenta. Un recurso de queja directa por denegación de recurso de inconstitucionalidad.

Asuntos Civiles: Silva Rodríguez Juan con Infante, Angel. Estévez Paulós José en autos: "José Estévez Paulós con Nadesma Darizcuren. Betarte Estrade, Emilio con El Estado. Giúdice, Leopoldo en autos: "Giúdice, Leopoldo con Municipio de Montevideo. De León de Bianchi, María Angélica por sus menores hijos Gladys Angela y Juan Carlos Nierro de León, con Sucesión Dionisio Agapito Nierro. Oreiro, José Ramón y otra con Empresa Constructora Ambrosoli y Ludcanoff Ltda.

Asuntos Penales: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por hurto.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 150. Mensajes: 16. Causas elevadas en consulta: 57.

Celebró acuerdo, el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio C. De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Civil 6.o turno. En autos: "Brea, Ravera, Juan", eleva exhorto. Civil 3.er turno. En autos: "Boix, Emilio con Vilaró de Loy, María Hortensia", eleva exhorto. Sosa Solís, Gregorio, solicitud de información de servicios. Barbadora, Juan Marcelo, acumulación de servicios. Mastrángelo, Ubaldo, pensión. Sequeira, Federico, acumulación de servicios.

La Suprema Corte de Justicia, con fecha de hoy, dictó la Acordada de Feria a regir durante el próximo mes de enero, en la que fueron designados Ministro Superior de Feria el doctor Julio C. De Gregorio; Ministro de los Tribunales de Apelaciones, doctor Alberto Sánchez Rogé; quien actuará con la Secretaría del de 3.er turno; Juez Letrado de Instancia, de Menores, doctor Luis M. Baummgartner; Jueces de Instrucción, doctor Enrique Frigerio del día 1.o al 15 y doctor Alvaro Méndez Moderneil del día 16 al 31; Defensores de Oficio, doctor Lauro Rodríguez Pozzi, del día 1.o al 15 y doctor Jorge Carve Gurméndez del día 16 al 31; Alguacil señor Hermes Olaseuaga.

Actuarán como Jueces de Paz de Montevideo, en la 1.a, 2.a y 3.a secciones, el de la 3.a sección, en la 4.a, 5.a y 6.a secciones, el de la 4.a; de la 7.a, 8.a, y 14.a secciones, el de al 8.a sección; en la 9.a, 11.a, 17.a, y 21.a secciones, el de la 21.a sección; en la 10.a, 12.a, 19.a y 22.a, el de la 22.a sección; en la 15.a, 18.a, 23.a y 24.a secciones, el de la 24.a sección y en la 13.a, 16.a y 20.a secciones, el de la 20.a sección.

Juramento de Escribano: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, la señorita Helvecia Griselda Romano Barale y los señores Milton Martínez Costa; Isnar Zuluaga Trelles y Manuel Badanian Dermovsessian, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles: Trapunsky, Santiago y Fanny Wszebor de Trapunsky con Elías Sharoian. Correa de Menéndez, María Esther con Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 170. Mensajes: 14. Causas elevadas en consulta: 45.

Celebró acuerdo, el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio C. De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Juramento de Abogado: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho el doctor Tabaré Berrutti Martínez, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles: Goicoechea, Elbio y otro con Medardo Goicochea. Municipio de Montevideo, con González, Santiago y otros. Silva Rodríguez Juan con Infante, Angel. Díaz Nicolás en autos: "Banco de Montevideo con Castro y otro. Beherens Le Bas, Alfredo con Barbe, María Magdalena.

Asuntos Penales: Una contienda negativa de competencia en causa seguida por hurto.

Libertades anticipadas: Concedidas: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 134. Mensajes: 13. Causas elevadas en consulta: 57.

Celebró acuerdo, el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio C. De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Sentencias dictadas: Suárez, María Elena y otro con Seoane, Carlos María. Banco Continental con Miguel Aransel Jorge.

Asuntos Administrativos: Civil 1.er turno. En autos: "Arzúa, Juana Leticia con Fernández, Alberto Dionisio", eleva exhorto. Juzgado Letrado del Trabajo. En autos: "Rodríguez de Rebollo, Petrona con Asociación Mutualista Batlle", eleva exhorto. Civil 6.o turno. En autos: "Fernández, Vicente", eleva exhorto. Civil 3.er turno. En autos: "Rosemblit de Castillo, Ana con Venttro, Domingo", eleva exhorto. Canon Nieto, Luis, jubilación. Faguaga, Francisco Pablo, jubilación.

Movimietno habido en Secretaría: Oficios librados: 160. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 70.

La Secretaria.

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

DEFUNCIONES REGISTRADAS

Día 4 de diciembre de 1961

Albertina Octavia Lieutier de Sarthou oriental. 69 años, casada, Hospital Italiano.

Conrado Bernabé Borges, oriental, 88 años, Maldonado 1670.

Adán Bibiano Araújo, oriental, 22 años soltero, Dpto. de Canelones.

Severo Blasa, italiano 82 años, casado, Magallanes 990.

Tulio Cabrera, oriental 84 años, casado, Lezica 5710.

Rosa Antonia De Marco de Barone, italiana, 73 años, casada, Acevedo Díaz 2234

[illegible] oriental, 58 años, viudo, Ejido 1616 ap. 4.

María Lezama Biaggini, oriental, 56 años, soltera, Hospital Militar.

Anselmo Rovides Curotto oriental, 57 años, casado, Soriano 959.

Francisca Reventós de Sanz, oriental, 93 años, viuda, Ellauri 643.

Juliana Illarregui Arruti, española, 73 años, casado, Hospital de Clínicas.

Crisanta Toledo de Ilarregui, española, 61 años, casada Garibaldi 1729.

José Facal oriental 66 años casado, Dpto. de Canelones.

Salvador Calatrella Ramírez, oriental, 69 años, casado Hospital de Clínicas.

Blanca Sabatonio de Salich oriental 46 años, casada, Hospital Pereira Rossell.

Zulema Fynn Roldus, oriental, 67 años soltera, Gral. Prim 3307.

Elías Fontana Gilardoni, oriental, 76 años, viudo. Libertad 2408.

Carmen Dellisanti de Manggini, italiana 72 años, viuda, Requena 2363 ap. 1.

Ramón Bernabé Saavedra, oriental, 69 años, casado Burgues 3282.

Josefa Martínez Arias española 66 años soltera Divina Comedia 1681.

Enrique Antonio González Ferreyra or. años casado Hospital Maciel.

José Dante Belati, oriental, 71 años, casado, Mercedes 873 piso 3.o.

Día 5 de diciembre de 1961

Paulino Medeiros oriental, 55 años, divorciado, Imperio s|n.

Ana Román de Sánchez, española, 71 años, casada, Pintado 5427.

Jacinto Viera Cabrera, oriental, 74 años, soltero, Hospital Maciel.

Franklin Rodríguez Gómez, oriental, 16 años, soltero, Ho spital de Clínicas. años, viudo, Inst. de Radiología. años, viudo, nIst. de Radiología.

Rosa Julios Santana, oriental, 52 años divorciada, Luis Lamas 3325.

María Rosa Dumestre, oriental, 68 años soltera, Millán 3191.

Rosalia Busto de Méndez, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.

Enrique Landin, oriental, 75 años, viudo, Polonia 4230.

Carmen González de Pérez, española, 84 años, viuda, Millán 4482.

Luis Alberto Molina, oriental, 50 años soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Chans Chans, español, 75 años casado, Mahoma 4320.

Julia Juana Ochotorena, oriental, 55 años, soltera, Hospital Maciel.

María González de De Alvarez, oriental, 83 años, viuda, Hospital Militar.

Petronila Belamendia Mujica, oriental, 73 años, soltera, Hospital Pasteur.

Bernardo De León, oriental, 44 años, casado, Pérez Castellano 1487.

Guillermo Moguer Rueda, oriental, 58 años, casado, Agraciada 2719.

María Cámara de Leguazzi, oriental, 57 años, viuda, Médanos 1488.

Wilman Díaz Pareja, oriental, 31 años, casado, Hospital F. Ferreira.

Maximiliano Salvatella, oriental, 67 años, casado, Hospital Militar.

Pascasia Mendizábal de Garmendia, oriental, 81 años, viuda. Av. Italia 5811.

Franco Profeti, italiano, 62 años, casado, Osvaldo Martínez 3209.

Alfredo Saborido Lazasta, oriental, 75 años, casado, Instituto de Radiología.

Carlos Teodoro Harksen, alemán, 92 años, viudo, Cno. Casavalle 4373.

Claudio Pena, oriental, 95 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Laura Faget Romero, oriental, 74 años soltera, Sanatorio Schiaffino.

Adela Rolando de Barbot, oriental, 75 años, viuda, Sanatorio Americano.

Emilio Pablo Vera Acuña, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.

Día 6 de diciembre de 1962

Luisa Viera Garino, oriental, 58 años, soltera, 8 de Octubre 2850.

Julia Luisa Guerrero Duala, argentina, 76 años, soltera, Obligado 1264.

Eusebio Pino, oriental, 71 años, casado, Calderón de la Barca 1788.

Amalia Rueda de Gastán, española, 58 años, casada, Hospital Maciel.

Luis Madruga La Luz, oriental, 50 años, soltero, Hospital de Clínicas.

Lorenzo Carlos Maldoriado, oriental, 90 años, viudo, Rosalía de Castro 1183.

Catalina Zdelar de Eiseli, yugoeslava, 60 años, viuda, Grecia 3435.

Guillermo Fco. Mansmald Ganoms, húngaro, 63 años, casado, C. Largo 1374

José Vilaboa, español 66 años, casado, Cegaceros 3723.

Pablo Antonio Briano, oriental, 54 años, Hospital Pasteur.

Petrona Gorritti de Cendoya, argentina, 77 años,, viuda, Juan José Quesada 3280.

Pilar García de Rodríguez, española, 58 años, casada, Caraguatay 2194.

Felicia Duco de Carrara, oriental, 77 años, viuda, Cuaró 3160.

Sara Musse de Turbay, libanesa, 55 años, casada, Zubillaga 627.

Isabelino Pérez Barrios, oriental, 72 años,, casado, Millán 2704.

Víctor Bello Lema, español, 64 años, casado, Jaime Cibils 2661.

Adela Orgar de Mutter, oriental, 82 años, casada, Agraciada 2962.

Mariana Correa Méndez de Pérez, oriental 64 años, casada, Hospital de Clínicas.

Marcelo Mistol Menon, francés, 72 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Marina Marchese Casal;, oriental, 65 años, soltera, Yaguarón 1088.

Carmen Victoria Díaz de Vasko, oriental, 40 años, casada, Hospital Italiano.

Día 7 de diciembre de 1961

María Paula Banquero, oriental, 79 años, soltera, Fco. Saint Rosas 4620.

Clementina Barisone de Olivieri, italiana, 75 años, casada, Cno. O'Higgins N.o 9325.

Francisca Leisa Duran, oriental, 65 años, soltera, M. Muñoz 240.

Ricardo Sœto Lañauri, oriental, casado, Colonia 970, apto. 5.

Miguel Angel Cabrera, oriental, 38 años, casado, Hospital Maciel.

Ana Concepción Nuñez de Da Silva, oriental, 58 años, casada, Camino Carrasco s n.

Tomás Toribio Fort Balbuena, oriental, 87 años, viudo, San Martín 3524, apartamento 5.

Tomasa Techera, oriental, 78 años, soltera, Avda. Italia 2465.

Alfredo Nicolás Correa, oriental, 83 años, viudo, Larrañaga y José L. Terra.

Teresa Píriz, oriental, 23 años, soltero, Hospital P. Rossell.

Fausta Da Silva de Rodríguez, oriental, 95 años, viuda, Hospital Maciel.

Tomás Martínez Trujillo, oriental, 72 años, casado, Laureles 1073.

Leonor María Pons Orfilia, oriental, 70 años, soltera, Estrella del Norte número 1790.

Luis Chiarino Boragno, italiano, 56 años, casado, Justicia 2026.

Víctor Manuel Libolla, oriental, 53 años, casado, Convención 1486, apto. 9.

Enrique Domínguez, oriental, 68 años, soltero, 21 de Setiembre 2644.

Lorenzo Bordont, oriental, 76 años, casado, Chimborazo 3309.

Juan Bautista Manini Basse, oriental, 64 años, casado, Horacio Abadie Santos N.o 931.

María Villar Collazo, español, soltero, Trento 3119.

Catalina Schmidt de Hoffmann, rumana, 60 años, casada, Gianelli 1464.

Luis Lavalleja Alcaraz, oriental, 43 años, casada, Almeria 4667, apto. 5.

José Rodríguez Suárez, oriental, 43 años, soltero, Isidoro de María 1528.

Ernesto Rosendo Pion, oriental, 19 años, soltero, Calle 1 N.o 6306.

Lucía Melucci de Pizzanelli, oriental, 74 años, casada, Retamosa 1771.

María Daguerre de Salvo, oriental, 78 años, viuda, 8 de Octubre 2738.

Día 8 de diciembre de 1961

León Sabah, turco, 53 años, casado, Molinos de Raffo 597.

José Bentancor, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.

Pedro Lema Lema, oriental, 71 años, casado, Blandengues 1914.

Policarpo De los Santos, oriental, 61 años, casado, Sanat. Español.

Ascención Martínez de Martínez, oriental, 71 años, viuda, Soriano y R. Branco.

Filomena del Río Fernández, española, 82 años, soltera, Yi 1663.

Raúl Washington Santos, oriental, 64 años, casado, Dr. Duvimioso Terra 1139.

María Celia Buzzo Gómez, oriental, 43 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Debora Bonino de Olascuaga, oriental, 45 años, casado, Chaná 1840, ap. 13.

María Margarita Lepione de Plante, oriental, 57 años, Hospital Pasteur.

Enrique García Sueiro, oriental, 57 años, casado, Hospital de Clínicas.

Norberto Prando, oriental, 56 años, casado, Tacuarembó 1507.

Camilo Díaz Alayón, 50 años, casado, Hospital de Clínicas.

Severo Ignacio García, oriental, 52 años, casado. E. Romero 333.

Paulina Irma Blanca Lema de Triay, oriental, 69 años, viuda, Vilardebó 1015.

Celia Maggiolo de Pires, oriental, 63 años, casada, Br. Artigas 2080.

Venancio Silva Gómez, oriental, 81 años, soltero, Instrucciones 1115.

Antonio Dabo, yugoeslavo, 91 años, viudo, Instrucciones 1115.

Ramón Vázquez Avalo, oriental, 64 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Eduardo Yuletion, armenio, 51 años, casado, Hospital Maciel.

Bernardo Siri, italiano, 65 años, soltero, Asilo P. del Campo.

José Scarone de Bonifacio, italiano, 84 años, casado, Hospital Pasteur.

Aquiles Dufau Azambuya, oriental, 50 años, soltero, Isidoro de María 1538.

Serafina Villeca, oriental, 86 años, soltera, Bernardo Berro 4025.

Manuel López Varela, oriental, 76 años, Hospital Maciel.

Casiana Martínez de Rodríguez, oriental, 78 años, viuda, Pedro F. Berro 867.

Juan Acosta Miguez, oriental, 61 años, casado, Hospital de Clínicas.

Servando Olivio Pereyra Alpuy, oriental, 71 años, casado, Guillapi 3580.

Pablo Alberto Olivera Larralde, oriental, 16 años, soltero, Isidoro de María N.o 1528.

Día 9 de diciembre de 1961

Julio César Prado, oriental, 64 años, casado, Durazno 2240.

Mariana Crocco de Silveira, oriental, edad desconocida, casada, Asoc. Fraternidad.

Gertrudis Witt de Pouquette, oriental, 45 años, casada, Pasaje Br. Artigas 963.

María Dumit de Uthurry, oriental, 82 años, viuda, J. de Salterain 1282.

Gregorio Guerrero, oriental, 76 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Carlos Baroffio, oriental, 57 años, casado, 8 de Octubre 3265.

Alejandro Chiarrasco, italiano, 84 años, viudo, Juan M. Blanes 1188.

Manuel Barreiro Giraldez, español, 54 años, casado, Enrique Aguiar 5039.

Laura Fernández, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.

Margarita Nieves Fernández, oriental, 8 años, Hospital Pereyra Rossell.

Anunciata Liotto, oriental, 60 años, soltera, Hospital Maciel.

Paula Fender, oriental, 78 años, soltera, Rivera 2755.

Roberto Serra, oriental, 55 años, divorciado, Hospital Pasteur.

Hipólito Barretto Castro, oriental, 48 años, casado, Hospital de Clínicas.

Roman Sere Castillo, oriental, 83 años, casado, Simón Martínez 4116.

José Torechia Daboli, italiano, 79 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Jacinta Fernández de Nacente, casada, 53 años, oriental, Hospital Pasteur.

Luciana R. Aurora Cabrera de Cabrera, oriental, 82 años, casada, F. Simón N.o 2230.

José Germán Quintero, oriental, 68 años, soltero, Hospital Maciel.

José Fraguela Grandal, español, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Nair Rodríguez, oriental, 32 años, soltera, Hospital Maciel.
Vicenta Salgado Mouriño, española, 82 años, soltera, Hospital Maciel.
Vicenta García, oriental, 68 años, soltera, Fco. Romero 3735, Apto. 1.
Juan Palleiro de Penza, oriental, 81 años, viuda, Pette Batlle 2545.
Washington José Torres, oriental, 57 años, casado, General Pagola 2030.
Jaime Blasco, español, 46 años, casado, Canelones 2208 bis.
Arturo Nuñez Baltazar, portugués, 61 años, viudo, Panamá y Rambla.
Américo Acosta, oriental, 7 días, Sierra 1796.
Eladio Lebrato, español, 56 años, casado, Larrañaga 2275.
Ana González de Bruzzoni, oriental, 50 años, casada, Guaviyú 2985.

Día 10 de diciembre de 1961

Carolina Indart Denis de Coelho de Oliveira, oriental, 86 años, viuda, 8 de Octubre 3687.
José Mauriño, oriental, 47 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Enrique Cappi, oriental, 66 años, casado Sanatorio Español.
Maximiano Cándido Pereira, oriental, 72 años, casado, G. del Pino 4288.
Elena Puig de Torrado, oriental, 75 años, viuda, 18 de Julio 2203, Apto. 10.
Luis Parodi, oriental, 76 años, casado, Soriano 1817.
María Mercedes Paulos de Moll, oriental, 65 años, casada, Cno. Carrasco s|n.
Hortencia Goya de Casciano, oriental, 74 años, casada, Dumont 4139, apto. 1.
María Bonaba de Sagrera, oriental, 79 años, viuda, Sanatorio Americano.
Luis Felipe Algorta Guerra, oriental, 75 años, casada, Canelones 1612.
Angela María Luisa Schiappietre de Barra, oriental, 66 años, casada, Ignacio Núñez 2146.
Juan Pedro Cuadrado, oriental, 81 años, viudo, Hospital Pasteur.
Isabel Nuñez de Rodrmíguez, oriental, 81 años, casada, Cufré 2434.
José Natalio Portella, argentino, 75 años, soltero, Caldas 1707.
María Volonté de Ortíz Garzón, oriental, 77 años, viuda, Soriano 803, apto. 10.
Angela Cipolla de Fariello, oriental, 76 años, casada, G. Pereira 2771.
Umile De Bonis Turco, italiano, 20 años, soltero, Soriano 864.
Antonio Faustino Navarro, oriental, 84 años, viudo, Cnel. Bolognese 148.

Día 11 de diciembre de 1961

Aida Dante de Ferrando, oriental, 49 años, casada, Emancipación 5252.
Rosa Rivas, oriental, 76 años, soltera, Lecocq 1327.
Delicia Govea de Revollo, oriental, 56 años, casada, Br. Artigas y Cufré.
Tabaré Pazos, oriental, 37 años, casado, Agraciada 2715.
Silverio Balauri, oriental, 81 años, viudo, Gral. Pallejas 2458.
Atanasildo Tort, brasileño, 54 años, casado, Nelson 3582, Apto. 2.
Alfredo Romulo Fassolo Petillo, oriental, 47 años, soltero, Br. España 2929.
Vicente Ignacio García, oriental, 78 años, soltero, La Gaceta 958.
Armando Garloli Cagune, italiano, 46 años, casado, Rafael Hortiguera 3939.
Angela Valtierra Rodríguez, española, 57 años, soltera, José L. Terra 2702.
Celia Gladys Péres, oriental, 17 años, soltera, Hospital Pasteur.
Josefa Freire de Munguia, española, 82 años, viuda, Vilardebó 1639.
Manuel Luis Fernández Moreira, oriental, 67 años, casado, Fray Bentos 3650.
Juan Rodríguez, oriental, 67 años, casado, Hospital Maciel.
José Bubica, yugoeslavo, 65 años, casado, Pasaje Bulgaria 2356.
Isabel F. Fernández, oriental, 75 años, divorciada, Lindoro Forteza 2384.
Amadeo Mautone D'Amato, oriental, 68 años, casado, Hospital Militar.
Arturo Alvarez Menendez, oriental, 75 años, casado, Marcelino D. y García 76.
Ramón Soca, oriental, 82 años, casado, Hospital Pasteur.
Modesta Aigul de Outerelo, española, 66 años, casada, Sanatorio Italiano.
Víctor Del Alba, español, 50 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Francisco Moreno, oriental, 63 años, casado, Tte. Galeano 4340.
Asunta Bertinat Friff de Barolin, oriental, 62 años, casada, Hospital de Clínicas.
Maximino García Pérez, español, 76 años, casado, Sanatorio Inglés.
Raúl Angel Cuneo, oriental, 61 años, casado, Plaza Zabala 348.
Ney Silva Morales, oriental, 20 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Amanda Layerla de Mondontey, oriental, 71 años, casada, Cebollatí 1560, Apartamento 107.
Juan José Brea, oriental, 59 años, casado, Guayabo 1622, apto. 2.
Cornelia Sosa de González, oriental, 81 años, viuda, Soriano y Río Branco.

Día 12 de diciembre de 1961

Fructuoso Felipe Calvo, oriental, 74 años, casado, José Llupes 5126.
Dorvilia Flora Díaz de Acosta, oriental, 33 años, casada, Colonia S. Bois.
Justino Hermeregildo Sastre, oriental, 55 años, divorciado, P. Giró 2518, ap. 3.
Segundo Ferreira Fontes, oriental, 43 años, casado, Proc. Dep. de Canelones.
Jacinta Trifona Ruiz, oriental, 61 años, soltera, Hospital Maciel.
Carmen Quijano de Persico, oriental, 80 años, viuda, Garibaldi 1279.
Antonia Reyes de Torres, española, 77 años, viuda, 18 de Julio 2205.
María Luisa Valente de Rodríguez, oriental, 60 años, viuda, Colonia S. Bois.
Oton Jourdan, alemán, 60 años, casado, Agraciada 1532.
Diego Pisapia, italiano, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Francisco Dorado, oriental, 60 años, divorciado, Hospital Pasteur.
Ildemarco Migorena, oriental, 62 años, soltero, Hospital Pasteur.
David Leopoldo Volki Leonardo, oriental, 9 meses, Br. Artigas y Cufré.
Valentín García, español, 78 años, viudo, Carambú 4283 bis.
Julio César Vázquez Bermudez, oriental, 21 años, soltero, Playa Ramírez.
Pedro Varela Rodríguez, oriental, 85 años, soltero, Mateo Vidal 3237.
Rogelia Villamarin Misa de Moreira, española, 68 años, viuda, Escocia 2240.
Francisco Branda, italiano, 84 años, viudo, Enrique Martínez 2072.
Carlos Luis María José de Lamezan, francés, 88 años, viudo, S. Bolívar 1233, Apto. 4.
Francisco Calvo Villar, español, 71 años, casado, Asociación Española.

Día 13 de diciembre de 1961

José Estrader Cohome, español, 57 años, casado, Hospital de Clínicas.
Mamerto Biurrun, español, 81 años, viudo, Francisco Araúcho 1263.
Domingo Fontana, italiano, 69 años, casado, Proción 2195.
María Paulina Silvera de Fachan, oriental, 81 años, viuda, Hospital de Clínicas.
María Cáceres Brie de Massone, oriental, 76 años, casada, Hospital de Clínicas.
Elisa Benítez, oriental, 46 años, soltera, Hospital Pasteur.
Rosauro González García, oriental, 65 años, soltero, Alarcón 1438.
Damasa Nuñez de La Cruz, oriental, 70 años, viuda, José Pedro Varela 3516.
Macaria Militona Alvarez, oriental, 85 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Dolores Artecona de Calleriza, oriental, 69 años, casada, Garibaldi número 1729.
Vicente Uliano, oriental, 67 años, casado, Hospital Pasteur.
Luis Alvarez Fernández, oriental, 47 años, casado, Hospital de Clínicas.
María Jacinta Rosamagno de Alpino, oriental, 72 años, viuda, F. Miranda 4534.
Maximiliano Barboza Terra, oriental, 60 años, casado, E. Ferreira 1924.
Juan José Rodríguez, oriental, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.
Zulema Ruibal Emmerich, argentina, 62 años, soltera, Médica Uruguaya.
Ricerio María Rivas, oriental, 61 años, casado, Francisco Pizarro 5304.
Dora Luciano de Baliñas, oriental, 72 años, viuda, Ellauri 379.
Nicolasa Rico de Biñares, oriental, 73 años, casada, Grecia 3478.
María Moccio de Luzzo, oriental, 82 años, viuda, Constitución 2230, apto. 2.
Angela Manccini de Leopretti, italiana, 82 años, viuda, Michigan 1379, ap. 2.
Carmen Grajales de Luzardo, oriental, 79 años, viuda, Hospital Pasteur.
Claudio Sosa, oriental, 62 años, divorciado, Hospital Militar.
Lina Bittencourt de Coenelio, brasileña, 24 años, casada, Venezuela 1348, apartamento 22.
Filomena Cayafa de Lombardo, italiana, 70 años, casada, Hospital Pasteur.
Setimo Piffaretti, oriental, 81 años, casado, Ibirocay 3989.
Gregorio Viera, oriental, 58 años, soltero, Emilio Zola 4690.
Delia Carola de Zirolli, oriental, 93 años, viuda, Constitución 2187.
Valentín Franchini Coronel, oriental, 74 años, viudo, P. de Rossell 1639.
Juan Carlos Delfino, oriental, 68 años, casado, Sitio Grande 1265.
María Queijo de Queijo, española, 85 años, Galvani 4789.
María Antonia Casella de Vivensang, oriental, 63 años, viuda, Itaeumbú 3907.

Día 14 de diciembre de 1961

Walter Daniel González, oriental 4 meses, Smidel 2878.
Lilian Raquel Bonino Seña, oriental, 15 días, Hospital Pereira Rossell.
Alfredo Leonardo Ventrasca, oriental, 10 días, Hospital Pereira Rossell.
Nelson Ruben Treglia, oriental, 48 años casado, Pernas 2632.
Pedro Calixto Simón, oriental, 52 años, casado, Hospital de Clínicas.
Silvia Rosario Acuña Bica, oriental, 1 año, Hospital Pereira Rossell.
Dolores Martínez de Núñez, española, 71 años, viuda, México 1723.
Angela Frías de Carrera, española, 82 años, viuda, J. Espinosa 1583.
Adelaida Chans de De Agortinis, española, 64 años, casada, Avda. Italia 3405
Elisa Boblia Martínez de Arezo, oriental, 60 años, casada, Oficial B 5496.
Inocencio Piñeyro, oriental, 73 años, soltero, Hospital Maciel.

Pedro Loma Villar, español, 79 años, casado, Estanislao Vega 3788.
José Spagnuolo, oriental, 77 años, casado, Colorado 1815.
Sandalia Anza de Zugarramurdi, oriental, 77 años, viuda, Guaviyú 3263.
Beatriz Rodríguez, oriental, 67 años, soltera P. Trápani s|n.
Cándido Cagnón, oriental, 70 años, soltero, Hospital Maciel.
Irene de Clemente, oriental, 60 años, soltera, 8 de Octubre 3258.
Rodolfo Hermida, oriental, 73 años, soltero, Ariel 4749.
Juan de los Santos, oriental, 73 años, viudo, Hospital Maciel.
Oscar Keimer, húngaro, 51 años, casado, Aragun 4708.
Sergio Morán, oriental, 23 años, solt. Isidoro de María 1528.
Ernestina Hoffmann de Bebrens, oriental 93 años, viuda, L. Ponsomby 2580.

Día 15 de diciembre de 1961

Severino Manuel Alvarez, portugués, 93 años, casado, Las Heras 1882.
Ruben Rodríguez Fraga, oriental, 67 años, viudo, Casavalle 5383.
Hortensia Varela de Rey, oriental, 73 años, viuda, Propios 3862.
Francisco de la Concepción oriental 71 años, casado, C. Saavedra 3964.
Universina Coitiño de Molina, oriental 72 años, viuda, Norberto Ortiz 4195.
Carmen Triñanes de Pascoli, oriental, 88 años, casada, Suecia 2283.
Clara Siracusa de Gelmes, italiana, 69 años, viuda, Bulgaria 3738.
María Iriartegaity de Langle, oriental, 69 años, casada, Patria 711.
Manuel Brusco, oriental, 84 años, viudo, Hospital Pasteur.
Luciano Carlos Lamarque, oriental, 43 años, casado, Durazno 2239.
José García Rodríguez, español, 30 años, casado, Hospital Vilardebó.
Francisco Fernández Antúñez, portugués, 71 años, casado, Fedra 6483.
José Loy Rodríguez, español, 60 años, casado, Larravide 2456.
Angela Idiarte de Arcos oriental, 80 años, viuda, Carlos M.a Ramírez 532.
Vicente Penini, italiano, 78 años, viudo, Caldas 2131.
Marta Larravide, oriental, 45 años, soltera, Procede de Canelones.
Ramón Martínez Souto, español, 64 años, casado, Juan José Arteaga 3825.
María Magdalena Fuentes de Arena, oriental, 63 años, casada, Maciel 1470.
Rosalía Dargal, oriental, 83 años, soltera, Barquisimeto 3391.
Ignacio Bazzano oriental, 59 años, soltero, General Flores 5169.
Alberto Presentación Perdomo Dávila, oriental, 64 años, casado, Cabildantes 3611.
Anastacio Cancela, oriental, 87 años, casado, Antonio Rubio 5466.
Humberto Brignadelo Barbieri, oriental, 59 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Piloni Long, oriental, 71 años, casado, Lope de Vega 1626.

Día 16 de diciembre de 1961

José Cindric, yugoeslavo, 65 años, casado, Camino Carrasco 4188.
Pedro Federico Bacigalupe, italiano, 79 años, soltero, Hospital Pasteur.
Felipe Leptian, yugoeslavo, 64 años, soltero, Yatay 1407.
Formero Suárez, oriental, 35 años, soltero, Agraciada 2370.
Silverio Delavalle, oriental, 57 años, casado, Colonia S. Bois.
Rosa Lavagnini, oriental, 74 años, soltera, 18 de Julio 2205.
María Fernández de Russo, oriental, 64 años, casada, Cerro Largo 1884.
Santiago Felipe Cuevas, oriental, 59 años divorciado, Galatea 5045.
Luis Alberto Paradela Curuchet, oriental, 52 años, casado, Joaquín de Salterain 1021.
Juan Enrique Mendaro, oriental, 70 años, casado, Asociación Fraternidad.
María Segalarba de Tassino, italiana, 82 años, viuda, Humberto 1.o N.o 3903.
Juan Rafael Mosca Moraro, oriental, 86 años, viudo, Durazno 1666.
Juana Moretto Barbé de Piovano, oriental, 61 años, casada, Hospital de Clínicas.
María Eulikor de Rombys, rusa, 53 años, casada, Miguelete 2372.
María Rosa Naguil de Correch, oriental, 73 años, viuda, 18 de Julio 1327.
Gabina Salaberry, oriental, 97 años, divorciada Barquisimeto 3826.
Julieta Lía Alvigini de Pediazi, oriental, 45 años, casada, Sanatorio Italiano.
Antonio Coronato Muro, italiano, 28 años, soltero, 8 de Octubre 2388.
Florencio De León, oriental, 75 años, viudo, Austria 1675.
Gregorio Grimald, brasileño, 59 aaños, soltero, Hospital Pasteur.
Isabel María Angela Doreta Desalvo, oriental, 75 años, soltera, Soriano 1724.
Francisco Consilla Chaus, oriental, 44 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Día 17 de diciembre de 1961

Julia Lalieche de Tejedor, oriental, 35 años, casada, Cebollatí 1577.
Elisa Cáceres de Macedo, oriental, 70 años, casada, Hospital Maciel.
Stella Maris Rodríguez, oriental 5 años, Méjico 1955.
Dionisio Pacheco Figueredo, oriental 64 años, casado, Juan Carlos Gómez 1293 Apto. 1.
Carolina Pedemonte, italiana, 83 años, soltera, Francisco Lecoq 1325.
María Juana Gallego de Vilaboa, oriental, 80 años, viuda, Juan B. Blanco 3259.
Manuel Rama Pena, español, 52 años, casado, Casa de Galicia.
Julián Cabal oriental, 43 años, soltero, Hospital Italiano.
Horacio Luis Lagorio de Arredondo, oriental, 30 días, Martín García 1363.
Petronila Rodríguez, oriental, 72 años soltera, Asilo P. del Campo.
Ana Eusebia Julia Bordoni de Aramburu, oriental, 74 años, viuda, B. del Pino 921.
Zulema Morales Fuentes, oriental, 34 años, soltera, Hospital Italiano.
Josefina De Ponti de Taglioratti, italiana, 73 años, viuda, Duilio 1496.
José María Fernández Saldaña, oriental, 83 años, casado, Yaguarón 1217.
Anselma Anastacia Toledo de Bossolasco, oriental, 87 años, viuda, Comercio 1618.

Día 18 de diciembre de 1961

Raúl Muape Romero, oriental, 79 años, viudo, Colonia S. Bois.
Bernardino Cardoso Prieto, oriental, 64 años, casado, Santa Fe 1191.
María Gracia Di Matteo de Di Matteo, italiana, 66 años, casada, Hospital Italiano.
José Ignacio Martínez, oriental, 56 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Amelia Scott, oriental, 61 años, divorciada, Asilo P. del Campo.
Lorenzo Sarich, italiano, 81 años, casado, Asilo P. del Campo.
Manuel Campos, oriental, 73 años, soltero, Asilo P. del Campo.
José Carmine Aschieri, oriental, 73 años, soltero, Hospital Italiano.
Juan Arabadji Cutuoliu, rumano, 58 años, casado, Sancho Panza 3161.
Ramón Domingo Flores, oriental, 42 años, casado, Hospital de Clínicas.
Ambrosio Roveda, oriental, 74 años, viudo, Pando 3275.
Justo Pelayo, oriental, 36 años, soltero, Colonia S. Bois.
Enrique Escoz Martínez, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Nogueira, oriental, 62 años, casado, Wenceslao Regules 3730.
María Ana Bertoni de Trinidad, oriental, 80 años, viuda, G. del Pino 3934.
Eusebio López, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Marta Machado, oriental, 28 meses, Vicente Y. Pinzón 4220.
Julián Fernández, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Primitiva Suárez de Zignone, oriental, 68 años, casada, Smidel 3114.
Pascual Antonio D'Eliseo Plada, oriental, 34 años, divorciado, E. Masculiño 2558.
Víctor Lartigau, oriental, 82 años, casado, Hervidero 2972.
Julia Serveti de Girard, oriental, 57 años, casada, Vilardebó 1057.
Juan José Montalbetti, oriental, 67 años, casado, Yaro 1067.
José Dryżewski, polaco, 80 años, casado, Hospital Pasteur.
Mateo José Amoroso Perrone, italiano, 69 años, casado, Sanatorio Uruguay España.
Ana Muller de Doil, yugoeslavo, 69 años, casada, Constitución 2227.
Urbano Antonio Varquez Leores, español, 21 años, soltero, 8 de Octubre N.o 3288.

Día 19 de diciembre de 1961

Hugo Stefani Aldecoa, oriental, 34 años, casado, Daymán 6337.
Vicenta Cáceres de Piasentini, oriental, 67 años, viuda, Oficial 6303.
Nicolás Rodríguez, oriental, 54 años, casado, Hospital Maciel.
Fernando José Osmetti Righi, oriental, 5 años, Pedro C. Bauzá 3937.
Juan Victorio Formento, oriental, 73 años, soltero, Hospital Maciel.
Manuela Pedreira de Alvarez, oriental, 64 años, casada, Millán 3480.
Generoso Cameselle, español, 68 años, casado, Itacumbú 3890.
Elbio Ernesto Senosian, oriental, 1 día, Agraciada 2965.
Maximino Tuero, español, 79 años, viudo, Pedro C. Bauzá 4393.
Mariano Jesús Martínez, oriental, 55 años, viudo, Carlos Tellier 4461.
Josefa Rossi de Galuzzo, oriental, 88 años, viuda, Berlín 3480.
Toribia Silvera de Díaz, oriental, 59 años, casada, Carreras Nacionales 4129.
Daniel Humberto Ríos, oriental, 30 años, divorciado, Rambla y Colón.
Ema Bermudez Bentancour, oriental, 76 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Mercedes Torres de Rial, argentina, 87 años, viuda, Julio C. Grauert 3221.
Sara Luisa Rigali de Fontes, oriental, 72 años, viuda, Barquisimeto 3079.
María del Carmen Sosa de Martínez, oriental, 41 años, viuda, Garibaldi 1729.
María Esperanza Agrazzo Martínez, española, 66 años, soltera, San Petersburgo N.o 4412.
Amelia Yañez de Rodríguez, español, 65 años, casada, Ansina 1009.
Aurora Durah de Correa, oriental, 75 años, viuda, Maldonado 2230.
José Antonio Verga, oriental, 73 años, casado, Fco. de Medina 1416.
Manuel Piedrafita, español, 87 años, viudo, Br. Artigas y Millán.
Angel Félix Balleiro, oriental, 50 años, soltero, Av. Italia 2475.

Isidro Capellini, oriental, 55 años, divorciado, Sanatorio Británico.
Rosa Graban, oriental, 54 años, soltero, Garibaldi 2680.
Washington José Gaggiani, oriental, 43 años, casado, Sanát. Sindicato Médico.
Daniel Salvador, español, 75 años, viudo, Duilio 160.
Víctor Sergio Morales, oriental, 7 años y 7 meses, Hospital Pereira Rossell.
Carmen Ferrer, oriental, 84 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Manuel Franco Calviño, español, 87 años, casado, Solano García 2416.
Guillermo Techera, oriental, 62 años, casado, Hospital de Clínicas.

Día 20 de diciembre de 1961

Julián Maresbales Borchio, oriental, 53 años, casado, Hospital de Clínicas.
Carmen García de Vila, española, 62 años, casada, Sanatorio Asoc. Española.
José Horta Horta, oriental, 58 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Enrique Oleggini italiano, 70 años viudo, Avda. Italia 2559 ap. 1.
José Palermo Corbalán, oriental 83 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Maurilio Rodríguez, oriental, 63 años, soltero, Hospital Maciel.
Máxima Ramona Echeverría, oriental, 82 años, soltera, T. Aparicio 3986.
Julia Duarte Martínez de Villalba, oriental, 63 años, casada, Hospital de Clínicas.
Domingo Martirena, oriental, 85 años, soltero, C. de las Huérfanas 4058.
Margarita De los Santos de Massoli, oriental 57 años, casada, Hospital de Clínicas.
Benito Domingo Reimondo, oriental, 42 años, casado, Humboldt 4460.
Ernesto Zara Gremelle, italiano, 48 años, casado, Hospital de Clínicas.
Blanca Elena Roselló de Roig, oriental, 71 años, viuda, Hospital Pasteur.
Manuel Nieto, oriental 57 años, casado, Mercedes 1330.
Ricardo Gregorio Sánchez, oriental 77 años, casado, A. Guacarari 1831.
Brenda Cabral, oriental, 46 años, soltera, Hospital Maciel.
Basilia Susviela de González, oriental, 83 años, viuda, 8 de Octubre 2540.
Martin Bonapelch, oriental, 75 años, casado, India Muerta 3875.
Juan Matilde Mallarini, oriental, 80 años, casado, 18 de Julio 2041 bis ap. 32
Raúl Pizzorno, oriental, 57 años, viudo Larrañaga 3030.
Luis Adolfo Duplessis Callender, oriental, 68 años, casado, Garibaldi 1729.
Nicolás Zarrillo, italiano, 60 años, viudo, Hospital Pasteur.
Santiago Melgarejo, oriental, 87 años, casado, Azotea de Lima 4722.
María de las Mercedes Amaro, oriental, 47 años, soltera, Guillermo Tell 3976
[illegible] Peroni, oriental, 82 años, [illegible] 1044.
Aída Serafino Germano, oriental, 52 años, soltera, 8 de Octubre 2593.
Isabel Mesa Díaz, oriental, 73 años, H. Vilardebó.
María Rosa Bruchou de Aguirre, oriental 86 años, viuda, Amado Nervo 3789.

Día 21 de diciembre de 1961

Juan Morales Quintana, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Maribel Silveira, oriental 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Alfredo Falero, oriental, 8 horas, Sierra 1706.
Visitación Isabel Méndez de Pasos, oriental, 66 años, viuda, Pontevedra 2427
Petrona Olivera de Morales, española, 87 años, casada, Hospital Maciel.
Carmen Bouzón de Morales, española, 67 años, casada, Larrañaga 2658.
María Rattaini de Amestoy, oriental 84 años, viuda, 8 de Octubre 2590
Alfonso Puig, oriental, 67 años, casado, Gobernador Vigodet 2639.
Luis Bagnato, oriental 40 años, soltero, Guillermo Muñoz 3993.
Carlos Pranse Dentil, oriental, 99 años soltero, Hospital de Clínicas.
Blanca Carnabal de Cerujak, oriental, 39 años casada, Hospital Maciel.
Hilda Barramonte Aberasturi, oriental 53 años, soltera, Hospital F. Ferreira
Carmen Pisozzi de Ferrazini, oriental, 84 años, viuda, Sindicato Médico.
Mara Elena Cortines de Rey, oriental, 75 años, viuda, Ortiz de Zárate 3854.
Julio Casabona Gracia, español, 80 años, viudo, G. Sanabria 3777.
Dolores Pilar Bentancourt de Taddei, oriental, 68 años, casada, P. V. y Vega 858.
Nelson Washington Montes de Oca, oriental, 3 meses, Cno. Sanfuentes 3268.

Día 22 de diciembre de 1961

Nolo Caetano Barreto, oriental, 33 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Simona Costa de Silva, oriental, 79 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Aída Franchelli Stagno, oriental, 51 años, soltera, Mariano Moreno 2802, Ap. 2.
Esteban Gallardo Rivero, oriental, 67 años, casado, Uruguayana 3423.
Julio Norberto Duclós, oriental, 34 años, casado, Felipe Caballero 3968.
Juan José Deluchi, oriental, 54 años, casado, Hospital Italiano.
Adenzo E. Novo Román, norteamericano, 46 años, casado, Santa Lucía 4147.
Pedro Bekmezian Petenian, armenio, 54 años, casado, Valeriano 1793.
Ubaldino Pereyra Das Neves de Lu-
Ubaldina Pereyra Das Neves de Luzardo, brasileña, 88 años, viuda, Guipuscoa 386.
Tomasa Mendoza de Devoto, oriental, 80 años, viuda, Duilio 1493.
Enrique Jaume Vierci, oriental, 42 años, casado, Arenal Grande 2756.
María Amelia Bedouret Servetti, oriental, 74 años, soltera, Sanatorio Modelo.
Antonio Rodríguez Pérez, oriental, 79 años, casado, B. Araújo 4041.
Eduardo Sanorale Acevedo, argentino, 54 años, casado, Estivao 1711.
María Vázquez Armesto de Esteban, española, 94 años, viuda, Juan B. Blanco 118.
Benigno Varela Ambrois, español, 70 años, casado, Cufré 2924, Ap. 4.
Celia Sierra de Acosta, oriental, 44 años, casada, Garibaldi 1729.
Antonio Yáñez, español, 83 años, viudo, J. Roldos y Pons 4415.
Ana Alvarez de Abelando, oriental 39 años, casada, Hospital Pasteur.
Pascual Mega Brandi, italiano, 53 años, viudo, Inst. de Traumatología.
María Rodríguez de Otero, española, 57 años, casada, Yaguarí 2267.
Julián Basilicio Delgado, oriental, 69 años, casado, Asilo P. del Campo.
Leonor Clavell Armabal, oriental, 85 años, soltero, Guaná 2235 bis.
Juan José Ferrer, oriental, 53 años, casado, Azara 3642.
Juan Pouey, oriental, 49 años, soltero, Yí 1725, Ap. 2.
Leonor Margarita Cruz de Abrevaya, oriental, 30 años, casada, Comercio 2050.
Mario Jerez, oriental, 62 años, viudo, 8 de Octubre 2388.
Basilia Ramos, oriental, 75 años, soltera, Maciel 1540.
Candida Cabot Casals, española, 53 años, divorciada, Sanatorio Británico.

Día 23 de diciembre de 1961

Félix Leopoldo Amaral, oriental, 47 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Francisco Solano López Ruiz, oriental, 65 años, casado, Iturriaga 3391, Ap. 5.
Antonia D'Angelo de Violante, oriental, 65 años, viuda, Hospital Maciel.
José Méndez Antúnez, oriental, 57 años, casado, Cno. Carrasco 5018.
Amalia Ruske de Villardino, oriental, 63 años, casada, Juan Manuel Pérez 5941.
Elbio Maldonado Baras, oriental, 23 años, soltero, Montevideo, Weligton 4632.
Amarate Morales, oriental, 82 años, casado, Montevideo Itacumbú 3907.
Dalia Escandrolio de Colombo, italiana, 73 años, viuda, Galvani 4950.
Juan Manuel Fernández de la Sierra, oriental, 72 años, casado, Mercedes 862.
Manuela Alegre de Trillo, española, 56 años, casada, Millán 4482.
Carmen Amengual de Astraldi, española, 83 años, viuda, Rivera 3562.
Serafín Carracelas, español, 73 años, viudo, Asociación Española.
Anastacio Rufino Suárez, oriental, 54 años, soltero, General Farías 2849.
Felipe Zonain, libanés, 71 años, casado, Hospital Maciel.
Brenda Bocchetti de Sigale, oriental, 48 años, casada, Garibaldi 1729.
Felipe Lanaro Visca, italiano, 95 años, viudo, Asilo 3353.
Juana Martina Mariescurrena de Navarlaz, oriental, 67 años, casada, Méjico 1812.
Sara Juana Castagnet de Acosta, oriental, 77 años, viuda, F. Campbel 1564.

Día 24 de diciembre de 1961

Minotti Lavalle Rinaldi, italiano, 72 años, divorciado, Hospital Maciel.
Pedro Laduche, oriental, 68 años, casado, Pamplona 2796.
Vicente Mercado, argentino, 53 años, casado, Avda. Italia 2402.
Braulio Carbajal, oriental, 92 años, viudo, Constant 3058.
María Isabel Arballo de Pereira, oriental, 45 años, casada, Hospital de Clínicas.
Juana López García, española, 62 años, soltera, Agraciada 2717.
Piedad Lairihoy de Chiappe, oriental, 65 años, viuda, Hospital Maciel.
Tobías Di Luna, oriental, 57 años, casado, Hospital Maciel.
Antonia Albina Silvotti de Riva, italiana, 71 años, casada, Patria 642.
Cecilia Da Silva, oriental, 64 años, soltera, José Ramírez 5038.
Salvador Improta Correales, argentina, 52 años, casado, Yaguarón 1136.
Bernardina López de Perugorría, oriental, 83 años, viuda, Guenoas 3490.
Generosa Romero de López, española, 70 años, casada, Estrella del Norte 3877.
Manuela Suárez de Ronco, española, 88 años, viuda, Nelson 3545.
Domingo Aliberti, italiano, 73 años, casado, Bulevar España 2593.
Juan Vigo Martínez, español, 87 años, casado, Perú 2278.
Adolfo Sierra, oriental, 77 años, casado, Berna 1973.
Marcelino Gazzo, oriental, 61 años, casado, Bélgica 2249.

Día 26 de diciembre de 1961

Francisco Dalio Prima, oriental, 32 años, casado, Martín C. Martínez 2259.

María Celia Pion de Tapiz, oriental, 32 años, casada, La Boyada 1929.

María de Agustini de Larovane, oriental, 83 años, viuda, Río Branco 1120, Apartamento 4.

Claudio Eladio Olaizola, brasileño, 91 años, casado, Sanatorio Español.

Oliveros García, oriental, 52 años, casado, Barquisimeto 3978.

Concepción Clupito, oriental, 48 años, soltero, 8 de Octubre 2598.

Manuela Olaizola Berchot, oriental, 64 años, soltera, Jaime Zudañez 2820.

María Angelica Rossi de Bentancor, oriental, 44 años, casada, 8 de Octubre N.o 3288.

Eduvigem Bento de Amado, oriental, 90 años, viuda, Industria 3378.

María Pereira, oriental, 51 años, soltera, Hospital de Clínicas.

Carafina Cirone de Pérez, oriental, 77 años, casada, Plutarco 4021 bis, ap. 3.

Eliviro Painceira, español, 82 años, casado, Colombes 1371.

Raquel Taboas de Suárez, español, 45 años, casada, Máximo Gómez 1518.

Angela Marzo Russi, italiana, 64 años, casada, Duvimioso Terra 2163.

Malbina Abal, oriental, 83 años, soltera, Hospital Pasteur.

Domingo Rosso Bardoni, oriental, 67 años, casado, Colombes 1324.

Salme Zamma de Siede, libanesa, 79 años, viuda, Carlos María Ramírez 80.

Día 26 de diciembre de 1961

José Seijas, español, 71 años, casado, Iris 2070.

Pablo Kummetz, oriental, 41 años, casado, Avda. Millán 4482.

Escolástica Vilche de Silva, oriental, 84 años, viuda, Hospital Maciel.

Carmen Barreiro de Rodríguez, oriental, 78 años, viuda, Hospital Maciel.

Carmen Fernández López, español, 62 años, soltero, Hospital Maciel.

Regina González de Pérez, oriental, 91 años, viuda, Martín Rodríguez 4329.

María Elida Bayarrez de Bascardini, oriental, 42 años, casada, Cap. Petorosi N.o 4194.

Juana Coto de Varela, española, 58 años, viuda, Garibaldi 1729.

María Pereyra de Cruz, oriental, 45 años, casada, Avda. Italia 2465.

María Ines Bianchi de Sinigaglia, oriental, 50 años, casada, Hospital Maciel.

María Larramendi de Abero, oriental, 61 años, viuda, Garibaldi 1729.

Pablo Yannotti Demarco, oriental, 63 años, casado, Anzani 1450.

Valentín Silvera González, oriental, 55 años, casado, Juramento 1295.

César Martínez, oriental, 69 años, viudo, J. Ellauri 670.

Rosa Viera, oriental, 50 años, divorciada, Hospital Pasteur.

María Montaño de Soler, oriental, 45 años, casada, Hospital Maciel.

Agustín Ferreiro, oriental, 75 años, viudo, Norte América 1985.

Antonia Marquez, oriental, 86 años, soltera, Hospital Maciel.

Pedro Ardanaz, oriental, 70 años, casado, Araucana 1414.

Rosina Carbone de Arjona, norteamericana, 54 años, viuda, Carmelo 1361.

José Donato Grandal Olivera, oriental, 61 años, viudo, Hospital de Clínicas.

Gabriel Aguirre, oriental, 72 años, viudo, Timoteo 5212.

Eulo González, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.

Día 27 de diciembre de 1961

Francisco Manduca, italiano 80 años, viudo, Payasandú 1919.

Raúl Higinio Negro Ceriani, oriental, 46 años, casado, San José 1226.

Amando González Fernández, español, 54 años, casado, C. Bacigalupe 2532.

Omar Caetano, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.

Juan Miguel Delgado, oriental, 45 años casado, Paraguay 2708.

Juan Miguel Delgado, oriental, 43 años casado, Uaraguay 2708.

Pallina Amarilo, oriental, 76 años, soltera, Tapes 1033.

Gladys Callorda de Robertt, oriental, 34 años, casada, Hospital Militar.

Máximo Linera Rodríguez, oriental, 76 años, viudo, Hospital Pasteur.

Gregoria Cuenca de Araújo, oriental, 68 años, casada, Hospital Maciel.

Juan Rainero, italiano, 72 años, casado, Enrique Castro 3947.

Rufina Acosta, oriental, 44 años, soltera, Juan Fructuoso 1784 ap. 1.

Juan Bermúdez, oriental, 85 años, casado, Guipuzcoa 344.

Juan Plans, español 73 años, casado, Oficial 5 N.o 4109.

Domingo Alejandro Bruno Carrere, oriental, 51 años, casado, M. Berthelot N.o 1875.

Irma Isabel Mauri Bouvier, oriental, 50 años, soltera, 26 de Diciembre s|n.

Tomasa Martínez de Fernández, oriental, 63 años, viuda, Garzón 239.

Luis Garré Oberti, oriental, 62 años, soltero, Timote 4691.

Margarita González Alborado, oriental, 87 años, soltera, Asilo 3708.

Orfeo Mattane, oriental, 54 años, casado, Manuel Pagola 3088.

Juana López de Faurena, oriental, 84 años, viuda, Santa Lucía 5618.

María Angélica Ferreiro de Grolero, oriental 62 años, casada, Asoc. Española.

Magdalena Boragno de Zavalla, oriental, 84 años, viuda, S. Bolívar 1535.

Teodoro Suárez, oriental, 63 años, viudo, Hospital Maciel.

Juan Carlos García, oriental, 58 años, casado, Garzón 1952 bis.

Ramón Pérez ,oriental, 51 años, soltero, Gibraltar 3820.

Juan Carlos Ogara, oriental, 12 años, Grecia 4111.

María Rossano Rocha, oriental 58 años soltera, Cuba 4134.

Día 28 de diciembre de 1961

Santos Faustino Alvarez, oriental, 71 años, casado, Soriano 959.

Bernabela Alonso de Silvera, oriental 71 años, casada, Pedro F. Berro 867.

Nicanor Arévalo, orientla, 73 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Manuel Amador, español, 84 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Domingo Charle, oriental, 56 años, casado, Cuchilla Grande s|n.

Catalina De León Calleros, oriental, 37 años, soltera, Br. Artigas 2080.

Anunciado Demarco, oriental, 62 años, casado, Blanco 1334.

María Breña de Anduza, oriental, 65 años, casada, Hospital Pasteur.

Venancio Ferreira, oriental, 78 años, casado, Hospital Pasteur.

Alberto Faloa, oriental, 71 años, soltero, Lauro Muller 1813.

Tomasa Ferrés de Soria, oriental, 66 años, viuda, Hospital Maciel.

Américo Fradiletti, oriental, 70 años, casado, Enrique Martínez 1165.

Silbano Ferreira, oriental, 72 años, soltero San Martín 3578.

Miguel Gatti, oriental, 74 años, casado, San José 1226.

Manuel Gutiérrez Olivera, oriental, 42 años, soltero, Colón 1537.

Petrona Gutiérrez de Montes de Oca, oriental, 85 años, casada, 1.a Diagonal 3682.

María del Carmen Gonzáles de Iturralde, española, 66 años, casada, Pasaje de la Vía 1924.

Ubaldo Márquez Ibarriola, oriental, 38 años, soltero, Cno. Maldonado 5484 A. 1.

Esteban Jorge, argentino, 79 años, soltero, Asilo P. del Campo.

Emilio Lázaro Cavalieri, italiano, 63 años, casado, San José 1226.

Carlos Mordles, oriental, 29 años, soltero, Los Angeles s|n.

Visitación Mato de Neira, española, 52 años, casada, Carlos A. López 4162.

Antonia Martínez de Núñez, oriental, 56 años, viuda, Hospital Pasteur.

Martín Madrid, oriental, 64 años, casado, Herrero y Espinosa 1378.

María Angélica Glaizola de Arcas, oriental, 77 años, viuda, S. Antuña 2762.

Carmen Pérez de Suárez, oriental, 80 años, casada. Sanatorio Americano.

Fausta Rodríguez de Lugo, oriental, 90 años, viuda, Chaná 2263.

Luis Roero, italiano, 74 años, casado, Oficial 7 N.o 6749.

Carlos Enrique Ruiz Campay, oriental 50 años, casado, Quijote 2828.

José San Romín Iglesias, español, 76 años, casado, Hospital Maciel.

Oscar Suárez Canavero, oriental, 30 años, soltero, Hospital Militar.

Oscar Suárez Canavero, oriental, 30 años soltero, Hospital Militar.

Celia Blanca Soriano de Crespi, oriental, 57 años, casada, San Mateo 4125.

María Adiles Sena San Martín de Rodríguez, oriental, 32 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Día 29 de diciembre de 1961

Rosa Cáceres de Machiavello, argentina, 78 años, viuda, Palmar 2599.

Benita Garrido de Lares, oriental, 70 años, viuda, Hospital Militar.

Angel Alberto Carelli, oriental, 51 años, casado, Erlich 3887.

Juan Etchegaray, oriental, 72 años, casado, Larravide 2196.

Enrique Juan Bergeret, oriental, 69 años, casado, D. Vidaurreta 229.

Manuel Villasboas Isnardo, oriental, 67 años, casado, Hospital Militar.

Margarita Rebella, oriental, 64 años, soltera, Hospital Maciel.

Ernestina Rebollo de Murias, oriental, 71 años, casada, Hospital Militar.

Manuela Aldao, española, 79 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Crespi de Freire, española, 70 años, casada, Leopardi 1618.

María Mercedes Brieste de Fosalba, oriental, 62 años, divorciada, Rivera 4585.

Luisa Bazzano de Charlón, oriental, 95 años, casada, San Ramón 918.

Rosalía Antonia Valls de Rodríguez, oriental, 65 años, casada, Nueva Tropa 3527.

Clara Médici de García, oriental, 87 años, viuda, Alfredo G. Morales 1236.

Elena Cancela de Boscolasco, oriental, 55 años, casada, Carlos Anaya 2765.

Lilián Gómez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Daygle Rita Arrabite, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.